



07



INFORME ANUAL







SUMARIO

| | |
|--|------------|
| 1. Carta del Presidente | 4 |
| 2. Enagás en 2007 | 8 |
| 2.1 Perfil de la Compañía | 10 |
| 2.2 Principales Magnitudes | 12 |
| 2.3 Órganos de Gobierno | 14 |
| 2.4 Acontecimientos más destacados en 2007 | 16 |
| 2.5 Desarrollo del Marco Regulatorio en 2007 | 18 |
| 3. Informe de Responsabilidad Corporativa | 22 |
| 3.1 La Sostenibilidad en Enagás | 24 |
| 3.2 Dimensión Económica | 29 |
| 3.2.1 Informe de Actividades | 29 |
| 3.2.2 Informe de Gestión | 38 |
| 3.2.3 Control de Riesgos | 41 |
| 3.2.4 La acción de Enagás | 42 |
| 3.3 Dimensión Social | 46 |
| 3.3.1 Empleados | 46 |
| 3.3.2 Acción Social | 58 |
| 3.3.3 Visitas a instalaciones de la Compañía y participación en Organismos | 60 |
| 3.3.4 Seguridad y Salud | 63 |
| 3.4 Innovación Tecnológica | 69 |
| 3.5 Calidad | 71 |
| 3.6 Dimensión Ambiental | 72 |
| 3.6.1 Gestión del Medio Ambiente | 72 |
| 3.6.2 Política Ambiental | 73 |
| 3.6.3 Actuaciones Ambientales | 74 |
| 3.6.4 Objetivos Ambientales | 75 |
| 4. Gobierno Corporativo | 88 |
| 4.1 Gobierno Corporativo en Enagás | 90 |
| 4.2 Informe de Gobierno Corporativo | 96 |
| 4.3 Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento | 194 |
| 5. Cuentas Anuales | 198 |

CARTA DEL PRESIDENTE



Estimados Accionistas:

Tengo la satisfacción de dirigirme de nuevo a todos ustedes para presentarles el Informe Anual de Enagás correspondiente al Ejercicio 2007, en el que quiero hacer balance de este primer año como Presidente de la Compañía, así como las perspectivas de futuro de nuestra empresa.

El ejercicio 2007 ha vuelto a ser un buen año de resultados económicos y fundamental en términos estratégicos dado que la Compañía ha puesto los cimientos necesarios para el crecimiento futuro, alcanzando un récord histórico en el volumen de inversiones realizadas. Asimismo, durante el ejercicio 2007 hemos consensuado con los reguladores las bases que guiarán la remuneración de los activos de transporte que se pongan en marcha a partir de 2008, aportando estabilidad y unos retornos adecuados sobre la inversión. Todo ello nos permitirá seguir creciendo en resultados y rentabilidad en los próximos ejercicios.

Otro logro importante de Enagás durante el pasado ejercicio, y del que me siento particularmente orgulloso, ha sido la agilización de los permisos necesarios para la ejecución de la importante cartera de proyectos. Como ustedes saben, la puesta en marcha a tiempo de las infraestructuras es un tema esencial para el buen funcionamiento del sistema y para el cumplimiento de nuestro plan estratégico. En este sentido, y como ya anunciamos en la pasada Junta Extraordinaria de Accionistas de octubre, hemos diseñado una nueva organización en Enagás, precisamente para alinearla con los retos que presenta el futuro, reforzando las Direcciones de Infraestructuras, Regulación y Relaciones con los diferentes grupos de interés.

No quisiera finalizar mis comentarios sobre los hechos más relevantes del 2007 sin mencionar la resolución final de las liquidaciones pendientes del año 2002, que elimina la incertidumbre generada por la salvedad en la auditoría de nuestras cuentas relativas a los ejercicios 2005 y 2006.

Durante 2007, la acción se ha revalorizado un 13,5% frente al 7,3% del Ibex 35. En este sentido, me gustaría reiterarles que una de las prioridades estratégicas de la Compañía es mantener la confianza de los inversores en la acción, que nos permita seguir disfrutando de una revalorización sostenida en el futuro, en línea con el crecimiento que prevemos del negocio, tal como se explica en nuestro plan estratégico.

Por otro lado, es importante mencionar también la entrada en el accionariado de SEPI y BBK, con un 5% del capital cada una. Dos importantes instituciones que refuerzan nuestra base estable de accionistas.

Durante 2007 también hemos continuado haciendo progresos importantes en el ámbito de la responsabilidad corporativa, algo realmente imprescindible si queremos avanzar en nuestro objetivo de creación de valor de forma sostenible. De todo ello encontrarán abundante información en el presente Informe Anual.

Entorno operativo

La demanda de gas transportada en el ejercicio 2007 creció ligeramente por debajo de las previsiones iniciales, debido fundamentalmente a unas temperaturas más suaves en nuestro país. A pesar de esta circunstancia, el consumo de gas en España se incrementó en un 4,3%, tasa claramente superior a la media de los países europeos de nuestro entorno. No obstante, debemos destacar el aumento que se produjo en la demanda punta, del 12,1%, que pone de manifiesto el papel fundamental del gas natural como fuente de generación eléctrica.

Con el objetivo de atender el fuerte crecimiento de la demanda de gas natural en España, Enagás continúa poniendo en marcha nuevos activos en el sistema. Aunque durante 2007 hemos puesto en marcha un volumen reducido de proyectos, alcanzando 94,2 millones de euros, el ritmo inversor de la Compañía se está acelerando, de forma que durante los próximos años pondremos en marcha proyectos que superarán ampliamente nuestra media histórica de los últimos años.

Quisiera también destacar el buen funcionamiento del sistema durante el ejercicio 2007, que ha dado la respuesta adecuada a las sucesivas puntas de consumo que se han ido produciendo. En este sentido, debo subrayar la contribución de la sólida base de activos con la que contamos y la calidad técnica y humana del equipo de profesionales de Enagás.

Me gustaría señalar también como hecho relevante del 2007 la creación de una unidad autónoma dentro de Enagás, el Gestor Técnico del Sistema, que nos permite adaptarnos

a las exigencias legales de la Ley de Hidrocarburos, refuerza la independencia de Enagás como Gestor Técnico del Sistema, y agiliza la dinámica competitiva del sector gasista español.

Evolución de los Resultados y Situación Financiera

El Beneficio Neto de la Compañía en el año 2007 alcanzó los 238,3 millones de euros, un 10,1% más que el pasado ejercicio. El resultado obtenido, junto al incremento del porcentaje de beneficio destinado a remunerar a los accionistas desde el 52% al 60%, permitirá proponer para su aprobación en la Junta General de Accionistas un dividendo complementario de 0,36 euros por acción, para alcanzar un dividendo total de 0,6 euros por acción, que supone un incremento del 27,7% sobre el repartido el año anterior y un crecimiento medio en los últimos cinco años de más del 21%. Me gustaría resaltar este hecho como una clara señal del compromiso de Enagás de generar valor para nuestros accionistas y reforzar la confianza que depositan en nuestro proyecto.

En cuanto al Resultado Operativo en el año 2007, destacar que ascendió a 408,3 millones de euros, lo que representa un aumento del 7,8% sobre el obtenido en el ejercicio 2006. Esta positiva evolución se debe fundamentalmente a la combinación de un incremento importante de los ingresos y a un crecimiento moderado de los gastos de explotación, gracias a la política de eficiencia operativa y contención de costes que mantiene Enagás.

El año 2007 ha sido también muy importante en cuanto al avance en nuestros objetivos estratégicos, basados en el crecimiento rentable a largo plazo. En este sentido, las inversiones de Enagás alcanzaron un récord histórico en el ejercicio, alcanzando los 508,6 millones de euros, un 10% superior al récord anterior de 462,9 millones alcanzado en 2004. Por otro lado, las inversiones aprobadas por el Consejo de Administración durante el año ascendieron a 1.189 millones de euros, lo que garantiza un nivel de actividad cada vez más elevado durante los próximos años.

Como consecuencia de la aceleración de la actividad inversora, al final del año la deuda neta ascendió a 1.942,7 millones de euros, lo que supone un ratio sobre el nivel de nuestros acti-

vos totales del 48,9%, cifra que estimamos prudente y que pone de manifiesto la sólida estructura financiera de la Compañía y la capacidad de Enagás para acometer con comodidad nuestro ambicioso plan de inversiones a largo plazo.

El año 2008 y el plan estratégico a largo plazo

Desde el último trimestre de 2007 venimos trabajando en la elaboración del nuevo plan estratégico a largo plazo de Enagás. Este plan estratégico se basa en dos pilares fundamentales: por un lado, el marco regulatorio y, por otro, el plan de inversiones.

En el ámbito regulatorio, durante el pasado mes de febrero se ha producido la aprobación por parte del Gobierno del Real Decreto 326/2008, que establece la regulación de los activos de transporte a poner en marcha desde el 1 de enero del presente año. Del contenido de la nueva regulación encontrarán ustedes un amplio detalle en el presente Informe Anual, aunque me gustaría destacar dos aspectos fundamentales: por un lado, la posibilidad de mantener unas tasas de rentabilidad adecuadas en las inversiones y, por otro, una mayor estabilidad a largo plazo en el marco regulatorio.

En cuanto al plan de inversiones de Enagás, confiamos en un incremento muy significativo una vez se apruebe el Plan de Infraestructuras para el periodo 2008-2016, que esperamos a lo largo de 2008.

Responsabilidad Corporativa

La Responsabilidad Corporativa constituye desde hace años un elemento fundamental en la estrategia de Enagás. El pasado año comentaba en estas líneas nuestra inclusión en el prestigioso Índice FTSE4Good. Durante 2007 hemos seguido avanzando en distintas políticas de desarrollo social, fruto de los cuales hemos recibido el certificado de Empresa Familiarmente Responsable, que reconoce la labor que realiza Enagás en la conciliación de la vida laboral y familiar de sus empleados.

En el ámbito medioambiental, me gustaría destacar los esfuerzos que Enagás continúa realizando en la reducción de

las emisiones de gases de efecto invernadero. De ello y otras actuaciones medioambientales encontrarán ustedes amplia información en el capítulo de Responsabilidad Corporativa de este Informe Anual.

Por otro lado, durante 2007 hemos actualizado la Política de Calidad de Enagás y hemos puesto al día la Misión y los Valores de la Compañía que deben guiar el desempeño de todos aquellos que formamos parte del equipo humano de la empresa tanto en nuestras actuaciones internas como en las que nos relacionan con los distintos grupos de interés.

Conclusión

Por último, estimados accionistas, como presidente de Enagás me gustaría agradecer la colaboración que han prestado todos los empleados de la Compañía, sin cuyo esfuerzo nada de lo descrito en esta carta y en el Informe Anual hubiera sido posible. Y a Ustedes, señores accionistas, agradecerles su confianza en mi nombre y en el del Consejo de Administración que tengo el honor de presidir. Tengan la seguridad de que continuaremos trabajando en la misma estrategia de máxima creación de valor a largo plazo de forma sostenible.

Muchas gracias

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonio Llardén".

Antonio Llardén
Presidente



ENAGÁS EN 2007



2.1 PERFIL DE LA COMPAÑÍA

Enagás, S.A. es la empresa líder en transporte, regasificación y almacenamiento de gas natural en España y además es el Gestor Técnico del Sistema Gasista.

Como consecuencia del importante crecimiento del consumo de energía y de las previsiones existentes en España, a principios de los años 70 las autoridades resolvieron extender el uso del gas natural a todo el territorio nacional.

Con el objetivo de crear una red de gasoductos en toda la Península, el Ministerio de Industria publicó un Decreto el 23 de marzo de 1972 creando la Empresa Nacional del Gas (Enagás, S.A.).

El Estado consideró importante participar en esta Sociedad a través del Instituto Nacional de Industria (I.N.I.).

Durante los primeros años, Enagás se centró en la realización de análisis de planificación y en los estudios técnicos necesarios para el desarrollo de las infraestructuras gasistas.

Como consecuencia de estos informes estratégicos, el 13 de noviembre de 1975 un Decreto en el B.O.E. publicó el primer Plan de Gasificación y se recogió la concesión administrativa a Enagás para la construcción de la Red de Gasoductos en España.

En 1981 Enagás se integró en el Instituto Nacional de Hidrocarburos (I.N.H.)

En junio de 1994 el I.N.H. vendió a Gas Natural SDG el 91% del capital de Enagás y en octubre de 1998 el restante 9%.

De acuerdo con el Real Decreto-Ley 6/2000 de 23 de junio, Enagás fue designado Gestor Técnico del Sistema gasista. Entre sus principales funciones figuran las de garantizar la continuidad y seguridad del suministro de gas natural y la correcta coordinación entre los puntos de acceso, los almacenamientos, el transporte y la distribución.

En junio de 2002, tras una Oferta Pública de Venta realizada por Gas Natural, Enagás comenzó a cotizar en las cuatro bolsas de valores españolas. Actualmente Enagás forma parte del selectivo índice Ibex 35 y es una de las empresas componentes del índice de sostenibilidad FTSE4GOOD. El capital flotante de la Compañía es del 65%.

En el año 2007, para cumplir las disposiciones de la Ley 12/2007 de 2 de julio, que modifica la Ley del Sector de Hidrocarburos, la Compañía ha tenido que separar las actividades que realiza como Gestor Técnico del Sistema de las que desempeña como transportista y gestor de su red.

Para ello, Enagás ha creado una unidad orgánica específica encargada de la Gestión Técnica del Sistema gasista.

Enagás opera en el mercado español y en el portugués, en este último a través de las compañías filiales en las que Enagás S.A. participa. El 97% de los ingresos de Enagás provinieron en el año 2007 de las actividades reguladas que la Compañía realiza: transporte de gas por gasoductos de alta presión, regasificación, almacenamiento subterráneo, compra-venta de gas para atender el mercado a tarifa y la gestión técnica del sistema gasista.

Al finalizar el año 2007, contaba con más de 7.600 Km. de gasoductos de alta presión y tres plantas de regasificación: Barcelona, Cartagena y Huelva, con una capacidad total de emisión de 4.200.000 m³(n)/h y una capacidad total de almacenamiento de 1.287.000 m³ de GNL.

Además, en noviembre de 2006 fue adjudicada a Enagás la construcción de la planta de regasificación de El Musel, en Gijón. La Compañía gestiona también dos almacenamientos subterráneos de gas natural, Gaviota y Serrablo y ha conseguido la concesión administrativa de explotación del almacenamiento de Yela, en Guadalajara.

El capital humano de la Compañía está formado por 985 empleados, 199 mujeres y 786 hombres.



PRINCIPALES MAGNITUDES

Datos financieros consolidados (millones de euros)

| | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
|---------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Cash-Flow Operativo | 333,7 | 383,0 | 399,1 | 478,4 | 563,6 | 596,0 |
| Resultado Operativo | 207,2 | 249,5 | 275,1 | 332,8 | 378,7 | 408,3 |
| Resultado Neto | 110,1 | 142,0 | 158,1 | 191,0 | 216,4 | 238,3 |
| Dividendos | 55,0 | 71,0 | 79,1 | 95,5 | 112,6 | 143,0 |
| Pay Out | 50% | 50% | 50% | 50% | 52% | 60% |
| Inversiones | 192,3 | 426,3 | 462,9 | 358,7 | 430,6 | 508,6 |
| Deuda Neta | 1.253,0 | 1.278,7 | 1.421,0 | 1.546,5 | 1.779,2 | 1.942,7 |
| Fondos Propios | 852,4 | 932,4 | 997,8 | 1.110,4 | 1.235,2 | 1.343,9 |
| Activos | 2.895,7 | 3.093,0 | 3.101,4 | 3.225,6 | 3.626,2 | 3.976,0 |
| Deuda Neta/EBITDA | 3,8x | 3,3x | 3,6x | 3,2x | 3,2x | 3,3x |
| Ratio de cobertura (EBITDA/intereses) | 8,5x | 12,1x | 12,3x | 11,1x | 11,1x | 9,8x |
| Deuda Neta/Total Activos | 43,3% | 41,3% | 45,8% | 47,9% | 49,1% | 48,9% |
| Deuda Neta/Deuda Neta+Fondos Propios | 59,5% | 57,8% | 58,7% | 58,2% | 59,0% | 59,1% |
| Coste medio de la deuda | 3,9% | 2,9% | 3,0% | 3,4% | 3,6% | 4,3% |
| ROE ddi (*) | 13,4% | 15,9% | 16,4% | 18,1% | 18,5% | 18,5% |
| ROCE ddi (**) | 6,9% | 7,5% | 7,7% | 8,5% | 8,7% | 8,8% |
| Número empleados (31 diciembre) | 884 | 878 | 904 | 907 | 944 | 985 |

(*) Resultado Neto/Fondos Propios medios

(**) Resultado Operativo Neto/(Deuda neta+Fondos Propios medios)

Datos financieros por acción (euros)

| | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
|------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Resultado Neto | 0,46 | 0,59 | 0,66 | 0,80 | 0,91 | 1,00 |
| Dividendo | 0,23 | 0,30 | 0,33 | 0,40 | 0,47 | 0,60 |
| Cash Flow Operativo | 1,40 | 1,60 | 1,67 | 2,00 | 2,36 | 2,50 |
| Nº acciones (millones) | 238,7 | 238,7 | 238,7 | 238,7 | 238,7 | 238,7 |

– Los 0,60 euros brutos por acción, como dividendo del año 2007, están condicionados a la aprobación de su reparto por la Junta General de Accionistas.

– Los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007 han sido contabilizados bajo criterios NIIF.

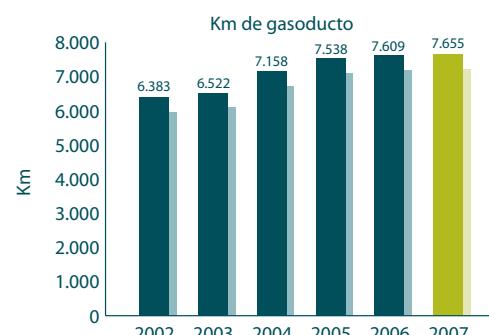
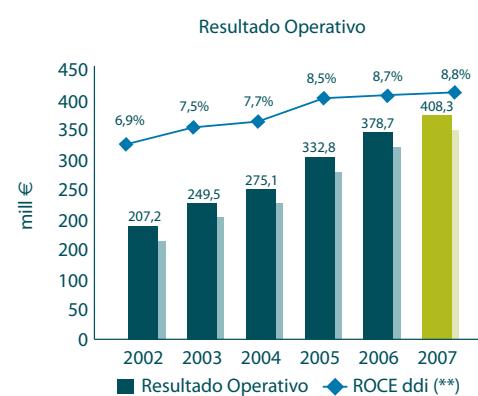
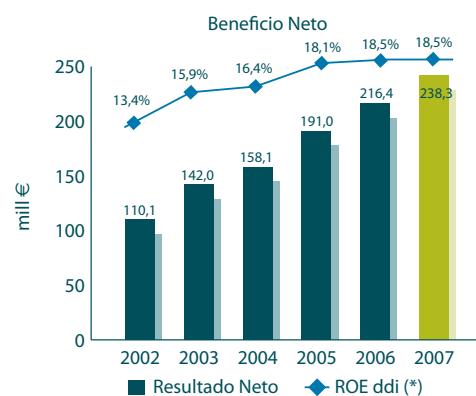
Demanda de gas transportada (GWh)

| | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
|----------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Mercado a Tarifa | 109.846 | 80.703 | 61.866 | 61.463 | 55.218 | 46.072 |
| Mercado Liberalizado | 133.192 | 194.535 | 257.734 | 314.431 | 336.217 | 362.359 |
| Total Demanda | 243.038 | 275.238 | 319.600 | 375.894 | 391.435 | 408.431 |

(*) Los datos del año 2007 incluidos en el Informe Anual, son los correspondientes al balance definitivo de gas.

Infraestructura

| | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Red de transporte | | | | | | |
| Km de gasoducto | 6.383 | 6.522 | 7.158 | 7.538 | 7.609 | 7.655 |
| Plantas de regasificación | | | | | | |
| Capacidad de almacenamiento GNL (m ³) | 560.000 | 560.000 | 710.000 | 987.000 | 1.287.000 | 1.287.000 |
| Capacidad de vaporización (m ³ (n)/h) | 2.100.000 | 2.250.000 | 2.700.000 | 3.450.000 | 4.050.000 | 4.200.000 |
| Almacenamientos subterráneos | | | | | | |
| Capacidad de extracción (Mm ³ (n)/día) | 10,3 | 12,5 | 12,5 | 12,5 | 12,5 | 12,5 |
| Capacidad de inyección (Mm ³ (n)/día) | 8,4 | 8,4 | 8,4 | 8,4 | 8,4 | 8,4 |



ÓRGANOS DE GOBIERNO



Consejo de Administración

| Nombre del Consejero | Cargo en Consejo | Tipo de consejero | Comisión de Auditoría y Cumplimiento | Comisión de Nombramientos y Retribuciones |
|---|------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|---|
| Antonio Llardén Carratalá | Presidente | Ejecutivo | – | – |
| Bancaja (Representada por José Luis Olivas Martínez) | Vicepresidente | Dominical (Bancaja) | Miembro | – |
| Jesús David Álvarez Mezquíriz | Consejero | Independiente | – | – |
| Bilbao Bizkaia Kutxa (Representada por Xabier de Irala Estévez) | Consejero | Dominical (BBK) | – | – |
| Carlos Egea Krauel | Consejero | Dominical (Sagane Inversiones S.L.) | Miembro | – |
| Salvador Gabarró Serra | Consejero | Dominical (Gas Natural SDG S.A.) | – | Presidente |
| Teresa García-Milá Lloveras | Consejero | Independiente | – | Miembro |
| Miguel Ángel Lasheras Merino | Consejero | Independiente | – | – |
| Dionisio Martínez Martínez | Consejero | Independiente | – | Miembro |
| Luis Javier Navarro Vigil | Consejero | Externo | Miembro | – |
| Martí Parellada Sabata | Consejero | Independiente | Presidente | – |
| Ramón Pérez Simarro | Consejero | Independiente | – | Miembro |
| José Riva Francos | Consejero | Independiente | – | – |
| Antonio Téllez de Peralta | Consejero | Independiente | Miembro | – |
| CAM (Representada por Vicente Sala Belló) | Consejero | Dominical (Incomed S.L-CAM-) | – | Miembro |
| Peña Rueda, S.L.U. (Representada por Manuel Menéndez Menéndez) | Consejero | Dominical (CIC, SL, Cajastur) | – | – |
| Rafael Piqueras Bautista | Secretario | – | Secretario | Secretario |

Comité de Dirección

Antonio Llardén Carratalá (**Presidente**)
 Juan Pons Guardia (Dirección General Estrategia y Regulación)
 Ramón Sánchez Valera (Dirección General Infraestructuras y ATR)
 Antonio García Mateo (Dirección General Tecnología, Ingeniería y Compras)
 Luis Calderón Castro (Dirección de Comunicación)
 Diego de Reina Lovera (Dirección Económico-Financiera)
 Erundino Neira Quintas (Dirección de Recursos)
 Rafael Piqueras Bautista (Secretaría General)
 GTS
 Javier González Juliá (Dirección General Operación y Gestión Técnica del Sistema)

2.4. ACONTECIMIENTOS MÁS DESTACADOS EN 2007

11 de enero

Dividendo a cuenta 2006

Enagás abonó un dividendo bruto de 0,19 euros brutos por acción, a cuenta de los resultados del ejercicio 2006.

24 de enero

Antonio Llardén, nuevo Presidente Ejecutivo de Enagás

El Consejo de Administración de la Compañía decidió por unanimidad aprobar el nombramiento de Antonio Llardén como Presidente Ejecutivo. Antonio Llardén era miembro del Consejo de Administración de Enagás desde abril de 2006.

El Consejo también acordó, a propuesta de Antonio Llardén, nombrar Vicepresidente de la Compañía a José Luis Olivas, dando así cumplimiento a lo previsto en los Estatutos de Enagás.

22 de marzo

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Joan Clos, visita Enagás

El Presidente de Enagás, Antonio Llardén, presentó al Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Joan Clos, el plan de inversiones que la Compañía está llevando a cabo y que está cumpliendo con lo establecido en la planificación de plantas de regasificación, redes de transporte y almacenamientos subterráneos de gas natural, aprobada por el Gobierno.

11 de abril

Enagás suscribió un préstamo de 200 millones de euros con el ICO para financiar nuevas infraestructuras gasistas

Este préstamo se suma a los otros dos que el ICO concedió a Enagás en 2002 y 2004, por un valor total de 350 millones de euros. Esta operación se enmarca dentro del Plan de Negocio de Enagás, que prevé inversiones superiores a 4.000 millones de euros en el período 2007-2012.

17 de abril

Actualización estratégica 2007-2012

El Presidente de Enagás, Antonio Llardén Carratalá, presentó en la Bolsa de Madrid la actualización del plan estratégico de la Compañía 2007-2012.

9 de mayo

Enagás recibió la Certificación de Empresa Familiarmente Responsable

El Certificado de Empresa Familiarmente Responsable (EFR), concedido por la Fundación +Familia, acredita la aplicación por

parte de la Compañía de políticas que apoyan el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar, así como la introducción de nuevas iniciativas de responsabilidad familiar.

11 de mayo

Junta General de Accionistas

La Junta General aprobó todos los acuerdos propuestos en el Orden del Día.

En lo que respecta a la política de dividendos, la Junta General aprobó el incremento en el *pay out* de la Compañía, pasando del 52% hasta el 60%.

En la Junta se acordó la reelección por el período estatutario de cuatro años de los Consejeros: Carlos Egea Krauel, Luis Javier Navarro Vigil, Jesús David Álvarez Mezquíriz, Caja de Ahorros del Mediterráneo y Bancaja.

5 de julio

Adquisición del 5% del capital social de Enagás por BBK

Enagás fue informada por Bilbao Bizkaia Kutxa, BBK, de la adquisición del 5% de su capital social. Esta operación supuso la incorporación al accionariado de otra Caja de Ahorros, que invierte en Enagás el capital máximo autorizado por la legislación vigente, según manifestó BBK, con vocación de permanencia.

5 de julio

Dividendo complementario 2006

Enagás abonó un dividendo complementario con cargo a los beneficios del año 2006 de 0,28 euros brutos por acción.

20 de julio

Enagás obtuvo la concesión administrativa para la explotación del almacenamiento subterráneo de Yela, en Guadalajara

Enagás invertirá, en total, más de 400 millones de euros en esta instalación, clave para garantizar la seguridad de suministro por su situación estratégica, cercana a Madrid.

27 de julio

Calificaciones crediticias

Las agencias de calificación crediticia Standard & Poor's y Moody's ratificaron, tras la presentación del nuevo Plan Estratégico de Enagás, los ratings a largo plazo de la Compañía, situados actualmente en "AA-" y "A2" respectivamente.

3 de agosto

Enagás obtuvo la Autorización Administrativa para la construcción del gasoducto Península-Islas Baleares

La Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio concedió la Autorización



Administrativa a Enagás para la construcción del gasoducto Denia-Ibiza-Mallorca, así como el reconocimiento de utilidad pública.

El tramo submarino del gasoducto tendrá una longitud de 268 Km. y la inversión alcanzará los 360 millones de euros.

La inversión total del proyecto general, que incluye el gasoducto Montesa-Denia y una Estación de Compresión en esta localidad, ascenderá a 490 millones de euros.

19 de octubre

Enagás aprobó una nueva estructura organizativa

El Consejo de Administración de Enagás aprobó, a propuesta del Presidente Antonio Llardén, una nueva estructura organizativa con el fin de adaptarse a las recientes exigencias legislativas, creando así una unidad orgánica específica encargada de la Gestión Técnica del Sistema gasista.

Las áreas de negocio de Enagás se reforzaron para garantizar el desarrollo del Plan Estratégico de la Compañía y potenciar las relaciones con sus grupos de interés.

31 de octubre

Junta General Extraordinaria de Accionistas

La Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó la modificación de los Estatutos Sociales de Enagás para adaptarlos a la Ley 12/2007, de 2 de julio de 2007.

De esta forma se limita al 5% la participación en el capital social de la Compañía y al 3% el ejercicio de los derechos políticos. Aquellas personas físicas o jurídicas relacionadas con el sector gasista no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1%.

La Junta nombró a Xabier de Irala Consejero dominical, en representación de BBK.

6 de noviembre

El Consejo de Administración de la CNE visita la Planta de Regasificación de Enagás en Barcelona

El Presidente de Enagás, Antonio Llardén, recibió en la planta de regasificación de Barcelona, al Consejo de Administración

de la Comisión Nacional de Energía (CNE), presidido por M.ª Teresa Costa Campí, y al Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona, Jordi Valls i Riera.

21 de noviembre

Adquisición del 5% del capital social de Enagás por la SEPI

Enagás fue informada por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, SEPI, de la adquisición del 5% de su capital social. Con este porcentaje, la SEPI adquirió la misma participación que los principales accionistas institucionales de la Compañía.

La participación de la SEPI es valorada muy positivamente por Enagás porque refuerza la presencia institucional en su capital social y muestra la confianza de la Sociedad Estatal en su Plan Estratégico.

17 de diciembre

Récord de demanda de gas natural

La demanda de gas natural en España alcanzó un nuevo récord histórico de 1.863 GWh/día. Del total de la demanda diaria, 728 GWh se destinaron al mercado eléctrico.

Las bajas temperaturas, por debajo de los umbrales normales en esta época del año, elevaron la demanda del mercado doméstico a 1.135 GWh.

Con respecto al récord del invierno pasado, de 1.662 GWh, esta punta invernal supuso un incremento de más del 12%.

21 de diciembre

Acuerdo entre Eurogas, ACS y Enagás sobre el Proyecto Castor de almacenamiento subterráneo de gas natural

Eurogas Corporation (Eurogas), ACS y Enagás firmaron un acuerdo para impulsar significativamente el Proyecto Castor de almacenamiento subterráneo de gas natural, situado en la provincia de Castellón.

Mediante este acuerdo Enagás participará en esta instalación con un 33,33% del capital cuando entre en funcionamiento la infraestructura de gas, prevista para finales del año 2010.

2.5 DESARROLLO DEL MARCO REGULATORIO EN 2007

Ley 12/2007

La Ley 12/2007, de 3 de julio de 2007, modificó la Ley 34/1998, del Sector Hidrocarburos con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.

Aunque la aprobación de la Ley 12/2007 supuso la plena incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2003/55/CE, los objetivos y principales aspectos de la normativa europea se encontraban ya incorporados a la legislación española que regula el sistema gasista.

La Ley supuso una actualización de las funciones de Enagás:

- Para reforzar la independencia de sus funciones de gestor técnico de todo el sistema gasista, se estableció la separación funcional de las actividades que Enagás realiza como Gestor Técnico del Sistema de aquéllas que desempeña como transportista. Para ello, se dispuso que Enagás creara una unidad orgánica específica encargada de la gestión técnica del sistema y que así lo recogieran los Estatutos de la Compañía. De acuerdo con la Ley, dicha unidad debe estar dirigida por una persona nombrada por el Consejo de Administración de Enagás, con el visto bueno del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Con la finalidad de reforzar la independencia de Enagás, el nuevo texto revisó los límites al ejercicio de derechos políticos en la Sociedad. Así, además del límite máximo previamente en vigor del 5% a la participación en su accionariado, se añadieron los límites del 3% al ejercicio de derechos políticos para cualquier persona física o jurídica, y del 1% para empresas del sector gasista.
- La Ley reforzó las funciones del Gestor Técnico del Sistema ampliando su ámbito de actuación a la red de transporte secundario, que se incluyó en la Planificación Obligatoria. Complementariamente, se garantizó la necesaria coordinación entre las planificaciones realizadas por el Gobierno y por las Comunidades Autónomas.
- Por último, la Directiva comunitaria exige la separación de la función de suministro de la de gestor de las instalaciones. Tal disociación entraba parcialmente en conflicto con el modelo gasista existente, en el que transportistas, aunque de forma marginal y sin asumir riesgo alguno de precio o volumen, continuaban teniendo asignadas ciertas funciones en la actividad de suministro. Por este motivo, se eliminó totalmente la actividad de suministro de gas por

parte de Enagás a los distribuidores para su venta en el segmento a tarifa del mercado.

Otras novedades destacadas de la Ley fueron la definición de suministradores y tarifas de último recurso, la creación de la Oficina de Cambios de Suministrador, y el establecimiento del Comité de Seguimiento de la Gestión Técnica del Sistema Energético.

Real Decreto 326/2008

A finales de 2006, transcurridos cuatro años desde que se definiera el sistema retributivo aplicable a los activos de Enagás, se publicaron las Órdenes Ministeriales ITC/3994/2006 e ITC/3995/2006, que actualizaban el régimen retributivo aplicable a las actividades de regasificación y almacenamiento subterráneo. Ambas Órdenes supusieron una modificación de los criterios metodológicos, y la retribución financiera pasó a ser calculada a partir del inmovilizado neto. La complejidad del sistema económico del sector del gas no permitió entonces la simultánea modificación del sistema de retribución de la actividad de transporte.

Mediante el Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, se estableció la retribución de la actividad de transporte de gas natural para instalaciones con puesta en servicio a partir del 1 de enero de 2008, procediéndose a la adaptación de la retribución del transporte al modelo que se comenzó a definir a finales de 2006 para las actividades de regasificación y almacenamiento. Además, el nuevo Real Decreto reforzó la convergencia con el nuevo sistema retributivo del transporte de energía eléctrica, tratado simultáneamente y aprobado mediante el Real Decreto 325/2008, de 29 de febrero, y con los sistemas retributivos existentes para estas actividades reguladas en los Estados europeos de nuestro entorno.

Para los activos puestos en marcha con anterioridad al 1 de enero de 2008, continuará siendo de aplicación el modelo previamente existente.

La adaptación y homogeneización del marco retributivo aprobado resulta necesario para acometer durante los próximos diez años fuertes inversiones en instalaciones de transporte, de acuerdo con la propuesta de "Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016". Este marco retributivo aporta, de acuerdo con el preámbulo del propio Real Decreto las condiciones de estabilidad y ausencia de incertidumbre que la captación eficiente de recursos financieros requiere.

En definitiva, para competir adecuadamente en la captación de recursos y obtener las rentabilidades buscadas, el marco retributivo que define el nuevo Real Decreto se basa en un modelo de regulación por incentivos y basado en costes, adaptándose a las prácticas habituales de regulación y a los niveles



de rentabilidad de actividades similares en el entorno de la Unión Europea.

Los elementos básicos de la revisión del régimen retributivo de transporte son:

- La fijación de una tasa de retribución igual a la media de 12 meses del bono español a 10 años en el momento de la puesta en marcha del activo, más 375 puntos básicos. Esta tasa permite la homogeneización con la de otras actividades reguladas y resulta coherente con los objetivos de rentabilidad y riesgo de las mismas.
- La valoración de la base de activos regulatoria, en cada retribución anual, de acuerdo con el valor neto actualizado de los activos. La actualización del valor neto se realiza a una tasa constante a lo largo de la vida de los activos del 2,5%. Coherently, la amortización regulatoria es actualizada con la misma tasa.
- La actualización de la vida útil regulatoria de los gasoductos se fija en 40 años, manteniéndose las vidas útiles de las estaciones de compresión (20 años) y de las estaciones de regulación y medida (30 años). La retribución por extensión de la vida útil será igual al 50% de la suma de la amortización y la retribución financiera del último ejercicio, actualizada anualmente al 2,5%, más el 100% de la retribución por costes de operación y mantenimiento.
- Un nuevo método de cálculo del valor reconocido definitivo de la inversión, consistente en la suma del valor real de la inversión realizada, debidamente auditado, más el 50% de la diferencia entre el resultante de la aplicación de los valores unitarios de referencia y dicho valor real. Este cálculo se realizará tanto si la diferencia es positiva como si es negativa.

- La introducción de un nuevo incentivo global a la disponibilidad. Este incentivo, que afecta al conjunto de instalaciones del titular de las mismas, ha de ser definido para su aplicación por orden del Ministro de Industria, Turismo y Comercio. La cuantía a aplicar por el incentivo a la disponibilidad está limitada al $\pm 2\%$ de los ingresos anuales de la Compañía transportista en concepto de retribución por costes de inversión.

Finalmente, el Real Decreto incluye un mandato expreso a la Comisión Nacional de Energía para que elabore durante los nueve meses siguientes a su publicación una propuesta de valores unitarios de referencia para los costes de inversión y de operación y mantenimiento de instalaciones de transporte, que serán aplicables a las instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008. La revisión de estos parámetros permitirá garantizar las rentabilidades objetivo establecidas en la regulación. En el mismo plazo, la Comisión Nacional de Energía deberá presentar una propuesta de incentivo retributivo al Gestor Técnico del Sistema, al objeto de promover la eficiencia en la gestión de todo el sistema gasista.

Real Decreto 1766/2007

Mediante este Real Decreto, se adaptó el Real Decreto 1716/2004, por el que se regula la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad, la diversificación de abastecimiento de gas natural y la corporación de reservas estratégicas de productos petrolíferos, a lo establecido por la Ley 12/2007.



De esta manera, se eliminó la obligación para los transportistas del mantenimiento de las existencias mínimas de seguridad y de la diversificación de suministros que recae, a partir de la fecha de desaparición del mercado a tarifa, exclusivamente en los comercializadores y consumidores directos en mercado.

Se adapta la obligación de mantenimiento de existencias mínimas que deberán mantener los sujetos a las capacidades físicas de almacenamiento del sistema gasista español, de forma que se reduce la citada obligación de 35 a 20 días de sus ventas o consumos de carácter firme.

Asimismo, debido a la entrada en operación de nuevas plantas de regasificación y de nuevos agentes en el mercado, el objetivo de diversificación se reduce hasta el 50%. Además, con el fin de facilitar la entrada de nuevas empresas en el mercado y considerando que los suministros para los agentes con pequeñas cuotas de mercado puede resultar un obstáculo para el desarrollo de su actividad, se limita la obligación de diversificación a los sujetos cuya cuota de importación supere el 7 por ciento del total.

Orden ITC/3861/2007

Esta Orden Ministerial estableció el procedimiento de determinación de los precios máximos a los que los comercializadores de último recurso podrán suministrar gas natural a los consumidores que no dispongan de contrato en vigor con ningún comercializador desde el 1 de julio de 2008.

Por otra parte, se determinó la tarifa regulada a aplicar hasta el 1 de julio de 2008. La actualización de esta tarifa de gas natural, de aplicación a los consumidores domésticos y pequeñas empresas (conjunto de tarifas grupo 3), supuso un incremento medio del 4,7%, a consecuencia de la evolución al alza de las

cotizaciones de los productos petrolíferos y del crudo durante los seis meses previos a la aplicación de los precios, y la variación de la paridad euro-dólar.

Orden ITC/3863/2007

La Orden ITC/3863/2007, de 28 de diciembre, aprobó los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el año 2008. Asimismo, estableció determinados aspectos del régimen económico de las actividades reguladas del sector del gas.

El valor medio de los peajes y cánones que se establecen en esta Orden, que en general mantuvo la estructura de los peajes existentes, experimentó un crecimiento promedio del 6% con respecto a los peajes y cánones vigentes en 2007, garantizando de este modo la suficiencia tarifaria.

La retribución de las infraestructuras de transporte que se encuentran en servicio y las que se pondrán en explotación durante 2008 apenas representan algo más del 9% de los costes totales del sistema español de gas natural, que se incrementarán en torno al 8% sobre los del año anterior, fundamentalmente debido al aumento del coste de la materia prima, que representa alrededor del 80% de dichos costes. Cabe asimismo destacar la inclusión por primera vez de una partida en concepto de ahorro y eficiencia energética, asociada al Plan de Acción 2008-2012 por el que se concretan las medidas del documento "Estrategia de ahorro y eficiencia energética 20 de diciembre 2007 en España 2004-2012", cuya cuantía supone algo más del 2% de los costes totales.

De acuerdo con esta Orden, la retribución total estimada para Enagás para el año 2008 procedente de las actividades reguladas supondrá un crecimiento aproximado del 8% respecto al



año anterior, confirmando la rentabilidad y crecimiento de la actividad de la Compañía.

Orden ITC/3862/2007

Se estableció el mecanismo de asignación de la capacidad de los almacenamientos subterráneos de gas natural y se creó un mercado de capacidad, tanto de acceso a la capacidad de almacenamiento como a los derechos de extracción y de inyección, con el objetivo de optimizar la gestión de los mismos y de garantizar la seguridad de suministro.

Real Decreto 1068/2007 y Orden ITC/2309/2007

Mediante estos desarrollos regulatorios se reguló la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector del gas natural, estableciéndose el 1 de julio de 2008 como fecha de inicio del suministro de último recurso. Asimismo, se dispone el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministrador de último recurso.

Resolución de 4 de diciembre de 2007 de la DGPEyM

Mediante esta resolución se aprobó el plan de actuación invernal 2007-2008 para la operación del sistema gasista, estableciendo las condiciones excepcionales de operación que se precisan durante el periodo invernal 2007-2008 con objeto de garantizar el suministro ante el incremento de la demanda derivado de la estacionalidad del mercado doméstico/comercial y de las repentinas olas de frío. Algunas de las medidas contempladas establecen posibles limitaciones a las exportaciones, a la extracción de almacenamientos subterráneos, así como el mantenimiento de existencias mínimas de gas natural licuado (GNL) en plantas.

Orden PRE/3420/2007

Se aprobó la asignación individual de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones incluidas en el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012.



RESPONSABILIDAD CORPORATIVA





RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

3.1. LA SOSTENIBILIDAD EN ENAGÁS

Enagás adopta como principal criterio de gestión empresarial la importancia de desarrollar su actividad de forma comprometida y solidaria con su entorno, de manera que los resultados económicos de la Compañía estén en consonancia con la responsabilidad social y el respeto al medio ambiente.

Enagás es consciente de que a través de su principal actividad, el transporte de gas natural, realiza una de las contribuciones más importantes y valiosas para la sociedad y el desarrollo económico del país. El gas natural es una de las fuentes de energía más limpias y respetuosas con el medio ambiente.

El compromiso que Enagás ha adquirido en el campo de la sostenibilidad se ha visto reafirmado en el ejercicio 2007 por su Presidente y la Dirección de la Compañía tras la actualización de la misión y valores de Enagás, recogiendo como objetivo prioritario el contribuir en el ejercicio de su actividad al desarrollo sostenible.

Este compromiso de la Alta Dirección se reforzará con la creación durante 2008 de un Comité de Sostenibilidad que tendrá como objetivo fundamental la elaboración de un plan de acción a medio/largo plazo y que permita identificar los retos, las oportunidades y las acciones prioritarias a llevar a cabo en materia de sostenibilidad a través del diálogo con los distintos grupos de interés.

Misión y valores

Nuestra misión: "La Misión de Enagás es garantizar, como transportista y gestor técnico, el buen funcionamiento del sistema gasista español, velando por la seguridad del suministro y facilitando la competencia de forma transparente y no discriminatoria.

Enagás optimiza la operación del sistema gasista coordinando a los distintos agentes y proponiendo medidas para mejorar su funcionamiento. Desarrolla la red de transporte y gestiona sus infraestructuras de forma segura, eficiente, rentable y comprometida con el medio ambiente. Estas funciones las realiza como actividades exclusivas y de forma independiente.

Todo ello en colaboración con los reguladores, dando un servicio de calidad a sus clientes, creando valor para sus accionistas y contribuyendo al desarrollo sostenible de la sociedad".

Nuestros valores:

- Seguridad y fiabilidad en las operaciones
- Honestidad, imparcialidad y transparencia
- Mejora continua
- Trabajo en equipo
- Orientación a resultados
- Exigencia Profesional
- Desarrollo de las Personas
- Compromiso con el Medio Ambiente

Como reconocimiento a su labor en responsabilidad corporativa, Enagás forma parte desde septiembre de 2006 del índice FTSE4Good, que incluye a compañías que son ejemplo de las mejores prácticas en Responsabilidad Corporativa. Los criterios evaluados por FTSE para la entrada en este índice cubren las áreas de responsabilidad social, medio ambiente, relaciones con accionistas, empleados, clientes, proveedores, y el respeto y apoyo a los derechos humanos.

Cabe destacar que la inclusión de Enagás en el FTSE4Good en el año 2006 y la ratificación de pertenencia en 2007 supone un reconocimiento externo importante a los esfuerzos realizados por la Compañía en el fomento y la gestión de la sostenibilidad y, además, constituye un excelente instrumento para medir la

evolución de la gestión a nivel interno en áreas de responsabilidad corporativa.

Para Enagás es un objetivo del año 2008 volver a participar en este proceso y en otros similares con el objetivo de formar parte de los índices de sostenibilidad más prestigiosos a nivel mundial.

Relación con los grupos de interés

El diálogo con los grupos de interés, basado en la transparencia en la gestión y en la información, constituye un compromiso dentro de las acciones de Responsabilidad Corporativa de Enagás y un elemento clave a la hora de garantizar el éxito de la puesta en marcha de los proyectos de la Compañía y la labor de Enagás como Gestor Técnico del Sistema. A la hora de definir las políticas y principios en esta materia, se busca conocer cuáles son las expectativas de los grupos de interés y de qué manera la Compañía puede transformarlas en una respuesta clara y transparente para cada grupo.

Por ello se están abriendo canales de diálogo que permitan a los *stakeholders* de Enagás informarse de cualquier aspecto referente a la Compañía y comunicarse con ella. Durante 2007 se han llevado a cabo estudios de satisfacción con algunos de estos grupos.

Accionistas e inversores

La transparencia informativa con los mercados financieros ha sido una prioridad para Enagás desde su salida a Bolsa en 2002. Para cumplir dicho compromiso, Enagás potencia todos los cauces de comunicación a través de los cuales se establecen las relaciones entre la Compañía y sus accionistas, sean éstos particulares, inversores institucionales o analistas financieros.

Enagás cuenta con una Oficina de Información al Accionista desde donde se da respuesta a las necesidades de información que sus accionistas puedan necesitar. Entre otras vías de comunicación, existe una línea gratuita de atención al accionista (900 100 399), una dirección de correo electrónico (accionistas@enagas.es) y un número de fax (91 709 93 28).

Durante el año 2007 Enagás continuó informando a sus inversores institucionales y analistas financieros con unos niveles de transparencia y regularidad cada vez más elevados. Los cauces más utilizados fueron las presentaciones en foros, reuniones, conferencias, *roadshows* en las principales plazas financieras y la página web corporativa de la Compañía (www.enagas.es).

En 2007 se celebraron reuniones y presentaciones con 230 inversores institucionales y analistas, y se realizaron *roadshows* en Londres, Estados Unidos (Nueva York, Chicago, Boston), Zurich, Edimburgo, Viena, Ginebra, París, Frankfurt, Milán, Dublín, Madrid, Barcelona y Bilbao.

Además, en el año 2007 Enagás realizó cinco retransmisiones *on-line* a través de la página web corporativa (www.enagas.es) para presentar los resultados trimestrales y el plan de negocio de la Compañía 2006-2012.

La transparencia y esfuerzo de Enagás para proporcionar a los mercados financieros e inversores una información detallada de su actividad de la Compañía y sus resultados, fue utilizada durante el ejercicio 2007 por un total de 32 instituciones financieras que publicaron opiniones sobre la Compañía. Las opiniones y estimaciones de los analistas sobre la acción de Enagás se encuentran permanentemente actualizadas en el capítulo de Accionistas e Inversores de la página web corporativa (www.enagas.es). El consenso, al finalizar 2007, terminó con 23 recomendaciones de compra, 9 de mantener, ninguna de venta y un precio objetivo medio de 21,14 euros por acción.

Empleados

El capital humano constituye un elemento fundamental para que Enagás pueda desarrollar su actividad, siendo el desarrollo profesional de los trabajadores de la Compañía uno de los elementos dinamizadores de la gestión y de los resultados.

Enagás favorece los cauces necesarios para la participación voluntaria de los empleados en la mejora de la actividad de la empresa. Cabe destacar en este sentido el buzón de sugerencias en la intranet de la Compañía y las encuestas de clima laboral que se realizan desde hace años.

Otro aspecto importante es el reconocimiento de los cauces ordinarios de representación sindical, manteniendo un diálogo permanente entre la Dirección de Enagás y los representantes legales de los empleados a través de la Comisión de Seguimiento y Desarrollo. El objetivo final de dicha Comisión es debatir los planteamientos relativos a la mejora de las condiciones laborales y avanzar en la solución de los conflictos que puedan surgir.

Para la Compañía, un objetivo fundamental y un compromiso con sus empleados es posibilitar en la mayor medida la conciliación de la vida profesional con la personal. En el mes de abril de 2007, la Fundación +Familia concedió a Enagás el Certificado de Empresa Familiarmente Responsable, un reconocimiento que acredita la aplicación por parte de la Compañía de políticas que apoyan el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar.

Proveedores

Enagás cuenta con una Dirección de Compras que se encarga de optimizar los suministros y contrataciones para que los diferentes departamentos de la Compañía puedan cubrir sus necesidades y de esta forma cumplir los objetivos de negocio.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, la Dirección de Compras dispone de unas normas, procedimientos y manuales de

operación que promueven la competitividad, aseguran la total imparcialidad e igualdad de oportunidades para los proveedores, así como la transparencia en las relaciones con los mismos.

Enagás cumple con la legislación Europea relacionada con la necesidad de publicar en el DOUE (Diario Oficial de la Unión Europea) y en el BOE (Boletín Oficial del Estado) los futuros proyectos a realizar durante el año, promoviendo así la accesibilidad de los proveedores a la información.

Por otro lado, Enagás dispone de un sistema para la homologación de proveedores que asegura la máxima calidad de los suministros y servicios. Estos proveedores están distribuidos en 127 grupos de artículos, de tal forma que al finalizar el año 2007 se encontraban homologados un total de 2.056 proveedores, de los cuales aproximadamente 1.000 recibieron pedidos en el ejercicio.

Durante el ejercicio 2007, Enagás aumentó el número de adjudicaciones gestionadas en aproximadamente un 18,5% respecto al año anterior, alcanzando los 1.255 millones de euros adjudicados. Cabe destacar la adjudicación por 226 millones de euros, correspondientes a la construcción del gasoducto submarino a Baleares.

Este incremento se ha llevado a cabo mediante la optimización tanto de los sistemas como de los procesos internos, la implantación de SAP –SRM y la incorporación de nuevos recursos humanos.

Enagás es consciente de la importancia que sus proveedores y contratistas tienen en el desarrollo de sus actividades y pretende hacerles copartícipes de su compromiso con el medio ambiente.

Desde las primeras fases de contratación de un servicio, se comunica expresamente a cada posible proveedor los principales Requisitos Generales de Medio Ambiente a tener en cuenta en el desarrollo de su actividad con Enagás.

Asimismo, en aquellas instalaciones en las que, por sus constantes mejoras y ampliaciones, hay una mayor presencia de contratistas y proveedores, se imparten jornadas informativas sobre la gestión de los residuos y medidas preventivas a considerar.

En el año 2007 se impartieron jornadas informativas en las plantas de Barcelona, Cartagena y Huelva, así como en las instalaciones del almacenamiento subterráneo de Serrablo.

De cara a mejorar y facilitar la gestión de las compras, Enagás se ha planteado una serie de objetivos para el año 2008:

- Extensión de SAP - SRM que facilite y reduzca los plazos de gestión de las compras, aumente el control y agilice la gestión.
- Automatización de la extracción de información de los sistemas y mejora del cuadro de mando para perfeccionar el control de gestión, adelantándose a las desviaciones que pudieran producirse.

- Desarrollo de manuales operativos para la homogeneización de algunos procesos.
- Potenciar el análisis de mercados de proveedores por familias de productos.
- Desarrollo de un área para las gestiones con proveedores en la web corporativa de Enagás.

Sociedad

Enagás mantiene un diálogo abierto respecto a las necesidades y expectativas de la sociedad. Estas necesidades no sólo están representadas de manera directa en los Órganos de Gobierno, sino que también se tienen en cuenta en la operativa diaria de la Compañía.

En cuanto a proyectos de carácter social, Enagás continúa desarrollando especialmente aquellos que favorecen a los colectivos más necesitados y prestando asistencia social a la tercera edad y a la infancia.

Además, Enagás financia de manera activa diversas actividades en el ámbito cultural.

El portal web corporativo (www.enagas.es) es la herramienta principal de comunicación que la Compañía tiene con la sociedad. Durante 2007 Enagás continuó mejorando su portal web, que actualmente refleja la imagen de una Compañía que ha apostado por fomentar la transparencia informativa con todos los grupos de interés.

Enagás trabaja de forma constante atendiendo este portal para que la información disponible en él esté siempre actualizada.

Desde el portal web se pretende ofrecer una información lo más completa posible sobre el gas natural y sobre su transporte, regasificación y almacenamiento, así como sobre los diferentes aspectos de la Compañía que puedan resultar de interés.

El portal web de Enagás se ajusta al Nivel A de las Directrices de Accesibilidad para el Contenido Web 1.0 del W3C. Esto permite que todas las personas, independientemente de tener alguna discapacidad o de la tecnología utilizada para acceder, puedan navegar por la web sin encontrar ninguna dificultad de acceso.

Durante 2007 se registraron más de 20,5 millones de accesos y los usuarios visitaron más de ocho millones de páginas de la web de la Compañía. Esto supone un promedio aproximado de 22.500 páginas vistas al día, casi un 300% más que en 2006.

Por otra parte, desde la Dirección de Comunicación se han respondido más de 1.400 correos electrónicos recibidos a través del buzón de la web de Enagás, (contacta@enagas.es), referidos a consultas sobre la actividad de la Compañía o sobre el sector gasista en general, propuestas de patrocinio y mecenazgo, peticiones desde empresas energéticas, asocia-



ciones y universidades, etc. Todas estas consultas han sido gestionadas con rapidez, con el objetivo de prestar la mejor atención a los usuarios.

Clientes y agentes del mercado

Otra prioridad para la Compañía es mantener año a año el máximo nivel de transparencia con el conjunto de clientes que operan en el sistema, garantizando los máximos niveles de imparcialidad y objetividad.

El desarrollo eficiente de la actividad de Enagás está vinculado con una interacción satisfactoria con sus clientes, así como con el conjunto de los agentes del mercado. El nuevo marco de relaciones definido a partir de la implementación de la Ley 34/1998 del Sector Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007 de 3 de julio de 2007, en lo referente a la separación de actividades, implica la necesidad de establecer unos cauces más definidos de relación con los clientes de la Compañía.

Durante los últimos años, el sistema para detectar la percepción que los clientes tenían del servicio consistía en el mantenimiento de reuniones periódicas con el objetivo de reforzar los puntos fuertes y detectar las posibles áreas de mejora. En esta línea, durante el pasado ejercicio 2007 se puso en marcha la primera encuesta de satisfacción que permitirá identificar las necesidades del cliente y expectativas en relación con los diferentes servicios prestados y su grado de satisfacción con respecto a los mismos. Esta encuesta fue enviada a la totalidad de los clientes y está siendo evaluada para definir una estrategia de mejora.

Adicionalmente, durante el año 2007 se desarrolló e implementó una nueva herramienta de trabajo en el portal web de la Compañía, mediante la cual se facilita y agiliza la interacción de la Compañía y sus clientes, posibilitando de forma on line la solicitud de reserva de capacidad en las infraestructuras de la Compañía.

Enagás, como transportista, dispone de una dirección de correo, (dgia.gestionatr@enagas.es), disponible para todos los agentes involucrados en el sistema gasista español.

Autoridades reguladoras y otras administraciones

Debido a la naturaleza de las actividades de Enagás, la Compañía está sujeta a la regulación desarrollada por parte de diferentes autoridades. En particular, la práctica totalidad de los ingresos obtenidos por Enagás proceden del reconocimiento por parte de la Administración del derecho a una retribución por su actividad como transportista de gas natural. Esta retribución es determinada bajo los principios de garantía de recuperación de las inversiones, rentabilidad razonable de los recursos financieros invertidos, y gestión eficaz y mejora de

la productividad, tal y como se establece en la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

En reconocimiento a que la regulación de la Compañía constituye uno de los pilares fundamentales de su actividad, Enagás mantiene con las diferentes autoridades reguladoras y administraciones competentes una relación fluida, basada en la cooperación y en la transparencia, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de un marco regulatorio adecuado que permita a la compañía obtener una retribución justa y desarrollar eficientemente su actividad.

Enagás mantiene contactos periódicos y colabora activamente con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; entre cuyas competencias se encuentra la fijación de la retribución, en todo lo necesario para el perfeccionamiento y desarrollo de la regulación. Asimismo, periódicamente se facilita información contable desagregada por actividades, información sobre la puesta en marcha de nuevos activos, así como sobre el plan inversor anual, siempre de acuerdo con las obligaciones establecidas en el marco regulatorio.

La Comisión Nacional de Energía (CNE), como ente regulador independiente, ostenta también competencias muy relevantes sobre las actividades de Enagás. La colaboración con la CNE es muy estrecha en diversos ámbitos, que incluyen la asistencia en el desarrollo de los numerosos procesos y estudios derivados



de los diferentes "mandatos" establecidos en la regulación y de las Iniciativas Regionales de Gas. En 2007 esta cooperación se articuló también a través de las diferentes consultas públicas convocadas por la CNE. Además de estas cooperaciones puntuales, Enagás informa periódicamente a la CNE de aspectos tan relevantes como la información contable desagregada por actividades y la puesta en marcha de nuevos activos, entre otros.

Cabe asimismo destacar la elevada cantidad de información que Enagás suministra periódicamente a las administraciones autonómicas y locales competentes en las áreas en las que la Compañía desarrolla su actividad y planifica nuevas instalaciones.

Por último, Enagás colabora de manera creciente con los organismos europeos con atribuciones sobre el sector del gas, entre los que se encuentran la Dirección General de Energía y Transportes (DGTRÉN), dependiente de la Comisión Europea, y la Asociación Europea de Reguladores de Electricidad y Gas (ERGEG).

Medios de comunicación

Las relaciones de Enagás con los medios durante 2007 estuvieron basadas en la fluidez de la comunicación y la transparencia informativa. Con motivo de la presentación del Plan Estratégico 2007-2012 de la Compañía, el 17 de abril, el Presidente de Enagás tuvo un encuentro con 30 periodistas, organizado por la Asociación de Periodistas de Información Económica (APIE).

Además, a lo largo del año, el Presidente mantuvo reuniones con directores de diarios nacionales y económicos, y se ha recibido en la sede de Enagás a periodistas energéticos con el fin de que la información de la Compañía llegue a todos los *stakeholders* a través de los medios de comunicación.

Durante el año se enviaron 36 notas de prensa a una base de datos actualizada de más de 400 contactos para informar puntualmente de todos los acontecimientos destacables de la Compañía.

Además, desde la Dirección de Comunicación se atendieron más de 1.300 llamadas de medios de comunicación solicitando información de todo tipo sobre la Compañía, sus inversiones en infraestructuras, proyectos, estados de ejecución, estrategia empresarial, etc.

Por otra parte, se ha colaborado en la redacción de artículos y reportajes relacionados con el gas natural de publicaciones españolas y europeas.

La Dirección de Comunicación tiene activa en la página web de Enagás la dirección de correo electrónico (dircom@enagas.es) para que los medios puedan contactar.

Ética y honestidad

La Compañía cuenta con un Código Interno de Conducta relativo a los Mercados de Valores cuyo ámbito de aplicación se extiende al Consejo de Administración, a los miembros del Comité de Dirección y a aquellos empleados que por su trabajo tienen acceso a información privilegiada o relevante. Por otra parte, la empresa cuenta con una Normativa Interna de Compras, aprobada por el Consejo de Administración, con el fin de asegurar la transparencia en el proceso de adjudicación y compra, mediante autorizaciones de firma por niveles jerárquicos y según cuantía. Ambos documentos se publican en la Intranet (siendo accesible a todos los empleados) y el primero de ellos es público a través del portal web corporativo.

Adicionalmente, a lo largo del año 2007, Enagás realizó con éxito el proceso de adaptación de todo su Modelo Organizativo a la separación de actividades (Gestor Técnico del Sistema y Transportista) necesaria tras la entrada en vigor de la Ley 12/2007. Esta separación de actividades ha requerido la elaboración de un código de conducta para el GTS, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración y comunicado a sus empleados, asegurando una correcta separación de funciones respecto al resto de actividades desarrolladas por el grupo empresarial.

3.2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

3.2.1. INFORME DE ACTIVIDADES

Operación del Sistema Gasista y Gestión Técnica del Sistema

Demanda

En el año 2007, la demanda del mercado nacional presentó una evolución diferenciada y creciente a lo largo del año, alcanzando a 31 de diciembre los 408.431 GWh, un 4,3% superior al consumo registrado en el año 2006.

En el primer trimestre del año, las suaves temperaturas del final del invierno 06-07 y el aumento de las reservas hidráulicas condicionaron un menor consumo del sector doméstico-comercial y del consumo de gas natural para generar electricidad respectivamente. Estos hechos provocaron un descenso del 5,7% en la demanda de gas natural transportada respecto al primer trimestre del año 2006.

Tras un segundo trimestre de transición y el periodo estival, en el cuarto trimestre, tras el descenso térmico del invierno, un escenario hidroeléctrico extremadamente seco y las paradas de varios grupos nucleares por mantenimiento, se registró un crecimiento significativo de la demanda de gas natural en todos los segmentos de consumo, cerrando el año con el aumento final de demanda del 4,3%.

La demanda final transportada para el sector convencional, que engloba el consumo doméstico-comercial y el industrial, ascendió a 266.372 GWh, un 3,7% superior a la obtenida en 2006 y en línea con lo esperado a principios de año.

En el año 2007, aproximadamente un 25% del total de la energía eléctrica producida en España se generó utilizando

gas natural, para lo que fue necesario transportar 142.059 GWh, un 5,5% más que en el ejercicio anterior. Este consumo de gas natural representó un 34,8% sobre el total de la demanda que, junto al 34,4% alcanzado en el año 2006, consolida a este segmento como prioritario para el desarrollo del sector. A finales de año existían 53 grupos de ciclo combinado en operación, 14 de los cuales se incorporaron a lo largo de 2007, y que representaron una potencia instalada de 20.990 MW.

En la cesta de generación de electricidad del año 2007, el 24,4% se produjo con centrales de ciclo combinado de gas natural, inmediatamente por debajo de la participación del carbón, que fue del 25,7%.

Las centrales térmicas bicombustibles continuaron reduciendo su consumo de gas natural hasta 2.518 GWh en el 2007.

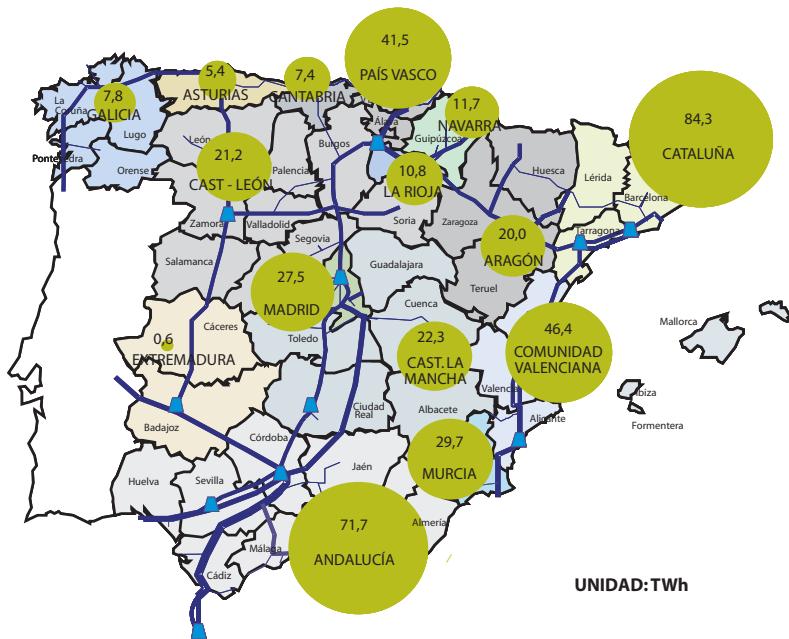
En cuanto a las conexiones internacionales, en el ejercicio 2007 destacó la reducción de las salidas de gas natural, pasando de 5.923 GWh en 2006 a 1.857 GWh en el 2007. Al finalizar el año 2007, la gestión de las conexiones internacionales tuvo un saldo favorable de entrada de gas natural de 126.691 GWh, un 6,3% superior al obtenido a 31 de diciembre 2006.

La demanda destinada al mercado liberalizado representó al finalizar el año 2007 un 89% sobre el total, comparado con el 86% obtenido el año anterior.

La entrada en vigor de la ITC/3992/2007 suprimió desde el 1 de julio de 2007 las tarifas del grupo 2 (industriales), quedando tan sólo para consumidores conectados a redes iguales o inferiores a 4 bar. Esta normativa condicionó un descenso del consumo a tarifa del 15,9% al finalizar el año 2007, respecto del año 2006.

| Conexiones Internacionales | Entradas (GWh/año) | | Salidas (GWh/año) | | Saldo (GWh/año) | | Saldo 07 s/ Saldo 06 |
|----------------------------|--------------------|----------------|-------------------|--------------|-----------------|----------------|----------------------|
| | 2006 | 2007 | 2006 | 2007 | 2006 | 2007 | |
| Tarifa | 100.236 | 95.743 | – | – | 100.236 | 95.743 | -4,5% |
| Larrau | 24.570 | 26.306 | 5.245 | 675 | 19.325 | 25.631 | 32,6% |
| Irún | – | – | 678 | 532 | -678 | -532 | -21,5% |
| Badajoz | 120 | 6.500 | – | 650 | 120 | 5.850 | 4.775,2% |
| Tuy | 150 | – | – | – | 150 | – | – |
| Total | 125.076 | 128.549 | 5.923 | 1.857 | 119.153 | 126.691 | 6,3% |

LOCALIZACIÓN DE LA DEMANDA AÑO 2007



Puntas de demanda

Durante el mes de diciembre del año 2007 se registraron importantes puntas diarias de demanda, que superaron por primera vez, y en cuatro ocasiones, un consumo de 1.800 GWh/día, lo que equivale a dos buques metaneros de gran capacidad.

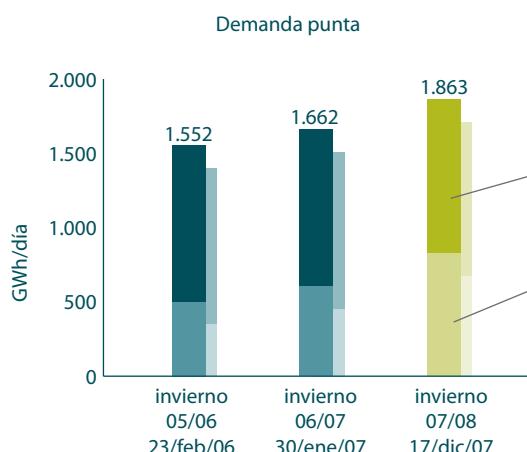
Finalmente, el día 17 de diciembre se alcanzó el récord de demanda en el sistema gasista con un consumo de 1.863 GWh/día, un 12,1% superior a la punta de consumo registrada en 2006 (el 23 de febrero con 1.552 GWh/día).

Las bajas temperaturas, por debajo de los umbrales normales en esta época del año, elevaron la demanda del mercado do-

méstico a 1.135 GWh/día. Además, la baja generación eólica e hidráulica motivaron unas altas entregas de gas al sector eléctrico, que se elevaron a 728 GWh/día.

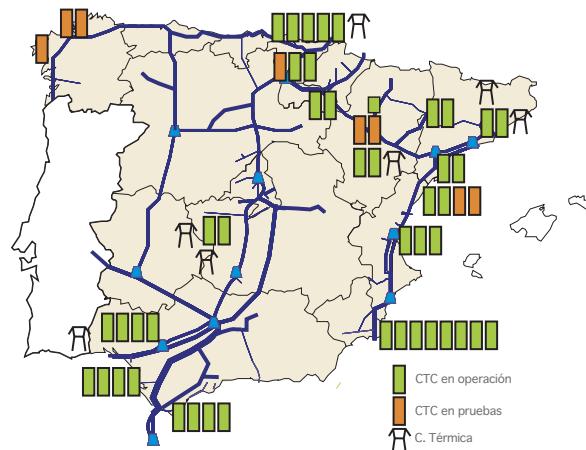
La demanda diaria punta de 2007 fue equivalente a 3,2 veces el valor del día de menor demanda que, como suele ocurrir, se produjo en agosto.

El 14 de diciembre se alcanzó el récord de demanda de gas del sector eléctrico con 742 GWh/día, con un factor de utilización de los grupos de ciclo combinado del 78% y un peso en la cesta de generación eléctrica del 41%.



| GWh/día | invierno | invierno | invierno 07-08 | |
|-------------------------|--------------|--------------|----------------|-------------------|
| | 05/06 | 06/07 | en curso | % s/inv. anterior |
| | 23/feb/06 | 30/ene/07 | 17/dic/07 | |
| Convencional | 1.034 | 1.089 | 1.129 | +4% |
| Gas emisión | 989 | 1.040 | 1.075 | +3% |
| Cisternas GNL | 45 | 49 | 54 | +10% |
| Sector Eléctrico | 518 | 573 | 734 | +28% |
| Centrales Térmicas | 25 | 24 | 31 | +30% |
| ccgt | 493 | 549 | 703 | +28% |
| nº ccgt | 31 | 39 | 53 | |
| Total mercado | 1.552 | 1.662 | 1.863 | +12% |

LOCALIZACIÓN DE CICLOS COMBINADOS Y CENTRALES TÉRMICAS



Seguimiento del gas transportado

| | Unidad: GWh | 2006 | 2007 | Real-07 s/Real-06 |
|------------------------------------|-----------------------|----------------|---------|-------------------|
| a tarifa | Convencional | 52.818 | 46.449 | -12,1% |
| | para Sector Eléctrico | 2.400 | | -100,0% |
| Demanda Mercado a tarifa | 55.218 | 46.449 | | -15,9% |
| ATR | Convencional | 203.960 | 219.924 | +7,8% |
| | para Sector Eléctrico | 132.257 | 142.059 | +7,4% |
| Demanda ATR nacional | 336.217 | 361.982 | | +7,7% |
| Demanda Mercado nacional | 391.435 | 408.431 | | +4,3% |
| – Convencional nacional | 256.777 | 266.372 | | +3,7% |
| – Sector eléctrico | 134.658 | 142.059 | | +5,5% |
| Salidas Conexiones internacionales | 5.923 | 1.857 | | -68,6% |
| Salidas Valle Guadalquivir | 2.383 | 1.321 | | -44,6% |
| Total gas transportado* | 399.741 | 411.610 | | +3,0% |

* No se incluyen las cargas de GNL en buques

Oferta

En el año 2007, los aprovisionamientos de gas natural ascendieron a 409.947 GWh, una cifra muy similar a la registrada el año anterior. Un 68,4% de dichos aprovisionamientos llegaron en forma de gas natural licuado (GNL), un 31,3% a través de las conexiones internacionales de Larrau, Tarifa y Badajoz, mientras que solo el 0,3% correspondió a la producción nacional.

En el año 2007 la estructura de las fuentes de suministro fue muy similar a las de los últimos años, con un elevado aprovisiona-

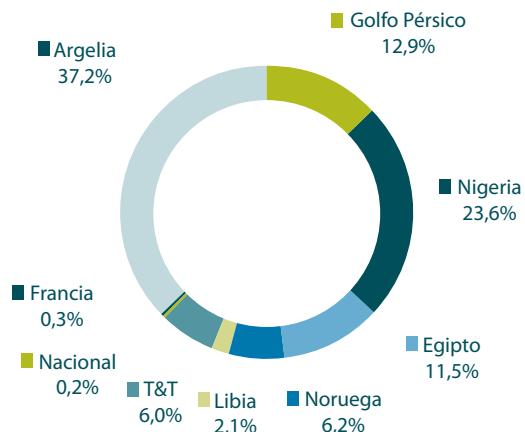
miento en forma de GNL y un aumento del número de buques descargados procedentes de Nigeria y Argelia, 110 y 126 buques respectivamente, sobre un total de 425 buques descargados en el sistema español durante 2007. El gas natural consumido en España procedió de ocho destinos diferentes.

Cabe destacar que en el año 2007 comenzaron por primera vez a producirse entradas significativas de gas por la conexión internacional de Badajoz, alcanzándose los 6.500 GWh en el año.

Origen de los Suministros

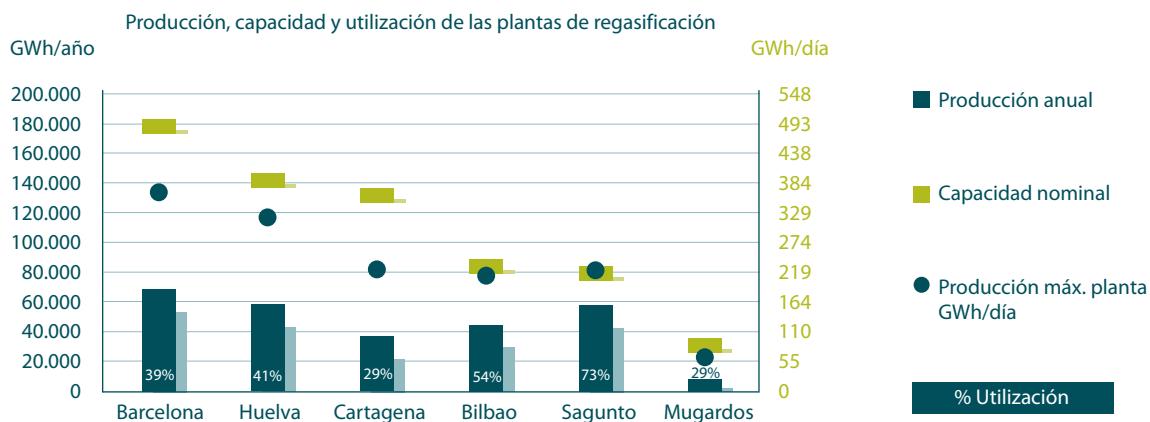
| 2007 | | |
|-------------------|----------------|---------------|
| Unidad: GWh | GWh | % sobre total |
| Argelia GN | 102.243 | |
| Argelia GNL | 50.178 | 37,2% |
| Golfo Pérsico GNL | 53.149 | 12,9% |
| Nigeria GNL | 96.871 | 23,6% |
| Egipto GNL | 46.960 | 11,5% |
| Noruega GN | 25.277 | 6,2% |
| Francia GN | 1.029 | 0,3% |
| Libia GNL | 8.760 | 2,1% |
| T&T GNL | 24.440 | 6,0% |
| Nacional GN | 1.040 | 0,2% |
| Total* | 409.947 | 100% |

* Incluye el GNL con destino final hacia otros países.



Entradas al sistema

| Unidad: GWh | 2006 | 2007 | Var. % |
|---------------------|---------------------|----------------|--------------|
| GN | Tarifa | 100.337 | -4,6% |
| | Larrau | 24.570 | +7,1% |
| | Nacional | 814 | +27,8% |
| | Tuy | 150 | - |
| | Badajoz | 120 | +5.317% |
| Total GN | 125.992 | 129.589 | +2,9% |
| GNL | Planta de Barcelona | 72.825 | -3,6% |
| | Planta de Cartagena | 51.234 | -24,9% |
| | Planta de Huelva | 65.288 | -10,7% |
| | Planta de Bilbao | 51.200 | -12,5% |
| | Planta de Sagunto | 43.258 | +36,2% |
| | Planta de Mugardos | - | 9.641 |
| Total GNL | 283.806 | 280.358 | -1,2% |
| Total oferta | 409.797 | 409.947 | +0,0% |



Evolución del sistema gasista

Durante el ejercicio 2007 el sistema gasista español continuó desarrollando nuevas infraestructuras, tanto en las plantas de regasificación como con nuevos gasoductos de transporte.

El activo puesto en explotación más significativo del año fue la planta de Reganosa (Mugardos – A Coruña), la sexta planta del sistema español y la séptima de la Península Ibérica. El día 12 de mayo finalizó la descarga del primer buque (Galicia Spirit - Unión Fenosa), y el 16 de mayo, la planta inició la emisión al sistema, comenzando la operación comercial el 7 de noviembre.

Adicionalmente, la planta de Huelva amplió su capacidad de regasificación de 1.200.000 a 1.350.000 Nm³/h.

En lo que respecta a nuevos gasoductos de alta presión, en el mes de febrero Enagás puso en explotación el gasoducto

Falces-Irurzun que mejoró la presión en la llegada del gas natural a Pamplona.

Reganosa puso en marcha en el mes de mayo el gasoducto Mugardos-As Pontes-Guitiriz y el ramal a la central de ciclo combinado de As Pontes, y en julio el gasoducto Abegondo-Sabón.

En abril de 2007, Endesa Gas Transportista puso en marcha el gasoducto Teruel-Calamocha.

Con la entrada en servicio de las nuevas infraestructuras, la holgura del sistema (comparación entre la capacidad del sistema gasista y su grado máximo de ocupación de gas transportado) continuó manteniendo la evolución creciente de los últimos años, alcanzando en el ejercicio 2007 un 14%. El grado medio y máximo de ocupación del sistema en 2007 fue del 58% y el 86% respectivamente.

Características de las plantas de regasificación del Sistema

| Capacidad almacenamiento GNL | | | | | Δ | |
|------------------------------|-----------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|--------------------|-------------|
| TANQUES | m ³ GNL | 31/dic/06 | 31/dic/07 | fecha incorporación | m ³ GNL | % |
| | Barcelona | 540.000 | 540.000 | | – | – |
| | Cartagena | 287.000 | 287.000 | | – | – |
| | Huelva | 469.500 | 469.500 | | – | – |
| | Total tanques Enagás | 1.296.500 | 1.296.500 | | – | – |
| | Bilbao | 300.000 | 300.000 | | – | – |
| | Sagunto | 300.000 | 300.000 | | – | – |
| | Reganosa | | 300.000 | may/jul | +300.000 | nueva |
| | Total tanques | +1.896.500 | +2.196.500 | | +300.000 | +16% |

| Capacidad vaporización | | | | | Δ | |
|------------------------|----------------------------------|------------------|------------------|---------------------|---------------------|-------------|
| VAPORIZADORES | Nm ³ GNL | 31/dic/06 | 31/dic/07 | fecha incorporación | Nm ³ GNL | % |
| | Barcelona | 1.650.000 | 1.650.000 | | – | – |
| | Cartagena | 1.200.000 | 1.200.000 | | – | – |
| | Huelva | 1.200.000 | 1.350.000 | may/07 | +150.000 | +13% |
| | Total vaporización Enagás | 4.050.000 | 4.200.000 | | +150.000 | +4% |
| | Bilbao | 800.000 | 800.000 | | – | – |
| | Sagunto | 750.000 | 800.000 | | +50.000 | +7% |
| | Reganosa | | 412.800 | may/07 | +412.800 | nueva |
| | Total vaporización | 5.600.000 | 6.212.800 | | +612.800 | +11% |

Durante el año 2007, el Gestor Técnico del Sistema continuó desarrollando las funciones encomendadas en la Ley del Sector de Hidrocarburos, garantizando la continuidad y seguridad de suministro, así como la correcta coordinación entre los puntos de acceso, almacenamiento, transporte y distribución. Cabe destacar que en el ejercicio 2007 no se produjo ningún corte a clientes de peaje interrumpible, así como ninguna incidencia en las entradas al sistema o en el transporte de alta presión con repercusión en las entregas a distribución.

El 3 de julio se publicó en el BOE la Ley 12/2007, que modificó la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parla-

mento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural. Mediante la citada Ley, Enagás S.A. asumió las funciones, derechos y obligaciones del Gestor Técnico del Sistema gasista creando una Unidad Orgánica específica que ejerce las funciones en régimen de exclusividad y con separación contable y funcional.

Además, la Ley 12/2007 estableció la desaparición del sistema de tarifas y la creación de una tarifa de último recurso. Este nuevo modelo, en el que el gas natural pasa a ser suministrado exclusivamente por los comercializadores, requiere la adaptación de toda la normativa actualmente en vigor que desarrolla la

Ley. El Real Decreto 1068/2007, de 27 de julio, reguló la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector del gas natural (BOE 28 de julio de 2007), y mediante la Orden ITC/2309/2007, de 30 de julio, se estableció el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de gas natural (BOE 31 de julio de 2007).

Otra disposición importante del año 2007 fue la publicada en el BOE nº 293 del 7 diciembre 2007, que desarrolla el Plan de Actuación Invernal 2007-2008 para la operación del sistema gasista. Este plan permite a Enagás, en su condición de Gestor Técnico del Sistema, limitar las exportaciones para evitar problemas de suministro durante los meses de invierno, reforzar las exigencias sobre existencias mínimas de gas natural en las plantas, así como deter-

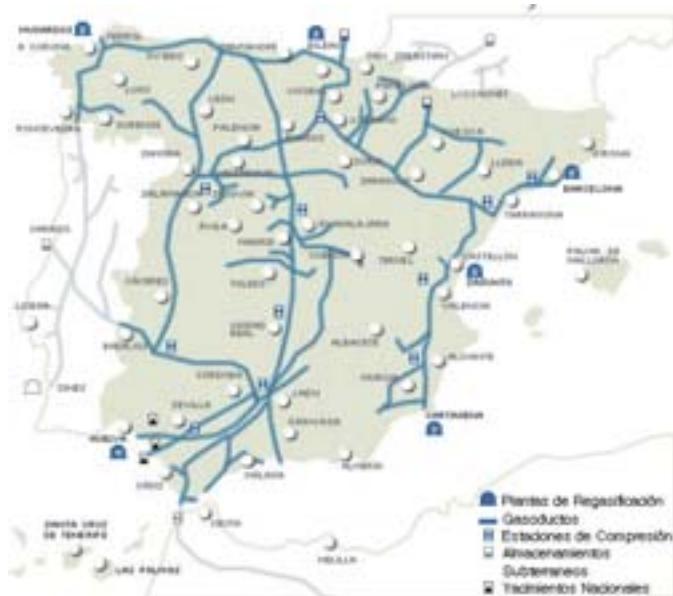
minar las limitaciones para extraer gas de los almacenamientos subterráneos.

En el año 2007 Enagás, de acuerdo con las NGTS (Normas de Gestión Técnica del Sistema) y siguiendo la política de transparencia, hizo públicos en el portal web corporativo numerosos informes relativos a las principales variables de Operación del Sistema.

Desarrollo de la red de transporte

Enagás continúa desempeñando un papel fundamental en el proceso de crecimiento y apertura del mercado de gas natural en España, desarrollando las infraestructuras necesarias, con el objetivo de incrementar la capacidad existente y permitir el máximo aprovechamiento de la misma por parte de los operadores del sistema a los que Enagás presta servicio.

INFRAESTRUCTURAS GASISTAS A 31/12/2007



Utilización del sistema de transporte

| Acumulado | | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
|--|--------|----------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Capacidad Sistema máxima anual (GWh/día) | | 1.063 | 1.263 | 1.488 | 1.745 | 2.036 | 2.166 |
| Transporte Diario GWh/día | máximo | 935 92% 11/ene | 1.148 108% 18/feb | 1.272 98% 30/nov | 1.529 93% 29/nov | 1.552 88% 23/feb | 1.863 86% 17/dic |
| | medio | 705 71% | 791 75% | 906 74% | 1.074 68% | 1.122 61% | 1.152 58% |
| | mínimo | 374 35% 25/dic | 422 40% 1/ene | 539 42% 22/ago | 643 40% 1/ene | 649 34% 26/mar | 655 33% 13/may |
| Volumen Transportado* GWh | | 257.411 | 288.565 | 331.721 | 391.881 | 409.707 | 420.629 |

Transporte* = DEMANDA nacional + EXPORTACIONES INTERNACIONALES + GAS ALMACENADO MARISMAS + GAS INYECTADO AASS.

El mercado liberalizado, al finalizar el año 2007, representó aproximadamente un 90% sobre el total de la demanda. Las compañías comercializadoras con autorización definitiva registradas en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que atienden este mercado, ascendieron a 32, seis más que al finalizar el año 2006.

En cuanto al volumen de contratación, el número de contratos de acceso a terceros a la red firmados en el 2007 alcanzó los 200, que frente a los 268 del 2006 supone un descenso del 25%, si bien se incrementaron en un 50% los contratos a largo plazo, crecimiento que confirma el desarrollo del segmento liberalizado en estos últimos años.

De los contratos firmados hasta el 31 de diciembre de 2007, 173 fueron de reserva de capacidad a corto plazo, de los cuales 115 tuvieron una duración inferior o igual a un mes natural. Los contratos de reserva de capacidad a largo plazo alcanzaron una cifra de 27. Además, Enagás estableció en 2007 compromisos para los próximos años con 18 empresas comercializadoras, poniendo a disposición de las mismas su red de infraestructuras para regasificar, almacenar y transportar el gas natural.

Enagás también suministró gas natural con destino al mercado a tarifa a todas las distribuidoras y transportistas que operan en este mercado.

Este crecimiento operativo y contractual en el largo plazo se debe en gran parte al esfuerzo inversor que está realizando la Compañía, y que se traduce en un aumento continuado de la capacidad nominal de entrada de gas natural al sistema. En el último año esta capacidad nominal aumentó un 8% respecto a la del año 2006.

Transporte por gasoducto

Los gasoductos de alta presión son canalizaciones para el transporte de gas integradas por tubos de acero de alto límite elástico, con todas sus uniones soldadas.

Como protección pasiva contra la corrosión, los gasoductos están revestidos exteriormente con una lámina de polietileno que evita el contacto directo del acero con el terreno.

A finales de 2007, la red de Enagás estaba integrada por 7.655 Km. de tuberías diseñadas para operar a presiones máximas de 72 y 80 bar. Dentro de los planes de desarrollo de la Compañía, durante el año 2007 se puso en explotación el segundo tramo del gasoducto Falces-Irurzun de 46 km.

Cabe destacar que en el mes de agosto de 2007 Enagás obtuvo la Autorización Administrativa para la construcción del gasoducto Península-Islas Baleares, así como el reconocimiento de utilidad pública del gasoducto Denia-Ibiza-Mallorca. Este gasoducto constará de dos tramos. El primero, Denia-Punta de Cala Gració (Ibiza) tendrá una longitud de 123 Km. La profun-

didad máxima que se alcanzará será de 997 metros. El segundo tramo, San Antonio de Portmany (Ibiza)-Central Térmica de San Juan de Dios (Mallorca) tendrá una longitud de 145 Km. y alcanzará una profundidad máxima de 718 metros. El diámetro del tubo será de 20 pulgadas y la presión de diseño prevista es de 220 bar.

El caudal máximo de gas natural que trasportará es de 676.000 m³ y llegará a la Isla de Mallorca con una presión de 80 bar.

Estaciones de compresión y ERM

A 31 de diciembre de 2007 la Compañía disponía de 11 estaciones de compresión con una potencia instalada de 360.163 HP. Mediante los compresores de estas instalaciones, se eleva la presión del gas hasta 72/80 bar para maximizar la capacidad de transporte de los gasoductos.

La red de transporte se completó en el año 2007 con 22 nuevas estaciones de regulación y medida. Estas infraestructuras se encuentran ubicadas en los puntos de entrega y en ellas se reduce la presión del gas hasta 16 bar, como iniciación del proceso de adaptación a la presión final a la que se utiliza por empresas y particulares, que puede bajar hasta 20 milibar. En estas instalaciones también se efectúa la medición del gas entregado.

La construcción y puesta en servicio de instalaciones de este tipo es continua como consecuencia de las peticiones de nuevos puntos de entrega de gas por parte de las compañías distribuidoras y transportistas de gas.

Por último, las actividades de mantenimiento, operación y control de la red de gasoductos se coordinan desde 45 centros distribuidos a lo largo de toda la geografía peninsular española.

Estos centros de transporte se encuentran agrupados funcionalmente en tres unidades de transporte: Norte, Sur y Este.

Regasificación

El gas se transporta en buques metaneros a 160 °C bajo cero en estado líquido y se descarga en las plantas de regasificación.

En estas instalaciones, mediante un proceso físico para el cual normalmente se utilizan vaporizadores con agua de mar, se aumenta la temperatura del gas natural licuado (GNL) y, de este modo, se transforma a estado gaseoso. Después de este proceso, el gas natural se inyecta en los gasoductos para ser transportado por toda la Península.

Enagás cuenta en la actualidad con tres plantas de regasificación en Barcelona, Cartagena y Huelva. Además, en noviembre de 2006 fue adjudicada a Enagás la construcción de la planta de El Musel, en Gijón.

En los próximos años está previsto que aumente el número de descargas de buques metaneros de gran tamaño procedentes



fundamentalmente de Trinidad-Tobago, Nigeria y Golfo Pérsico para cubrir el aumento de la demanda.

Por esta razón, Enagás está ampliando sus plantas de regasificación con el objetivo de reforzar la estructura de aprovisionamiento de la Península y poder seguir incrementando la diversificación de las procedencias.

Durante el año 2007 un total de 265 buques descargaron en las tres plantas de Enagás, 10 menos que los registrados en el año 2006. El volumen de GNL descargado representó un total de 167.007 GWh, frente a los 189.344 registrados en 2006.

En el año 2007, la Compañía incrementó la capacidad de emisión desde 1.200.000 m³(n)/h hasta 1.350.000 m³(n)/h en la planta de Huelva.

Durante el primer semestre de 2008, se espera poner en servicio las instalaciones que permitirán garantizar el suministro constante a través de la conexión submarina entre la planta y Sant Adrià del Besós, aumentando la presión de operación de la línea desde los 45 bares actuales hasta los 51.

Con este incremento en la capacidad de almacenamiento, está prevista una ampliación de la capacidad de emisión hasta 1.800.000 m³(n)/h en una primera fase y a 1.950.000 m³(n)/h, en una segunda fase.

Adicionalmente, en la planta de Cartagena se encuentra en construcción un cuarto tanque, que tendrá una capacidad de almacenamiento de 150.000 m³ de GNL y cuya puesta en marcha está prevista para finales de 2008, y en fase de proyecto un quinto tanque de 150.000 m³ de GNL.

Con este incremento en la capacidad de almacenamiento, está prevista una ampliación de la capacidad de emisión hasta 1.350.000 m³(n)/h.

Por último, en la planta de regasificación de Huelva se encuentra en fase de ejecución la ampliación de la capacidad

de almacenamiento de GNL, que supondrá la construcción del quinto tanque de 150.000 m³.

Almacenamiento subterráneo

Para ajustar la oferta a la demanda y hacer frente a las puntas de consumo motivadas por variaciones estacionales, interrupciones en el suministro, etc., es necesario almacenar grandes cantidades de gas.

El gas, en estos casos, se almacena en el subsuelo aprovechando antiguos yacimientos o se inyecta en acuíferos profundos o en cavidades generadas en formaciones salinas.

Enagás gestiona dos almacenamientos subterráneos: el de Serrablo y el de Gaviota, ambos antiguos yacimientos de gas natural ya agotados. El yacimiento de Serrablo está situado entre las localidades de Jaca y Sabiñánigo (Huesca). Gaviota es un almacenamiento off-shore, propiedad de Repsol YPF, que está situado cerca de Bermeo (Vizcaya).

En el mes de julio de 2007, Enagás obtuvo la concesión administrativa para la explotación del almacenamiento subterráneo de gas natural de Yela, en el término municipal de Brihuega (Guadalajara), en el que la Compañía tiene previsto invertir más de 400 millones de euros.

La inversión prevista en la fase de desarrollo de la explotación ascenderá a 184 millones de euros, a lo que habría que sumar la inversión en gas colchón (no extraíble) así como las conexiones del almacenamiento con el sistema gasista.

Este nuevo almacenamiento subterráneo, clave para garantizar la seguridad de suministro por su situación estratégica y por su cercanía a Madrid, tendrá un volumen operativo de 1.050 Mm³(n). El almacenamiento estará a una profundidad de 2.300 metros y tendrá un caudal máximo de producción de 15 Mm³(n)/día. Las instalaciones ocuparán una superficie de 65.000 m².

Actividad de los almacenamientos subterráneos en 2007

| | Inyección max. Mm ³ (n)/día | Producción max. Mm ³ (n)/día | Inyección 2006 Mm ³ (n) | Producción 2006 Mm ³ (n) | Existencias Mm ³ (n) |
|-----------------|--|---|---------------------------------------|--|------------------------------------|
| Serrablo | 3,9 | 6,8 | 350 | 295 | 1.007 |
| Gaviota | 4,5 | 5,7 | 492 | 361 | 2.570 |
| Total | 8,4 | 12,5 | 842 | 656 | 3.577 |



Adicionalmente, en el mes de diciembre, Eurogas Corporation (Eurogas), ACS y Enagás firmaron un acuerdo para impulsar significativamente el Proyecto Castor de almacenamiento subterráneo de gas natural, situado en la provincia de Castellón.

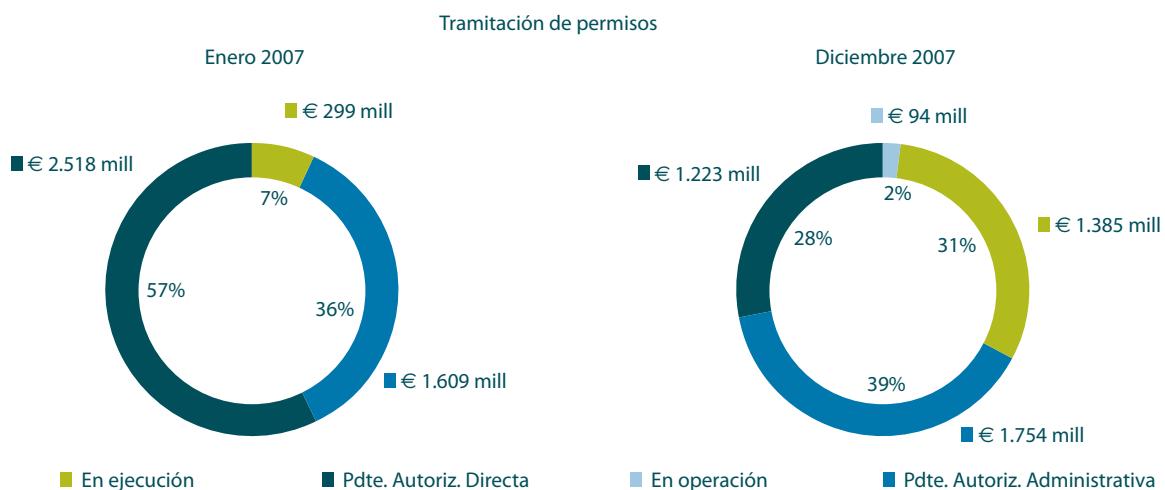
Mediante este acuerdo, Enagás participará en esta instalación con un 33,33% del capital cuando entre en funcionamiento la infraestructura de gas, prevista para finales del año 2010.

Procesos de autorización

Es importante destacar que durante el año 2007 se realizaron importantes avances en los procesos de autorización que afectan a proyectos por un importe de aproximadamente 3.500 millones de euros.

De dicho importe, y adicionales a los 94,2 millones de euros de proyectos puestos en operación durante el año 2007, 1.150 millones de euros se refieren a proyectos con la autorización administrativa correspondiente, 935 millones de euros corresponden a proyectos que ya disponen de la Declaración de Impacto Ambiental y 1.295 millones de euros a proyectos que ya han obtenido la autorización directa por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

En la actualidad, se encuentra en fase de ejecución la ampliación de la capacidad de almacenamiento de GNL en la planta de Barcelona, que supondrá la construcción de dos nuevos tanques de 150.000 m³ cada uno. Con la construcción del séptimo tanque, serán desmantelados los dos tanques de 40.000 m³ más antiguos de la planta y con la construcción del octavo, será desmantelado el de 80.000 m³.



3.2.2 INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO

Cuenta de Resultados

| Millones de euros | Ene-Dic 2006 | Ene-Dic 2007 | Var. % |
|---|--------------|--------------|--------------|
| Margen bruto (*) | 11,3 | -12,2 | -207,2% |
| Ingresos por actividades reguladas | 733,1 | 792,0 | 8,0% |
| Otros ingresos de explotación | 33,6 | 37,4 | 11,3% |
| Total ingresos | 778,0 | 817,2 | 5,0% |
| Gastos de personal | -54,3 | -62,0 | 14,1% |
| Otros gastos de explotación | -160,0 | -159,3 | -0,5% |
| Cash Flow operativo (EBITDA) | 563,6 | 596,0 | 5,7% |
| Dotación para amortizaciones del inmovilizado | -184,9 | -187,7 | 1,5% |
| Resultado operativo (EBIT) | 378,7 | 408,3 | 7,8% |
| Resultado financiero | -47,0 | -57,6 | 22,6% |
| Resultado antes de impuestos | 331,7 | 350,7 | 5,7% |
| Impuesto sobre Sociedades | -115,3 | -112,4 | -2,5% |
| Resultado neto del periodo | 216,4 | 238,3 | 10,1% |

(*) Ventas de gas-provisionamientos

Magnitudes y ratios financieros

| | 2006 | 2007 |
|---------------------------------------|---------|---------|
| Inversiones (millones de euros) | 430,6 | 508,6 |
| Deuda Neta (millones de euros) | 1.779,2 | 1.942,7 |
| Fondos Propios (millones de euros) | 1.235,2 | 1.343,9 |
| Activos (millones de euros) | 3.626,2 | 3.976,0 |
| Deuda Neta/EBITDA | 3,2x | 3,3x |
| Ratio de cobertura (EBITDA/intereses) | 11,1x | 9,8x |
| Deuda Neta/Total Activos | 49,1% | 48,9% |
| Deuda Neta/Deuda Neta+Fondos Propios | 59,0% | 59,1% |
| Coste medio de la deuda | 3,6% | 4,3% |
| ROE ddi (*) | 18,5% | 18,5% |
| ROCE ddi (**) | 8,7% | 8,8% |

(*) Resultado Neto/Fondos Propios medios

(**) Resultado Operativo Neto/(Deuda neta media+Fondos Propios medios)

Resultados del ejercicio 2007

El Grupo Enagás obtuvo un Beneficio Neto en el ejercicio 2007 de 238,3 millones de euros, un 10,1% superior a los 216,4 millones de euros registrados en el año 2006.

Esta positiva evolución del beneficio se derivó fundamentalmente del aumento en los ingresos y un incremento moderado de los gastos de explotación.

Evolución de los Ingresos

En el año 2007 los ingresos obtenidos por las actividades reguladas ascendieron a 792,0 millones de euros, un 8,0% superior a la cifra alcanzada en 2006. Esta positiva evolución se debió fundamentalmente al volumen de activos puestos en explotación durante 2006 y, en menor medida, a los que se pusieron en marcha durante 2007.

Adicionalmente, se produjo un margen bruto negativo (ventas de gas-aprovisionamientos) de 12,2 millones de euros como resultado de la compra venta de gas que la Compañía realiza para atender el mercado a tarifa, frente a los 11,3 millones de euros positivos contabilizados en 2006.

Dentro de esta partida negativa de 12,2 millones de euros, se incluyó un importe de 8,7 millones de euros correspondiente a los autoconsumos de gas generados desde el 1 de julio de 2007 por la actividad de compra y venta de gas para el mercado a tarifa que desempeña Enagás y que fueron contabilizados por la misma cantidad como ingresos regulados, tal y como se determina en la Disposición transitoria segunda de la Orden Ministerial 3993/2006.

Por otro lado, se obtuvieron ingresos por actividades no reguladas que ascendieron a 15,5 millones de euros y otros ingresos de explotación que a 31 de diciembre de 2007 reflejaron una cifra de 21,9 millones de euros.

Evolución de los costes operativos

Los costes operativos de Enagás experimentaron un incremento del 3,2% durante el ejercicio 2007. Esta cifra se desglosa en dos partidas fundamentales:

Por un lado, los gastos de personal se incrementaron en un 14%. No obstante, si deducimos una partida no recurrente de 4,7 millones de euros correspondiente a indemnizaciones de la Alta Dirección, el incremento hubiera sido del 5,5%.

Por otro lado, los otros gastos de explotación se mantuvieron estables, retrocediendo un 0,5% debido fundamentalmente al plan de contención de costes implantado en la Compañía.

Cash-flow operativo (EBITDA)

El cash-flow operativo ascendió a 596 millones de euros, un 5,7% superior al alcanzado en 2006.

Resultado operativo (EBIT)

Las amortizaciones del ejercicio aumentaron en un 1,5% hasta alcanzar los 187,7 millones de euros, un incremento muy reducido debido al ajuste realizado en el año 2006 en los valores netos de los activos de investigación y exploración de almacenamientos subterráneos para igualarlos a los valores que constaban en el anexo IV de la Orden ITC 3995/2006. Dicho ajuste provocó en el ejercicio 2006 una provisión por depreciación de activos por importe de 13,7 millones de euros.

De esta forma, el resultado operativo ascendió a 408,3 millones de euros, un 7,8% superior al de 2006.

Resultado Financiero

El resultado financiero, incluyendo la activación de gastos financieros (19,4 millones de euros), reflejó una cifra negativa de 57,6 millones de euros, frente al resultado financiero del mismo periodo

de 2006, que una vez incluida la activación de gastos financieros (8,9 millones de euros), alcanzó la cifra de 47,0 millones de euros.

El aumento del resultado financiero negativo está motivado por un mayor endeudamiento y un coste medio de la deuda del 4,28%, superior al 3,62% del año anterior.

La cobertura del gasto financiero por EBITDA a 31 de diciembre de 2007 se situaba en 9,8 veces frente a las 11,1 de la misma fecha del año anterior.

Inversiones

Las inversiones durante el año 2007 ascendieron a 508,6 millones de euros, un 18,1% superiores a los 430,6 millones invertidos en 2006. Esta cuantía estableció un récord histórico en cuanto a inversión anual efectuada por la Compañía.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de Enagás aprobó durante el año 2007 proyectos de inversión por importe de 1.188,9 millones de euros. Dentro de esta cifra se incluye la planta de regasificación de El Musel (Asturias), el almacenamiento subterráneo de Yela (Guadalajara) y la estación de compresión de Chinchilla (Albacete).

El volumen de activos puestos en explotación en 2007 ascendió a 94,2 millones de euros frente a los 326,8 del año 2006.

Financiación

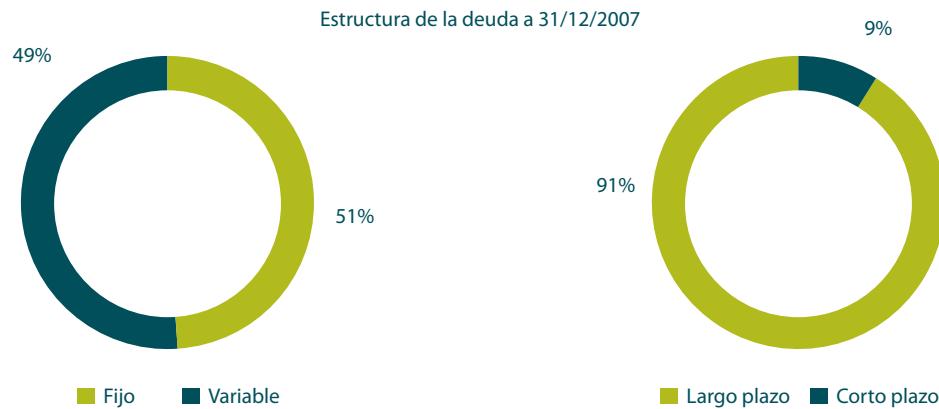
Los recursos procedentes de las operaciones, el cash-flow operativo ajustado por las variaciones del capital circulante, fueron de 466,8 millones de euros, un 34,9% superiores a los 346 millones registrados en 2006.

El cash-flow generado fue utilizado fundamentalmente para financiar inversiones por 508,6 millones y pagar dividendos por importe de 112,6 millones. La diferencia fue cubierta con un incremento de la deuda de 167 millones de euros.

De esta forma, el endeudamiento financiero neto total de la Compañía, a 31 de diciembre de 2007, ascendió a 1.942,7 millones de euros frente a los 1.779,2 millones acumulados a diciembre de 2006. El 91,3% de la deuda de la Compañía al finalizar el año 2007 era a largo plazo y un 51,3% se encontraba cubierta mediante instrumentos derivados. Hasta abril del año 2008 existen instrumentos de cobertura de riesgo de tipos de interés, con un coste fijo máximo del 4,32% y aplicable a un total de 1.000 millones de euros.

El ratio de endeudamiento (deuda financiera neta sobre total de activos) se situó en el 48,9%, nivel muy similar al 49,1% registrado al final del ejercicio anterior y el ratio de deuda sobre EBITDA al finalizar el ejercicio 2007 fue de 3,3 veces, frente a 3,2 veces registrado a 31 de diciembre de 2006.

El coste medio de la deuda de la Compañía durante el 2007 fue del 4,28% frente al 3,62% registrado en 2006, lo que refleja un



entorno de tipos al alza por parte del Banco Central Europeo en 2007 que afectó al coste de la deuda a tipo variable.

Plan Estratégico 2007-2012

El Presidente de Enagás, Antonio Llardén, presentó el 17 de abril en la Bolsa de Madrid la actualización del Plan Estratégico de la Compañía 2007-2012. Los aspectos más destacados de dicho plan fueron los siguientes:

- Desde el año 2007 y hasta el año 2012, la Compañía invertirá al menos 4.000 millones de euros, lo que supondrá un crecimiento de activos, y por tanto de ingresos, muy significativo.
- En lo que respecta a la construcción de gasoductos, Enagás espera poner en funcionamiento durante el periodo 2007-2012 alrededor de 2.800 Km. de nueva tubería, lo que supondrá una inversión aproximada de 2.600 millones de euros.
- En las plantas de regasificación, se prevé hasta el año 2012 aumentar en un 69% la capacidad de almacenamiento de GNL y aumentar un 35% la capacidad de vaporización con respecto a las capacidades que existían al finalizar el año 2006. En este área, la Compañía invertirá en torno a 1.000 millones de euros, cifra que incluye la construcción de una nueva planta de regasificación en el puerto de El Musel en Asturias.
- En almacenamientos subterráneos Enagás invertirá, hasta el año 2012, 400 millones de euros para incrementar la capacidad de extracción en un 120% y aumentar el volumen operativo de dichas instalaciones en un 63%. El proyecto más significativo será el almacenamiento subterráneo de Yela, en la provincia de Guadalajara.
- En cuanto a objetivos financieros, la Compañía espera generar en el periodo 2007-2012 una tasa anual media de crecimiento de los ingresos regulados superior al 9% y por encima del 10% en beneficio neto.

- En lo que respecta a la política de dividendos, el Presidente de Enagás anuncio un incremento en el *pay out* de la Compañía, desde el 52% del año 2006 hasta el 60% a partir del año 2007, lo que supondrá una tasa anual media de incremento del dividendo superior al 12%, en el periodo 2007-2012.
- La financiación del programa de inversiones se va a realizar con el *cash-flow* generado por la Compañía y mediante el aumento del endeudamiento a largo plazo, de forma que se optimice progresivamente la estructura financiera de Enagás. Con este apalancamiento financiero se alcanzará un máximo de deuda en el ejercicio 2012 de 3,8 veces el valor del EBITDA, por debajo todavía del objetivo de 4 veces que se ha fijado la Compañía.

Agencias de Rating

Tras la presentación del Plan Estratégico de Enagás para el periodo 2007-2012, las agencias de calificación crediticia, Standard&Poor's y Moody's, confirmaron los ratings de la Compañía. Standard&Poor's mantuvo la calificación de "AA-" a largo plazo, y "A-1+", en el corto, mientras que Moody's confirmó la calificación de "A2" a largo plazo y "P-1" a corto plazo. Ambas agencias otorgaron, a su vez, una perspectiva estable a estos niveles.

Esta decisión de las dos principales agencias de rating respondió al Plan Estratégico presentado por Enagás y tras revisar las proyecciones económicas y el enfoque estratégico de la Compañía para el mismo periodo.

Las agencias de rating destacaron la estabilidad del negocio de la Compañía y la sólida posición de liquidez de Enagás. Además, reflejaron su confianza en que Enagás continuará implantando con éxito el plan inversor anunciado, de acuerdo con la estrategia de crear valor añadido desde una política conservadora y de fortaleza financiera.

Ambas agencias valoraron de forma muy positiva el papel clave de la actividad de Enagás en el sector energético nacional y el perfil de bajo riesgo del negocio de la Compañía, gracias a una estrategia enfocada en la actividad regulada del transporte de gas natural en España.

3.2.3. CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de los riesgos corporativos permite a la Dirección de la Compañía tratar eficazmente la incertidumbre, sus riesgos y oportunidades, mejorando así la capacidad de generar valor.

La Dirección establece la estrategia y objetivos para encontrar un equilibrio entre éstos y los riesgos asociados.

La política de riesgo de la Compañía tiene por objeto:

- Mejorar la eficacia y eficiencia de las operaciones
- Alinear los objetivos de más alto nivel con la estrategia de la Compañía
- Asegurar la fiabilidad de la información financiera
- Asegurar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables

Organización de la función

El Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento disponen de los conocimientos y experiencia necesarios para desempeñar sus funciones con la eficacia, objetividad e independencia precisas, y para supervisar el desarrollo de la estrategia general de la Organización y de sus planes de negocio.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene encomendada por el Consejo de Administración la función de: "Identificar y analizar, con la cooperación del Auditor Interno y Externo, los principales riesgos que afectan a la actividad de la Sociedad y, en especial, aquellos que afectan a la situación económico-financiera".

La estructura efectiva de gestión del riesgo se basa en el conocimiento y experiencia de los directivos y profesionales de las distintas Direcciones y Unidades de Enagás, quienes analizan sus riesgos, evalúan los mismos, establecen los controles internos correspondientes y se responsabilizan de su aplicación práctica.

Definiciones y objetivos

Los principales riesgos de la Compañía se pueden agrupar en las tres categorías siguientes:

Riesgos del entorno: Los riesgos del entorno aparecen como consecuencia de factores externos, que pueden provocar cambios importantes en las bases que soportan los objetivos y las estrategias generales de Enagás.

El objetivo de la Compañía en relación con estos riesgos se fundamenta en la identificación, la evaluación y estableci-

miento de las respuestas a los mismos evitando, reduciendo, compartiendo o aceptando el riesgo y haciendo un seguimiento de los mismos.

Riesgos de los procesos de negocio: Los riesgos de los procesos de negocio se producen fundamentalmente como consecuencia de los siguientes hechos:

- Los procesos no están claramente definidos.
- Los procesos están mal alineados con las estrategias de negocio de Enagás.
- Los procesos no están actuando efectiva y eficientemente para satisfacer las necesidades de los clientes.
- Los procesos no están creando valor para el accionista, o están exponiendo determinados activos financieros a pérdidas inaceptables, a riesgos excesivos, a un uso inadecuado o a la posible pérdida de los mismos.

Riesgos de la información para la toma de decisiones: Consisten en que la información utilizada por Enagás para respaldar decisiones estratégicas, operacionales y financieras no sea relevante o fiable.

El objetivo de Enagás en materia de control y gestión de los riesgos de los procesos de negocio y de los riesgos de la información para la toma de decisiones se fundamenta en la identificación, valoración y seguimiento de dicho riesgo.

En este aspecto lo más importante para la Compañía es identificar y eliminar estos riesgos, hayan producido pérdidas o no.

Implantación del modelo

La Compañía dispone de un Modelo Corporativo de gestión de riesgos que permite la identificación, el análisis y la evaluación de los riesgos, así como la toma de acciones oportunas para reducir, mitigar o eliminar los mismos.

El modelo se basa en el sistema propuesto por COSO (*Committee Of Sponsoring Organizations*), en donde se establece un marco integrado de la Gestión de Riesgos Corporativos.

A partir del segundo semestre del año 2007, la Dirección comenzó a evaluar los efectos del riesgo en función de su impacto y probabilidad, utilizando modelos no probabilísticos. En los primeros meses del año 2007 y durante los años anteriores, la evaluación se efectuó en función de la importancia de los riesgos entre sí y del grado de control. El cambio indicado se realiza a nivel de cada uno de los procesos por parte de los responsables de los mismos.

La Dirección, mediante las actividades de control, se asegura que se llevan a cabo las respuestas establecidas a los riesgos, respuestas que consisten básicamente en las políticas y procedimientos que son emitidas por cada una de las Direcciones o Unidades cuya finalidad es mantener y/o minimizar el nivel del riesgo.

Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna depende jerárquicamente de la Secretaría General, reportando directamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Auditoría Interna tiene como función evaluar si los controles internos establecidos están siendo aplicados sistemáticamente y son suficientes para mantener el grado de control deseado, proponiendo, en su caso, nuevos controles.

Los objetivos, normas de funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de la Auditoría Interna están establecidos en la Norma General de Auditoría Interna aprobada por el Presidente de Enagás.

El Plan Estratégico de Auditoría y los Planes Anuales de Auditoría Interna se elaboran considerando los procesos que tienen un mayor nivel de riesgo de acuerdo con el Mapa de Riesgos de la Sociedad y efectuando anualmente, asimismo, el seguimiento de las recomendaciones emitidas.

El Plan de Auditoría Interna de la Compañía para el año 2007 fue aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su reunión celebrada el 22 de diciembre de 2006.

Durante el ejercicio 2007, el responsable de la Unidad de Auditoría Interna se ha reunido trimestralmente con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para presentar las conclusiones obtenidas y las principales recomendaciones incluidas en los informes de Auditoría Interna. Asimismo, informa del grado de implementación de las diferentes recomendaciones.

3.2.4. LA ACCIÓN DE ENAGÁS

El Ibex 35 cerró el ejercicio 2007 con una subida del 7,32%, hasta los 15.182 puntos, situándose entre los índices europeos con mejor comportamiento en el año. El índice general de la Bolsa de Madrid subió un 5,60%.

En 2007 los mercados bursátiles se caracterizaron por la volatilidad, la incertidumbre y el nerviosismo, acentuados en los meses de verano por la crisis en el mercado hipotecario de alto riesgo en Estados Unidos. Sin embargo, tras la decisión en septiembre por parte de la Reserva Federal de Estados Unidos de rebajar los tipos de interés, los mercados recuperaron una mayor estabilidad finalizando el año de forma positiva.

Evolución del valor

Enagás cerró su quinto año consecutivo de ascensos en Bolsa con una revalorización del 13,45%. Al finalizar el año, el precio de la acción fue de 19,99 euros, lo que supuso una capitalización bursátil a cierre del ejercicio de 4.772,3 millones de euros.

La cotización de Enagás comenzó el año 2007 viéndose perjudicada como consecuencia del anuncio de cambios en el marco regulatorio de la Compañía para 2007, alcanzando su cotización mínima del año el día 19 de enero a 15,86 euros. Tras la presen-

tación del Plan Estratégico de la Compañía en el mes de abril y la percepción por parte de los mercados de una menor incertidumbre regulatoria, Enagás alcanzó máximos históricos el 14 de diciembre, 21,67 euros, para finalizar el año en los 19,99 euros. La cotización media del ejercicio fue de 18,27 euros por título.

Respecto a los volúmenes contratados, en 2007 se negociaron un total de 769,1 millones de acciones (2,5 millones de títulos diarios), lo que representa un aumento del 73,4% respecto al volumen total del año 2006.

A 31 de diciembre, Enagás ocupó el puesto 13 entre los valores más contratados de la Bolsa española.

Capital Social y estructura accionarial

A 31 de diciembre de 2007, el capital social de Enagás, totalmente suscrito y desembolsado, ascendía a 358.101.390 euros. Dicho capital estaba representado por 238.734.260 acciones ordinarias de 1,5 euros de valor nominal cada una, admitidas a cotización oficial en las cuatro Bolsas de Valores españolas y con posibilidad de ser contratadas en el mercado continuo.

El capital social de Enagás está representado mediante anotaciones en cuenta, siendo Iberclear y sus entidades adheridas los responsables del registro contable de las acciones de la Compañía.

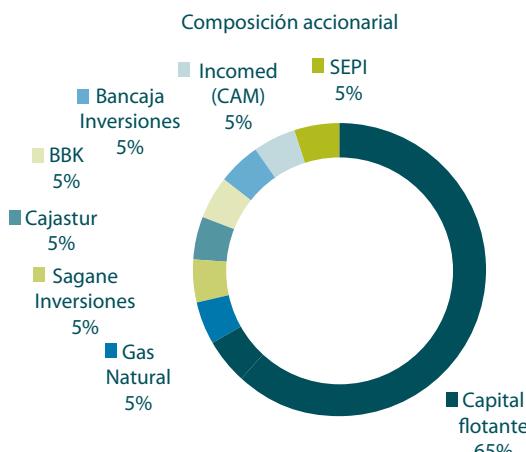
En el año 2007 se publicó la Ley 12/2007 de 2 de julio, estableciendo que ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de Enagás en una proporción superior al 5% del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3%.

Además, las empresas que realicen actividades en el sector gasista o aquellas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5%, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1%. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial.

Durante el año 2007 se produjeron variaciones en las participaciones significativas en el capital de Enagás.

Bilbao Bizkaia Kutxa, BBK, informó en el mes de julio a la CNMV de la adquisición del 5% del capital social de Enagás. Además, ese mismo mes el Gobierno español autorizó a la Sociedad Española de Participaciones Industriales (SEPI) a adquirir el 5% del capital social de Enagás, participación que fue alcanzada y comunicada por parte de la SEPI a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el día 23 de noviembre.

Las participaciones del resto de accionistas significativos continuaron sin cambios respecto a 31 de diciembre de 2006: Inversiones Cotizadas del Mediterráneo, S.L. (CAM), Bancaja Inversiones S.A, Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L., (Cajastur), Sagane Inversiones S.L. y Gas Natural SDG S.A., participaban en el capital social de la Compañía a 31 de diciembre de 2007 con el 5% cada una.



El capital flotante (*free float*) de Enagás a 31 de diciembre de 2007 se situó en el 65%. De acuerdo con la información que dispone la Compañía, aproximadamente un 31% del capital flotante es nacional, mientras que el resto corresponde a inversores internacionales, fundamentalmente localizados en Reino Unido y Estados Unidos.

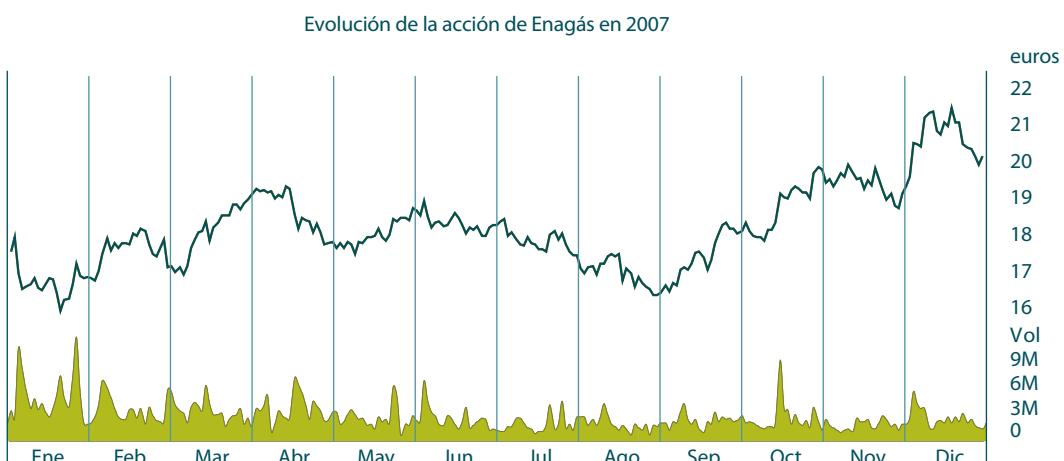
Dividendos

La Junta General de Accionistas 2007 decidió aumentar desde el año 2007 el porcentaje de beneficio neto destinado a dividendos hasta el 60%, desde el 52% distribuido en el ejercicio 2006, lo que demuestra el compromiso de Enagás de maximizar la creación de valor para sus accionistas.

Los resultados obtenidos por Enagás en el ejercicio 2007 permiten proponer a la Junta General de Accionistas un reparto de dividendo de 0,60 euros brutos por acción, lo que supone, en caso de su aprobación, un aumento del 27,7% respecto al repartido en el ejercicio anterior.

El día 10 de enero de 2008 se abonó un dividendo bruto, a cuenta de los beneficios del ejercicio 2007, de 0,24 euros por acción, lo que significa, en caso de aprobarse, que se propone como dividendo bruto complementario del ejercicio 2007, la cantidad de 0,36 euros por acción.

La rentabilidad por dividendo de la Compañía ascendió al 3% sobre la cotización de cierre de 2007.



Dividendos

| | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
|--------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Importe total (millones de acciones) | 55,04 | 71,01 | 79,06 | 95,48 | 112,64 | 142,97 |
| A cuenta | 21,49 | 28,65 | 31,04 | 38,20 | 45,36 | 57,30 |
| Complementario | 33,55 | 42,36 | 48,03 | 57,28 | 67,28 | 85,68 |
| Dividendo Bruto por acción (euros) | 0,23 | 0,30 | 0,33 | 0,40 | 0,47 | 0,60** |
| A cuenta | 0,09 | 0,12 | 0,13 | 0,16 | 0,19 | 0,24 |
| Complementario | 0,14 | 0,18 | 0,20 | 0,24 | 0,28 | 0,36 |
| % sobre el nominal | 15,30% | 20,00% | 22,10% | 26,60% | 31,33% | 39,92% |
| Rentabilidad por dividendo* | 4,00% | 3,50% | 2,70% | 2,53% | 2,67% | 3,00% |
| Pay-out (%)*** | 50% | 50% | 50% | 50% | 52% | 60% |

*Datos a 31 de diciembre.

**Condicionado al reparto de dividendo final por la Junta General de Accionistas.

***Porcentaje del Beneficio Neto destinado al reparto de dividendos.

Variables bursátiles y financieras por acción

| | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
|---|---------|---------|---------|---------|---------|----------|
| Nº de acciones(millones de euros) | 238,7 | 238,7 | 238,7 | 238,7 | 238,7 | 238,7 |
| Capitalización (millones de euros) | 1.384,5 | 2.053,1 | 2.912,6 | 3.771,5 | 4.206,5 | 4.771,6 |
| Precio a 31 de diciembre | 5,80 | 8,60 | 12,20 | 15,80 | 17,62 | 19,99 |
| Cotización máxima | 6,49 | 8,68 | 12,20 | 16,00 | 21,14 | 21,67 |
| Cotización mínima | 5,11 | 5,79 | 8,19 | 11,46 | 15,16 | 15,86 |
| Media | 5,73 | 7,13 | 9,44 | 13,66 | 17,42 | 18,27 |
| Días cotizados | 128 | 250 | 250 | 256 | 254 | 253 |
| Volumen de acciones (millones) | 304,5 | 223,3 | 255,7 | 425,8 | 443,6 | 771,2 |
| Volumen efectivo (millones de euros) | 1.903,5 | 1.574,5 | 2.416,2 | 5.710,8 | 7.742,4 | 13.950,3 |
| Beneficio neto por acción (BPA)* | 0,46 | 0,59 | 0,66 | 0,80 | 0,91 | 1,00 |
| Valor contable por acción* | 3,57 | 3,91 | 4,18 | 4,65 | 5,17 | 5,63 |
| Dividendo por acción (DPA) | 0,23 | 0,30 | 0,33 | 0,40 | 0,47 | 0,60** |
| PER (Precio/Beneficio neto)* | 12,61 | 14,58 | 18,42 | 19,75 | 19,36 | 20,03 |
| PVC (Precio/Valor contable por acción)* | 1,62 | 2,20 | 2,86 | 3,40 | 3,41 | 3,55 |

*Datos a 31 de diciembre

**Condicionado a la aprobación del reparto de dividendo final po la Junta General de Accionistas

Los datos del año 2004, 2005, 2006 y 2007 están formulados bajo NIIF

3.3. DIMENSIÓN SOCIAL

3.3.1. EMPLEADOS

Los empleados son el activo más importante de Enagás. De ellos depende directamente la consecución de los objetivos de la Compañía, por lo que es imprescindible crear un entorno laboral adecuado para favorecer su crecimiento y desarrollo profesional.

La estrategia de recursos humanos parte de los valores establecidos en su Misión, en los que se expresa su interés por las personas y por facilitar su desarrollo profesional.

Durante el año 2007 se avanzó en la progresiva involucración de las personas en la consecución de los retos globales de la Compañía. De esta forma, se incorporaron al modelo de gestión por objetivos la totalidad de personas que están excluidas del convenio colectivo.

Otro compromiso de Enagás es realizar un esfuerzo continuo por conciliar los intereses personales de los empleados con los intereses globales de la Compañía. En esta línea, Enagás recibió en el mes de abril la Certificación de Empresa Familiarmente Responsable, que promueve la Fundación +Familia y que otorga el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Este reconocimiento supone la confirmación del compromiso de Enagás para definir e implantar un modelo de gestión encaminado a favorecer la igualdad de oportunidades, la integración y la conciliación de la vida familiar y laboral.

También a lo largo del año 2007, Enagás realizó con éxito el proceso de adaptación de todo su modelo organizativo a la

separación de actividades (Gestor Técnico del Sistema y Transportista) necesaria tras la entrada en vigor de la ley 12/2007 y que supuso una importante reorganización de sus empleados.

Este nuevo modelo organizativo, la correspondiente asignación de procesos, funciones y personas, y los mecanismos adecuados que permiten su eficaz funcionamiento, se definieron con los siguientes objetivos:

- Asegurar una correcta separación de funciones, evitando de igual forma incurrir en redundancias o duplicidades.
- Garantizar la estabilidad y el buen clima laboral, fomentando el desarrollo profesional de las personas involucradas.

Nuestro Equipo Humano

Evolución de la Plantilla

Durante 2007 se incorporaron a Enagás un total de 63 personas, de forma que a 31 de diciembre el número de empleados era de 985, un 4% superior a la plantilla registrada al finalizar el año 2006.

A 31 de diciembre, la participación del colectivo de mujeres representó un 20% sobre el total de la plantilla.

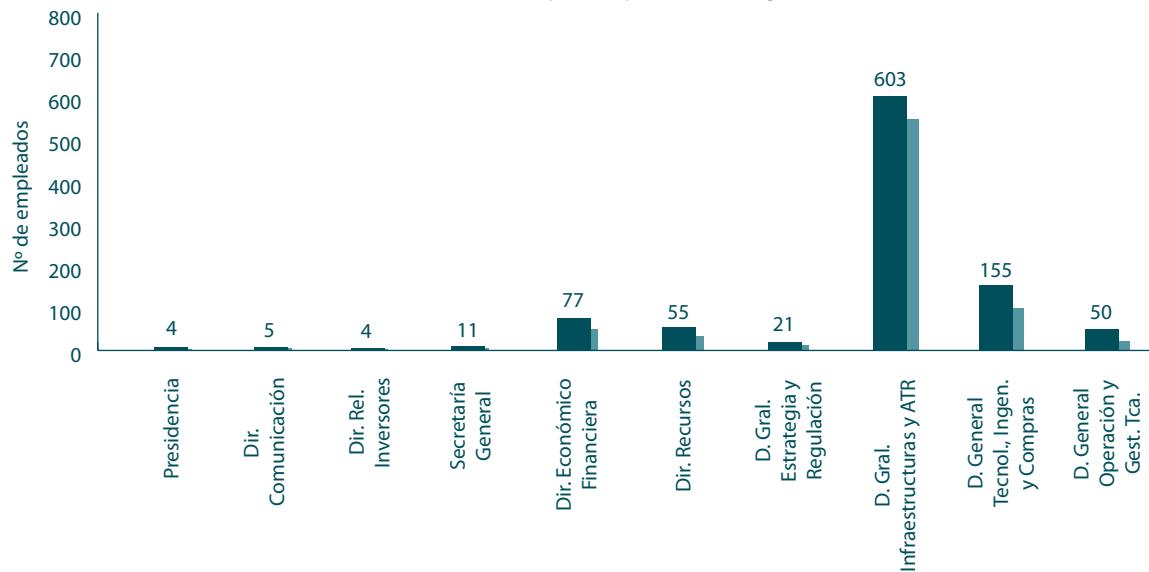
Con el objetivo de afrontar con garantías el ambicioso plan inversor que Enagás está llevando a cabo durante los últimos años, en 2007 se continuó incrementando la plantilla para asegurar una correcta dimensión de la misma. Este crecimiento se prevé que se mantenga durante los próximos años en línea al aumento esperado de la base de activos de la Compañía.

Dentro del global de la plantilla, la distribución de personas entre las distintas áreas organizativas se concentra principalmente en las áreas asociadas al desarrollo y mantenimiento de las infraestructuras de Enagás.





Distribución de la plantilla por unidades organizativas

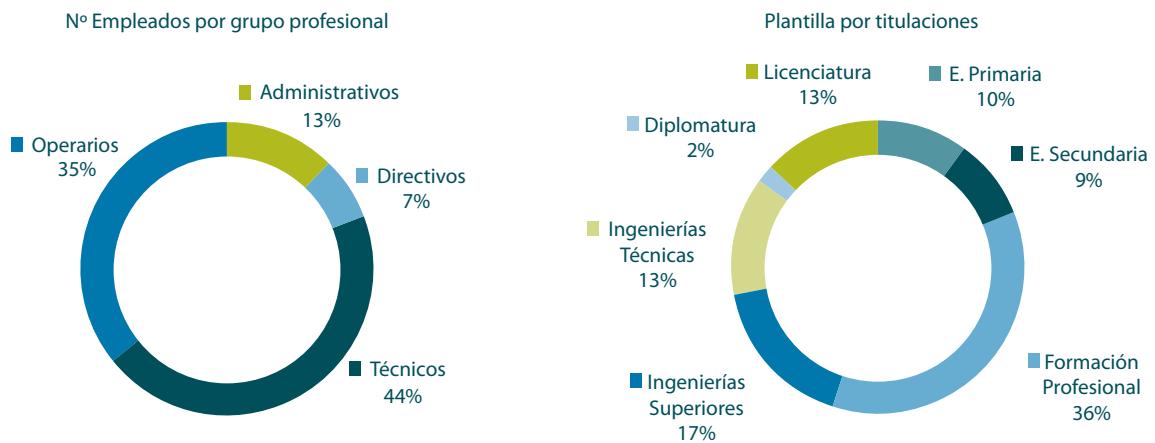


Perfil Profesional

Dentro de la plantilla global de Enagás, el colectivo de técnicos representó a finales de 2007 el 44,4% de la plantilla global, siendo el grupo profesional mayoritario dentro de la Compañía. Este porcentaje de técnicos se ha incrementado de forma considerable durante los últimos años como consecuencia de la política de tecnificación de la plantilla que se está llevando a cabo. El número de técnicos que se incorporaron a

Enagás en el año 2007 fue de 23, lo que supuso un incremento respecto al 2006 del 3% y un crecimiento agregado del 20% desde el año 2002.

Esta evolución, en cuanto a la tecnificación de la plantilla, también se ha trasladado a la titulación media del personal. En este sentido, los colectivos que experimentaron un mayor incremento de plantilla fueron los Ingenieros Superiores y Licenciados.



Composición de la plantilla por grupo profesional, desglosado por sexo y la relación hombres/mujeres respecto al salario medio

| Categoría | Mujeres | Hombres | Total | % | % Relación salario base |
|-----------------|------------|------------|------------|------------|-------------------------|
| Directivos | 8 | 65 | 73 | 7,4 | -14,63 |
| Técnicos | 89 | 345 | 434 | 44,1 | -1,49 |
| Administrativos | 91 | 38 | 129 | 13,1 | -4,30 |
| Operarios | 11 | 338 | 349 | 35,4 | -5,07 |
| Totales | 199 | 786 | 985 | 100 | |

Variación de la plantilla por titulación

| | Altas 2007 | Bajas 2007 | Incremento Plantilla |
|-----------------------|------------|------------|----------------------|
| Ingenieros Superiores | 25 | 10 | 15 |
| Ingenieros Técnicos | 3 | 6 | -3 |
| Diplomaturas | 1 | 2 | -1 |
| Licenciaturas | 13 | 1 | 12 |
| Formación Profesional | 19 | 3 | 16 |
| E. Secundaria | 1 | 4 | -3 |
| E. Primaria | 1 | 1 | 0 |



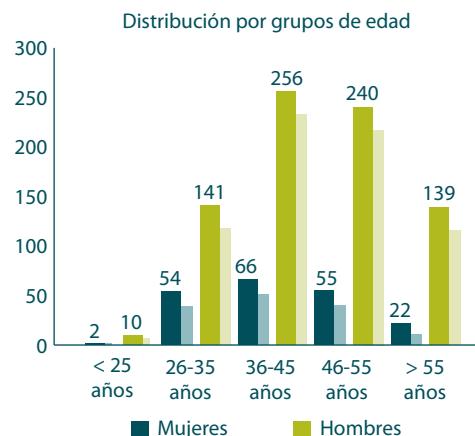
Al finalizar el año 2007, la edad promedio de la plantilla se mantuvo estable en el entorno de los 44 años. Desde el área de Recursos Humanos se realiza un seguimiento continuo de este factor en las distintas áreas y niveles de la Compañía, tratando de alinear en todo momento la revisión de los planes de sucesiones con los potenciales planes internos de carrera o necesidades de contratación.

Empleo estable y de calidad

Enagás promueve un empleo estable y de calidad, lo cual se corrobora a través de los bajos índices de rotación (4,2% en el año 2007) y tasa de absentismo (5,31% en el año 2007) que mantiene la Compañía año tras año. La antigüedad media registrada a 31 de diciembre de 2007 fue de 16 años.

Composición de la plantilla por grupo profesional y edad

| Rango Edad | DIRECTIVOS | | TÉCNICOS | | ADMINISTRATIVOS | | OPERARIOS | |
|------------|------------|------------|------------|------------|-----------------|------------|------------|-----------|
| | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer |
| < 25 años | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 10 | 0 |
| 26-35 años | 2 | 1 | 75 | 37 | 3 | 10 | 61 | 6 |
| 36-45 años | 20 | 4 | 98 | 34 | 6 | 26 | 132 | 2 |
| 46-55 años | 19 | 1 | 105 | 12 | 21 | 39 | 95 | 3 |
| > 55 años | 24 | 2 | 67 | 4 | 8 | 16 | 40 | 0 |
| | 89% | 11% | 79% | 21% | 29% | 71% | 97% | 3% |





Esta circunstancia relativa a la calidad y estabilidad del empleo también tiene su reflejo en la tipología de contratación que presenta Enagás. En este sentido, al finalizar el año 2007 el 98% de la plantilla disponía de una contratación fija, frente a un 2% de empleados con contrato temporal.

El modelo de gestión y desarrollo de RR.HH. en Enagás

Durante los últimos años Enagás está llevando a cabo una revisión continua del modelo de Gestión de Recursos Humanos, con el objetivo de adaptarse en todo momento a la importancia creciente que están adquiriendo valores como la conciliación de la vida personal y familiar, la autorrealización de la persona y su desarrollo a nivel profesional.

De esta forma, Enagás apuesta no sólo por una estabilización y mejora continua de su modelo de retribución, sino por potenciar cada vez más la conciliación de la vida personal y laboral, y por el desarrollo y formación de profesionales cada vez más capacitados y motivados dentro de la organización.

En el caso de personas excluidas de convenio, el modelo retributivo se basa en dos pilares fundamentales:

- Una retribución variable gestionada a través de un Modelo de Gestión por Objetivos.
- Una retribución fija donde el modelo de evaluación de desempeño tiene un peso importante.

En lo que hace referencia al Modelo de Gestión por Objetivos, al finalizar el año 2007, el 100% del personal excluido de convenio (31% de la plantilla global), formaba parte de este modelo.

Desde el área de Recursos se lleva a cabo una coordinación global sobre la operativa del modelo de Gestión por Objetivos, de forma que a partir de la fijación de los objetivos de Compañía se coordina el despliegue y particularización de los mismos a nivel de Dirección y a nivel personal. A través de esta coordinación, se pretende asegurar la correcta integridad y homogeneidad al modelo, de forma que suponga no sólo una herramienta retributiva, sino una herramienta básica para la gestión y el desarrollo de las personas.

Número de empleados incluidos en el modelo de gestión por objetivos

| | 2006 | 2007 |
|---|------|------|
| Personal gestionado por objetivos (diciembre) | 243 | 306 |
| % Personas en gestión por objetivos (*) | 90% | 100% |
| Nº incorporaciones/año | 152 | 63 |

* Porcentaje expresado respecto al total de personas excluidas de convenio

En lo que respecta al modelo de evaluación del desempeño para personal excluido de convenio, existe un grado de madurez importante en la implantación del mismo, que posibilita su utilización tanto desde el punto de vista del desarrollo de la carrera profesional, como desde un punto de vista de revisión salarial sobre la retribución fija.

Este modelo está implantado para todo el personal directivo y mandos intermedios, suponiendo el 43% del personal excluido de convenio.

A través de este modelo, es posible evaluar en qué medida la actuación del equipo directivo de Enagás está alineado con los valores de la Compañía, analizando el desempeño de la persona respecto a una serie de dimensiones críticas (trabajo en equipo, liderazgo, etc.).

Respecto al colectivo de personas incluidas en convenio (680 trabajadores), durante el año 2007 se continuó con el Sistema

de Desarrollo Profesional basado en la evaluación anual de la actuación del empleado. Este sistema permitió impulsar el desarrollo de las personas e incentivar el esfuerzo personal y su contribución a los objetivos de la Compañía.

El ámbito de aplicación de este modelo supuso que un 78% (531 empleados) de este colectivo participara en la evaluación de la actuación del último ejercicio.

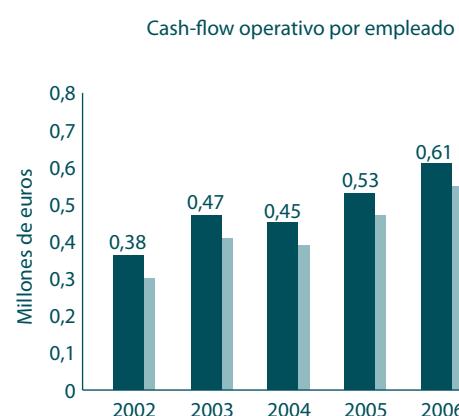
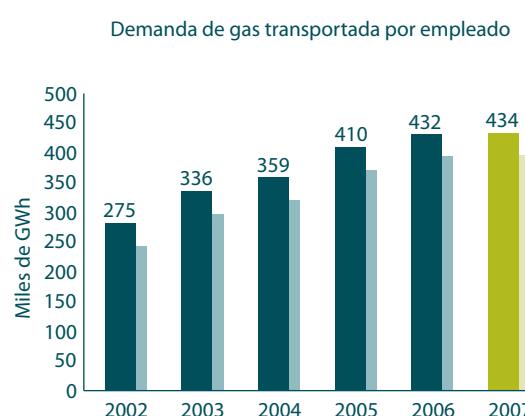
Para este último colectivo existe una Comisión de Seguimiento y Desarrollo, que se reunió en tres ocasiones durante 2007 con los distintos representantes sindicales. Dicha Comisión evalúa aspectos colectivos asociados al ascenso, el desarrollo de las personas en la Compañía y la formación de las mismas.

Durante el 2007 los empleados percibieron un salario mínimo promedio 2,45 veces superior al salario mínimo interprofesional.

| Grupo profesional | Nivel ingreso (*) | Salario min. inter. | Rango (nº veces SMI) |
|----------------------------|-------------------|---------------------|----------------------|
| Técnico | 28.197,44 | 8.400 | 3,36 |
| Administrativo/Informático | 17.925,76 | 8.400 | 2,13 |
| Especialista técnico | 19.864,00 | 8.400 | 2,36 |
| Servicios auxiliares | 16.181,60 | 8.400 | 1,93 |

(*) El empleado va progresivamente alcanzando los niveles superiores al nivel de entrada, hasta llegar el nivel básico, una vez transcurrido el tiempo de permanencia establecido que oscila de uno a dos años.

Eficiencia Operativa



Formación

Durante el año 2007 se realizó un importante esfuerzo formativo que supuso un incremento del 6% respecto al año anterior en el número de horas de formación por empleado. Al finalizar el año, el porcentaje de plantilla que recibió formación fue del 96%, registrándose un total de 35.242 horas de formación impartidas a través de 216 cursos.

Si bien el esfuerzo formativo fue general en todas las áreas, cabe destacar el programa de formación que se realizó en el desarrollo de habilidades directivas, siendo dicha área formativa la que ha experimentado un crecimiento porcentual mayor durante el último año. El objetivo principal de este programa es que el personal directivo desarrolle una concepción global e integradora de la Compañía, asimilando nuevos conocimientos y herramientas en el campo de la dirección y manteniendo una gestión eficaz apoyada en sus colaboradores. Durante el año

2007 se realizaron seis cursos en esta área, con un total de 4.251 horas y en los que participaron 11 asistentes.

Cabe destacar igualmente el Programa de Perfeccionamiento Directivo desarrollado durante 2007. Es una actividad formativa de larga duración que se realiza con entidades de prestigio en el ámbito de la formación de directivos, IESE y/o Euroforum. Es un proceso de aprendizaje integrado, cuyos elementos más importantes son:

- Evaluación competencial.
- Máxima personalización de la formación.
- Facilitar al participante las herramientas necesarias para la toma de decisiones con visión integral desde la Dirección General.

El programa ofrece una oportunidad a los participantes para analizar sus cometidos específicos de forma integrada y ayudarles a acomodar su tarea al marco de objetivos y políticas generales de la Compañía.

Indicadores de formación

| | 2006 | 2007 |
|------------------------------|---------------|---------------|
| Horas formación por empleado | 33,24 | 35,44 |
| Inversión por empleado (€) | 451,25 | 384 |
| Nº cursos | 212 | 216 |
| Nº asistentes | 1.327 | 1.618 |
| Total inversión (€) | 414.700 | 488.046 |
| Total horas formación | 30.551 | 35.242 |

Nº horas de formación por tipología





Adicionalmente, en el año 2007 se incrementó significativamente el número de horas de formación en Medioambiente y Calidad, en respuesta a las necesidades planteadas por las últimas Auditorías y Certificaciones.

Durante el 2007 se impartió formación ambiental a través de cursos presenciales a 280 empleados durante un total de 2.040 horas.

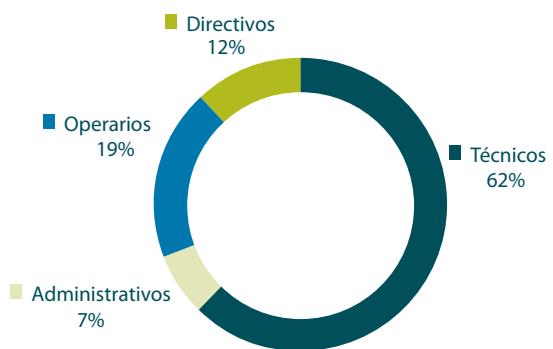
Para el diseño del contenido de dichos cursos se consideraron las necesidades de formación ambiental requerida en cada puesto de trabajo, haciendo especial incidencia en las tareas relacionadas con la gestión de residuos y la ejecución de los programas de vigilancia ambiental.

Dentro del compromiso que mantiene Enagás con la formación continua de su personal en materia de seguridad y salud, en 2007 se continuó con el desarrollo de las acciones formativas iniciadas en 2006 sobre los riesgos derivados de la posible presencia de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

Además, siguen manteniéndose los habituales cursos de formación sobre gestión de la prevención de riesgos laborales, prevención y protección contra incendios, situaciones de emergencia, primeros auxilios, trabajos en alturas, etc.

Uno de los principales valores que se tienen en consideración dentro de la política de Recursos Humanos de Enagás es la protección del conocimiento interno de la Compañía. Este aspecto hace que la Formación Interna cobre especial relevancia frente a la formación externa, circunstancia que se confirmó en 2007 donde la Formación Interna representó un 69% sobre el total de la formación, frente al 67% registrado en el año 2006.

Horas de formación por colectivos



Tipo de formación



Costes de formación



Plan de Becarios

Durante 2007 se incorporaron a la Compañía 55 nuevos becarios (6% sobre el total de la plantilla) para la realización de prácticas que faciliten su posterior incorporación al mercado laboral.

Cultura de Conciliación

Otro objetivo prioritario para Enagás es posibilitar la conciliación de la vida profesional con la personal. En este ámbito, Enagás ha apostado firmemente por el compromiso de

ser una Empresa Familiarmente Responsable (EFR), reconocimiento que se obtuvo el día 17 de abril, por parte de la Fundación +Familia.

Para ello, se diseñó un programa integral dirigido fundamentalmente a la implantación de un Plan de Comunicación y de Formación y a la adopción de medidas de conciliación, todo ello como primera fase de sensibilización que siente las bases de un proyecto sólido de mejora continua. Este programa recoge una serie de medidas de conciliación existentes en Enagás:

Estabilidad en el empleo

Medidas de estabilidad en el empleo

- Garantía de estabilidad en el empleo de los trabajadores fijos de la Compañía durante la vigencia del Convenio.
- Excedencia voluntaria de uno a cinco años.
- Interrupción del período de prueba por permisos, vacaciones e incapacidad temporal.
- Prioridad para ocupar vacantes en el centro de origen en caso de traslado por necesidades del servicio.

Flexibilidad Laboral

En el ámbito social se han adoptado medidas de flexibilización horaria para favorecer la **conciliación de la vida laboral**

y familiar, que ha culminado en la implantación de un sistema informático individual de autogestión del tiempo de trabajo de futura extensión a toda la Compañía.

Medidas de flexibilidad laboral (LA.1)

- Flexibilidad en la hora de entrada.
- Flexibilidad de 30 minutos en la comida.
- Jornada intensiva de 1 de julio a 30 de septiembre.
- Jornada intensiva los viernes de todo el año.
- Flexibilidad en el disfrute de vacaciones, pudiendo fraccionarlas en 3 períodos.
- Disfrute de tres días de descanso a elegir.
- Descanso los días 24 y 31 de diciembre.

Desarrollo y Competencias Profesionales

Medidas de desarrollo y competencia profesional

- Permuta de puesto con tareas similares.
- Plan anual de formación para nuevas incorporaciones.
- Plan anual de formación para el perfeccionamiento profesional.
- Plan anual de formación para el reciclaje o adaptación a un nuevo puesto o una nueva función.
- Evaluación del desempeño y desarrollo profesional.
- Ayuda de estudios por curso académico para empleados.



Apoyo a la familia de los empleados y a los discapacitados.

Adicionalmente, en 2007 se diseñó un programa de asistencia familiar con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida laboral y personal de los empleados.

Este programa familiar destinado a los empleados, sus padres, cónyuge/conviviente e hijos, con cobertura en todo el territorio nacional, está pensado para cubrir las necesidades de todos los colectivos.

Para ello, se diseñó un amplio abanico de medidas que comprenden desde un servicio de ayuda personal y tratamientos especializados, hasta un sistema de prevención y ayuda en el hogar, dirigido a cualquier persona en situación de riesgo por enfermedad, soledad, personas mayores, discapacidad, embarazos de riesgo y violencia de género. El programa presta una asistencia permanente durante 24 horas al día, todos los días del año y un servicio de asesoramiento y orientación sobre temas médicos, jurídicos, psicológicos, sociales y dietético-nutricionales.

Además, Enagás ofrece a sus empleados un sistema de ayudas de estudios por curso académico, tanto para los propios empleados como para sus hijos. Las cuantías se van incrementando a medida que se avanza en el nivel de estudios, desde educación infantil, hasta enseñanza media y superior.

Dentro de este apartado, Enagás concedió ayudas durante el curso lectivo 2007/08 por un importe total de 155.959 euros, repartido en 613 ayudas a 378 empleados.

El número de empleados que ha solicitado ayuda para sí mismo ha sido 44 con un importe total de 12.055 euros. Estas ayudas tuvieron la siguiente distribución:

- 7 Ingenierías Superiores / Licenciaturas
- 20 Ingenierías Técnicas / Diplomatura
- 5 FP 2º Grado
- 12 Idiomas

Cobertura asistencia familiar (grado de utilización de medidas de conciliación)

| | |
|---------------------------------------|--------|
| Selección personal | 0,51% |
| Teleasistencia fija | 1,33% |
| Servicios tratamientos especializados | 1,84% |
| Servicio ayuda a domicilio | 2,55% |
| Servicio orientación telefónica | 13,88% |



En los casos de hijos de empleados con minusvalía que se encuentren en situación de escolarización especial, la Compañía abonó el 80% de las facturas correspondientes.

Durante el año 2007, 26 empleados de la Compañía disfrutaron del permiso de paternidad y 15 empleados tuvieron reducciones de jornada por guarda de menores de 8 años o cuidado de familiares que por su edad no pueden valerse por sí mismos.

Como medida de conciliación familiar, el Convenio vigente establece un plazo de tres meses de preaviso para los trabajado-

res en los supuestos de traslado del centro de trabajo a otra localidad, por causas técnicas y organizativas, procurándose que dicho traslado se realice fuera del período lectivo escolar.

Asimismo, en la línea de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, los trabajadores trasladados por necesidades del servicio disponen de un período de tres meses durante el cual, alegando causas justificadas, pueden volver a su anterior destino. Dichos trabajadores conservan un derecho prioritario para cubrir las vacantes de su nivel que se produzcan en su centro de trabajo de origen.

Medidas de apoyo a la familia de los empleados y a los discapacitados

- Permisos retribuidos por distintas causas relacionadas con familiares directos, que mejoran los establecidos legalmente.
- Coincidencia con el período no lectivo escolar en los casos de traslado de centro de trabajo por necesidades organizativas.
- Ayuda de estudios para hijos de empleados.
- Subvención del 80% de los gastos de escolarización especial (minusvalías) para los hijos de empleados con estas características.
- Prioridad para la elección de vacaciones para los trabajadores con hijos en edad escolar.
- Preferencia de ocupación de vacantes por empleados con capacidad disminuida para su puesto.
- Permiso especial por disminución de facultades, hasta alcanzar la edad de jubilación.

Beneficios Sociales

Plan de Pensiones

Todos los empleados de Enagás con al menos dos años de antigüedad son partícipes de un plan de pensiones del sistema de empleo en la modalidad de plan mixto, en razón de las obligaciones estipuladas (aportación definida y prestación definida en las contingencias de invalidez y fallecimiento).

Para las contingencias de invalidez permanente y fallecimiento, las prestaciones previstas en el plan se encuentran aseguradas mediante póliza de seguro.

Seguros Colectivos de Vida y Accidente

Para todos los empleados, desde la fecha en la que causan alta en la Compañía hasta el momento en el que pueden ejercer su derecho de adhesión al Plan de Pensiones, se suscribe un seguro de vida y accidente con las mismas coberturas garantizadas en el Plan de Pensiones para las contingencias de invalidez permanente y fallecimiento.

Sociedades Médicas

Enagás busca en todo momento mejorar el alcance y la calidad de las coberturas que el empleado recibe en materia de asistencia médica. Para ello tiene suscritas pólizas colectivas con tres sociedades médicas de implantación nacional, entre las cuales los empleados pueden elegir desde el momento de su incorporación a la Compañía, y que cubren cualquier contingencia que afecte a los empleados, sus cónyuges/convivientes e hijos.

Asimismo, hay que señalar que entre las coberturas de las sociedades médicas, los empleados de Enagás disponen de un servicio de asistencia internacional y de un servicio de repatriación para los supuestos en que la contingencia se produzca fuera de nuestras fronteras.

Préstamos y Anticipos

En 2007 la Compañía suscribió un acuerdo con una entidad bancaria con el fin de que los empleados tengan acceso a préstamos, hipotecarios y personales, en condiciones más ventajosas que las de mercado. En los supuestos de anticipos salariales de hasta tres mensualidades, Enagás se hace cargo de los intereses devengados.

Beneficios sociales

- Complemento de incapacidad temporal hasta el 100% del salario.
- Anticipos de nómina, pagas extraordinarias, y hasta tres mensualidades sin intereses.
- Préstamos personales asumiendo Enagás los gastos financieros.
- Subvención de gastos de comida (comedores, ayudas dinerarias o ticket restaurante).
- Seguro Colectivo de muerte, invalidez permanente en su grado de total, absoluta y gran invalidez.
- Plan de Pensiones.
- Seguro médico privado de asistencia sanitaria para el empleado y familiares a su cargo.
- Servicio médico y campañas de prevención.

Servicios para el empleado

- Ayudas para actividades culturales, deportivas y sociales.
- Bebidas calientes gratuitas y subvención de refrescos.
- Aparcamiento.
- Cajero automático.

Relación Empresa – Trabajador

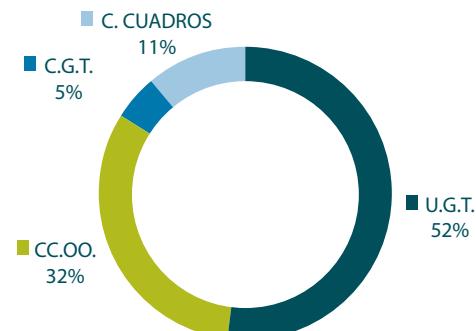
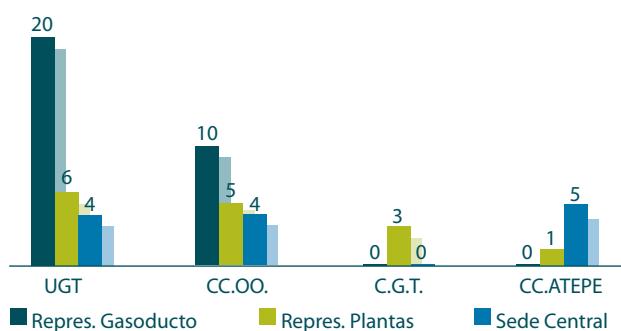
El 69% del personal de Enagás se rige por el XIV Convenio Colectivo de Enagás, el cual fue suscrito en el año 2005 por todos los Sindicatos más representativos en el ámbito de la Compañía. Dicho Convenio tiene una vigencia de 4 años (2005-2008).

Durante el año 2007 se reunió la comisión anual de revisión del convenio colectivo con objeto de estudiar con los principales representantes sindicales los distintos aspectos que afectan a las relaciones de trabajo entre la Compañía y los trabajadores. Al

finalizar el ejercicio 2007 existían un total de 55 representantes sindicales.

El Convenio Colectivo vigente otorga a los Delegados Sindicales de los Sindicatos que tengan más del 10% de representación en Enagás, competencias de información con carácter previo a la ejecución de todo proyecto empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores, sin que se especifique un período mínimo de preaviso por parte de la Compañía.

Mapa Sindical



3.3.2. ACCIÓN SOCIAL

La línea de acción social de Enagás está orientada a la atención de las necesidades urgentes en zonas en las que la Compañía se ubica.

En este sentido, Enagás colabora con aquellos proyectos de carácter social dirigidos a los colectivos más desfavorecidos como la infancia, la tercera edad o los discapacitados. También son prioritarias las actuaciones en materia de medio ambiente, educación y mecenazgo cultural.

En 2007, Enagás colaboró, un año más, con la Fundación Síndrome de Down de Madrid con la financiación de 10 becas "Total ayuda a la educación" a personas con Síndrome de Down de entre 6 y 18 años con necesidades de apoyo derivadas de diversos tipos de discapacidad. Con estas becas, Enagás ayuda a estos jóvenes en todo su proceso educativo con el fin de conseguir una plena integración en la vida familiar, escolar, laboral y social.

Para mejorar la calidad de vida de las personas con Síndrome de Down y sus familias, la Compañía también colaboró con la Asociación Asido, de Cartagena (Murcia), para el equipamiento del módulo de talleres para la atención ocupacional.

Además, en 2007 Enagás financió las obras de mejora del Hogar del Pensionista en Brihuega (Guadalajara) y colaboró en la obra social y cultural de diversas fundaciones que apoyan a la tercera edad y a colectivos de enfermos como la Fundación Internacional Josep Carreras, que lucha contra la leucemia.

Un año más y como parte del compromiso que Enagás tiene con la protección de la infancia, la Compañía colaboró en Madrid con el Rastrillo de "Nuevo Futuro", una asociación que vela para que los niños privados de un ambiente familiar puedan tener un hogar. Además, realizó donaciones de material a diferentes colegios.

En este sentido, con el fin de facilitar a todos los colectivos sociales el acceso a las nuevas tecnologías de la información, Enagás también donó equipos informáticos a diversas instituciones públicas de carácter social y educativo.

Uno de los principales objetivos en la gestión de la Compañía es poder conciliar el progreso industrial y económico con el respeto por el medio ambiente. Por ello, Enagás presta especial atención a aquellos proyectos de colaboración relacionados con el entorno. En este aspecto, en 2007 Enagás participó en el proyecto El Bosque Solar de Doñana, en el Parque Dunar de Matalascañas (Huelva). Con esta iniciativa, cuyo objetivo es impulsar el uso de energías limpias, se producirán más de 162.000 kilovatios al año y se evitará la emisión de más de 60 toneladas de CO₂ a la atmósfera en un año y el uso de más de siete toneladas de petróleo.

Además, Enagás continuó colaborando con la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura (ADENEX), una entidad que contribuye a la conservación y defensa de las riquezas naturales y del patrimonio histórico-artístico y cultural. En concreto, Enagás participó en el mantenimiento del programa de educación ambiental en la Reserva Biológica Sierra Grande de Hornachos, en Badajoz.

Por otra parte, durante 2007 Enagás apoyó la difusión de la cultura con el patrocinio de eventos y actividades de entidades culturales de prestigio, como la Fundación Teatro Lírico de Madrid y la Fundación del Gran Teatre del Liceu, cuyos objetivos son impulsar la libre creación y representación de las artes líricas, musicales y coreográficas y promover la investigación del patrimonio lírico-musical español.

Entre otras colaboraciones relevantes en este ámbito, destaca también el patrocinio a la ONG "Solidaridad Internacional" en su Semana Cultural. Esta organización no gubernamental centra su actividad en la identificación y ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo y de ayuda humanitaria en los países más pobres.

Además, como apoyo a la cultura popular en aquellas comunidades en las que está presente, Enagás participó en la organización de diferentes eventos culturales en localidades como Brihuega, en Guadalajara.

Durante 2007, Enagás siguió promoviendo la difusión de la cultura del sector gasista en los foros más importantes, como el Club Español de la Energía, y en diferentes instituciones educativas, como la Fundación Universidad de Oviedo o la Universidad Politécnica de Cartagena (Murcia).

Enagás también apoya y fomenta el desarrollo de prácticas de buen gobierno corporativo. En 2007, colaboró, como otros años, con Acción Social Empresarial (ASE), una asociación que da servicio a empresarios y directivos en materia de principios éticos en el buen gobierno.

Reconocimientos 2007

En 2007, Enagás renovó su compromiso con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact), una iniciativa de compromiso ético destinada a que las entidades de todos los países acojan como una parte integral de su estrategia y de sus operaciones, diez principios de conducta y acción en materia de Derechos Humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

Su objetivo es promover la creación de una ciudadanía corporativa global, que permita la conciliación de los intereses y procesos de la actividad empresarial, con los valores y demandas de la sociedad civil, así como con los proyectos de la ONU, Organizaciones Internacionales sectoriales, sindicatos y ONGs.

Enagás da cuenta, de forma pública y transparente, de los progresos en este área en un informe anual en la página web de la Asociación Española del Pacto Mundial (ASEPAM), www.pactomundial.org.



Los Diez Principios del Pacto Mundial

Principio 1

Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2

Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

Principio 3

Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4

Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5

Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6

Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

Principio 7

Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8

Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9

Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Principio 10

Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

Además, como reconocimiento a su labor en Responsabilidad Social Corporativa, Enagás forma parte desde septiembre de 2006, del índice FTSE4Good, que incluye a compañías que son ejemplo en el mundo de las mejores prácticas en Responsabilidad Social Corporativa. Los criterios evaluados por FTSE para la entrada en este índice cubren las áreas de responsabilidad social, medio ambiente, relaciones con accionistas, empleados, clientes, proveedores, y el respeto y apoyo a los derechos humanos.

En el mes de abril de 2007, Enagás recibió además el certificado de Empresa Familiarmente Responsable, un reconocimiento que acredita la aplicación por parte de la Compañía de políticas que apoyan el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar, así como la introducción de nuevas iniciativas de responsabilidad familiar.





3.3.3 VISITAS A INSTALACIONES DE ENAGÁS Y PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS Y FOROS

Visitas a instalaciones de Enagás

En 2007 hubo un total de 42 visitas a las instalaciones de Enagás. Entre ellas destacan las 22 visitas realizadas a la Planta de Barcelona, con un total de 628 visitantes.

Enagás participó activamente en la organización del Congreso Mundial GNL15, celebrado en abril en Barcelona, al que asistieron 2.869 delegados de 72 países. En este congreso, Enagás, además de ser miembro del Comité Nacional Organizador y patrocinador de las visitas técnicas a la planta de regasificación de Barcelona, atendió en el stand de la Compañía a más de 900 personas a las que se entregó información. Entre los días 24, 25 y 26 de abril se organizaron visitas a la planta de Barcelona, con un total de 350 personas. Además, en el *Hospitality Room* de Enagás en dicho Congreso, se recibió la visita, entre otras personalidades, del Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Joan Clos.

La planta de Barcelona también recibió 3 visitas en el mes de mayo, con representantes de Stream Repsol-Gas Natural LNG, Qatargas, empleados de Gas Natural, y máximos directivos de ERG.

En junio se recibió la visita de una delegación de autoridades de Trieste (Italia) junto con representantes de Gas Natural, otra con representantes de Total, y otra con representantes de Shell y accionistas de Priolo.

En julio, la planta recibió visitas de Petrobras y Shannon LNG, y en septiembre se recibió al Director de Infraestructuras del Ministerio de Obras Públicas de Argelia, Abdelkader Khetta, y al Director de Puertos del Ministerio de Transporte de Argelia, Mohamed Mhareb.

Entre las visitas más destacables está la que realizaron en el mes de noviembre la Presidenta de la CNE, M^a Teresa Costa, junto con los consejeros de dicho Organismo Regulador, así como el Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona, Jordi Valls i Riera.

En lo que respecta a la planta de Cartagena, el año pasado recibió un total de 6 visitas y 79 visitantes, entre las que destaca la de la Alcaldesa de Cartagena, Pilar Barreiro Álvarez, además de delegaciones de compañías como Sumitomo o Neftegaztop.

En la planta de Huelva se recibieron 3 visitas y a un total de 39 visitantes: del Departamento de Gas y Electricidad de Shell, una delegación del ICO, y representantes de Gascan junto con autoridades canarias.

La Sede Central de Enagás recibió el pasado año 9 visitas, con un total de 62 visitantes. Las más destacadas fueron la del Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Joan Clos, y la del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, Fernando Merry del Val.

En el almacenamiento subterráneo de Serrablo se recibió el pasado año una visita de 15 alumnos de la Universidad de Zaragoza, y en la estación de compresión de Algete también se atendió a 20 personas procedentes del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Participación en Organismos y Foros

| Organismos Nacionales | Funciones |
|--|---|
| SEDIGAS (Asociación Española del Gas) | Desarrolla actividades de normalización, formación, acreditación de profesionales, edición de publicaciones y está capacitada para representar a la industria española del gas como interlocutor frente a las administraciones públicas, entidades de normalización y certificación, asociación de profesionales y demás agentes del sector energético nacional. Enagás, como primer transportista de España y Gestor Técnico del Sistema, forma parte no solo del Comité de Transportistas, sino también del Consejo Directivo y la Comisión Permanente. |
| ENERCLUB | Promueve la reflexión, el debate, la formación y difusión, en el ámbito nacional e internacional de todas las ideas relacionadas con el conocimiento energético. ENERCLUB también trabaja para la difusión del saber energético y para la defensa y promoción de los intereses de los protagonistas del mundo energético. Dentro de ENERCLUB, Enagás es miembro activo de la Junta Directiva y de la Comisión Ejecutiva, así como del Capítulo de Hidrocarburos. Enagás también contribuye en las diferentes jornadas, seminarios, cursos, etc., a través de representantes de alto nivel que comparten su experiencia y conocimientos del sector gasista como conferenciantes en dichos eventos. |
| GIE (Gas Infrastructure Europe) | Es una asociación europea que agrupa a 57 compañías que poseen y/u operan infraestructuras básicas de gas (redes de transporte, regasificación y almacenamientos subterráneos) en 27 países europeos. Esta asociación se está consolidando como la principal contraparte a los reguladores europeos (ERGEG) y la Comisión Europea, defendiendo los intereses de los operadores de infraestructuras en las instituciones europeas. Además, GIE contribuye activamente a la creación de un mercado único europeo a través de la cooperación con los entes reguladores europeos y otros organismos del sector, elaborando nuevos desarrollos legislativos y reglamentarios europeos. Adicionalmente, GIE lleva a cabo acciones e iniciativas individuales encaminadas a fomentar e incrementar el desarrollo de infraestructuras necesarias para garantizar la seguridad y diversificación de suministro, impulsar las interconexiones entre mercados nacionales y en definitiva para acelerar el proceso de liberalización del mercado europeo. GIE está compuesto por tres columnas: GTE (Gas Transmission Europe), GSE (Gas Storage Europe) y GLE (Gas LNG Europe) que agrupa respectivamente a los operadores y/o propietarios de redes de transporte, almacenamiento y GNL. Enagás, como operador combinado, es miembro activo de pleno derecho de las tres columnas del GIE y participa proactivamente en los diversos grupos de trabajo de la asociación. Además, Enagás, como líder europeo en la industria del GNL, ocupa la presidencia de los operadores europeos de plantas de GNL (GLE) y forma parte del Consejo Directivo del GIE. Como presidente del GLE, Enagás ha liderado, entre otras iniciativas, la contribución del GLE al desarrollo de las GGPLNG ("Good Guidelines Practices for LNG system Operators") que ERGEG publicó en 2007. Las GGPLNG constituyen el embrión del nuevo reglamento europeo de acceso a terminales reguladas de GNL. Durante el año 2007 Enagás acogió en Madrid la organización de la Conferencia Anual del GIE, que tiene lugar cada año en un país diferente de la Unión Europea. Este evento reunió durante 3 días en Madrid a más de 300 representantes de alto nivel de las principales empresas gasistas europeas, así como de la Comisión Europea, los Reguladores Europeos y asociaciones del sector. En este evento, Enagás no solo reforzó su imagen como líder de GNL en Europa, sino que también demostró su mayor implicación en las actividades de ámbito europeo. Adicionalmente, Enagás forma parte del SSE (Safety, Security, Environment) Study Group del GIE. |



► EASEE-gas

Esta asociación está constituida por 84 miembros de pleno derecho y 25 miembros asociados. EASEE-gas promueve códigos comunes de buenas prácticas (Common Business Practices or CBPs), para simplificar y unificar los procesos ligados a las transacciones de gas entre los miembros con el fin de conseguir un mercado de gas eficiente y efectivo.

GIIGNL (Grupo Internacional de Importadores de GNL)

Promueve el desarrollo de las actividades relacionadas con el GNL tales como, compra, importación, transporte marítimo, regasificación, etc. Enagás lideró en 2007 un estudio de las condiciones de acceso a todas las plantas de Europa, incluyendo una comparación minuciosa de tarifas y peajes. Dicho estudio, presentado por Enagás en la asamblea general del GIIGNL, ha sido muy solicitado por los miembros de compañías asiáticas y americanas.

IGU (International Gas Union)

Está formada por las asociaciones gasistas que representan a las industrias nacionales de 68 países. IGU estudia los problemas relacionados con la industria del gas para impulsar su desarrollo, tanto en el aspecto técnico, como económico y regulatorio. Desde este organismo se fomenta la colaboración y los intercambios de experiencias entre los técnicos gasistas de los países que componen la Unión. Enagás, a través de SEDIGAS, contribuye activamente e impulsa iniciativas dentro de grupos de trabajos como el PGC B (Estrategia, Economía y Regulación), el PGC D (GNL), en el WOC 2 (almacenamientos subterráneos) y en el WOC 3 (transporte).

UNECE

Colabora y participa en materias específicas de la industria gasista. Este organismo reúne a los representantes de los gobiernos de más de 56 países integrantes de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (UNECE). Enagás participó en dos ocasiones durante 2007, en la "UNECE Working Gas Party", donde se presentó y promocionó la Compañía, así como el mercado español de GNL y la industria gasista.

LNG 15 GNL 15

Enagás fue *sponsor* de honor en la organización de este evento de gran relevancia internacional que tiene lugar cada tres años y que reunió a más de 2.000 representantes de la industria del GNL en Barcelona durante los días 24-27 de abril.

19th World Petroleum Congress

Enagás es *sponsor* oficial del 19º Congreso Mundial del Petróleo que tendrá lugar en Madrid del 29 de junio al 3 de julio de 2008. Dentro de la estructura organizativa, Enagás desempeña un papel relevante al formar parte del Comité Organizador de este evento.

GERG

Tiene como función coordinar la investigación y el desarrollo tecnológico en el campo del gas, asegurar su suministro, proteger el medio ambiente, aumentar la eficiencia energética y la seguridad y reducir los costes de producción, transporte, almacenamiento, distribución y utilización. Enagás forma parte del Consejo Directivo de esta asociación.

MARCOGAZ

Participa en la preparación de la legislación, normalización y certificación europea que afecta a la seguridad, uso racional de la energía y protección de las personas y del medio ambiente en los ámbitos del transporte, distribución y utilización del gas. Dentro de Marcogaz, Enagás ostenta la presidencia del Comité Permanente de Infraestructuras de Gas y participa en el *Joint Group Environment, Health and Safety* donde se tratan entre otros aspectos los relacionados con la seguridad y medio ambiente en el sector del gas a través de varios grupos de trabajo.

Enagás considera de gran interés la participación activa en foros y organizaciones nacionales e internacionales en donde intercambiar experiencias, promover el desarrollo conjunto de oportunidades de mejora y activar la colaboración con otras empresas y entidades en la realización de proyectos de I+D+i. Desde esta óptica el incremento de la participación se entiende prioritario.

Como participaciones más relevantes, dentro del ámbito tecnológico, cabe reseñar las siguientes:

- Asociación Española del Gas (SEDIGAS)
- Asociación Española de Normalización (AENOR)
- Asociación Internacional de Normalización (ISO)
- Asociación Técnica de la Industria del Gas europea (MARCOGAZ)
- European Gas Incident Group (EGIG)
- European Association for Streamlining of Energy Exchange (EASEE-gas)
- Grupo de Importadores de GNL (GIIGNL)
- Grupo europeo de Investigación Gasista (GERG)
- International Gas Unión (IGU)
- Pipe Line Safety Group (PSG)

Adicionalmente, durante 2007 la Compañía participó en numerosos foros de medio ambiente y seguridad. Los temas más importantes tratados y desarrollados en los foros por la Compañía fueron:

- El desarrollo de guías e indicadores de desarrollo
- Estudio de cambio climático y problemas relacionados
- Reducción de emisiones de metano
- Revisión de los problemas relacionados con la seguridad y salud así como normativa de potencial impacto en los sistemas o componentes del gas
- Análisis del ciclo de vida del producto

Finalmente cabe destacar que Enagás, entre los distintos foros en los que participa, forma parte del Comité de Seguimiento

del Sistema Gasista, que se reúne bimestralmente, y a sus reuniones asisten representantes de todos los sujetos del Sistema, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de la Comisión Nacional de Energía y, dependiendo de los asuntos a tratar, del Operador del Sistema Eléctrico.

3.3.4. SEGURIDAD Y SALUD

Prevención de Riesgos Laborales

Durante el año 2007, se completó la definición del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos (SIGPRI) de Enagás (con alcance inicial a las plantas de regasificación y almacenamiento subterráneo), ampliándose a la gestión de los gasoductos de transporte y a sus instalaciones complementarias, tales como estaciones de compresión, y estaciones de regulación y medida. Con ello, las exigencias de los requerimientos reglamentarios en los campos de la prevención de riesgos laborales y la seguridad industrial, se complementaron con exigencias autoimpuestas por la Compañía hasta el mismo nivel que ya existía para las plantas de regasificación.

Estas modificaciones serán aprobadas y puestas en marcha a comienzos del año 2008, una vez sometidas al proceso de consulta y participación de los trabajadores a través de sus representantes.

De manera complementaria a la Inspección y Auditoria Reglamentaria de la actividad preventiva, Enagás sometió por primera vez a las plantas de regasificación al proceso de certificación bajo el estándar internacional OHSAS 18001, de manera que a comienzos del año 2008 las plantas de regasificación dispondrán de dicha certificación. Este proceso ha incluido toda la actividad de las plantas, desde la fase de proyecto y construcción de instalaciones complementarias o ampliaciones, hasta la operación de las instalaciones en servicio.

Está previsto iniciar en 2008 el mismo proceso para las instalaciones de transporte por gasoducto, con el objetivo que pueda ser completado en el año 2009.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ENAGÁS, S.A.

Enagás considera que la eficiencia y la Seguridad en el trabajo, la salud de sus trabajadores, y el cuidado de su entorno son factores estratégicos en su gestión, compatibles y, más aún, esenciales para lograr sus objetivos económicos y sociales.

La responsabilidad en la Prevención de riesgos incumbe a cada componente de la Organización en su nivel de actuación específico, y en particular los representantes de la Dirección y los miembros de la línea jerárquica son responsables de su adecuada gestión.

La Seguridad y Salud en el trabajo se entienden no sólo como un derecho de cada trabajador, sino como una obligación de la Empresa por encima del cumplimiento de los requisitos mínimos legales. Se mantiene el principio fundamental de que todos los accidentes pueden ser evitados.

Enagás aspira a ser reconocida por sus empleados, clientes, Autoridades, suministradores y público en general como una empresa líder en la Prevención de Riesgos.

Los principios de la acción preventiva se someten a mejora continua y revisión periódica, para mantener su eficiencia.

En coherencia con los principios de su Política de Prevención, Enagás adopta los siguientes compromisos:

- Cumplir las exigencias legales establecidas en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Administrar de un modo responsable los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para la consecución de sus objetivos.
- Integrar la Gestión de la Prevención como un elemento más y de la misma importancia que el resto de Políticas de la Organización.
- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos derivados de su actividad, de modo que se garantice hasta donde sea razonablemente posible la protección de personas y bienes.
- Establecer Planes de Autoprotección con el objetivo de garantizar la prevención y control de los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta a las posibles situaciones de emergencia.
- Garantizar a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.
- Adoptar la mejor tecnología disponible y dotar a las unidades responsables de la implantación del Sistema de Gestión de la Prevención, de los medios técnicos y humanos que sean necesarios y económicamente viables para lograr los objetivos que les sean fijados.
- Favorecer una política de comunicación, diálogo y consulta a nivel de todos los trabajadores, y a través de sus representantes, con criterios de transparencia.
- Formar y entrenar periódicamente, de acuerdo con las líneas de mando establecidas, al personal como forma imprescindible para el manejo seguro de las instalaciones y equipos, así como para las actuaciones necesarias en caso de emergencia.
- Potenciar el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos como un instrumento para una actuación preventiva estructurada y lógica, fruto de una planificación de esfuerzos.
- Informar adecuadamente a los empleados y autoridades de los riesgos de sus establecimientos industriales, así como de las salvaguardas tecnológicas disponibles.
- Comprometer a los equipos directivos en la consecución de los objetivos preventivos, exigiendo decisiones correctivas donde no se siguiesen los Programas establecidos, o los resultados no sean adecuados.
- Además, en cumplimiento de la legislación vigente, Enagás ha desarrollado una Política específica en materia de Accidentes Graves.



Fdo. Antonio Llardén Carratalá
PRESIDENTE

Coordinación de Actividades Empresariales

El SIGPRI de Enagás va más allá de la seguridad de sus empleados y se extiende igualmente a las contratas que trabajan con la Compañía. De esta forma, Enagás requiere a los contratistas, desde la petición de oferta y la propia contratación, hasta la ejecución de los trabajos a realizar, la documentación que verifique el cumplimiento de la Ley en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de Medio Ambiente, así como la normativa interna definida por la Compañía.

En la fase de oferta, la Dirección de Compras de Enagás remite a los ofertantes la información definida en el procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales. Dicha documentación, de obligado cumplimiento, engloba una serie de formatos a completar (información de prevención y acreditación de contratistas), las Normas de Seguridad para Contratistas, la Norma de Permisos de Trabajo, y los requisitos generales de Medio Ambiente.

En la fase de contratación, el área de Prevención y Medio Ambiente de la Compañía, su equivalente en las plantas de regasificación y los técnicos de prevención y medio ambiente de transporte, actúan como Coordinadores de Actividades Empresariales (R.D. 171/2004). Las empresas que resultan adjudicatarias de trabajos a realizar en Enagás, reciben la información o evaluación de los riesgos existentes del área donde van a actuar sus trabajadores, las medidas de prevención de dichos riesgos y el protocolo de actuación ante emergencias. En base a esta documentación, la empresa contratista realiza su evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.

Finalmente, en la fase de ejecución el contratista se compromete a cumplir todas las normas de seguridad legalmente establecidas o informadas por Enagás. Durante la ejecución de los trabajos, el Coordinador de Actividades Empresariales lleva a cabo reuniones de seguimiento con el contratista, así como inspecciones que verifiquen el cumplimiento de las medidas definidas.

Control de la Protección de la Salud y Seguridad

Durante el año 2007, Enagás avanzó significativamente en el Control de la Protección de la Salud y Seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

Enagás desarrolló para sus nuevas instalaciones y estaciones de compresión una normativa interna que facilita la elaboración de los Documentos de Protección Contra Explosiones (DPCE) exigidos por la legislación y que mejorarán la calidad de la evaluación de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores en presencia de atmósferas explosivas. Simultáneamente, se continuó con la adaptación de las instalaciones ya existentes antes de la entrada en vigor de la legislación citada, y con la implantación de medidas correctoras correspondientes.

Planes de Autoprotección ante Emergencias y Simulacros

Otra prioridad para la Compañía son los Planes de Autoprotección, que garantizan que las decisiones y acciones a desarrollar se tomen de forma rápida y sistemática en caso de situaciones de emergencia. Estos planes fueron puestos en práctica y sometidos a revisión anual mediante la realización de simulacros de activación de los mismos con participación de las Autoridades competentes. Los resultados fueron satisfactorios y permitieron alcanzar mejoras en la planificación de medidas a poner en marcha en caso de necesidad.

Finalmente, dadas las características especiales y medios de protección disponibles en las estaciones de compresión, durante el año 2007 se desarrolló un nuevo modelo de Plan de Autoprotección para estas instalaciones, que complementará el Plan de Emergencia general para gasoductos.

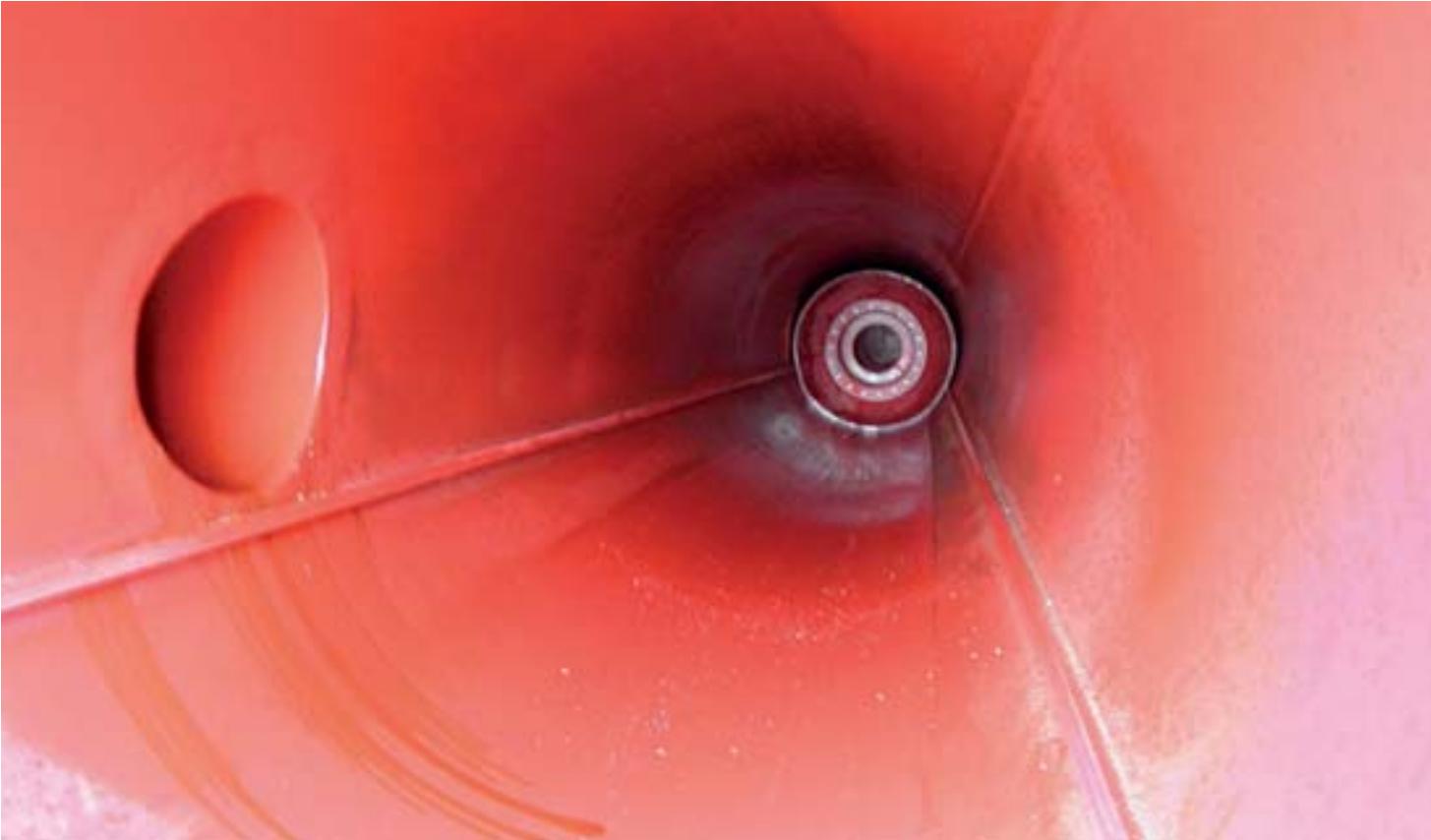
Prevención y Seguridad ante Accidentes graves

En cuanto a las exigencias sobre prevención y seguridad ante accidentes graves en las plantas de regasificación, que establece el marco reglamentario de la Unión Europea a través de la Directiva de Accidentes Graves (CORAG/SEVESO), Enagás superó satisfactoriamente en el año 2007 las preceptivas Inspecciones Reglamentarias.

Inspecciones y Auditorías

Durante 2007, Enagás llevó a cabo inspecciones y auditorías con el objetivo de verificar el efectivo cumplimiento por parte de los contratistas de las medidas de prevención de riesgos definidas por la Compañía y en la legislación.

- **Auditorías OHSAS 18001:2007:** Se realizaron en las plantas de regasificación de Enagás para verificar la adaptación al citado estándar. Uno de los objetivos de la auditoría fue el control operacional de los aspectos de Prevención, incluido el de contratistas. Estas auditorías fueron desarrolladas por empresas externas de forma continuada, renovándose las certificaciones con una periodicidad de tres años.
- **Auditoría Legal de Prevención:** Fueron realizadas por una empresa auditora externa certificada. A partir del año 2007 su periodicidad será, de acuerdo con la legislación, cada dos años. En este caso se verifica todo el sistema de gestión de la prevención, incluyendo el control de contratistas.
- **Auditorías de Accidentes Graves:** También son realizadas en las plantas de regasificación por una entidad externa con periodicidad anual. Se verifica el control operacional, incluyendo contratistas.
- **Auditorías Internas:** Su objetivo fue la verificación del cumplimiento de la legislación y el Sistema de prevención de riesgos.



gos laborales. Su alcance durante 2007 fue solamente para las plantas de regasificación, aunque en 2008 se extenderá también a las instalaciones de Transporte.

Recursos Económicos

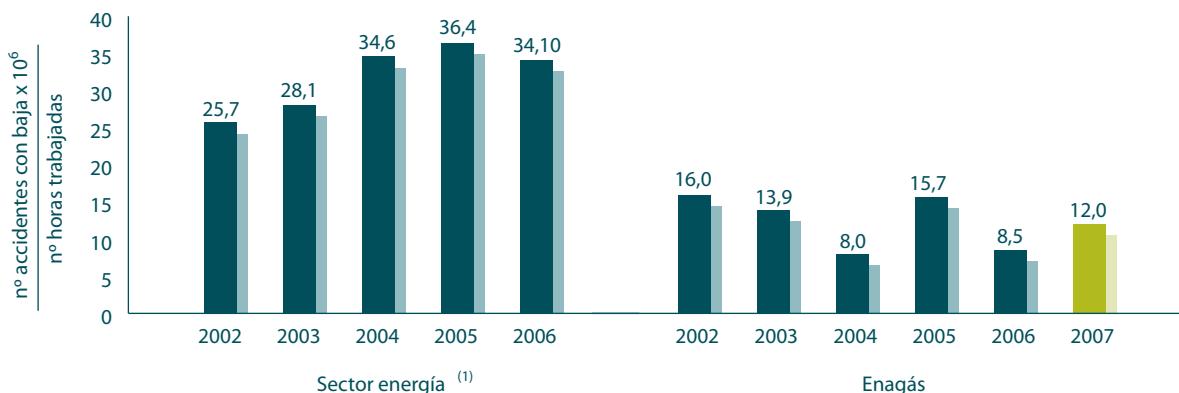
En el año 2007, los gastos específicos en materia de prevención de riesgos supusieron 4,3 millones de euros, lo que supone un 40% de incremento respecto al año anterior. Este incremento se debió a los gastos incurridos por las revisiones derivadas de la implantación de la legislación sobre atmósferas explosivas, y por la adquisición de nuevo equipamiento de protección contra incendios, mantenimiento de explosímetros, equipos de seguridad, equipos de protección individual, etc.

Indicadores de Siniestralidad

Los datos sobre siniestralidad reflejados por el índice de frecuencia (número de accidentes por horas trabajadas) y el índice de gravedad de los accidentes (tiempo de baja motivado por cada accidente) muestran que al finalizar el año 2007, los datos de Enagás se encontraban muy por debajo del valor medio obtenido por las empresas del sector energético español.

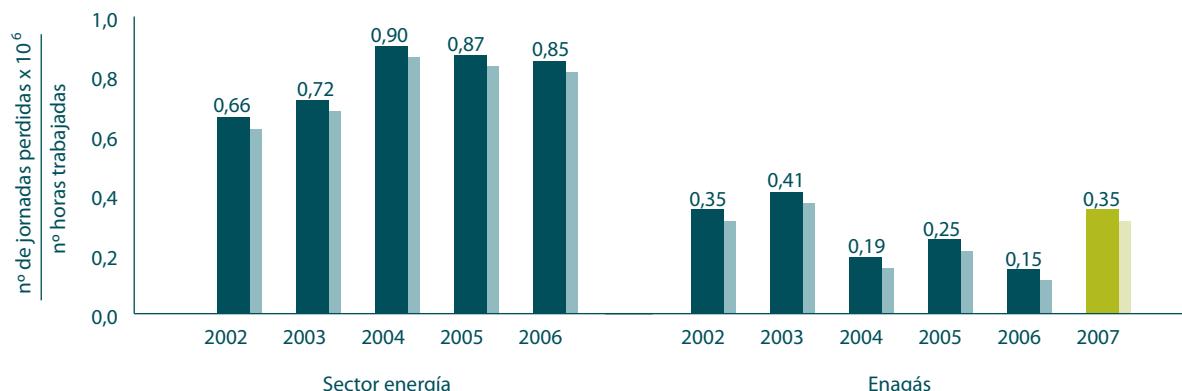
Asimismo, en 2007 se logró consolidar el control de la accidentalidad en obras de construcción de nuevas infraestructuras, reduciéndose su índice de frecuencia un 20% respecto a los resultados del año 2006.

Comparativa índices de frecuencia (Enagás - Sector Energía)



¹ Los índices de accidentalidad del Sector Energía (Producción y distribución de energía, gas y agua) son publicados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en la Estadística de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Los índices para el año 2007 no han sido publicados.

Comparativa índices de gravedad



Participación de los trabajadores

Enagás dispone de un Comité Intercentros de Seguridad y Salud, un órgano de ámbito territorial superior a los Delegados de Prevención y a los Comités de Seguridad y Salud de centro de trabajo previstos por la legislación vigente (existentes en la Sede Central de Madrid y en las Plantas de GNL). Este Comité, que representa a toda la plantilla de la Compañía en el ámbito de la seguridad y la salud, está formado por seis Delegados de Prevención designados por los Sindicatos más representativos y seis miembros en representación de la Dirección.

A través de dicho Comité se ejerce el derecho de consulta y participación de los trabajadores, alcanzándose acuerdos de actuación por encima de los requisitos legales en las siguientes materias: trabajos que no pueden ser realizados en solitario, uso de equipos de comunicación en zonas clasificadas, transporte de mercancías peligrosas y botellas de gases a presión en vehículos, ropa y otros elementos de seguridad, etc.

Adicionalmente, y superando lo establecido en la legislación vigente, cada cuatro meses se realizan reuniones de Seguridad y Salud con los Delegados de Prevención, donde se exponen las actuaciones realizadas en materia de prevención de riesgos en los centros de trabajo de la Dirección de Transporte.

Promoción de la salud en la Compañía

Las actividades desarrolladas por el Servicio Médico de Enagás están encaminadas al mantenimiento y la mejora del nivel de salud de los trabajadores, en el marco de la prevención de riesgos laborales y de acuerdo con la legislación vigente en la materia.





Durante el año 2007 se atendieron un total de 2.011 consultas médicas, desarrollándose un total de 333 actuaciones asociadas a las distintas campañas de vacunación y 60 dentro de las campañas de prevención.

Además, Enagás realizó un esfuerzo importante en lo que se refiere a la concienciación de las personas respecto a distintos as-

pectos relacionados con la salud laboral. En este sentido, destacaron las campañas informativas realizadas durante 2007 relacionadas con la prevención del riesgo cardiovascular, la gripe aviar, claves para dejar de fumar, medidas de protección solar, golpe de calor, primeros auxilios y precauciones e inmunizaciones ante viajes a países de riesgo.

Principales actuaciones servicio médico

| | Total 2007 |
|--|------------|
| Labor asistencial | |
| Nº Consultas | 2.011 |
| Campañas de Vacunación | |
| Vacunación gripe | 235 |
| Vacunación tétanos | 21 |
| Campañas de Prevención | |
| Deshabituación tabáquica individualizada | 14 |
| Prevención Riesgo Cardiovascular | 260 |
| Vigilancia de la Salud | |
| Reconocimientos médicos realizados | 955 |
| Detección precoz de patología | 189 |
| Valoraciones ergonómicas | 17 |

3.4 INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

En Enagás la innovación tecnológica abarca todo el ámbito de su actividad empresarial; tanto la investigación y el desarrollo de nuevos productos y procesos necesarios para llevar a cabo las actuaciones de la Compañía de forma rentable, segura, eficiente y comprometida con la sociedad, como la participación y colaboración en proyectos y estudios europeos donde Enagás es claro referente de las nuevas tecnologías en el almacenamiento y regasificación del gas natural licuado (GNL) y en el transporte del gas natural (GN).

Almacenamiento y regasificación de GNL

Dentro del ámbito del GERG (Grupo Europeo para la Investigación Gasista, en sus siglas en francés), y liderado por Enagás, en el año 2007 se continuó avanzando en el Proyecto "MOLAS", que tiene como objetivo el desarrollo de modelos físicos y estadísticos que permitan conocer el envejecimiento del gas natural licuado (GNL) y la variación de sus propiedades durante su transporte en barcos metaneros. Sus resultados tendrán aplicación en Seguridad Operativa (estratificación en tanques) y en Calidad (límites de Poder Calorífico e Índice de Wobbe). A lo largo del año 2007 se finalizó el desarrollo del modelo físico, habiéndose presentando sus resultados en la reunión de seguimiento del proyecto, que tuvo lugar en Barcelona el pasado mes de octubre. Actualmente se está desarrollando el modelo estadístico, que se terminará previsiblemente en septiembre de 2008.

Además, se inició el proyecto "Toma de Muestras y Vaporización de GNL". Este proyecto tiene como objetivo definir, diseñar, instalar y poner en operación un sistema innovador e integral de toma de muestras y vaporización de GNL. Su principal aplicación es determinar con mejor precisión tanto la calidad del GNL descargado en planta desde los buques metaneros que lo transportan, como la medida de la energía así transferida. En el año 2007 se finalizó el diseño de la instalación y la adquisición de sus componentes y se inició la construcción. La puesta en servicio se realizará en mayo de 2008.

En colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena, se finalizó la Fase 2 del proyecto que tiene como objetivo desarrollar un modelo de fiabilidad de equipos e instalaciones de plantas de GNL. El trabajo permitió la elaboración del modelo de disponibilidad simplificado de la planta de Cartagena, para lo que fue necesario desarrollar los submodelos de fallos de los equipos y de mantenimiento programado y no programado. A lo largo de los dos próximos años 2008 y 2009 se llevará a cabo la Fase 3 del proyecto, que incluirá el desarrollo más detallado del modelo de disponibilidad de la planta de Cartagena, incluyendo tanto nuevos equipos como un mayor detalle de los ya incluidos, y la extensión del modelo a las plantas de Barcelona y Huelva.

Transporte de gas natural

Dentro del campo de la odorización se elaboraron diferentes informes con el fin de profundizar y soportar la conveniencia técnico-económica de sustituir el odorizante actualmente empleado (100% THT) por una mezcla bicomponente (70% THT / 30% TBM) que, para obtener niveles similares de odorización, precisa cantidades de odorizante sensiblemente inferiores (del orden del 40%).

En el Proyecto GERG "Medidas de Partículas de Polvo" se definió y construyó un sistema experimental para la medida de las partículas pulverulentas y sustancias en suspensión que puede llevar el gas natural y se culminó el análisis de los resultados preliminares.

Desde una óptica técnico-económica, en 2007 también se analizó la posibilidad de usar micro turbinas de baja potencia (hasta 30 kW) en estaciones de regulación y medida como alternativa al suministro de energía mediante tendido eléctrico.

Operación

Otro avance importante realizado en 2007 fue la finalización del Proyecto "Electra", cuyo objetivo es predecir la demanda de gas natural para producir energía eléctrica, tanto en centrales térmicas como en ciclos combinados. La aplicación tiene en cuenta las diferentes alternativas de producción de energía eléctrica existentes: nuclear, renovable, convencional, etc., así como los parámetros más influyentes: temperatura, viento, pluviosidad, día laborable/festivo, etc. Los resultados obtenidos propiciaron el inicio de la segunda fase del proyecto, cuyo objetivo es la integración del modelo en las diversas aplicaciones existentes, para su visualización y empleo por las diversas áreas interesadas.

Adicionalmente, en 2007 se finalizó la aplicación "Proteo", para predecir la demanda de gas natural a largo plazo.

Seguridad

En colaboración con otras compañías gasistas europeas, durante 2007 se continuó el trabajo en diferentes proyectos y estudios relacionados con el análisis de riesgos en gasoductos, principalmente mediante el desarrollo de la herramienta informática de cálculo PIPESAFE.

Dentro del marco del GERG, se participó en un proyecto para comprobar la viabilidad en la detección de golpes y fugas en gasoductos, con un sistema basado en la medida del sonido que dichos efectos transmiten a la tubería. El sistema fue válido para gasoductos de transporte lineales, pero precisa de desarrollos adicionales en los sistemas de tratamiento de la señal para el caso de gasoductos con estaciones de compresión o salidas a puntos de consumo.



Medición y calidad del gas

El Proyecto GERG "Calorímetro de Referencia" concluyó tras la construcción, puesta en marcha y pruebas de la incertidumbre del equipo. El calorímetro desarrollado representó un avance en las técnicas calorimétricas existentes, ya que permite medir los poderes caloríficos de los componentes del gas natural con una incertidumbre menor del 0,05%. Este avance repercutirá en una mejora en la precisión de la medida de la energía contenida en el gas natural.

En el Área de Medida del Caudal de Gas, durante el año 2007 se finalizó la ingeniería básica, se avanzó significativamente en la ingeniería de detalle y se iniciaron las compras de los equipos principales para la construcción de un banco de calibración de contadores de gas en alta presión en las instalaciones del Laboratorio Central de Enagás en Zaragoza.

En este mismo ámbito se desarrolló un proyecto para evaluar el estado del arte en sistemas de supervisión y monitorización de estaciones de medida de energía. Se evidenciaron las ventajas que supone, principalmente para las estaciones con medidores ultrasónicos, y se tomó la decisión de elaborar una especificación técnica con el fin de iniciar su adquisición e instalación en una prueba piloto que compare las alternativas tecnológicas existentes.

En el marco del Proyecto GERG sobre Medida de Caudal de Gas con medidores por efecto Coriolis, se realizaron ensayos supplementarios a los planificados en la estación de medida E-01 Calahorra. A falta de finalizar el proyecto, las conclusiones preliminares establecen que dicha tecnología debe mejorarse para reducir los efectos de la configuración de su instalación sobre la precisión de la medida.

Para mejorar la cuantificación de la energía transferida desde los buques metaneros a las plantas, se elaboraron técnicas es-

tadísticas para determinar el valor más representativo del GNL transferido.

Durante el año 2007 se terminó el Proyecto GERG "Medida y determinación del punto de rocío". En la realización de este Proyecto se compararon las prestaciones de las aplicaciones desarrolladas para la determinación del Punto de Rocío y la respuesta proporcionada por diversos equipos existentes en el mercado. El desarrollo de un proyecto similar en EE. UU. ha despertado el interés por coordinar ambos proyectos con objeto de compartir resultados y experiencias.

Eficiencia energética

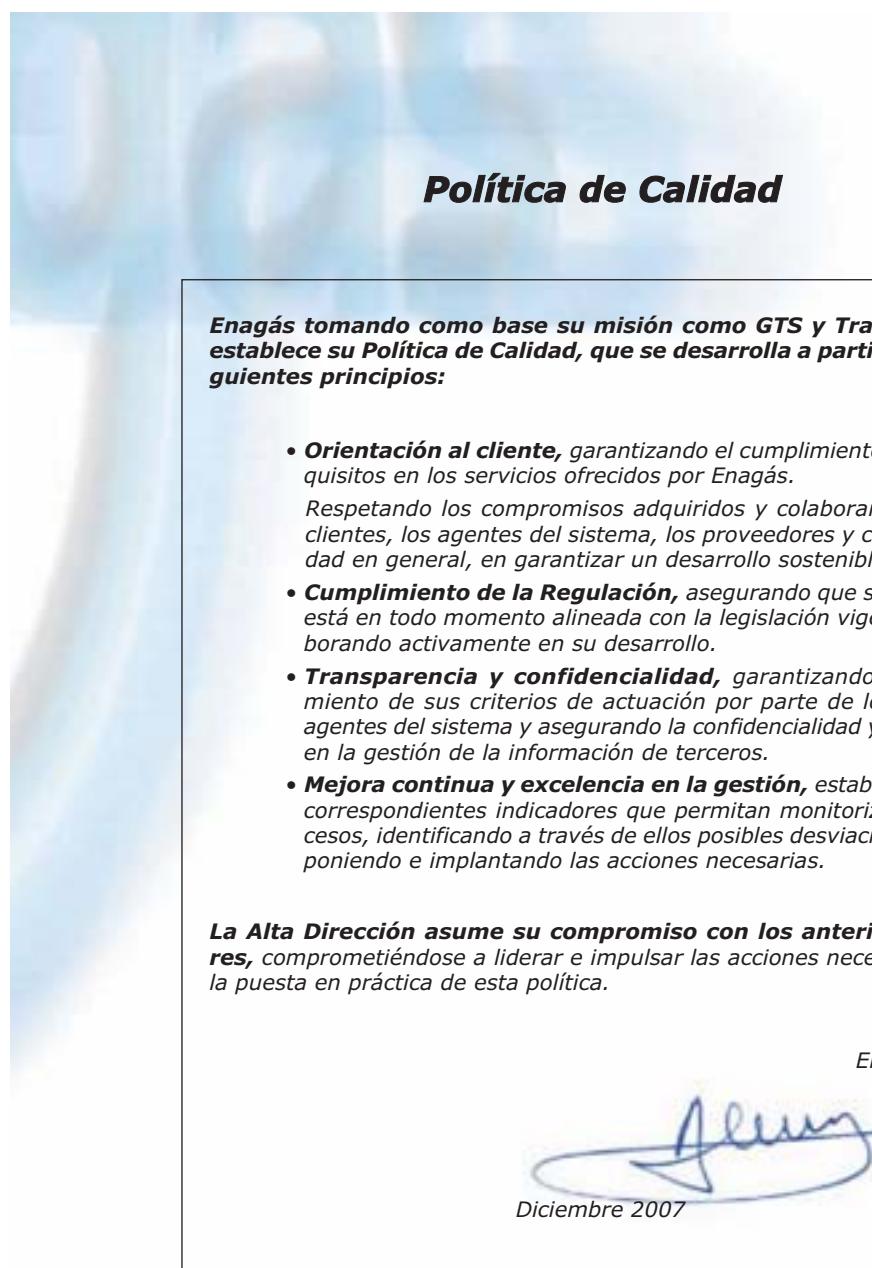
A lo largo del 2007 se continuó con el desarrollo del proyecto de diseño, construcción y puesta en servicio de una planta de generación eléctrica, en la estación de compresión de Almendralejo, mediante un ciclo de cola basado en un Ciclo Rankine Orgánico, que aprovecha la energía térmica de los gases de escape de los turbocompresores para producir electricidad. La instalación, que se encuentra montada al 80%, se pondrá previsiblemente en marcha para pruebas operacionales y de rendimiento durante los meses de mayo y junio de 2008, una vez se finalice la línea para la exportación de la electricidad generada (4,6 MW de potencia máxima).

En este mismo campo de actuación, y después de concluir los pertinentes estudios de viabilidad técnico-económica, en 2007 se llevaron a cabo los diferentes trámites administrativos para proyectar y construir, en la planta de regasificación de Huelva, un Ciclo Rankine también orgánico que, teniendo como foco caliente el agua de mar y como foco frío el GNL, regasificará parcialmente el gas y producirá energía eléctrica. Tras la buena acogida del proyecto por parte de la Administración Andaluza, se están manteniendo frecuentes contactos con la compañía eléctrica local para resolver diversos asuntos previos al lanzamiento definitivo del proyecto.

3.5 CALIDAD

Una política de Calidad alineada con la estrategia de la Compañía

Tomando como referencia el actual Plan Estratégico 2007-2012 y la reciente revisión de la misión y los valores de la Compañía, durante el año 2007 se actualizó la Política de Calidad de Enagás.



Política de Calidad

Enagás tomando como base su misión como GTS y Transportista establece su Política de Calidad, que se desarrolla a partir de los siguientes principios:

- **Orientación al cliente**, garantizando el cumplimiento de sus requisitos en los servicios ofrecidos por Enagás. Respetando los compromisos adquiridos y colaborando con los clientes, los agentes del sistema, los proveedores y con la sociedad en general, en garantizar un desarrollo sostenible.
- **Cumplimiento de la Regulación**, asegurando que su operativa está en todo momento alineada con la legislación vigente y colaborando activamente en su desarrollo.
- **Transparencia y confidencialidad**, garantizando el conocimiento de sus criterios de actuación por parte de los distintos agentes del sistema y asegurando la confidencialidad y privacidad en la gestión de la información de terceros.
- **Mejora continua y excelencia en la gestión**, estableciendo los correspondientes indicadores que permitan monitorizar los procesos, identificando a través de ellos posibles desviaciones y proponiendo e implantando las acciones necesarias.

La Alta Dirección asume su compromiso con los anteriores valores, comprometiéndose a liderar e impulsar las acciones necesarias para la puesta en práctica de esta política.

El Presidente



Diciembre 2007



Un modelo que evoluciona hacia la excelencia en la Gestión Técnica del Sistema Gasista

Durante el año 2007, Enagás revisó su Mapa e Inventario de Procesos y, en la actualidad, se encuentran normalizados la totalidad de los procesos de nivel uno (fichas de proceso) de toda la Compañía, llegando a nivel cuatro (nivel máximo de detalle) para la mayoría de la actividad relacionada con el negocio de Enagás. A corto plazo, Enagás pretende avanzar en la monitorización de los procesos así como en la normalización de los de soporte.

Adicionalmente, se inició la ampliación de la certificación en base a la norma ISO 9000:2000, actualmente con alcance al Proceso de Medición, a la función de Enagás como Gestor Técnico del Sistema. Dicha ampliación se considera objetivo prioritario y forma parte de la planificación a medio plazo de Enagás en materia de calidad.

Para llevar a cabo dicho objetivo, en 2007 se inició un proyecto cuya primera fase finalizó el mes de diciembre con la realización de una auditoría preliminar del Sistema de Gestión de la Calidad para el GTS, por parte de una entidad certificadora. El resultado de esta auditoría indica que el Sistema de Gestión de la Calidad para el GTS podría optar a la certificación durante el año 2008.

Mediante la consecución de esta certificación se pretende asegurar la transparencia y objetividad de Enagás como Gestor Técnico del Sistema, a la vez que reafirmar el compromiso de Enagás con la mejora continua de dicha función.

Adicionalmente, y recogido en la planificación a medio plazo mencionada anteriormente, el Modelo de Gestión de Enagás pretende avanzar hacia un modelo de gestión más avanzado. En este sentido, durante el año 2007 se realizó una autoevaluación para el GTS respecto al modelo de gestión EFQM (European Foundation for Quality Management).

3.6. DIMENSIÓN AMBIENTAL

3.6.1. GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Enagás integra en sus actuaciones de desarrollo industrial y económico los principios de protección del entorno y respeto al medio ambiente, para garantizar de esta forma un desarrollo sostenible.

Conforme a su compromiso y a los preceptos de su política ambiental, Enagás tiene implantado y certificado un Sistema de Gestión Ambiental basado en la norma UNE-EN-ISO 14001, en las siguientes instalaciones:

- Planta de regasificación de Huelva. Certificado desde mayo del año 2000.
- Planta de regasificación de Barcelona. Certificado desde diciembre del año 2000.
- Almacenamiento subterráneo de Serrablo. Certificado desde diciembre del año 2000.
- Dirección de Transporte de gas. Certificado desde diciembre del año 2000.

- Planta de regasificación de Cartagena. Certificado desde julio del año 2001

- Unidad de Tecnología. Certificado desde agosto del año 2002.

El desarrollo de las actividades de Enagás, desde la planificación y construcción de nuevas infraestructuras hasta la operación y el mantenimiento de las instalaciones, contempla acciones dirigidas a minimizar los impactos y preservar el medio.

Enagás cuenta con una organización ambiental constituida por:

- El Comité de Medio Ambiente formado por la Alta Dirección de la Compañía y que establece las líneas de actuación medioambiental.
- Los grupos de medio ambiente que implantan las directrices de la Dirección.
- La Unidad de Prevención y Medio Ambiente que coordina y apoya a las unidades organizativas en el desarrollo de las actuaciones ambientales.



3.6.2 POLITICA AMBIENTAL

La conservación y el compromiso con el medio ambiente constituye un objetivo prioritario de actuación para Enagás. Este compromiso está presente en todas las decisiones de negocio y pretende conciliar el progreso industrial y económico con el respeto por el medio ambiente. Consecuentemente con ello, Enagás manifiesta y asume los siguientes compromisos y principios ambientales:

- **Desarrollo sostenible.** Desarrollar sus actividades de una manera respetuosa con el medio ambiente, asegurando los recursos futuros y prestando especial atención a la eficiencia energética, la lucha contra el cambio climático y la protección del entorno y de los ciudadanos en general.
- **Adaptación continua a la normativa aplicable.** Cumplir la legislación ambiental aplicable a sus instalaciones y actividades. Tener en cuenta las normas internacionales y la tendencia legislativa en la planificación de las actuaciones que puedan tener un impacto ambiental significativo, especialmente en aquellas áreas en las que no exista legislación aplicable.
- **Prevención de la contaminación y evaluación de los riesgos potenciales.** Aplicar el principio básico de prevención de la contaminación y de evaluación de los riesgos potenciales desde la planificación y evaluación de decisiones, hasta la ejecución y puesta en marcha de nuevos proyectos.
- **Mejora continua.** Procurar la mejora continua estableciendo programas de objetivos y metas ambientales sobre aquellos aspectos ambientales, susceptibles de mejora, detectados a través de la evaluación sistemática y periódica del sistema de gestión ambiental. Para ello se considerarán como herramientas básicas la realización de auditorías y el empleo de indicadores ambientales en la evaluación del desempeño ambiental.
- **Minimizar el impacto.** Realizar un esfuerzo continuado en identificar, caracterizar y mejorar el impacto ambiental derivado de sus actividades e instalaciones, y procurar una utilización eficiente de las mismas desde su diseño al fin de su vida útil, prestando especial atención en aquellas realizadas en entornos de mayor sensibilidad.
- **Incorporación de criterios ambientales en relación con los contratistas.** Incorporar criterios ambientales en la toma de decisiones sobre adjudicaciones de contratos de prestación de servicios y productos, así como comunicar a los contratistas que trabajen con Enagás, procedimientos y requisitos ambientales aplicables.
- **Colaboración ambiental:** Colaborar cuando se requiera con las distintas administraciones, organizaciones no gubernamentales y entidades públicas o privadas, en la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales planteados.
- **Comunicación e información ambiental:** Favorecer la comunicación ambiental interna y externa con criterios de transparencia, informando a los empleados y al público en general tanto de los objetivos conseguidos como de los trabajos en curso, relativos al control de los aspectos ambientales y asegurando la trazabilidad de los datos e información ambiental manejada.
- **Formación, motivación e implicación de los trabajadores:** Asegurar en todo momento una formación adecuada a cada trabajador en función de su actividad y fomentar la participación de todos los empleados para conseguir una mejora continua del desempeño ambiental.

Septiembre de 2007



Presidente de Enagás

3.6.3 OBJETIVOS AMBIENTALES

Enagás define sus objetivos ambientales en el Plan Estratégico de Medio Ambiente, un documento de carácter plurianual que se revisa todos los años para actualizar e incorporar los nuevos retos ambientales que se plantea la Compañía.

Al finalizar el ejercicio 2007 estaba vigente el Plan 2005-2010, que en la revisión anual del 2007 cuantificó los obje-

tivos del plan y reafirmó sus líneas de actuación en materia ambiental:

- Reducción de la emisión de gases de efecto invernadero
- Mejora de la eficiencia energética
- Protección del entorno

| Línea de actuación | Objetivo | Seguimiento 2007 |
|---|--|---|
| Reducción de la emisión de gases de efecto invernadero | Eliminación de las emisiones de gas natural a la atmósfera en el arranque de las estaciones de compresión con la instalación de 22 turbocompresores con sistema de arranque eléctrico. (Finaliza el 31/12/2010). | Instalados en las estaciones de Zaragoza y Alcázar de San Juan. Cumplido en un 60%. |
| | Instalación de sistemas de baja emisión de NOx en los nuevos turbocompresores. (Finaliza el 31/12/2010). | |
| | Adaptación de las instalaciones de climatización, reduciendo anualmente en un 12% el número de equipos que en el año 2005 usaban como refrigerante R-22. (Finaliza el 31/12/2008). | En 2007 se sustituyó este refrigerante en el 70% de las instalaciones. |
| Mejora de la eficiencia energética | Generación eléctrica en la estación de compresión de Almendralejo, como instalación piloto para conseguir una eficiencia energética en el uso del gas combustible de más del 40%. (Finaliza el 31/03/2008). | En 2007 se acometió el montaje de la instalación. |
| | Generación eléctrica en estaciones de regulación y medida. (Finaliza el 31/12/2009). | Al finalizar 2007 quedó pendiente la cuantificación del objetivo. |
| Protección del entorno | Generación eléctrica en la planta de regasificación de Huelva, como instalación piloto para generar más de un 80% de la energía eléctrica consumida. (Finaliza el 31/12/2010). | |
| | Reducción del ruido generado en las estaciones de regulación y medida, consiguiendo resultados en tres ERM's cada año. (Finaliza el 31/09/2009). | En 2007 se realizó el plan de actuación y previsión de recursos. |
| | Adopción de medidas de protección de la avifauna en cinco líneas eléctricas propiedad de Enagás. (Finaliza el 31/12/2007). | En 2007 cumplió el 100% de este objetivo, con la adopción de medidas en las cinco líneas identificadas de mayor riesgo. |
| | Instalación de 15 depósitos enterrados de recogida de aceites y condensados de doble pared y con detección de fugas en las nuevas estaciones de compresión o ampliaciones de las existentes. (Finaliza el 31/12/2010). | En 2007 fueron instalados en las estaciones de Zaragoza y Alcazar de San Juan. Cumplido en un 60%. |

Como complemento a los objetivos del Plan Estratégico Ambiental, las distintas unidades organizativas definieron voluntariamente sus propios objetivos ambientales. Los más importantes llevados a cabo en 2007 fueron:

| Unidad Organizativa | Objetivo | Seguimiento 2007 |
|--------------------------------|---|---|
| Dirección de Transporte | Realizar pruebas de estanqueidad en depósitos enterrados de aceite y de recogida de condensados existentes en las estaciones de compresión. (Finalizó en 2007). | En 2007 cumplió el objetivo al 100%. |
| | Sustitución de detectores de humos iónicos por detectores ópticos, con la consiguiente entrega de residuos a un gestor autorizado. (Finalizó en 2007). | En 2007 no fue posible su cumplimiento al 100% por lo que pasa a ser objetivo en el año 2008. |
| | Desarrollo de una planta de recuperación de metanol en el almacenamiento subterráneo de Serrablo. | En 2007 se realizó el estudio de viabilidad técnico-económica del proyecto, que se acometerá en 2008. |
| Planta de Barcelona | Reducción del 30% de las emisiones procedentes del viento y del gas natural quemado en antorcha respecto a las emitidas en 2006. | En 2007, este objetivo se cumplió al 100%. |
| Planta de Cartagena | Realizar jornadas de sensibilización a los contratistas habituales. (Finalizó en 2007). | En 2007 se realizó la sensibilización a contratistas, cumpliendo por tanto el objetivo. |
| Planta de Huelva | Reducción de las emisiones de metano a la atmósfera y a antorcha, reconduciendo los venteos de cromatógrafos a la línea de <i>boil-off</i> . | En 2007 se iniciaron las acciones para el cumplimiento de este objetivo. |

3.6.4 ACTUACIONES AMBIENTALES

Las actuaciones ambientales de Enagás pueden agruparse, en función del ámbito en que se realizan, en actuaciones relacionadas con las actividades de ingeniería y construcción y actuaciones propias de las actividades de regasificación, almacenamiento y transporte de gas natural.

Actuaciones en fase de proyecto y construcción

En una primera fase de proyecto, de acuerdo con los principios de la política ambiental y a la normativa de evaluación de impacto ambiental, se realiza un estudio de impacto ambiental o informe ambiental complementario que permite definir la mejor alternativa posible para la ubicación de la instalación proyectada, así como determinar la mejor tecnología. De esta forma se pretende reducir y minimizar los impactos ambientales de la obra y de la posterior explotación de la instalación.

A lo largo del año 2007 se aportó la citada información ambiental, obteniéndose la conformidad por parte del órgano ambiental competente para iniciar la construcción de las siguientes instalaciones:

- Gasoducto Montesa – Denia
- Gasoducto submarino a Baleares
- Estación de compresión de Denia
- Gasoducto Almería - Eje central
- Gasoducto Lemona - Haro
- Planta de Cartagena, ampliación emisión a 1.350.000 m³(n)/h
- Estación de compresión de Navarra
- Ampliación de estación de compresión de Haro

Los principales efectos derivados de las obras de construcción de las instalaciones son identificados en los estudios de impacto ambiental:

Principales efectos sobre biodiversidad en actividades de construcción

- Afección a la vegetación por apertura de pista
- Efectos en la fauna por ocupación y destrucción de hábitats
- Afección al suelo por movimientos de tierra



- Afección a las aguas por cruces con cursos hídricos
- Afección a la atmósfera por emisión de partículas sólidas y ruidos

Posteriormente, en la fase de construcción se llevan a cabo todas las medidas preventivas y correctoras establecidas en fase de proyecto. Para ello se dispone del Programa de Vigilancia Ambiental que incluye la planificación en el tiempo de las citadas medidas correctoras y cuya ejecución es supervisada, a pie de obra, por un técnico ambiental.

Medidas preventivas

- Seguir los corredores de otras infraestructuras existentes para evitar talas y desbroces
- Elegir puntos de cruce con cursos hídricos que supongan afectación mínima sobre vegetación y fauna asociada
- Almacenamiento y conservación de tierra vegetal

- Variantes o estrechamientos de pista para evitar la tala de especies arbóreas
- Protección de troncos de ejemplares arbóreos desarrollados
- Alteración del calendario de ejecución de las obras para evitar afectar a la fauna

Medidas correctoras

- Restauración del suelo mediante labores de descompactación y reposición de tierra vegetal
- Restauración de cursos de agua afectados
- Revegetación del terreno afectado mediante siembra de especies herbáceas y plantación de especies arbustivas y arbóreas
- Restauración de taludes

En el año 2007 se realizaron las siguientes auditorías ambientales en los proyectos en ejecución, para garantizar el cumplimiento de las exigencias ambientales aplicables a cada caso:

| Auditorías ambientales en obra en 2007 | Kilómetros | Nº auditoría |
|---|-------------------|---------------------|
| Gasoducto Falces- Irurzun | 58 | 1 |
| Gasoducto Arbós- Planta de Barcelona | 72 | 2 |
| Semianillo suroeste de Madrid T.II | 73 | 2 |
| Gasoducto Villarobledo- Albacete | 72,5 | 1 |
| Gasoducto Alcázar de San Juan- Villarobledo | 62 | 1 |
| Gasoducto Albacete- Montesa | 130 | 1 |
| Desdoblamiento Campo de Gibraltar F.II | 14,5 | 1 |
| Estación de compresión Alcázar de San Juan | | 2 |
| Estación de compresión Zaragoza | | 1 |
| Posición D-06A Reocín | | 1 |
| Posición O-02 Mieres | | 1 |
| Posición S-03.3 Marbella | | 1 |
| Planta de Cartagena | | 1 |
| Planta de Huelva | | 1 |
| Total | 482 | 17 |

Una vez finalizadas las obras y realizada la restauración del terreno a su estado original y la revegetación de los terrenos naturales afectados, se continúa durante los años siguientes con la vigilancia ambiental, que garantiza el éxito de las medidas correctoras implantadas.

Para cualquier gasoducto se selecciona el trazado de menor recorrido que evite la afección a hábitats y espacios naturales protegidos. En aquellos casos en que no es posible, se extreman las medidas minimizadoras y correctoras para reducir la afección a dichos espacios.

Recuperaciones paisajísticas

| | 2006 | 2007 |
|---|-----------|-----------|
| Superficie revegetada (m ²) | 871.008 | 40.494 |
| Superficie restituida (m ²) | 1.598.452 | 1.408.016 |

Gasoductos construidos en espacios protegidos

| | 2006 | 2007 |
|--|---------|--------|
| Km. de gasoducto construido en espacio natural protegido/Km. de gasoducto construido | 11,85 % | 4,97 % |

Es destacable el hecho de que una vez enterrado el gasoducto y restaurados los terrenos afectados, no persisten impactos ambientales ni evidencias de las obras para su construcción. Únicamente permanecen a lo largo de la traza, las infraestructuras correspondientes a los nudos de válvulas y a las estaciones de regulación y medida.

Actuaciones en fase de explotación

Las instalaciones que superan los 20 MW de potencia térmica instalada, entre las que se encuentran las plantas de regasificación de Barcelona, Huelva y Cartagena, el almacenamiento subterráneo de Serrablo y algunas estaciones de compresión de la red básica de gasoductos, están sujetas a la Ley IPPC, que establece una autorización ambiental integrada para definir los requisitos ambientales a cumplir por la instalación en el transcurso de su actividad.

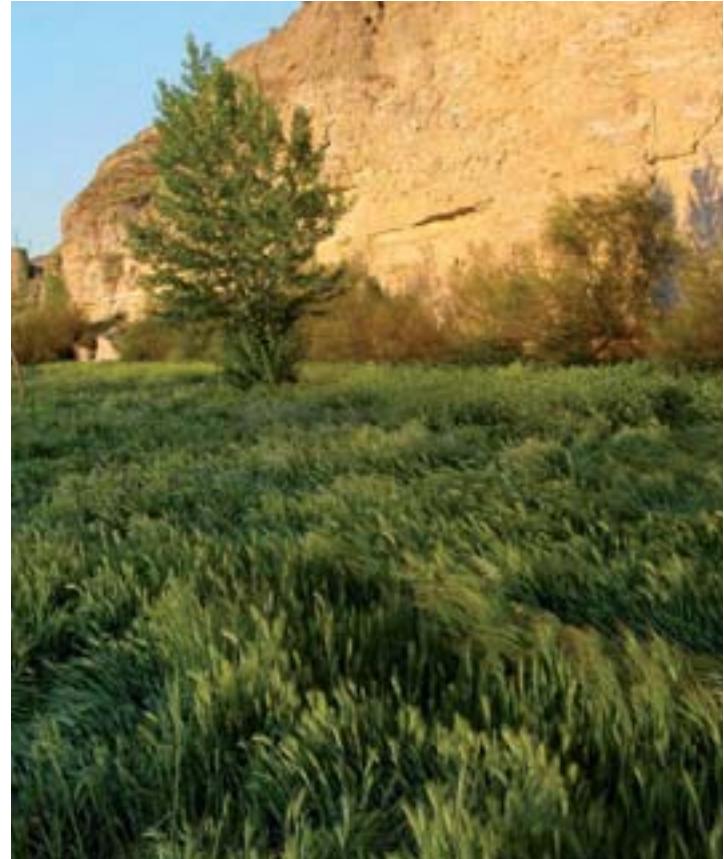
En el año 2007 se resolvieron las siguientes autorizaciones ambientales integradas, solicitadas en el año 2006, para todas aquellas instalaciones afectadas por la Ley IPPC:

- Planta de Barcelona (obras de ampliación)
- Estación de compresión de Bañeras (obras de ampliación)
- Estación de compresión de Alcázar de San Juan (nueva instalación)
- Estación de compresión de Sevilla (obras de ampliación)
- Estación de compresión de Haro (obras de ampliación)
- Estación de compresión de Navarra (nueva instalación)

Los principales aspectos ambientales identificados en la explotación de las instalaciones de Enagás, agrupados en categorías, son:

- **Emisiones a la atmósfera:** se trata de emisiones de gas natural y de gases contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión, la mayoría de ellas emplean como combustible gas natural.
- **Generación de ruidos:** Procedentes del funcionamiento de los distintos equipos: compresores, reguladores, etc.
- **Generación de residuos:** La mayoría de los residuos generados proceden de las actividades de mantenimiento de las instalaciones, excepto el residuo de "aguas con metanol" que procede del proceso de secado del gas natural en el almacenamiento subterráneo de Serrablo.
- **Consumos de recursos naturales:** consumo de agua, gas natural, y electricidad.
- **Vertidos de aguas residuales:** consiste en aguas residuales sanitarias y agua de mar que se utiliza en el proceso de vaporización de gas natural y que se devuelve con un leve descenso de temperatura.
- **Afecciones al suelo:** considerado como aspecto potencial ante un posible derrame accidental.

Para controlar estos aspectos se realizaron las siguientes actuaciones ambientales:



Emisiones de gases de efecto invernadero

En cuanto a las emisiones directas de gases de efecto invernadero, las más importantes son las de metano (CH_4) y las de dióxido de carbono (CO_2).

Las emisiones de metano se calculan a partir de las emisiones de gas natural procedentes de los venteos necesarios para la operación de ciertos equipos y de las puestas en gas de los nuevos tramos de gasoducto.

Los valores de metano, expresado en toneladas y en toneladas de CO_2 equivalente, derivados de estos venteos de gas natural son:

Emisiones por venteos

| | 2006 | 2007 |
|--|---------|--------|
| Emisiones gas natural (miles de m^3) | 7.893 | 2.934 |
| Emisión de metano, CH_4 (t) | 5.021 | 1.866 |
| Emisión de metano, CH_4 (t CO_2 equivalente) | 105.452 | 39.203 |

La reducción en las emisiones de gas natural se deben fundamentalmente a la instalación en abril de 2006, en la planta de regasificación de Barcelona, de una antorcha de seguridad, un relliquador y un compresor, que permitieron eliminar los venteos a la atmósfera. Los resultados de estas modificaciones fueron muy evidentes en los resultados de los primeros meses del año 2007.

Asimismo, también influyó de forma positiva la disminución de horas de funcionamiento de las estaciones de compresión, que

en el arranque y parada de los turbocompresores emiten gas natural a la atmósfera.

La emisión de dióxido de carbono procede de la combustión en los distintos focos industriales existentes: calderas (focos tipo C), turbocompresores y vaporizadores (focos tipo B). En todos ellos se utiliza como combustible gas natural.

Emisiones de dióxido de carbono por combustión

| | 2006 | 2007 |
|--|----------|---------|
| Emisión de dióxido de carbono, CO_2 (t) procedentes de focos industriales de combustión | 208.903* | 154.190 |
| Emisión de dióxido de carbono, CO_2 (t) procedente de flota de vehículos (**) | 1.765 | 1.824 |

(*) El dato difiere del publicado en la memoria ambiental del 2006 porque no se consideraron las emisiones correspondientes al gas de antorcha quemado en plantas de regasificación.

(**) Calculado a partir de datos publicados en el Inventario Nacional de gases de efecto invernadero 1990-2005 en su revisión de marzo de 2007.

La reducción de las emisiones de dióxido de carbono por combustión fue posible por el menor uso de las turbinas, principales focos de combustión de las estaciones de compresión y que utilizan gas natural como combustible. Esto se consiguió por la aplicación de los procedimientos de operación que determinan y optimizan las situaciones en las que entran en funcionamiento los turbocompresores.

Adicionalmente, en la reducción de los gases de combustión también influyó la instalación de vaporizadores de agua de mar, en ampliaciones sucesivas, en las plantas de regasificación. Estos vaporizadores posibilitaron un menor uso de los de combustión sumergida.

Emisiones directas de gases de efecto invernadero

| | 2006 | 2007 |
|---|---------|---------|
| Emisiones directas de gases de efecto invernadero (t CO ₂ equivalente) | 316.120 | 195.217 |

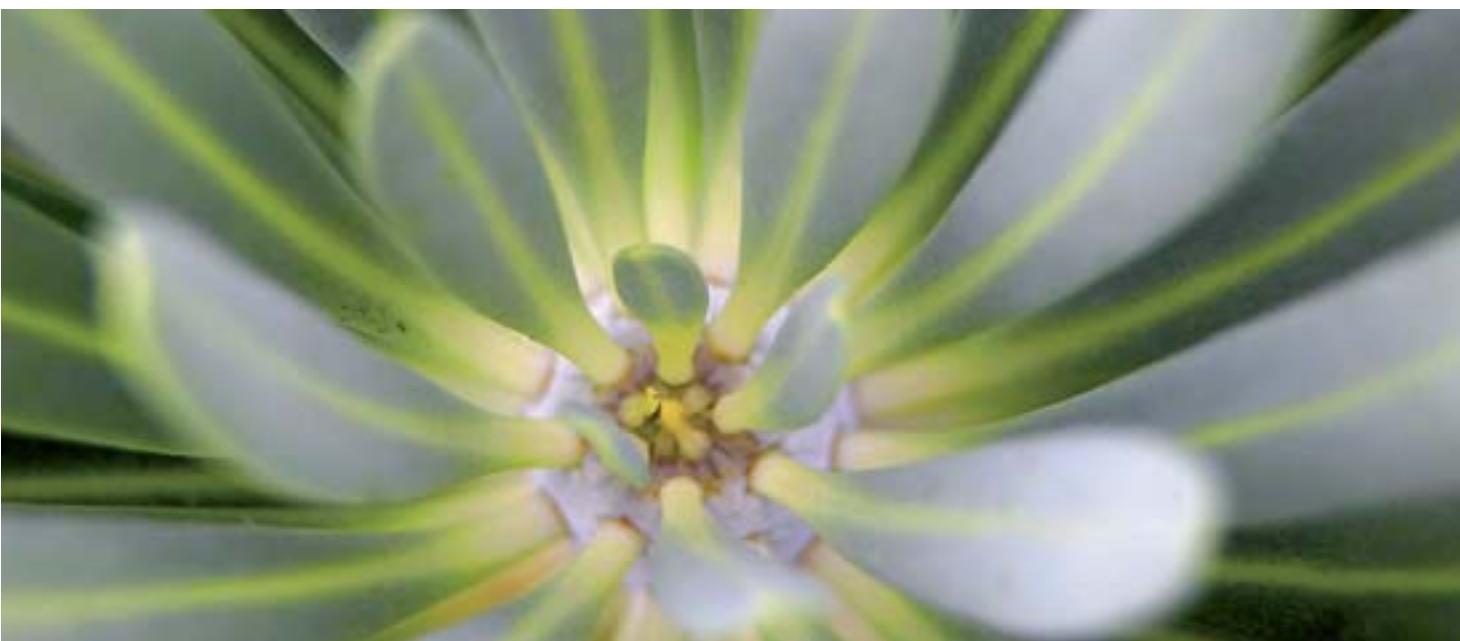
Emisiones indirectas de gases de efecto invernadero

| | 2006 | 2007 |
|--|--------|--------|
| Emisiones derivadas del consumo de energía eléctrica (t CO ₂ equivalente) (*) | 34.126 | 83.970 |

(*) Calculado a partir del factor de emisión publicado por la Agencia Internacional de la Energía para España en 2006.

Total de emisiones de gases de efecto invernadero

| | 2006 | 2007 |
|--|---------|---------|
| Emisiones de gases de efecto invernadero (t CO ₂ equivalente) | 350.246 | 279.187 |





Régimen de comercio de derechos de emisión

Para dar cumplimiento al Protocolo de Kyoto y acogerse al Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión, Enagás ha implantado un sistema de control y verificación de sus emisiones.

Las instalaciones afectadas son aquellas que superan los 20MW de potencia térmica instalada. En todas ellas se elabora un informe anual de emisiones que es verificado por un organismo acreditado y presentado ante el órgano autonómico competente, antes del 28 de febrero de cada año.

Emisiones verificadas (t CO₂ equivalente)

| | 2006 | 2007 |
|--|--------|--------|
| Almacenamiento subterráneo de Serrablo | 15.562 | 13.101 |
| Planta de regasificación de GNL de Barcelona | 1.683 | 1.666 |
| Planta de regasificación de GNL de Cartagena | 10.406 | 626 |
| Planta de regasificación de GNL de Huelva | 2.820 | 1.059 |
| Estación de compresión de Algete | 11.121 | 6.595 |
| Estación de compresión de Almendralejo | 45.590 | 39.155 |
| Estación de compresión de Almodóvar | 11.761 | 10.661 |
| Estación de compresión de Bañeras | 4.206 | 3.500 |
| Estación de compresión de Córdoba | 4.991 | 1.196 |
| Estación de compresión de Crevillente | 5.346 | 109 |
| Estación de compresión de Dos Hermanas | 2.025 | 862 |
| Estación de compresión de Haro | 7.410 | 10.757 |
| Estación de compresión de Paterna | 8.482 | 273 |
| Estación de compresión de Tivissa | 20.400 | 14.590 |
| Estación de compresión de Zamora | 7.063 | 17.545 |

Emisiones que pueden afectar a la capa de ozono

Las únicas emisiones de este tipo proceden de las posibles pérdidas de gases de los equipos de aire acondicionado que utilizan R-22 como refrigerante.

En el año 2007 se concluyó la campaña de retirada de equipos de las estaciones de regulación que contenían esta sustancia y se sustituyeron por equipos que utilizan R410 (que no afecta a la capa de ozono). En total se retiraron 89 equipos con R-22 que

fueron gestionados conforme a la legislación de residuos peligrosos y de equipo eléctricos y electrónicos.

En 2008 se continuarán los trabajos para eliminar los equipos que utilizan R-22 en el resto de las instalaciones.

Emisiones a la atmósfera de otros gases

Como resultado de la combustión del gas natural en los focos ya mencionados se originan otros gases contaminantes: monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NOx)

Emisiones a la atmósfera de otros gases

| | 2006 | 2007 |
|---|------|------|
| Emisión de monóxido de carbono, CO (t) | 49 | 36 |
| Emisión de óxidos de nitrógeno, NOx (t) | 35 | 40 |

Los valores de emisiones de CO se redujeron por los trabajos de mantenimiento en las instalaciones que mejoran las condiciones de la combustión. En los valores de NOx no se observó reducción, manteniéndose los valores del año 2005.

Para controlar el aspecto de las emisiones de gases contaminantes producida por la combustión, Enagás efectúa anualmente un Programa de Vigilancia Ambiental, que implica la ejecución de una serie de controles atmosféricos reglamentarios y voluntarios para cubrir la totalidad de los focos de combustión.

En 2007 se efectuaron controles atmosféricos en 726 focos de combustión en la red básica de gasoductos, 15 controles en focos de las plantas y 12 en focos de combustión de Serrablo.

Generación y emisiones de ruido

La generación de ruido se produce por la actividad de los reguladores en las estaciones de regulación y por el funcionamiento de los compresores y otros equipos en estaciones de compresión, plantas y almacenamientos.

La evaluación del nivel de ruido de las instalaciones es fundamental para el control del impacto sonoro sobre el entorno. Además, permite conocer qué instalaciones necesitan medidas para disminuir dicho impacto.

Durante 2007 se midió el ruido generado en el exterior de 39 instalaciones, comprobándose un alto grado de cumplimiento con los límites marcados por la legislación aplicable.

Para el caso del ruido generado en las estaciones de regulación se elaboró un estudio sobre la adopción de medidas de reducción de ruido, tales como la instalación de silenciadores en las fuentes de ruido o el aislamiento de puertas y rejillas.

En el año 2007 se elaboró un plan de actuación para aplicar estas medidas en un total de 48 estaciones de regulación, que fueron seleccionadas por considerarlas prioritarias, ya fuera por su mayor índice de generación de ruido o por su ubicación en lugares sensibles al impacto acústico.

En el caso de las estaciones de compresión, a lo largo del año 2008 se iniciará un estudio para seleccionar medidas reducadoras del ruido generado en dichas instalaciones.

Control de vertidos de aguas residuales

Las aguas residuales generadas en Enagás son de dos tipos: las aguas residuales de uso doméstico en las plantas, almacenamiento, centros de mantenimiento y estaciones de compresión y el agua de mar utilizada en los vaporizadores de las plantas de regasificación, que se vierte de nuevo al mar sin alterar su naturaleza y sufriendo únicamente una disminución de temperatura respecto a la del agua de captación.

Ninguno de los vertidos de aguas residuales de Enagás se realiza sobre recursos hídricos comprendidos en espacios naturales protegidos o de cierto valor ecológico.

El volumen total de vertido de agua de mar utilizada en plantas de regasificación en el 2007 fue de 434,0 Hm³.

Volumen total de vertido de agua de mar utilizada en los vaporizadores de las plantas de regasificación

| | 2006 | 2007 |
|--|--------------|--------------|
| Planta de Barcelona (Hm ³) | 210 | 246 |
| Planta de Cartagena (Hm ³) | 96,4 | 69,5 |
| Planta de Huelva (Hm ³) | 198 | 118,5 |
| Total (Hm³) | 504,4 | 434,0 |

Respecto a las aguas residuales de uso doméstico su destino es la red o depuradora municipal en un total de 26 instalaciones y fosa séptica autorizada en el caso de 19 instalaciones

Siguiendo los programas de vigilancia establecidos para 2007, se realizaron 15 analíticas de vertido en las fosas sépticas de 10 centros de la red de transporte y se llevaron a cabo los controles pertinentes de las aguas domésticas y de refrigeración de las plantas de regasificación, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en las correspondientes autorizaciones de vertido.

Control de derrames y afecciones al suelo

Enagás aplica una serie de medidas preventivas frente a los posibles derrames de sustancias químicas que puedan ocurrir en el desarrollo de sus actividades.

Las medidas adoptadas se basan en la disposición de cubetas y bandejas de contención debajo de los almacenamientos o equipos con sustancias contaminantes, así como la realización de un adecuado mantenimiento de los equipos.

A pesar de dichas medidas, en ocasiones se producen derrames de escasa entidad ligados a las actividades de reposición de aceite de equipos, reboses en el llenado de depósitos o sustitución de contenedores.

En el año 2007 los principales derrames accidentales ocasionados en las plantas de regasificación y almacenamiento subterráneo de Serrablo fueron los abajo indicados.

Para determinar con exactitud la incidencia de derrames accidentales, está en desarrollo un sistema de recogida de datos que se implantará en las instalaciones potencialmente afectadas.

En el año 2007 se presentaron los Informes Preliminares de Situación del Suelo de todas las instalaciones en las que existe almacenamiento de sustancias químicas para dar cumplimiento al RD 9/2005.

Gestión de residuos

Enagás tiene implantado desde el año 2001 un sistema de segregación, almacenamiento y entrega a gestores autorizados de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en todas sus instalaciones, incluida la Sede Central.

La mayoría de los residuos generados en las actividades de producción y transporte de gas son residuos ligados a la actividad de mantenimiento, lo que explica la gran variación anual que experimentan las cantidades y tipos de residuos generados.

En el año 2007 se gestionaron un total de 1.820 toneladas de residuos, de los cuales un total de 1.575 toneladas eran residuos peligrosos y el resto, 245 toneladas, eran residuos no peligrosos.

| | Derrames de aceite | Derrames de gasoil | Derrames de hipoclorito |
|--|--------------------|--------------------|---------------------------|
| Plantas de regasificación y almacenamiento de Serrablo | 3 | 3 | 1 |
| Residuos no peligrosos gestionados | | | |
| Residuos no peligrosos | | | |
| | 2006 | 2007 | Cantidades gestionadas(t) |
| Inertes | 86,7 | 72,5 | |
| Chatarra metálica | 99 (*) | 102 | |
| Papel y cartón | 32 (*) | 37 | |
| Madera | 8 (*) | 23,5 | |
| Plásticos | 6 (*) | 9,5 | |
| Total de residuos no peligrosos | 231,7 | 244,5 | |

(*) Dato corregido respecto al publicado por error de cálculo

Residuos peligrosos gestionados

| Residuos peligrosos | Cantidades gestionadas(t) | |
|--------------------------------------|---------------------------|----------------|
| | 2006 | 2007 |
| Aguas con metanol | 1.395,8 | 1.412,4 |
| Mezcla de aceite - agua - detergente | 59,8 | 100,7 |
| Material absorbente contaminado | 7,5 | 7,4 |
| Aceite usado | 6,8 | 13 |
| Transformadores con PCB's (*) | 6,5 | 0 |
| Baterías agotadas | 5,9 | 10,3 |
| Residuos eléctricos y electrónicos | 5,8 | 12,9 |
| Residuos de envases metálicos vacíos | 3,8 | 3 |
| Residuos de envases plásticos vacíos | 2,1 | 4,4 |
| Gravas contaminadas | 3,7 | 0,9 |
| Filtros de aceite | 2,6 | 1,8 |
| Residuos de hidrocarburos | 2,1 | 2,1 |
| Luminarias agotadas | 1,1 | 1,2 |
| Disolvente - anticongelante | 1,0 | 1,9 |
| Pilas agotadas | 0,6 | 0,5 |
| Virutas con taladrina | 0,6 | 0,8 |
| Pinturas | 0,5 | 1,9 |
| Aerosoles | 0,4 | 0,5 |
| Total de residuos peligrosos | 1.506,6 | 1.575,7 |

(*) Últimos equipos con PCB's existentes en Enagás.

Gestión a la que se destinó la mayor parte de los residuos generados

| Residuos no peligrosos | Tipo gestión en 2007 |
|------------------------------------|---------------------------|
| Inertes | Eliminación |
| Chatarra metálica | Reciclaje |
| Papel y cartón | Reciclaje |
| Madera | Valorización/Eliminación |
| Plásticos | Reciclaje |
| Residuos peligrosos | Tipo gestión 2007 |
| Aguas con metanol | Valorización |
| Material absorbente contaminado | Valorización/Eliminación |
| Aceite usado y mezclas aceitosas | Regeneración/Valorización |
| Baterías agotadas | Recuperación/Eliminación |
| Residuos eléctricos y electrónicos | Reciclaje |
| Residuos de envases contaminados | Reciclaje/Eliminación |
| Gravas contaminadas | Eliminación |
| Filtros de aceite | Recuperación/Valorización |
| Residuos de hidrocarburos | Valorización |
| Luminarias agotadas | Reciclaje |
| Disolvente- anticongelante | Regeneración |
| Pilas agotadas | Reciclaje/Eliminación |
| Virutas con taladrina | Eliminación |
| Pinturas | Valorización |



| Consumos materias auxiliares | 2007 |
|--|-------------|
| Consumo de tetrahidrotiofeno (THT) (Kg.) | 405.000 |
| Consumo de metanol (litros) | 330.400 |
| Consumo de hipoclorito sódico (Kg.) | 1.471.510 |
| Consumo de trietilenglicol (TEG) (Kg.) | 14.960 |
| Consumo de aceite (litros) | 4.215 |

Gestión de consumos

Enagás no realiza actividades ligadas a un proceso productivo como tal, por lo que no se considera la utilización de materias primas.

En cuanto a consumos, los datos de materias auxiliares utilizadas en el año 2007 fueron:

Acorde con sus principios ambientales, Enagás planifica sus actividades con un claro propósito de reducción de consumos:

El consumo de tetrahidrotiofeno como odorizante del gas natural está marcado por la concentración obligatoria de este producto, definida por la legislación vigente para la actividad de transporte de gas.

En el almacenamiento subterráneo de Serrablo, el uso de metanol permite evitar la formación de hidratos en el transporte del gas extraído desde los pozos hasta su tratamiento posterior. Para reducir el consumo de metanol, a finales del año 2008

está proyectada la instalación de una unidad de recuperación de esta sustancia.

Asimismo, el metanol es utilizado como desecante en las puestas en gas de nuevos tramos de gasoducto y su utilización ha disminuido considerablemente por la adopción, en condiciones compatibles, de sistemas alternativos tales como el empleo de aire seco.

En cuanto al consumo de trietilenglicol en el almacenamiento de Serrablo, está en funcionamiento desde el inicio de la actividad una planta de regeneración que permite reutilizar esta sustancia hasta el agotamiento de sus propiedades. En el año 2007 este proceso ha supuesto la reutilización de un 0,7 % sobre el total de materiales utilizados.

Consumo de energía

El principal consumo de energía corresponde a los autoconsumos de gas natural utilizados para el funcionamiento de diferentes equipos en instalaciones de transporte y producción.

El consumo indirecto de energía corresponde al consumo de energía eléctrica de los edificios y de las instalaciones.

Como mejoras introducidas en la eficiencia energética durante el año 2007, destacó el proyecto de generación eléctrica a partir de la energía térmica residual, iniciado como prueba piloto en la estación de compresión de Almendralejo y cuya instalación está prevista para el año 2008.

Consumo de agua

El agua que se consume en las instalaciones de Enagás procede de la red municipal y de pozos autorizados.

Ninguna fuente de agua es afectada por las captaciones de Enagás.

Comunicación, formación y sensibilización

Enagás dispone en su portal web corporativo (www.enagas.es) de una sección de medio ambiente en la que se exponen los principios ambientales de la Compañía y el Plan Estratégico de Medio Ambiente. Asimismo, se incluye la información más relevante sobre las principales actuaciones en la gestión medioambiental.

En cuanto a la sensibilización del personal, está disponible en la intranet de Enagás el Manual de Buenas Prácticas Ambientales, destinado a todos los empleados y en el que se exponen recomendaciones a considerar tanto en el trabajo de centros productivo como en las oficinas e incluso en los hogares.

Consumo de gas natural

| | 2006 | 2007 |
|--|------------------------------|------------------------------|
| Consumo de gas natural (GWh) | 998,56 | 818,63 |
| Consumo de gas natural (GJ, 1GWh=3.600 GJ) | 3,59 x 10⁶ | 2,94 x 10⁶ |

Consumo de energía eléctrica

| | 2006 | 2007 |
|--|-------------|-------------|
| Consumo de electricidad total (GWh) | 219,41 | 195,74 |
| Consumo de electricidad total (GJ, 1GWh=3.600GJ) | 789 | 704 |

Captación total de agua por fuentes

| | 2006 | 2007 |
|--|-------------|-------------|
| Consumo de agua de red municipal (m ³) | 219,41 | 195,74 |
| Consumo de agua de pozo (m ³) | 22.444 | 23.783 |

Consumo de combustible

Consumo de combustible

| | 2005 | 2006 | 2007 |
|--|---------------|---------------|---------------|
| Consumo de gasoil grupos electrógenos (litros) | (*) | 33.389 | 59.772 |
| Consumo de gasoil flota de vehículos (litros) | 700.321 | 663.090 | 685.294 |
| Total consumo de gasoil (Gj) | | | |
| (Gj, 1 m ³ gasoil=36,46 Gj) | 25.533 | 24.176 | 24.985 |

(*) No se dispone de datos del año 2005

Costes ambientales

En el año 2007 Enagás realizó inversiones ambientales por un valor de 19,1 millones de euros.

Asimismo, los gastos para asegurar el cumplimiento de los principios de protección y mejora ambiental asumidos por la Compañía ascendieron a un total de 0,8 millones de euros.

| Euros | 2006 | 2007 |
|---|------------------|-------------------|
| Inversiones | | |
| Investigación y desarrollo | 1.577.960 | 3.682.593 |
| Ejecución objetivos ambientales | 2.169.000 | 4.419.845(*) |
| Estudios ambientales de proyectos | 1.140.380 | 993.269 |
| Estudios y trabajos arqueológicos | 57.359 | 569.796 |
| Recuperaciones paisajísticas | 1.937.399 | 2.658.901 |
| Vigilancia ambiental en obras | 295.982 | 588.609 |
| Perforaciones dirigidas y horizontales | 592.733 | 5.204.448 |
| Otras mejoras ambientales | 388.909 | 1.002.022 |
| Sistemas de gestión ambiental (*) | 52.580 | |
| Total inversiones | 8.212.302 | 19.119.483 |
| Gastos | | |
| Sistemas de gestión ambiental | 124.700 | 165.692 |
| Control ambiental en instalaciones (ruidos, emisiones y vertidos) | 128.220 | 94.990 |
| Gestión de residuos | 457.100 | 469.500 |
| Ejecución de objetivos ambientales | | 45.703 |
| Estudios ambientales en instalaciones | | 17.373 |
| Total gastos | 710.020 | 793.258 |

(*) Asociado en el año 2006 a un proyecto de inversión.



GOBIERNO CORPORATIVO



4.1. GOBIERNO CORPORATIVO EN ENAGÁS

El Consejo de Administración de Enagás considera que los principios y prácticas de buen gobierno corporativo constituyen un elemento clave para fomentar la confianza de los accionistas, aumentar la eficacia económica y potenciar la creación de valor.

Por ello, existe un fuerte compromiso de cumplimiento de las normas y recomendaciones de buen gobierno que refuerzan la transparencia y fiabilidad de la información financiera que se publica en el mercado.

El proceso de adaptación a estos valores comenzó con la adopción por Enagás de las medidas establecidas por la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que fue el punto de partida de este nuevo rumbo hacia las mejores prácticas corporativas y de sostenibilidad.

Así, tras la Ley Financiera, la Junta General Ordinaria de Accionistas de 25 de abril de 2003 acordó modificar los Estatutos Sociales para incorporar dos nuevos artículos reguladores de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en aspectos tales como su organización y funcionamiento, composición y competencias asignadas).

Por otro lado, en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 24 de julio de 2003, se aprobó un nuevo Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercado de Valores, incorporando las previsiones contenidas en la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, modificadas por la Ley 44/2002.

En este sentido, se incorporó un capítulo 3 dedicado a la regulación de la información privilegiada o relevante, que contenía las normas de conducta en relación con las mismas y con la libre formación de precios, previsiones sobre las obligaciones de información periódica al mercado y sobre las transacciones de autocartera.

Asimismo, se reguló de manera exhaustiva las partes vinculadas, los conflictos de interés y los deberes de actuación de la Sociedad y de las personas afectadas, así como las funciones de las Comisiones del Consejo en relación con estas materias.

En relación con los posibles conflictos de interés, las personas sometidas al Código Interno de Conducta deberán adoptar las siguientes medidas:

- Comunicar al Consejo de Administración, a través de su Secretaría, los posibles conflictos de interés a que pudieran estar sometidos por sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otra causa. Las comunicaciones deberán efectuarse en el plazo quince días y, en todo caso, antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de interés.
- Mantener actualizada la información dando cuenta de cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas, así como el surgimiento de nuevos conflicto de interés.
- Abstenerse de participar en la adopción de cualquier decisión que pudiera quedar afectada por el conflicto de interés con la Sociedad.

El órgano encargado de regular y dirimir los conflictos de interés que en su caso pudieran plantearse es la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme al artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración de Enagás.

El proceso de mejora continua de Enagás continuó tras la aprobación de la Ley 26/2003, de 17 de julio, de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas, que operó una profunda modificación de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo desarrollada posteriormente por la Orden ECO 3722/2003, punto de partida para todas las sociedades anónimas cotizadas en la elaboración de su Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Así, la Junta General de Accionistas de Enagás celebrada el 25 de abril de 2003, acordó la aprobación de un Reglamento de la Junta General de Accionistas, con el fin de que todos los accionistas puedan conocer sus bases para un mejor ejercicio de los derechos de información y voto que les corresponden (convocatoria y publicidad, puesta a disposición de los accionistas del contenido íntegro de las propuestas sometidas a la consideración de la Junta General, delegación y votación).

Por su parte, el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 19 de febrero de 2004, aprobó un avanzado Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración. Este Reglamento del Consejo fue elaborado siguiendo las recomendaciones contenidas en el Código Olivencia y en el Informe Aldama, teniendo especial relevancia aspectos tales como el establecimiento de los deberes de los Consejeros, la regulación de las Comisiones del Consejo de Administración y la atribución a las mismas de una serie de funciones y competencias encaminadas a reforzar las garantías de objetividad con las que el Consejo debe abordar determinadas cuestiones y una regulación sobre la retribución de los miembros del Consejo de Administración.

El 22 de mayo de 2006 se aprobó el Código Unificado de Buen Gobierno, "Código Conthe", referencia desde entonces para Enagás en lo relativo a las mejores prácticas.

Las novedades y mejoras fueron asumidas por el Consejo de Enagás, en su sesión de 29 de marzo de 2007 que modificó su Reglamento y el de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Consejo De Administración y Comisiones

Como criterio general, se procuró incorporar al Reglamento del Consejo el mayor número posible de recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, con la excepción de aquellas recomendaciones que son de imposible cumplimiento (como la de eliminar los límites al derecho de voto de los accionistas, ya que en Enagás vienen impuestos por la Ley de Hidrocarburos) o distorsionen prácticas o situaciones actuales que vienen, de hecho, favoreciendo el buen Gobierno de la Compañía.

Así, en relación con la composición cuantitativa y cualitativa del Consejo, se adaptó el artículo 3 para ajustarlo a las categorías de Consejeros que distingue el Código Unificado. Junto con las categorías de "Ejecutivo", "Dominical" e "Independiente" se incluyó la de "Otros Externos" para calificar a aquellos Consejeros que no siendo ni Ejecutivos ni Dominicales no reúnen sin embargo todas las características que definen a los Independientes. Se incluyó también la regla de que al menos un tercio de los Consejeros deben ser independientes.

Como se puede observar en el siguiente cuadro, la composición actual del Consejo cumple las reglas establecidas por el Código Unificado:

| Nombre o denominación social | Representante | Tipo de Consejero | Comisión de Auditoría y Cumplimiento | Comisión de Nombramientos y Retribuciones |
|----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|---|
| Don Antonio Llardén Carratalá | | Presidente Ejecutivo | | |
| Bancaja | Don José Luis Olivas Martínez | Vicepresidente Dominical Bancaja | Miembro | |
| D. Jesús D. Álvarez Mezquiriz | | Independiente | | |
| Caja de Ahorros del Mediterráneo | Don Vicente Sala Belló | Dominical CAM | | Miembro |
| Don Carlos Egea Krauel | | Dominical Sagane Inversiones S.L. | Miembro | |
| Don Salvador Gabarró Serra | | Dominical Gas Natural sdg S.A. | | Presidente |



| | | |
|--|--------------------------------|---|
| Dña. Teresa García-Milá Lloveras | Independiente | Miembro |
| Don Miguel. A Lasheras Merino | Independiente | |
| Don Dionisio Martínez Martínez | Independiente | Miembro |
| Don Luis J. Navarro Vigil | Otros externos | Miembro |
| D. Martí Parellada Sabata | Independiente | Presidente |
| Cantábrica de Inversiones de Cartera S.L. | D. Manuel Menéndez Menéndez | Dominical Cantábrica Inversiones de Cartera S.L |
| D. Ramón Pérez Simarro | Independiente | Miembro |
| D. José Riva Francos | Independiente | |
| D. Antonio Téllez de Peralta | Independiente | Miembro |
| Bilbao Bizkaia Kutxa | D. Xabier de Irala Estévez | Dominical BBK |

Asimismo, se atribuyó al Consejo la facultad de nombramiento y cese de los miembros de la Alta Dirección, a propuesta del primer ejecutivo, y la de evaluar anualmente su desempeño, el de las Comisiones y el del Presidente Ejecutivo.

En este sentido, los miembros del Consejo con categoría de Independientes son seleccionados entre profesionales de reconocido prestigio, que por su formación y experiencia puedan aportar gran valor a la Compañía.

Se incorporó la función del Consejo de aprobar la información financiera periódica a los mercados, el principio de igualdad entre hombres y mujeres a la hora de nombramientos de Consejeros, y la previsión de que los Consejeros Independientes no permanezcan como tales más de 12 años.

En relación con las Comisiones del Consejo, además de modificarse sus propios Reglamentos (artículos 25 y 26), se operaron cambios en los Estatutos Sociales.

La reforma de los Estatutos Sociales (artículos 44 y 45) operada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 11 de mayo de 2007 supuso nuevamente en relación con las Comisiones del Consejo, la asunción de recomendaciones del "Código Unificado de Buen Gobierno". Así, se excluyó a los Consejeros Ejecutivos de la pertenencia a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como ya lo estaban de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, así como en fijar la composición de ambas Comisiones en un número de entre tres y cinco Consejeros con el objeto de ampliar el acceso a las mismas de éstos en función de su tipología.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

El Consejo de Administración de Enagás, de 19 de febrero de 2004, aprobó un Reglamento de Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con el fin de dotarle de unas reglas de organización y funcionamiento como órgano independiente y transparente, completando así la regulación contenida en los artículos 44 de los Estatutos Sociales y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración.

La modificación de su propio Reglamento de fecha 11 de mayo de 2007 elevó su número máximo de miembros a cinco porque se consideró que ello permitiría una mejor representación de las diferentes categorías de Consejeros.

Según prescribe el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ésta no podrá incluir entre sus miembros a ningún Consejero Ejecutivo, con el fin de salvaguardar la transparencia y objetividad de sus decisiones, manteniéndose la paridad entre Consejeros Dominicales e Independientes. Asimismo, dicho precepto contempla que el Presidente del Consejo de Administración y quienes formen parte de otras Comisiones no podrán ser miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Tal y como establece el artículo 4 del Reglamento de la Comisión, la duración del cargo de miembro de la Comisión es la misma que la duración del cargo de Consejero. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cesarán en este



cargo cuando cesen como Consejeros de la Sociedad o cuando, sin cesar como Consejeros, así lo acuerde el Consejo de Administración.

No obstante lo anterior, el Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese, todo ello sin perjuicio de su continuidad como miembro de la Comisión si así lo acuerda el Consejo de Administración, por causa suficientemente motivada.

En el ejercicio de su cargo, los miembros de la Comisión estarán sometidos a los mismos deberes y principios de actuación que se establecen en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en la legislación vigente para los Consejeros.

Según el artículo 8 del Reglamento regulador de esta Comisión, ésta debe reunirse, al menos, cuatro veces al año y, a iniciativa de su Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el cumplimiento de sus funciones.

Las funciones desempeñadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son las contenidas en los artículos 44 de los Estatutos Sociales y 7 del Reglamento regulador de la Comisión, también modificados para su adaptación al Código Unificado. Destacan las siguientes:

- Examinar el cumplimiento del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, vigente en cada momento, del Reglamento del Consejo y de la Comisión de Auditoría y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora.



- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia (proceso de información financiera, riesgos, desempeño económico social y ambiental).

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración.

La modificación de su propio Reglamento, de fecha 11 de mayo de 2007, elevó su número máximo de miembros a cinco porque se consideró que ello permitiría una mejor representación de las diferentes categorías de Consejeros. Se excluyen de su composición a los Consejeros Ejecutivos, lo que ya era práctica de la Sociedad. Además, está compuesta, en su mayoría, por Consejeros Independientes, tal y como exigen los Estatutos y el Reglamento del Consejo.

Entre las funciones desempeñadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran detalladas en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo de Administración. Entre ellas destacan:

- Revisar la estructura del Consejo de Administración, los criterios que deban informar la renovación estatutaria de los Consejeros, la incorporación de nuevos miembros y cualquier otro aspecto relativo a su composición que considere conveniente, formulando al Consejo de Administración las propuestas que considere necesarias.

- Establecer los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad, dentro de lo previsto en los Estatutos y de acuerdo con lo que señale la Junta General, y velar por la transparencia de las retribuciones.

Retribución de Consejeros

Otro de los puntos del Reglamento del Consejo adaptados al Código Conthe fue el de la remuneración de los Consejeros. En este sentido, se incluyó expresamente la función de proponer a la Junta la retribución de los Consejeros y de aprobar el contrato de los Consejeros Ejecutivos. Además, se estableció la obligación de que la información de la retribución de los Consejeros pasara a ser individualizada desde el ejercicio siguiente.

El proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración se halla previsto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales que establece que el cargo de Consejero será retribuido y será la Junta General de Accionistas quien determine la retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración, que será una cantidad alzada en metálico, con carácter anual o por el periodo de tiempo que la Junta acuerde.

Enagás ha establecido un régimen retributivo de los Consejeros dirigido a cubrir tanto la responsabilidad asociada al ejercicio del cargo, como a la dedicación efectiva y la asistencia a las sesiones, sin eliminar y reducir, en modo alguno, las competencias de la Junta General, a la que corresponde determinar la cuantía máxima a percibir por los Administradores y la forma y criterios que deberán tenerse en cuenta para la asignación y reparto concreto de dicha retribución, que será efectuada por el Consejo de Administración, pero siguiendo las pautas determinadas por la Junta General.

Asimismo, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración determina que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad, dentro de lo previsto en los Estatutos Sociales y de acuerdo con lo que señale la Junta General, siendo competencia del propio Consejo de Administración la definitiva distribución de la suma global, dentro de los límites estatutariamente establecidos a tal fin. La retribución de los Consejeros será transparente. La Memoria, como parte integrante de las Cuentas Anuales y el Informe Anual de Gobierno Corporativo contendrán cuanta información se estime oportuna sobre la retribución percibida por los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales.

Junta General de Accionistas

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en el año 2003 vino a modificar determinados artículos de los Estatutos Sociales en aras de cumplir con las exigencias de la Ley de Transparencia en relación con los instrumentos de información a los accionistas así como la incorporación del uso de las nuevas tecnologías para permitir el ejercicio por el accionista de sus derechos de información, asistencia, voto y representación.

Así, el accionista dispone de distintos medios para ejercer su derecho de asistencia y voto: asistiendo personalmente y votando en la Junta, por correspondencia postal, medios electrónicos con firma electrónica reconocida o cualquier otro medio de comunicación a distancia que reúna los requisitos que legal o reglamentariamente se establezcan, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto. En particular, se incluyó la mención de que los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes.

Con el fin de implantar los medios necesarios para incorporar las nuevas tecnologías, el Consejo de Administración consideró conveniente fijar posteriormente el momento a partir del cuál los accionistas podrán emitir su voto u otorgar su representación por medios electrónicos, u otros medios de comunicación a distancia, cuando se disponga de los medios técnicos precisos para ello.

En relación con el ejercicio del derecho de información, se distinguió entre las solicitudes de información referidas a puntos comprendidos en el Orden del Día, y aquellas otras que se refieran a informaciones o aclaraciones sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la Junta inmediatamente anterior.

En este sentido, se potenciaron los contenidos de la página web de la sociedad (www.enagas.es) como medio de información y enlace entre Enagás, su Consejo de Administración, los inversores y los empleados, tal y como exige la Orden ECO 3772/2003 de 26 de diciembre, y la Circular de la CNMV 1/2004 de 17 de marzo.

Posteriormente, con motivo de la Junta General del año 2005, se introdujo la posibilidad de los accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento del capital, de solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, mediante notificación fehaciente al domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación del anuncio de convocatoria.

Esa asunción de recomendaciones del "Código Unificado de Buen Gobierno" se completó con la modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas aprobada por la misma Junta General de 2007.

La modificación consistió en incluir expresamente entre las competencias de la Junta General la aprobación de aquellas operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad, como la incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales que viniera desarrollando la Sociedad; la adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entraña una modificación efectiva del objeto social o las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de liquidación de la sociedad (artículo 4) y en prever que serán objeto de votación separada aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto.

4.2. INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

| Fecha de última modificación | Capital social (€) | Número de acciones | Número de derechos de voto |
|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| 03/05/2002 | 358.101.390,00 | 238.734.260 | 238.734.260 |

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No

| Clase | Número de acciones | Nominal unitario | Número unitario de derechos de voto | Derechos diferentes |
|-------|--------------------|------------------|-------------------------------------|---------------------|
| | | | | |

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

| Nombre o denominación social del accionista | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos (*) | % sobre el total de derechos de voto |
|---|-------------------------------------|---|--------------------------------------|
| GAS NATURAL SDG, S.A. | 11.936.703 | 0 | 5,000 |
| ATALAYA INVERSIONES, SRL | 0 | 11.936.714 | 5,000 |
| CAJASTUR (CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS) | 0 | 11.937.395 | 5,000 |
| SEPI (SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES) | 11.936.703 | 0 | 5,000 |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de derechos de voto directos | % Sobre el total de derechos de voto |
|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
| SAGANE INVERSIONES S.L. | 11.936.714 | 5,000 |
| CANTÁBRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L. | 11.937.395 | 5,000 |
| Total: | 23.874.109 | 10,000 |

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social del accionista | Fecha de la operación | Descripción de la operación |
|---|-----------------------|---|
| SEPI (SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES) | 27/11/2007 | Compra del 5% del capital social de Enagás, S.A. |
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | 2/08/2007 | Aporta su participación directa en Enagás, S.A. (el 5% del capital social de Enagás, S.A.) al capital social de Bancaja Inversiones, S.A. |

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos (*) | % sobre el total de derechos de voto |
|---|-------------------------------------|---|--------------------------------------|
| DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ | 16.700 | 0 | 0,007 |
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | 0 | 11.936.713 | 5,000 |
| BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA) | 11.936.713 | 0 | 5,000 |
| CAM (CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO) | 0 | 11.936.713 | 5,000 |
| DON SALVADOR GABARRÓ SERRA | 10 | 0 | 0,000 |
| DOÑA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS | 200 | 0 | 0,000 |
| DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ | 2.010 | 0 | 0,001 |
| DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL | 10 | 0 | 0,000 |
| DON MARTÍ PARELLADA SABATA | 910 | 0 | 0,000 |
| DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO | 100 | 0 | 0,000 |
| DON ANTONIO TÉLLEZ DE PERALTA | 400 | 0 | 0,000 |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de derechos de voto directos | % sobre el total de derechos de voto |
|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
| BANCAJA INVERSIONES, S.A. | 11.936.713 | 5,000 |
| INCOMED, S.L. (INVERSIONES COTIZADAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.) | 11.936.713 | 5,000 |
| Total: | 23.873.426 | 10,000 |

% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración 15,008

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Número de derechos de opción directos | Número de derechos de opción indirectos | Número de acciones equivalentes | % sobre el total de derechos de voto |
|--|---------------------------------------|---|---------------------------------|--------------------------------------|
| | | | | |

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombre o denominación social relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|---|------------------|-------------------|
| | | |

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombres o denominación social relacionados | Tipo de relación | Breve descripción |
|---|------------------|--|
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | Societaria | PAGO DE DIVIDENDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006 ABONADOS A BANCAJA INVERSIONES, S.A. IMPORTE (EN MILES €): 5.632 |

| | | |
|---|-------------|--|
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | Comercial | CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO, EJERCICIO 2007 IMPORTE (EN MILES €): 6.000 |
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | Comercial | CONTRATO DE LÍNEA DE AVALES, EJERCICIO 2007. IMPORTE (EN MILES €): 6.000 |
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | Comercial | CONTRATO DE COBERTURA DE INTERESES (COLLAR) PARA EL PERIODO ENERO 2005/ABRIL 2008. IMPORTE (EN MILES €): 15.000 |
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | Contractual | COMISIÓN POR INTERMEDIACIÓN EN OPERACIÓN INMOBILIARIA. IMPORTE (EN MILES €): 60 |
| CANTÁBRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L. | Societaria | PAGO DE DIVIDENDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006. IMPORTE (EN MILES €): 5.632 |
| CAJASTUR (CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS) | Comercial | CONTRATO DE PÓLIZA DE CRÉDITO. IMPORTE (EN MILES €): 6.000 |
| CAJASTUR (CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS) | Comercial | CONTRATO DE LÍNEA DE AVALES. IMPORTE (EN MILES €): 12.000 |
| CAJASTUR (CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS) | Comercial | PARTICIPACIÓN DE CAJASTUR EN PRÉSTAMO (CLUB DEAL) SUSCRITO EL 24/11/2004 Y DESEMBOLSADO EL 10/01/2005. IMPORTE (EN MILES €): 30.000 |
| CAM (CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO) | Societaria | PAGO DE DIVIDENDOS DEL EJERCICIO 2006 ABONADOS A INCOMED, S.L., IMPORTE (EN MILES €): 5.663 |
| CAM (CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO) | Comercial | CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO. IMPORTE (EN MILES €): 6.000 |
| CAM (CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO) | Comercial | CONTRATO DE LÍNEA DE AVALES. IMPORTE (EN MILES €): 12.000 |
| CAM (CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO) | Comercial | CONTRATO DE COBERTURA DE INTERESES (COLLAR) PARA EL PERIODO ENERO 2005/ABRIL 2008. IMPORTE (EN MILES €): 15.000 |
| GAS NATURAL SDG, S.A. | Societaria | PAGO DE DIVIDENDOS DEL EJERCICIO 2006. IMPORTE (EN MILES €): 5.632 |
| GAS NATURAL SDG, S.A. | Contractual | SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ACCESO DE TERCEROS A LAS INFRAESTRUCTURAS (ATR) DE ENAGÁS, DURANTE EL 2007: SE HAN REGASIFICADO 66.916 GWH, IMPORTE (EN MILES €): 50.309; SE HAN TRANSPORTADO 157.342 GWH, IMPORTE (EN MILES €): 74.811; SE HAN ALMACENADO UNA CANTIDAD MEDIA DE 8.461 GWH, IMPORTE (EN MILES €): 31.638 EL IMPORTE TOTAL SERVICIOS ATR (EN MILES €): 156.757 |
| GAS NATURAL SDG, S.A. | Contractual | COMPRA DE GAS PARA EL MERCADO A TARIFA DURANTE EL EJERCICIO 2007: LAS SOCIEDADES DEL GRUPO GAS NATURAL HAN SUMINISTRADO A ENAGAS EL GAS NATURAL PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS CONSUMIDORES DEL MERCADO A TARIFA EN UNA CANTIDAD DE 45.330 GWH, IMPORTE (EN MILES €): 948.184 |



| | | |
|--|-------------|--|
| <p>ADQUISICIÓN DE GAS NATURAL DURANTE EL EJERCICIO 2007, PARA CUMPLIR CON EL NIVEL MÍNIMO DE LLENADO DE GASODUCTOS Y TANQUES DE OTROS TRANSPORTISTAS, 3 GWH, IMPORTE (EN MILES €): 56.</p> <p>IMPORTE TOTAL (EN MILES €) DE COMPRAS DE GAS PARA EL SUMINISTRO DEL MERCADO A TARIFA EJERCICIO 2007 ASCIENDE A 948.240</p> | | |
| GAS NATURAL SDG, S.A. | Contractual | VENTA DE GAS DE ENAGÁS A LAS DISTRIBUIDORAS DEL GRUPO GAS NATURAL: DURANTE EL EJERCICIO 2007 SE HAN CEDIDO 40.889 GWH. IMPORTE (EN MILES €) 810.823 |
| GAS NATURAL SDG, S.A. | Contractual | ARRENDAMIENTO DE FIBRA ÓPTICA DE DESARROLLO DEL CABLE, S.A. A ENAGÁS. COSTE DEL SERVICIO (EN MILES €): 18.212 |
| GAS NATURAL SDG, S.A. | Contractual | ALQUILER DE EXISTENCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD A ENAGÁS. COSTE (EN MILES €): 3.835 |
| GAS NATURAL SDG, S.A. | Contractual | ENAGÁS HA PRESTADO A SOCIEDADES DEL GRUPO GAS NATURAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES, IMPORTE (EN MILES €) 595; CONEXIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, IMPORTE (EN MILES €): 3.510; MANTENIMIENTO Y OTROS SERVICIOS IMPORTE (EN MILES €): 1.463; APROVECHAMIENTO AGUA VAPORIZACIÓN GNL, IMPORTE (EN MILES €): 1.010. EL IMPORTE TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS ASCIENDE A (EN MILES €): 6.578 |
| GAS NATURAL SDG, S.A. | Contractual | ENAGÁS HA FACTURADO AL GRUPO GAS NATURAL INTERESES DE MORA, IMPORTE (EN MILES €): 98 |
| SAGANE INVERSIONES S.L. | Societaria | PAGO DE DIVIDENDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006. IMPORTE (EN MILES €): 5.632 |
| BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA) | Societaria | PAGO DE DIVIDENDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006. IMPORTE (EN MILES €): 3.364 |
| BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA) | Comercial | CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO, EJERCICIO 2007. IMPORTE (EN MILES €): 6.000 |
| BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA) | Comercial | CONTRATO DE LÍNEA DE AVALES, EJERCICIO 2007. IMPORTE (EN MILES €): 6.000 |
| EULEN, S.A. | Contractual | RECEPCIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES. IMPORTE (EN MILES €): 1.950 |
| INTERMONEY ENERGÍA, S.A. | Contractual | RECEPCIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA. IMPORTE (EN MILES €): 144 |

A.6. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí No

| Intervinientes del pacto parasocial | % de capital social afectado | Breve descripción del pacto |
|-------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
|-------------------------------------|------------------------------|-----------------------------|

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No

| Intervinientes acción concertada | % de capital social afectado | Breve descripción del concierto |
|----------------------------------|------------------------------|---------------------------------|
|----------------------------------|------------------------------|---------------------------------|

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No

Nombre o denominación social

ENAGÁS, S.A.

Observaciones

No existe persona alguna que ejerza o pueda ejercer el control sobre la Sociedad.

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la Sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % total sobre capital social |
|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| 0 | 0 | 0,000 |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de acciones directas | | |
|---|---------------------------------------|---|------------------------------|
| <hr/> | | | |
| Total: | | | |
| <hr/> | | | |
| Fecha de comunicación | Total de acciones directas adquiridas | Total de acciones indirectas adquiridas | % total sobre capital social |
| <hr/> | | | |
| Plusvalía / (Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo | | 0 | |

A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

No existe autorización vigente de la Junta General al Consejo de Administración para la adquisición o transmisión de acciones propias.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

Sí No

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal

3 %

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

Sí No

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto

El artículo 6 bis ("Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de los derechos políticos") de los Estatutos Sociales se modificó en Junta General Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2007 para adaptarlo a lo previsto en la Ley 12/2007, de 2 julio.

La Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, da nueva redacción a la Disposición Adicional Vigésima de la citada Ley 34/1998 por la que se atribuye a Enagás, S.A. la condición de Gestor Técnico del Sistema Gasista y se establecen limitaciones a la participación en su capital. La nueva redacción de la citada Disposición Adicional es la siguiente:

"Disposición adicional vigésima. Gestor Técnico del Sistema.

La empresa ENAGÁS, Sociedad Anónima, asumirá las funciones, derechos y obligaciones del Gestor Técnico del sistema gasista. (...)

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la empresa responsable de la gestión técnica del sistema, en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

- a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.
- b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere el presente artículo se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley".

Por su parte, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 12/2007, de 2 de julio dispone que antes de que transcurran cuatro meses desde la entrada en vigor de la Ley, la sociedad Enagás, S.A. procederá a la adaptación de sus estatutos a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, añadiendo la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 12/2007, de 2 de julio:

"Disposición transitoria segunda. Gestor Técnico del sistema gasista.

Los derechos de voto correspondientes a las acciones u otros valores que posean las personas que participen en el capital de ENAGÁS, Sociedad Anónima, excediendo de los porcentajes máximos señalados en la disposición adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, quedarán en suspenso desde la entrada en vigor de la presente disposición.

La Comisión Nacional de Energía estará legitimada para el ejercicio de las acciones legales tendentes a hacer efectivas las limitaciones impuestas en este precepto".

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis ("Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos") de los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. establece lo siguiente:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos".

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Sí No

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 34/1998, el artículo 6 bis de los Estatutos Sociales, establece que ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

A.11. Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

| | |
|-----------------------------|----|
| Número máximo de consejeros | 16 |
| Número mínimo de consejeros | 6 |

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Cargo en el Consejo | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento | Procedimiento de elección |
|---|---------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ | | PRESIDENTE | 22/04/2006 | 22/04/2006 | JUNTA GENERAL |
| DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ | | CONSEJERO | 25/04/2003 | 11/05/2007 | JUNTA GENERAL |
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | JOSE LUIS OLIVAS MARTÍNEZ | VICEPRESIDENTE | 09/07/2002 | 11/05/2007 | JUNTA GENERAL |
| BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA) | XABIER DE IRALA ESTÉVEZ | CONSEJERO | 28/11/2007 | 28/11/2007 | COOPTACIÓN |
| CAM (CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO) | VICENTE SALA BELLÓ | CONSEJERO | 25/04/2003 | 11/05/2007 | JUNTA GENERAL |
| DON CARLOS EGEA KRAUEL | | CONSEJERO | 09/07/2002 | 11/05/2007 | JUNTA GENERAL |
| DON SALVADOR GABARRÓ SERRA | | CONSEJERO | 18/11/2004 | 22/04/2005 | COOPTACIÓN |
| DOÑA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS | | CONSEJERO | 22/04/2006 | 22/04/2006 | JUNTA GENERAL |
| DON MIGUEL ÁNGEL LASHERAS MERINO | | CONSEJERO | 22/04/2006 | 22/04/2006 | JUNTA GENERAL |
| DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ | | CONSEJERO | 31/05/2002 | 22/04/2006 | JUNTA GENERAL |
| DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL | | CONSEJERO | 09/07/2002 | 11/05/2007 | COOPTACIÓN |
| DON MARTÍ PARELLADA SABATA | | CONSEJERO | 17/03/2005 | 22/04/2005 | COOPTACIÓN |
| PEÑA RUEDA, S.L.U. | MANUEL MENÉNDEZ MENÉNDEZ | CONSEJERO | 30/04/2004 | 30/04/2004 | JUNTA GENERAL |
| DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO | | CONSEJERO | 17/06/2004 | 22/04/2005 | COOPTACIÓN |



| | | | | |
|----------------------------------|-----------|------------|------------|---------------|
| DON JOSÉ RIVA FRANCOS | CONSEJERO | 31/05/2002 | 22/04/2006 | JUNTA GENERAL |
| DON ANTONIO TÉLLEZ DE PERALTA | CONSEJERO | 19/09/2005 | 22/04/2006 | COOPTACIÓN |

| | |
|----------------------------|----|
| Número Total de Consejeros | 16 |
|----------------------------|----|

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

| Nombre o denominación social del consejero | Condición del consejero en el momento de cese | Fecha de baja |
|--|---|---------------|
| DON ANTONIO GONZÁLEZ-ADALID GARCÍA-ZOZAYA | PRESIDENTE | 24/01/2007 |
| DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ | CONSEJERO | 28/11/2007 |

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

| Nombre o denominación del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento | Cargo en el organigrama de la sociedad |
|-------------------------------------|---|--|
| DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ | COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | PRESIDENTE |

| | |
|---------------------------------------|---|
| Número total de consejeros ejecutivos | 1 |
| % total del Consejo | 6 |

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

| Nombre o denominación social del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento | Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento |
|---|---|---|
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | BANCAJA INVERSIONES, S.A. (BANCAJA) |
| BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA) | COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA) |
| CAM (CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO) | CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | INCOMED, S.L. (CAM) |

| | | |
|----------------------------|--|--|
| DON CARLOS EGEA KRAUEL | CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | SAGANE INVERSIONES, S.L. |
| DON SALVADOR GABARRÓ SERRA | CONSEJO DE ADMINISTRACION | GAS NATURAL SDG, S.A. |
| PEÑA RUEDA, S.L.U. | COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | CAJASTUR (CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS) |

| | |
|---|----|
| Número total de consejeros dominicales | 6 |
| % total del Consejo | 38 |

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

| Nombre o denominación social del consejero | Perfil |
|---|---|
| DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ | CONSEJERO DE BODEGAS VEGA SICILIA, S.A.; CONSEJERO DELEGADO DE EULEN, S.A. Y CONSEJERO DE EL ENEBRO, S.A. |
| DOÑA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS | CATEDRÁTICA DE ECONOMÍA, UNIVERSIDAD POMPEU FABRA. CONSEJERA DE BANCO SABADELL, VOCAL DEL CÍRCULO DE ECONOMÍA, MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CENTRE DE RESERCA EN ECONOMÍA INTERNACIONAL (CREI), COORDINADORA DE ECONOMÍA DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y PROSPECTIVA (ANEP), CONSEJERA DE VUELING. |
| DON MIGUEL ÁNGEL LASHERAS MERINO | PRESIDENTE DE INTERMONEY ENERGÍA, S.A. Y DE WIND TO MARKET, S.A. |
| DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ | ABOGADO, PRESIDENTE DE BOYSEP INVESTMENT SICAV, S.A. Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A. |
| DON MARTÍ PARELLADA SABATA | PRESIDENTE DE COMFORSA.; CONSEJERO DE AGRUPACIÓN MUTUA DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA; CONSEJERO DE EPLICSA Y CONSEJERO DE FIBRACOLOR, S.A. |
| DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO | EX DIRECTOR GENERAL DE LA ENERGÍA; EX SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGÍA Y RECURSOS MINERALES; EX DIRECTOR GENERAL EN REPSOL YPF, S.A. |
| DON JOSÉ RIVA FRANCOS | CONSEJERO DE LOGISTA, S.A.; CONSEJERO DE REE (RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.); VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO SUARDIAZ. |
| DON ANTONIO TÉLLEZ DE PERALTA | DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL GRUPO LECHE PASCUAL. |

| | |
|--|----|
| Número total de consejeros independientes | 8 |
| % total del Consejo | 50 |

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

| Nombre o denominación del consejero | Comisión que ha propuesto su nombramiento |
|--|--|
| DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL | COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES |

| | |
|--|---|
| Número total de otros consejeros externos | 1 |
| % total del Consejo | 6 |

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la Sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

| Nombre o denominación social del consejero | Motivos | Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo |
|---|--|--|
| DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL | El accionista (B.P. España S.A.U.) que propuso su nombramiento como Consejero Dominical en fecha 15/11/2006, vendió su total participación en el capital de la Sociedad. No obstante, no es considerado Independiente por mantener o haber mantenido durante el último año una relación de negocios importante con la Sociedad. Ello no obstante, se ha considerado oportuno incluir a Don Luis Javier Navarro Vigil en la categoría de "Otros Consejeros Externos" por no darse todas las condiciones que para la calificación de "Consejeros Independientes" establece el "Código Unificado de Buen Gobierno" en relación con la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre y la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la CNMV. | BP ESPAÑA, S.A.U. |

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha del cambio | Condición anterior | Condición actual |
|---|-------------------------|---------------------------|-------------------------|
| | | | |

B.1.4. Explique, en su caso, las razones por las cuáles se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

| Nombre o denominación social del accionista | Justificación |
|---|---------------|
| | |

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí No

| Nombre o denominación social del accionista | Explicación |
|---|-------------|
| | |

B.1.5. Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

| Nombre del consejero | Motivo del cese |
|---|--|
| DON ANTONIO GONZÁLEZ-ADALID GARCÍA-ZOZAYA | El 24 de enero de 2007 Don Antonio González-Adalid García-Zozaya presentó su renuncia al cargo de Consejero y, en consecuencia, de Presidente, por considerarlo así en interés de la Sociedad, por las razones expuestas en el hecho relevante comunicado a la CNMV en esa misma fecha con el número 75.883. |
| DON XABIER DE IRALA ESTÉVEZ | El 28 de noviembre de 2007 Don Xabier de Irala Estévez presentó su renuncia al cargo con el objeto de poder ser sustituido por BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA), accionista que propuso su nombramiento como Consejero persona jurídica, representada por el propio Sr. De Irala como persona física. |

B.1.6. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

| Nombre o denominación social del consejero | Breve descripción |
|--|-------------------|
| | |

B.1.7. Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo |
|--|---|-------|
| | | |

B.1.8. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Entidad cotizada | Cargo |
|---|---|----------------------------|
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | BANCO DE VALENCIA | PRESIDENTE |
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | NH HOTELES | CONSEJERO |
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | ENAGÁS, S.A. | VICEPRESIDENTE |
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | MARTINSA-FADESA | CONSEJERO |
| BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA) | CAF (CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.) | CONSEJERO |
| BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA) | ITINERE INFRAESTRUCTURAS | CONSEJERO |
| CAM (CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO) | SOL MELIÁ, S.A. | CONSEJERO |
| DON CARLOS EGEA KRAUEL | CECA (CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS) | SECRETARIO NO CONSEJERO |
| DON CARLOS EGEA KRAUEL | IBERDROLA RENOVABLES, S.A. | CONSEJERO |
| DON SALVADOR GABARRÓ SERRA | GAS NATURAL SDG, S.A. | PRESIDENTE |
| DON SALVADOR GABARRÓ SERRA | LA CAIXA (CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA) | VICEPRESIDENTE 1º |
| DON SALVADOR GABARRÓ SERRA | CRITERIA CAIXACORP, S.A. | CONSEJERO |
| DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ | BOYSEP INVESTMENT SICAV, S.A. | PRESIDENTE |
| DON JOSÉ RIVA FRANCOS | LOGISTA (COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S.A.) | CONSEJERO |
| DON JOSÉ RIVA FRANCOS | RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. | CONSEJERO |

B.1.9. Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí No

Explicación de las reglas

No existen reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus Consejeros.

B.1.10. En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

| | Sí | No |
|--|-----------|-----------|
| La política de inversiones y financiación | | X |
| La definición de la estructura del grupo de sociedades | | X |
| La política de gobierno corporativo | | X |
| La política de responsabilidad social corporativa | | X |
| El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales | | X |
| La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos | | X |
| La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control | | X |
| La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites | | X |

B.1.11. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

| Concepto retributivo | Datos en miles de euros |
|--|--------------------------------|
| Retribución fija | 837 |
| Retribución variable | 23 |
| Dietas | 1.067 |
| Atenciones Estatutarias | 0 |
| Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros | 0 |
| Otros | 4.820 |
| TOTAL: | 6.747 |

| Otros Beneficios | Datos en miles de euros |
|--|--------------------------------|
| Anticipos | 0 |
| Créditos concedidos | 0,3 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones | 3 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas | 0 |
| Primas de seguros de vida | 56 |
| Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | 0 |

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

| Concepto retributivo | Datos en miles de euros |
|--|--------------------------------|
| Retribución fija | 0 |
| Retribución variable | 0 |
| Dietas | 0 |
| Atenciones Estatutarias | 0 |
| Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros | 0 |
| Otros | 0 |
| TOTAL: | 0 |

| Otros Beneficios | Datos en miles de euros |
|--|--------------------------------|
| Anticipos | 0 |
| Créditos concedidos | 0 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones | 0 |
| Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas | 0 |
| Primas de seguros de vida | 0 |
| Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros | 0 |

c) Remuneración total por tipología de consejero:

| Tipología consejeros | Por sociedad | Por grupo |
|-----------------------------|---------------------|------------------|
| Ejecutivos | 5.745 | 0 |
| Externos Dominicales | 385 | 0 |
| Externos Independientes | 544 | 0 |

| | | |
|------------------|-------|---|
| ► Otros Externos | 73 | 0 |
| Total | 6.747 | 0 |

d) Respeto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

| | |
|---|-------|
| Remuneración total consejeros (en miles de euros) | 6.747 |
| Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %) | 2,86 |

B.1.12. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social | Cargo |
|-------------------------------------|---|
| DON LUIS CALDERÓN CASTRO | DIRECTOR DE COMUNICACIÓN |
| DON JOSÉ ESPEJO SERRANO | AUDITOR INTERNO |
| DON ANTONIO GARCÍA MATEO | DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y COMPRAS |
| DON FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ JULIÁ | DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN Y GESTIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA |
| DON DIEGO DE REINA LOVERA | DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO |
| DON ERUNDINO NEIRA QUINTAS | DIRECTOR DE RECURSOS |
| DON JUAN PONS GUARDIA | DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA Y REGULACIÓN |
| DON RAFAEL PIQUERAS BAUTISTA | SECRETARIO GENERAL |
| DON RAMÓN SÁNCHEZ VALERA | DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y ATR |

| | |
|---|-------|
| Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | 1.899 |
|---|-------|

B.1.13. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

| | |
|-------------------------|----|
| Número de beneficiarios | 11 |
|-------------------------|----|

| | Consejo de Administración | Junta General |
|--|----------------------------------|----------------------|
| Órgano que autoriza las cláusulas | X | |
| | SÍ | NO |
| ¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas? | X | |

B.1.14. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto:

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

El proceso para establecer la renumeración de los miembros del Consejo de Administración se halla previsto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales que establece lo siguiente:

"El cargo de Consejero será retribuido. La Junta General de Accionistas determinará la retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración, que será una cantidad alzada en metálico, con carácter anual o por el periodo de tiempo que la Junta acuerde.

Al fijar la retribución, la Junta General podrá acordar que una parte de la misma se aplique a retribuir la condición misma de Consejero, de forma igualitaria entre todos los miembros, y otra parte se distribuya por el propio Consejo de Administración, atendiendo a los criterios que la propia Junta General señale.

Los Consejeros podrán ser remunerados adicionalmente con la entrega de acciones de la Sociedad, derechos de opción sobre acciones o de otros valores que den derecho a la obtención de acciones o mediante sistemas retributivos diferenciados al valor de cotización de las acciones. La aplicación de dichos sistemas deberá ser acordada por la Junta General, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada Consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración del sistema que se acuerde y cuantas condiciones estime oportunas.

La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad relación laboral común o especial de alta dirección o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo de Administración.

Los miembros del Consejo de Administración tendrán derecho al abono o reembolso de los gastos en que éstos hubieran incurrido como consecuencia de su asistencia a reuniones y demás tareas relacionadas directamente con el desempeño de su cargo, tales como desplazamiento, alojamiento, manutención y cualquier otro en que pueda incurrir".

En virtud de lo señalado anteriormente, ha establecido un régimen retributivo de los Consejeros dirigido a cubrir tanto la responsabilidad asociada al ejercicio del cargo, como a la dedicación efectiva y la asistencia a las sesiones, sin eliminar y reducir, en modo alguno, las competencias de la Junta General, a la que corresponde determinar la cuantía máxima a percibir por los Administradores y la forma y criterios que deberán tenerse en cuenta en la asignación y reparto concreto de dicha retribución, que será efectuada por el Consejo de Administración, siguiendo las pautas determinadas por la Junta General.

Asimismo, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración determina que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad, dentro de lo previsto en los Estatutos Sociales y de acuerdo con lo que señale la Junta General, siendo competencia del propio Consejo la definitiva distribución de la suma global, dentro de los límites estatutariamente establecidos a este fin. El Consejo de Administración podrá delegar en la Comisión de

Nombramientos y Retribuciones, con carácter anual, las facultades que le son atribuidas en relación con la retribución de los Consejeros, dentro de los límites estatutarios.

La retribución de los Consejeros será transparente. La Memoria, como parte integrante de las Cuentas Anuales, contendrá información detallada y desglosada sobre la retribución percibida por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales, así como de las retribuciones por desempeño de funciones de Alta Dirección de los Consejeros Ejecutivos. Además, se incluirá esta información en el Informe Anual de gobierno corporativo.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

| | Sí | No |
|---|-----------|-----------|
| A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización. | X | |
| La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos. | X | |

B.1.15. Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

Sí No

| | Sí | No |
|---|-----------|-----------|
| Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. | X | |
| Conceptos retributivos de carácter variable. | X | |
| Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente. | X | |
| Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán: | X | |
| i) Duración; | X | |
| ii) Plazos de preaviso; y | X | |
| iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a las primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. | X | |

- B.1.16. Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

Sí No

Cuestiones sobre las que se pronuncia el informe sobre la política de retribuciones

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, propone anualmente a la Junta General de Accionistas la retribución máxima que corresponde a los Consejeros por el desempeño de su cargo, así como el desglose por asistencias y por pertenencia a sus Comisiones, por Presidencia de dichas Comisiones y por el desempeño de la Vicepresidencia del Consejo.

La retribución del Presidente por el desempeño de sus funciones ejecutivas es aprobada por el Consejo de Administración.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones

Informa todas las propuestas relativas a la política de retribuciones.

| | Sí | No |
|---------------------------------------|-----------|-----------|
| ¿Ha utilizado asesoramiento externo? | | X |
| Identidad de los consultores externos | | |

- B.1.17. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social del accionista significativo | Cargo |
|---|---|--------------|
| SALVADOR GABARRÓ SERRA | GAS NATURAL SDG, S.A. | CONSEJERO |

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

| Nombre o denominación social del consejero vinculado | Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado | Descripción relación |
|--|---|----------------------|
| | | |

B.1.18. Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí No

Descripción de las modificaciones

El Consejo de Administración modificó el Reglamento del Consejo en su reunión de 29 de marzo de 2007. Como criterio general, se procuró incorporar al texto del Reglamento el mayor número posible de recomendaciones del Código Unificado con la excepción de aquellas recomendaciones que son de imposible cumplimiento (como la de eliminar límites al derecho de voto de los accionistas y que vienen impuestos por Ley) o vienen a distorsionar prácticas o situaciones actuales que vienen, de hecho, favoreciendo el buen Gobierno de la Compañía. En la incorporación de novedades se ha procurado respetar al máximo tanto la estructura actual del Reglamento como la literalidad de las recomendaciones incorporadas tal y como las formula el Código Unificado.

Las modificaciones más relevantes introducidas durante el ejercicio 2007 son:

Composición cuantitativa y cualitativa del Consejo (artículo 3).

- Se ha adaptado el artículo 3 para ajustarlo a las categorías de Consejeros que distingue el Código Unificado. Debe destacarse que, en lo que afecta a la calificación de "Consejeros Independientes" las recomendaciones de buen gobierno actuales exceden de su rasgo característico de "cumple o explica" y entran en el ámbito del derecho necesario porque la O.M. ECO/3772/2003 impide que en el Informe Anual de Gobierno Corporativo se califique de "independiente" a aquellos Consejeros que no se corresponden a la definición que de "independiente" hace el Código Unificado en su Anexo III. Por ello junto con las categorías de "Ejecutivo", "Dominical", "Independiente" se incluye ahora la de "Otros Externos" para calificar a aquellos Consejeros que no siendo ni Ejecutivos ni Dominicales no reúnen sin embargo todas las características que definen a los Independientes. El Código Unificado prevé esta categoría con la única especialidad de que en el Informe Anual de Gobierno Corporativo deben explicarse las razones de su calificación.
- Se ha incluido la regla de que al menos un tercio de los Consejeros deben ser independientes la cual viene cumpliendo sobradamente.
- No se ha incluido la recomendación, que afectaría a los Estatutos, de reducir el número de Consejeros a entre 5 y 15 (en lugar de los entre 6 y 16 que recomienda el Código Unificado) actuales porque se ha considerado que atendiendo a las limitaciones legales de capital, la estructura del Consejo debe estar preparada para dar cabida a representantes de posibles accionistas pero sin que ello suponga un disminución de una deseable proporción de independientes.

Objetivos del Consejo (artículo 4).

- Se han incluido expresas referencias a la "unidad de propósito e independencia de criterio" y a las relaciones con los stakeholders a las que apela el Código unificado.

Funciones del Consejo (artículo 5).

- Se incluye expresamente la función de proponer a la Junta la retribución de los Consejeros y de aprobar el contrato de los Consejeros Ejecutivos (artículo 5 A) 7) lo que ya es práctica en la Sociedad.
- Se atribuye al Consejo la facultad de nombramiento y cese de los miembros de la Alta Dirección, a propuesta del primer ejecutivo.
- El Consejo debe evaluar anualmente su desempeño, el de las Comisiones y el del Presidente Ejecutivo (artículo 5 A) 13).

- Se ha incluido la recomendación de que operaciones que afecten estructuralmente a la Sociedad equivalentes a una escisión o a una liquidación de la Sociedad (por ejemplo, la enajenación de activos esenciales que en la práctica alterase el objeto social) sean propuestas por el Consejo a la Junta para su aprobación (artículo 5 B) 5, 6 y 7)
- El Consejo debe aprobar la participación en sociedades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales (artículo 5 B) 14).
- Corresponde al Consejo aprobar la información financiera periódica a los mercados (artículo 5 D) 2)

Reuniones del Consejo (artículo 6).

- Se utiliza la misma dicción del Código Unificado para establecer la obligación del Presidente de enviar información previa a los Consejeros, como ya es práctica habitual en la Sociedad.

Desarrollo de las sesiones (artículo 7).

- Se incorporan menciones expresas del Código Unificado que ya son práctica en la Sociedad.

Nombramiento de Consejeros (artículo 8).

- Se incorpora expresamente el principio de igualdad entre hombres y mujeres que formula el Código Unificado.

Designación de Consejeros Independientes (artículo 9 y 11).

- Se reproduce la definición de "Consejero Independiente" del Código Unificado en la medida en que la OM ECO/3772/2003 la hace obligatoria.
- Se prevé que los Consejeros Independientes no permanezcan como tales más de 12 años.

Cese de los Consejeros (artículo 12).

- Se prevén las situaciones en que el Consejero se vea incurso en causas penales.
- En los casos en que cese la causa que califica a un Consejero de Externo, Dominical o Independiente, se prevé que ponga su cargo a disposición del Consejo quien podrá acordar su continuidad calificándolo como corresponda a su nueva situación.
- El Consejo no propondrá el cese anticipado de Consejeros Independientes salvo que concurra justa causa.

Deberes del Consejero (artículo 13).

- Se enfatiza el deber de asistencia al Consejo y dedicación y el de comunicar a la Sociedad situaciones personales que pudieran afectar al crédito y reputación de ésta.

Derecho de asistencia e información (artículo 15).

- Se prevén programas de orientación para nuevos Consejeros.

Retribución del Consejero (artículo 16).

- La información de la retribución de los Consejeros deberá ser individualizada.

Presidente del Consejo (artículo 17).

- El Consejo, si lo considerase conveniente, podrá designar a un Consejero Independiente como "coordinador" de los Consejeros Externos.

Secretario del Consejo (artículo 20).

- Se recoge la redacción del Código Unificado en su recomendación de garantizar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, algo que es práctica en la Sociedad.

Comisión Ejecutiva (artículo 24).

- No existe en la actualidad. De establecerse, se refuerza el deber de informar al Consejo de los asuntos que trate.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 25).

- Se eleva su número máximo de miembros a cinco porque se considera que ello puede permitir una mejor representación de las diferentes categorías de Consejeros. Se excluyen de su composición los Consejeros Ejecutivos lo que ya es práctica de la Sociedad. La eficacia de esta modificación ha quedado condicionada a la aprobación por la Junta de la modificación propuesta del artículo 45 de los Estatutos sociales.
- Se ajustan sus funciones a otros cambios introducidos en el Reglamento.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento (artículo 26).

- Se eleva su número máximo de miembros a cinco porque se considera que ello puede permitir una mejor representación de las diferentes categorías de Consejeros. La eficacia de esta modificación ha quedado condicionada a la aprobación por la Junta de la modificación propuesta del artículo 44 de los Estatutos sociales.
- Se ajustan sus funciones a otros cambios introducidos en el Reglamento.
- El Consejo ha modificado, también en su reunión de 29 de marzo pasado, el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para adecuarlo a los cambios introducidos en el Reglamento del Consejo.

El texto modificado del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración ha sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y publicado en la web de la Sociedad.

B.1.19. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS:

Conforme al artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración de Enagás, S.A. "Los Consejeros serán nombrados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales".

El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gozen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Siguiendo las Recomendaciones de Buen Gobierno, cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en Acta de sus razones.

Los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Mención especial merece el nombramiento de Consejeros Independientes, ya que en el artículo 9 del Reglamento del Consejo se establecen determinados requisitos que aseguran su independencia e imparcialidad:

"Se considerarán Consejeros Independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos. No podrán ser clasificados en ningún caso como Consejeros Independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o Consejeros Ejecutivos de sociedades del Grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 ó 5 años, respectivamente, desde el cese de esa relación.

- b) Perciban de la Sociedad, o de su mismo Grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.
- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de Enagás, S.A. o de cualquier otra sociedad de su Grupo.
- d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de Enagás, S.A. sea consejero externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con Enagás, S.A. o cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación. Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.
- f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los 3 últimos años, donaciones significativas de Enagás, S.A. o de su Grupo. No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.
- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta el segundo grado de un Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de la Sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g). En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto del accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada. Los Consejeros Dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaban hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la Sociedad.

Un Consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones establecidas en este artículo y, además, su participación no sea significativa”.

REELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE CONSEJEROS:

El artículo 10 del Reglamento del Consejo determina que “los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General”.

Por su parte, el artículo 11 del mencionado Reglamento establece que “la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

Con carácter general, deberá procurarse una adecuada rotación de los Consejeros Independientes. Por dicha razón, cuando se proponga la reelección de alguno de ellos, será preciso que se justifique la concurrencia de las circunstancias que aconsejen su continuidad. Los Consejeros Independientes no permanecerán como tales durante un período continuado superior a doce años”.

REMOCIÓN Y CESE DE CONSEJEROS:

Los Consejeros cesarán en el cargo una vez celebrada la primera Junta General desde que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento (artículo 12.1 del Reglamento del Consejo).

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos (artículo 12.3 del Reglamento del Consejo).

B.1.20. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Siguiendo las recomendaciones de Buen Gobierno, el artículo 12 del Reglamento del Consejo contempla que:

“Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- b) Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como Consejeros.
- c) Cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.
- d) Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados, Ejecutivos.
- e) Cuando los Consejeros Independientes dejen de reunir las condiciones exigidas por el artículo 9.
- f) Cuando el accionista al que representen los Consejeros dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.

En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f), si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos.

Una vez producido el cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad competidora durante el plazo de dos años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o acorte su duración”.

B.1.21. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí

No

Medidas para limitar riesgos

El Presidente del Consejo de Administración, ejerce la función de primer ejecutivo de la Sociedad. Además de las funciones y facultades que le sean atribuidas por la Ley y los Estatutos Sociales, ejerce la efectiva dirección de los negocios de la compañía, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

No obstante, el Reglamento del Consejo de Administración contiene una relación detallada de las cuestiones que necesariamente han de ser sometidas al Consejo de Administración; con carácter general, el Consejo de Administración se ha reservado las decisiones sobre las operaciones cuya cuantificación supere la cantidad de tres millones de euros. En los mismos términos, las normas internas de Enagás, S.A. sobre inversiones y adjudicaciones fijan la competencia del Consejo para las decisiones que superen la cantidad de tres millones de euros.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración.

Sí No

Explicación de las reglas

El Consejo de Administración celebrado el 29 de marzo de 2007 aprobó la modificación del artículo 17 del Reglamento del Consejo, el cuál establece que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la Sociedad, el Consejo de Administración podrá facultar a uno de los Consejeros Independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros Externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

B.1.22. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

ADOPCIÓN DE ACUERDOS

| Descripción del acuerdo | Quórum | Tipo de Mayoría |
|--------------------------------|--|---|
| | El artículo 39 de los Estatutos Sociales y el artículo 7 del Reglamento del Consejo establecen que el Consejo de Administración queda válidamente constituido cuando concurren al mismo, al menos, la mitad más uno de los presentes o representados, salvo en el caso de falta de convocatoria, en que se requiere la asistencia de todos los miembros. | Los mencionados artículos establecen que los acuerdos se adoptan con el voto de la mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes o representados, independientemente del tipo de decisión de que se trate, salvo en el caso de la votación por escrito y sin sesión, que sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento y se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Mercantil |

B.1.23. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

Sí No

Descripción de los requisitos

B.1.24. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.25. Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No

Edad límite presidente

Edad límite consejero delegado

Edad límite consejero

B.1.26. Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

Sí No

Número máximo de años de mandato

12

B.1.27. En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.

Explicación de los motivos y de las iniciativas

Hasta la fecha de elaboración del presente informe sólo uno de los miembros del Consejo de Administración de Enagás, S.A. es mujer, Doña Teresa García-Milá Lloveras, del total de diecisés (16) miembros del Consejo de Administración, por lo que Enagás, S.A. debería incentivar y procurar la presencia femenina en los casos de presentarse alguna vacante en el Consejo, especialmente para puestos independientes.



► En línea con lo expuesto, el Consejo adoptó durante el ejercicio 2007 iniciativas dirigidas a corregir la desigualdad de género. En concreto, la Junta General Ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2007 aprobó la modificación del artículo 8 del Reglamento del Consejo, a los fines de incorporar expresamente el principio de igualdad entre hombres y mujeres que formula el Código Unificado. El nuevo artículo establece que "los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado."

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

Sí No

Señale los principales procedimientos

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el ejercicio de sus funciones, y en cumplimiento del Reglamento del Consejo, siempre que se produce una vacante, analiza el perfil profesional de las potenciales candidatas, procurando que el número de mujeres Consejeras en el Consejo de la Compañía, sea cada vez mayor.

B.1.28. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 39 de los Estatutos Sociales establece que cada Consejero puede conferir su representación a otro Consejero y delegarle el voto, pero ninguno de los presentes puede ostentar más de dos representaciones y delegaciones de voto.

Además, según el artículo 7.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio, siendo válido el telegrama o fax dirigido a la Presidencia o a la Secretaría del Consejo.

B.1.29. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente:

| | |
|---|----|
| Número de reuniones del Consejo | 11 |
| Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente | 0 |

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

| | |
|--|---|
| Número de reuniones de la Comisión ejecutiva o delegada | 0 |
| Número de reuniones del Comité de auditoría | 5 |
| Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones | 4 |
| Número de reuniones de la Comisión de nombramientos | 0 |
| Número de reuniones de la Comisión retribuciones | 0 |

- B.1.30. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

| | |
|---|---|
| Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio | 0 |
| % de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio | 0 |

- B.1.31. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

| Nombre | Cargo |
|-------------------------------|-------------------------------|
| DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ | PRESIDENTE |
| DON DIEGO DE REINA LOVERA | DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO |

- B.1.32. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tienen la obligación de tratar que la formulación de las cuentas anuales se realice sin salvedades:

El artículo 5, apartado c) del Reglamento del Consejo de Administración, establece, entre las funciones del Consejo de Administración relativas a las Cuentas Anuales, las siguientes:

"Formular, en términos claros y precisos, que faciliten la adecuada comprensión de su contenido, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto individuales como consolidados, una vez en su poder los informes emitidos por la Dirección Financiera y el informe que, en relación con ellos, haya emitido la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y tras las pertinentes aclaraciones.

En la formulación de las Cuentas Anuales, el Consejo de Administración atenderá a todos aquellos comentarios o recomendaciones que previamente haya realizado la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su Informe. En caso de que las Cuentas Anuales formuladas se alejen del informe previo elaborado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Consejo de Administración dará explicación suficiente de las causas que lo justifiquen.

El Consejo de Administración procurará formular las Cuentas de manera que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor de Cuentas de la Sociedad. No obstante, cuando el Consejo de Administración considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y alcance de la discrepancia."

Correlativamente, el artículo 7, apartado c) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, dota a esta Comisión de la función de "servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluar los resultados de cada Auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aqué-

llos y éste, en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros".

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en relación con la salvedad establecida en las cuentas anuales de Enagás, S.A. y su Grupo durante los dos últimos años, ha instado a la Dirección Ejecutiva a:

- Establecer un proceso de actuación que permitiera establecer los contactos con los organismos reguladores con el fin de clarificar los criterios de interpretación de la normativa actual.
- Presentar los recursos adecuados con el fin de evitar la prescripción de las reclamaciones y explicar los motivos de las actuaciones realizadas.

B.1.33. ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

Sí No

B.1.34. Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

El artículo 20 del Reglamento del Consejo detalla los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo.

"El Secretario del Consejo de Administración será nombrado por éste último y no necesitará ser Consejero. A él corresponde el ejercicio de las funciones que en dicha condición le atribuyen la legislación mercantil y el presente Reglamento. Para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese serán informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados por el pleno del Consejo".

Asimismo, el artículo 25 de dicho Reglamento contempla, dentro de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la de "informar el nombramiento o cese del Secretario del Consejo de Administración".

| | Sí | No |
|---|-----------|-----------|
| ¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento? | X | |
| ¿La Comisión de Nombramientos informa del cese? | X | |
| ¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento? | X | |
| ¿El Consejo en pleno aprueba el cese? | X | |

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

Sí No

Observaciones

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 del Reglamento del Consejo, "el Secretario cuidará, en todo caso, de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo de Administración y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados. De manera especial velará para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y el espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la Sociedad y con los Reglamentos del Consejo y demás que tenga la Compañía.
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno que la Sociedad haya aceptado".

B.1.35. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Para preservar la independencia de los Auditores Externos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A. tiene, como objetivos básicos, evaluar el sistema de verificación contable de la Sociedad, velar por la independencia del Auditor Externo, revisar el sistema de control interno y velar por la transparencia informativa y por el cumplimiento de las normas internas de conducta.

Además, tiene, entre otras, la función de proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos, de acuerdo con la normativa aplicable, e informar sobre la retribución de los Auditores Externos, así como relacionarse con los mismos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de éstos.

Corresponde al Consejo de Administración adoptar y ejecutar cuantos actos o medidas sean precisos para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros, para promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad y de sus filiales, para supervisar, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, las informaciones públicas periódicas de carácter financiero y para desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada de la Compañía, según la legislación vigente.

A los efectos oportunos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, hace participar a los auditores externos a las reuniones que mantiene trimestralmente con el fin de:

- Recabar información de las revisiones trimestrales de los estados financieros.
- Analizar las incidencias encontradas.
- Solicitar a la Dirección un plan de actuación con el fin de resolver las incidencias detectadas.

B.1.36. Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí

No

Auditor saliente

Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí No

Explicación de los desacuerdos

B.1.37. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

| | Sociedad | Grupo | Total |
|---|-----------------|--------------|--------------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros) | 299 | 0 | 299 |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %) | 66 | 0 | 66 |

B.1.38. Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No

Explicación de las razones

En el informe de auditoría de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2006, los Auditores Independientes hicieron constar la siguiente reserva:

En el epígrafe "Deudores Varios" del Balance de situación consolidado adjunto, se encuentran registrados 25.522 miles de euros correspondientes al importe estimado por Enagás, S.A. como pendiente de liquidación por parte del Organismo Regulador competente en concepto de ingresos por las actividades reguladas del ejercicio 2002, así como 17.394 miles de euros, 10.114 miles de euros y 4.396 miles de euros correspondientes a los ejercicios 2003, 2004 y 2005, respectivamente (véase Nota 9 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas).

En relación con el importe pendiente de liquidación registrado por la Sociedad Dominante correspondiente al ejercicio 2002, la Comisión Nacional de la Energía dictó, con fecha 20 de julio de 2006, una Resolución respecto a los importes que, en su opinión, deberían haber sido recaudados por parte de Enagás, S.A. al resto de agentes del Sector durante el ejercicio 2002 y que, por tanto, en opinión de la Comisión Nacional de la Energía no se encontrarían pendientes de liquidación para Enagás, S.A. por dicho ejercicio.

Enagás, S.A. ha interpuesto, en fecha 31 de agosto de 2006, un recurso de alzada contra la mencionada Resolución indicando los motivos por los que, en su opinión, los conceptos considerados por la Comisión Nacional de la Energía en dicha Resolución no se corresponden con conceptos a recaudar por Enagás, S.A. en el período 2002 de acuerdo a la regulación vigente en dicha fecha. A la fecha de emisión de este Informe, no se ha obtenido conclusión por parte de los Organismos competentes respecto de este recurso de alzada (véase Nota 9 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas).

Explicación de las razones:

1. AÑO 2002

El año 2002 fue el primer año en el que se estableció el modelo retributivo actual, y al no practicarse la liquidación definitiva del mismo por parte de los Organismos correspondientes, no se dispone de los parámetros de referencia para poder considerar la bondad de las estimaciones establecidas por la empresa. Lo mismo cabe decir de los años siguientes.

Por otro lado el plazo teórico de "recuperación" de los importes, para el año 2002, a través de peajes y tarifas, de acuerdo con la normativa en vigor ha finalizado el 31 de diciembre de 2005.

El importe correspondiente al año indicado presenta una incertidumbre en cuanto a su recuperabilidad asociada directamente a la ausencia de liquidación definitiva que establezca el importe real con derecho a cobro por parte de cada uno de los Agentes. Esta problemática puede resumirse en los siguientes conceptos:

- Se desconoce el importe real final que el Regulador considerará como déficit/superávit del Sector, en caso de existir, y su asignación a cada uno de los Agentes.
- Asimismo, se desconoce el importe real asignado a cada Agente como pendiente de cobro o pago al objeto de elaborar la liquidación definitiva del Sistema.

En este sentido, la estimación de la cuenta pendiente de liquidación realizada por Enagás, S.A. podría presentar desviaciones dependiendo de las cantidades que se desprendan del importe finalmente indicado por el Regulador.

No obstante, con fecha 20 de julio de 2006, la CNE ha emitido una "Resolución correspondiente a la inspección realizada a la empresa Enagás, S.A." en relación, entre otros aspectos, con la facturación realizada por Enagás, S.A. al resto de agentes durante el ejercicio 2002.

Dicha Resolución establece, de acuerdo al funcionamiento teórico del sistema de liquidaciones, las conclusiones de la CNE en cuanto a posibles deficiencias en el procedimiento recaudatorio seguido por los diferentes Agentes para el año, con carácter previo a la emisión de la liquidación definitiva de 2002.

De forma resumida, y exclusivamente en lo referido al ejercicio 2002, la Resolución de la CNE establece que Enagás, S.A. presenta unas deficiencias recaudatorias por dicho ejercicio de 16.504 Miles de euros.

Esto implica que en la elaboración de la liquidación definitiva del ejercicio 2002, la CNE presumiblemente considerará este importe como no pendiente de recaudar por el Sistema para Enagás, S.A. y, por tanto, no susceptible de liquidación.

Enagás, S.A., con fecha 31 de agosto de 2006, presentó un recurso de alzada al objeto de exponer su análisis sobre cada uno de los conceptos incluidos en la Resolución y solicitar la modificación de las exigencias expuestas por la CNE.

En definitiva, la situación, en aquel momento, se podía concluir en los siguientes términos:

- Hasta la publicación de la "Liquidación Definitiva de 2002", se estima que existe cierta incertidumbre sobre los 25,5 millones de euros registrados por Enagás, S.A. para el ejercicio 2002.
- No obstante, a partir de la información disponible, parece ser razonable considerar que es probable que una gran parte de la deuda será recuperada vía liquidación del Sistema o a través del recurso de alzada interpuesto sobre la Resolución de la CNE.
- Al mismo tiempo existe la posibilidad de recuperar las cantidades no recibidas en la liquidación definitiva por otros medios.

No obstante lo anterior, con la información disponible actualmente, se debe considerar que, pese a la Resolución publicada por la CNE relativa a los importes pendientes de recaudación por parte de Enagás, S.A., continúa existiendo una incertidumbre acerca del importe pendiente por el ejercicio 2002 (25,5 millones de euros), dado que, en ningún caso, ningún Organismo Regulador ha declarado de manera oficial la cuenta total pendiente de liquidación del Sistema con Enagás, S.A.

Por último, cabe indicar que con fecha 19 de Diciembre de 2007 la CNE ha publicado la liquidación definitiva del ejercicio 2002, en donde se reconocen a Enagás, S.A. la práctica totalidad de las cantidades adeudadas.



► 2. AÑOS 2003, 2004 Y 2005

En relación con la deuda al 31/12/2006 reconocida en los estados financieros de la sociedad que ascendía a 31,9 millones de euros, para los ejercicios 2003, 2004 y 2005 restantes, la situación es la siguiente:

- El plazo teórico de "recuperación" de los importes a través de peajes y tarifas para el ejercicio 2003 ha finalizado el 31 de diciembre de 2006 (17,4 millones de euros).
- La posibilidad de realizar un análisis de los importes pendientes, en línea con las indicaciones incluidas por la CNE en su Resolución para el ejercicio 2002, podría permitir establecer una conclusión preliminar sobre la recuperabilidad de los importes análoga a las conclusiones obtenidas para el ejercicio 2002.

B.1.39. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

| | Sociedad | Grupo |
|--------------------------------|-----------------|--------------|
| Número de años ininterrumpidos | 4 | 4 |

| | Sociedad | Grupo |
|---|-----------------|--------------|
| Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %) | 17,4 | 17,4 |

B.1.40. Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación de la sociedad objeto | % participación | Cargo o funciones |
|---|---|------------------------|--------------------------|
| DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ | ENAGÁS, S.A. | 0,007 | PRESIDENTE |
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | ENAGÁS, S.A. | 5,000 | VICEPRESIDENTE |
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | IBERDROLA, S.A. | 6,030 | — |
| BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA) | ENAGÁS, S.A. | 5,000 | CONSEJERO |
| BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA) | IBERDROLA, S.A. | 7,197 | CONSEJERO |



| | | | |
|---|------------------------|-------|------------|
| BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA) | GAS NATURAL SDG, S.A. | 0,219 | — |
| CAM (CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO) | UNION FENOSA, S.A. | 5,150 | — |
| DON SALVADOR GABARRÓ SERRA | GAS NATURAL SDG, S.A. | 0,000 | PRESIDENTE |
| DON SALVADOR GABARRÓ SERRA | ENAGÁS, S.A. | 0,000 | CONSEJERO |
| DON SALVADOR GABARRÓ SERRA | IBERDROLA, S.A. | 0,001 | — |
| DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL | BP ESPAÑA, S.A.U. | 0,000 | CONSEJERO |
| DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL | ENEL VIESGO | 0,000 | CONSEJERO |
| DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL | E.ON RENOVABLES IBERIA | 0,000 | PRESIDENTE |

B.1.41. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí No

Detalle el procedimiento

El artículo 15 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros tendrán, además, la facultad de proponer al Consejo de Administración la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole que consideren necesarios para los intereses de la Sociedad, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo.

La propuesta deberá ser comunicada al Presidente del Consejo de Administración a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar su aprobación en consideración, tanto a su innecesidad para el desempeño de las funciones encomendadas, cuanto a su cuantía (desproporcionada en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad) y cuanto finalmente, a la posibilidad de que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.

La Sociedad establecerá programas de orientación que proporcionen a los nuevos Consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y ofrecerá también a los Consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

B.1.42. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

Detalle el procedimiento

El artículo 6 del Reglamento del Consejo regula el procedimiento para que los Consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones del Consejo de Administración con tiempo suficiente. Dicho artículo establece que:

"La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará por el Presidente o por el Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente y se efectuará, por cualquier medio, e incluirá el lugar de celebración y el Orden del Día de la misma."



► La convocatoria, que se cursará, salvo casos excepcionales, con una antelación mínima de tres días a la celebración de la reunión, contendrá cuanta información y documentos se consideren convenientes o relevantes para una mejor información de los Consejeros.

La facultad de establecer el Orden del Día de las reuniones será competencia del Presidente, aunque cualquiera de los Consejeros podrá pedir, con antelación a la convocatoria, la inclusión en el mismo de los puntos que, a su juicio, sea conveniente tratar en el Consejo de Administración".

En la práctica, la convocatoria se efectúa con una semana de antelación a la celebración del Consejo de Administración y en ella se incluye, junto con el lugar de celebración y el Orden del Día, toda la documentación que se considera conveniente o relevante.

B.1.43. Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí No

Explique las reglas

Siguiendo las Recomendaciones de Buen Gobierno, el artículo 12 del Reglamento del Consejo contempla que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros, cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

B.1.44. Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

Sí No

| Nombre del Consejero | Causa Penal | Observaciones |
|----------------------|-------------|---------------|
| | | |

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

Sí No

| Decisión tomada | Explicación razonada |
|--------------------------------|----------------------|
| Procede continuar / No procede | |

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

| Nombre | Cargo | Tipología |
|--------|-------|-----------|
| | | |
| | | |

COMITÉ DE AUDITORÍA

| Nombre | Cargo | Tipología |
|---|-----------------------|------------------------|
| DON MARTÍ PARELLADA SABATA | PRESIDENTE | INDEPENDIENTE |
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | VOCAL | DOMINICAL |
| CARLOS EGEA KRAUEL | VOCAL | DOMINICAL |
| DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL | VOCAL | OTRO CONSEJERO EXTERNO |
| DON ANTONIO TÉLLEZ DE PERALTA | VOCAL | INDEPENDIENTE |
| DON RAFAEL PIQUERAS BAUTISTA | SECRETARIO NO MIEMBRO | |

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

| Nombre | Cargo | Tipología |
|--|-----------------------|---------------|
| DON SALVADOR GABARRÓ SERRA | PRESIDENTE | DOMINICAL |
| CAM (CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO) | VOCAL | DOMINICAL |
| DOÑA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS | VOCAL | INDEPENDIENTE |
| DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ | VOCAL | INDEPENDIENTE |
| DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO | VOCAL | INDEPENDIENTE |
| DON RAFAEL PIQUERAS BAUTISTA | SECRETARIO NO MIEMBRO | |

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

| Nombre | Cargo | Tipología |
|--------|-------|-----------|
| | | |
| | | |

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

| Nombre | Cargo | Tipología |
|--------|-------|-----------|
| | | |

COMISIÓN DE _____

| Nombre | Cargo | Tipología |
|--------|-------|-----------|
| | | |

B.2.2. Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

| | Sí | No |
|---|----|----|
| Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. | X | |
| Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente. | X | |
| Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. | X | |
| Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa. | X | |
| Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación. | X | |
| Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones. | X | |
| Asegurar la independencia del auditor externo. | X | |
| En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren. | X | |

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO:

El Consejo de Administración de Enagás, S.A., de 19 de febrero de 2004, aprobó un Reglamento de Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con el fin de dotarle de unas reglas de organización y funcionamiento como órgano independiente y transparente, completando así la regulación contenida en los artículos 44 de los Estatutos Sociales y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración. El Consejo de Administración modificó el artículo 26 del Reglamento del Consejo en su reunión de 29 de marzo de 2007 a los fines de incorporar el mayor número posible de recomendaciones del Código Unificado y asimismo, modificó el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para adecuarlo a los cambios introducidos en el Reglamento del Consejo.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está constituida por cinco miembros, dentro de los límites fijados en el artículo 44 e los Estatutos Sociales y 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, Fijan el número mínimo de Consejeros en tres y el máximo de cinco Consejeros, designados por el Consejo de Administración. Dos de sus miembros son Independientes -entre ellos el Presidente de la Comisión- y otros dos son Dominicanos, siendo el quinto de ellos "Otro Consejero Externo".

Según prescribe el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ésta no podrá incluir entre sus miembros a ningún Consejero Ejecutivo, con el fin de salvaguardar la transparencia y objetividad de sus decisiones, manteniéndose la paridad entre Consejeros Dominicanos e Independientes.

Asimismo, dicho precepto contempla que el Presidente del Consejo de Administración y quienes formen parte de otras Comisiones no podrán ser miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Tal y como establece el artículo 4 del Reglamento de la Comisión, la duración del cargo de miembro de la Comisión es la misma que la duración del cargo de Consejero. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cesarán en este cargo cuando cesen como Consejeros de la Sociedad o cuando, sin cesar como Consejeros, así lo acuerde el Consejo de Administración.

No obstante lo anterior, el Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese, todo ello sin perjuicio de su continuidad como miembro de la Comisión si así lo acuerda el Consejo de Administración, por causa suficientemente motivada.

La retribución de los miembros de la Comisión, tal y como contempla el artículo 5 del Reglamento de la Comisión, será aprobada en la misma forma establecida en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración para la aprobación de las retribuciones de los Consejeros, y sujeta a las mismas reglas de publicidad.

En el ejercicio de su cargo, los miembros de la Comisión estarán sujetos, según regula el artículo 6 del Reglamento de la Comisión, a los mismos deberes y principios de actuación que se establecen en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en la legislación vigente para los Consejeros.

Según el artículo 8 del Reglamento regulador de esta Comisión, ésta debe reunirse, al menos, cuatro veces al año y, a iniciativa de su Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el cumplimiento de sus funciones. Durante el ejercicio 2007, la Comisión se ha reunido en cinco ocasiones.

Las funciones desempeñadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son las contenidas en los artículos 44 de los Estatutos Sociales y 7 del Reglamento regulador de la Comisión:

La Comisión tiene como objetivos básicos evaluar el sistema de verificación contable de la Sociedad, velar por la independencia del Auditor Externo, revisar el sistema de control interno y velar por la transparencia informativa y por el cumplimiento de las normas internas de conducta.

Para la consecución de dichos objetivos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, además de las legalmente establecidas para el Comité de Auditoría y Cumplimiento, desarrollará las siguientes funciones:

a) En relación con los estados financieros:

- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Informar, previamente a su formulación por el Consejo de Administración, sobre las Cuentas Anuales.

La Comisión incluirá en su Informe aquellas menciones que considere necesarias en relación con la aplicación de criterios contables, sistemas internos de control o cualquier otro que considere relevante.

El Consejo de Administración justificará debidamente, en su caso, la formulación de unas Cuentas Anuales que se aparten o difieran de lo informado previamente por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- Examinar la información sobre actividades y resultados de la Compañía que se elabore periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia bursátil, velando por la transparencia y exactitud de la información.

b) En relación con la Auditoría Interna:

- Velar por la independencia de la función de Auditoría Interna.
- Supervisar los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad y conocer los sistemas de control interno, a fin de conseguir el máximo seguimiento del desarrollo de la Auditoría Interna Anual.

En especial, la Comisión supervisará la calidad de actuación de la Auditoría Interna en temas tales como: fiabilidad e integridad de la información, cumplimiento de políticas, planes, leyes y normas y medidas para la salvaguarda de activos.

La Comisión tendrá pleno acceso a los sistemas de Auditoría Interna y se reunirá periódicamente, en pleno o a través de su Presidente, con el responsable de Auditoría Interna, al cual podrán requerir toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de su función.

- Informar y proponer al Consejo de Administración acerca de la selección, designación, renovación y remoción del responsable de la Auditoría Interna.

c) En relación con la Auditoría Externa:

- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos, de acuerdo con la normativa aplicable, e informar sobre la retribución de los Auditores Externos y demás condiciones de su contratación.
- Relacionarse con los Auditores Externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de éstos o cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas y en normas técnicas de Auditoría.
- Recibir regularmente de los Auditores Externos información sobre el plan anual de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluar los resultados de cada Auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste, en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de Auditoría, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del Informe de Auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- Informar sobre los contratos, distintos del contrato de Auditoría, celebrados entre la Sociedad y los Auditores de Cuentas.
- Asegurar que, a requerimiento del Auditor Externo, se proporciona a éste acceso a toda la información necesaria para desarrollar sus funciones.

d) En relación con el mapa de riesgos de la Sociedad:

- Identificar y analizar, con la cooperación del Auditor Interno y Externo, los principales riesgos que afecten a la actividad de la Sociedad y, en especial, aquellos que afecten a la situación económico-financiera.

- Informar al Consejo de Administración de los riesgos detectados y de la valoración de los mismos.
- Proponer, en su caso, al Consejo de Administración, las medidas necesarias para gestionar, mitigar o evitar los riesgos detectados.
- Establecer, si lo considera conveniente para la detección de riesgos, y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

e) En relación con el gobierno corporativo:

- Examinar el cumplimiento del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, vigente en cada momento, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En el ejercicio de esta función la Comisión de Auditoría y Cumplimiento actuará en Coordinación con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuando se refiera al cumplimiento de dicho Código por parte de los Consejeros y Directivos de la Sociedad.
- Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que formará parte del Informe de gobierno corporativo.
- Participar en la elaboración del Informe Anual de gobierno corporativo, especialmente en lo relativo a transparencia informativa y conflictos de intereses.

f) En relación con los accionistas:

- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.

Las funciones anteriores, excepto aquellas que la Ley o los Estatutos Sociales le atribuyan, directamente, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tendrán la consideración de funciones delegadas y por tanto podrán ser ejercidas, en cualquier momento, previa la correspondiente avocación, por el propio Consejo de Administración directamente.

Las decisiones adoptadas por la Comisión en el ejercicio de funciones delegadas no serán vinculantes para el Consejo de Administración. Sin embargo, éste deberá justificar aquellas decisiones que adopte sin atender a los informes o recomendaciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en relación con materias de su competencia.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES:

En primer lugar, reseñar que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tiene Reglamento propio, por estar suficientemente regulada en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está constituida por cinco miembros, designados por el Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo, los cuales fijan un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros.

Está compuesta, en su mayoría, por Consejeros Independientes, tal y como exigen los Estatutos y el Reglamento del Consejo. Tres de sus miembros son Dominicales -entre ellos el Presidente de la Comisión- y otros dos son Independientes”.

Según el artículo 25 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá reunirse, al menos, cuatro veces al año. Durante el ejercicio 2007, la Comisión se ha reunido en cuatro (4) ocasiones.

Las funciones desempeñadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, detalladas en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo de Administración, son las siguientes:

1. Establecer los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad, dentro de lo previsto en los Estatutos y de acuerdo con lo que señale la Junta General, así como velar por la transparencia de las retribuciones.
2. Establecer la política general de remuneración de los Directivos de Enagás, S.A., dando cuenta de ello al Consejo de Administración, así como las directrices relativas al nombramiento, selección, carrera, promoción y despido de altos Directivos, a fin de asegurar que la Sociedad dispone, en todo momento, del personal de alta cualificación adecuado para la gestión de sus actividades.

3. Revisar la estructura del Consejo de Administración, criterios que deban informar la renovación estatutaria de los Consejeros, la incorporación de nuevos miembros y cualquier otro aspecto relativo a su composición que considere conveniente, formulando al Consejo de Administración las propuestas que considere necesarias.
4. Informar el nombramiento o cese del Secretario del Consejo de Administración.
5. Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones que pretendan llevar a cabo los Consejeros, que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, de acuerdo con lo establecido en el Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores.
6. Formular y revisar los criterios que deban seguirse para la composición del Consejo de Administración y para la selección de quienes hayan de ser propuestos para el cargo de Consejero.
7. Informar, con criterios de objetividad y adecuación al interés social, de las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de cada una de las Comisiones del Consejo.
8. Elevar al Consejo de Administración las propuestas relativas a la estructura organizativa de la Sociedad y a la creación de puestos de Alta Dirección que considere necesarias para una mejor y más eficaz gestión de la Sociedad.
9. Informar los nombramientos y ceses de las personas que integran la Alta Dirección y, en su caso, aprobar las condiciones especiales de sus contratos.
10. Aprobar las retribuciones de la Alta Dirección, siempre que éstas no se aparten de los criterios establecidos en la política general de remuneración de Directivos.
11. Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones con partes vinculadas. En ningún caso se autorizará la transacción si, previamente, no ha sido emitido un informe valorando la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado. Tratándose de operaciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.
12. Informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar, en caso de incumplimiento del presente Reglamento o del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, por parte de los Consejeros y demás personas sujetas al mismo. En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones actuará, cuando así se considere necesario, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

B.2.4. Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

| Denominación comisión | Breve descripción |
|---|---|
| COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO | LAS FACULTADES 1 A 18 DETALLADAS EN EL APARTADO B.2.3 DEL PRESENTE INFORME. |
| COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | LAS FACULTADES 4 A 11 EXPUESTAS EN EL APARTADO B.2.3. DEL PRESENTE INFORME. |

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2004, aprobó el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con el fin de dotarle de unas reglas de funcionamiento y organización como órgano independiente y transparente, completando, de esta manera, la regulación contenida en los artículos 44 de los Estatutos Sociales y 26 del Reglamento del Consejo de Administración.

Dicho reglamento está disponible para su consulta en el domicilio social de Enagás, S.A y en su página web www.enagas.es ó www.enagas.com.

Durante el ejercicio 2007 no se han introducido modificaciones en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha elaborado un informe sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a disposición tanto en el domicilio social de Enagás, S.A. como en su página web.

Finalmente, reseñar que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tiene Reglamento propio, por estar suficientemente regulada en los artículos 45 de los Estatutos Sociales y 25 del Reglamento del Consejo.

B.2.6. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí No

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

No existe Comisión Ejecutiva.

C. OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

Sí No

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---------------------------|--|--------------------------|
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | ENAGÁS, S.A. | Societaria | Dividendos y otros beneficios distribuidos | 5.632 |
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | ENAGÁS, S.A. | Comercial | Acuerdos de financiación: otros | 6.000 |



| | | | | |
|---|--------------|-------------|--|---------|
| ► BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | ENAGÁS, S.A. | Comercial | Garantías y avales | 6.000 |
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | ENAGÁS, S.A. | Comercial | Acuerdos de financiación: otros | 15.000 |
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | ENAGÁS, S.A. | Contractual | Contratos de gestión | 60 |
| CAJASTUR (CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS) | ENAGÁS, S.A. | Societaria | Dividendos y otros beneficios distribuidos | 5.632 |
| CAJASTUR (CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS) | ENAGÁS, S.A. | Comercial | Acuerdos de financiación: otros | 6.000 |
| CAJASTUR (CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS) | ENAGÁS, S.A. | Comercial | Garantías y avales | 12.000 |
| CAJASTUR (CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS) | ENAGÁS, S.A. | Comercial | Acuerdos de financiación: préstamos | 30.000 |
| CAM (CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO) | ENAGÁS, S.A. | Societaria | Dividendos y otros beneficios distribuidos | 5.663 |
| CAM (CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO) | ENAGÁS, S.A. | Comercial | Acuerdos de financiación: otros | 6.000 |
| CAM (CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO) | ENAGÁS, S.A. | Comercial | Garantías y avales | 12.000 |
| CAM (CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO) | ENAGÁS, S.A. | Comercial | Acuerdos de financiación: otros | 15.000 |
| GAS NATURAL SDG, S.A. | ENAGÁS, S.A. | Societaria | Dividendos y otros beneficios distribuidos | 5.632 |
| GAS NATURAL SDG, S.A. | ENAGÁS, S.A. | Contractual | Prestación de servicios | 156.757 |
| GAS NATURAL SDG, S.A. | ENAGÁS, S.A. | Contractual | Compras de bienes (terminados o no) | 948.240 |
| GAS NATURAL SDG, S.A. | ENAGÁS, S.A. | Contractual | Ventas de bienes (terminados o no) | 810.823 |
| GAS NATURAL SDG, S.A. | ENAGÁS, S.A. | Contractual | Recepción de servicios | 18.212 |
| GAS NATURAL SDG, S.A. | ENAGÁS, S.A. | Contractual | Recepción de servicios | 3.835 |
| GAS NATURAL SDG, S.A. | ENAGÁS, S.A. | Contractual | Prestación de servicios | 6.676 |
| SAGANE INVERSIONES S.L. | ENAGÁS, S.A. | Societaria | Dividendos y otros beneficios distribuidos | 5.632 |
| BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA) | ENAGÁS, S.A. | Societaria | Dividendos y otros beneficios distribuidos | 3.364 |
| BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA) | ENAGÁS, S.A. | Comercial | Acuerdos de financiación: otros | 6.000 |
| BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA) | ENAGÁS, S.A. | Comercial | Garantías y avales | 6.000 |
| EULEN, S.A. | ENAGÁS, S.A. | Contractual | Recepción de servicios | 1.950 |
| INTERMONEY ENERGÍA, S.A. | ENAGÁS, S.A. | Contractual | Recepción de servicios | 144 |

C.3. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

| Nombre o denominación social de los administradores o directivos | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la operación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|--|---|----------------------------|----------------------|--------------------------|
| DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ | ENAGÁS, S.A. | SOCIETARIA | Remuneraciones | 61 |
| DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ | ENAGÁS, S.A. | SOCIETARIA | Remuneraciones | 61 |
| BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA) | ENAGÁS, S.A. | SOCIETARIA | Remuneraciones | 7 |
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | ENAGÁS, S.A. | SOCIETARIA | Remuneraciones | 102 |
| CAM (CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO) | ENAGÁS, S.A. | SOCIETARIA | Remuneraciones | 67 |
| DON CARLOS EGEA KRAUEL | ENAGÁS, S.A. | SOCIETARIA | Remuneraciones | 67 |
| DON SALVADOR GABARRÓ SERRA | ENAGÁS, S.A. | SOCIETARIA | Remuneraciones | 77 |
| DOÑA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS | ENAGÁS, S.A. | SOCIETARIA | Remuneraciones | 67 |
| DON MIGUEL ÁNGEL LASHERAS MERINO | ENAGÁS, S.A. | SOCIETARIA | Remuneraciones | 61 |
| DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ | ENAGÁS, S.A. | SOCIETARIA | Remuneraciones | 72 |
| DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL | ENAGÁS, S.A. | SOCIETARIA | Remuneraciones | 73 |
| DON MARTÍ PARELLADA SABATA | ENAGÁS, S.A. | SOCIETARIA | Remuneraciones | 77 |
| PEÑA RUEDA, S.L.U. | ENAGÁS, S.A. | SOCIETARIA | Remuneraciones | 61 |
| DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO | ENAGÁS, S.A. | SOCIETARIA | Remuneraciones | 72 |
| DON JOSÉ RIVA FRANCOS | ENAGÁS, S.A. | SOCIETARIA | Remuneraciones | 61 |
| DON ANTONIO TÉLLEZ DE PERALTA | ENAGÁS, S.A. | SOCIETARIA | Remuneraciones | 72 |

C.4. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

| Denominación social de la entidad de su grupo | Breve descripción de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|--------------------------|
| GASODUCTO AL ANDALUS, S.A. | ABONO DE DIVIDENDOS A ENAGÁS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006 | 4.189 |
| GASODUCTO AL ANDALUS, S.A. | PRÉSTAMO CONCEDIDO POR ENAGÁS | 29.432 |





| | | |
|--|---|--------|
| GASODUCTO AL ANDALUS, S.A. | COSTE EN CONCEPTO DE CANON DE TRANSPORTE | 16.824 |
| GASODUCTO AL ANDALUS, S.A. | INGRESO EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE GASODUCTO Y CANON CORPORATIVO | 5.318 |
| GASODUTO BRAGA - TUY, S.A. | PRÉSTAMO CONCEDIDO POR ENAGÁS | 10.891 |
| GASODUTO BRAGA - TUY, S.A. | COSTE EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE | 3.286 |
| GASODUTO CAMPO MAIOR - LEIRIA - BRAGA, S.A. | PRÉSTAMO CONCEDIDO POR ENAGÁS | 5.378 |
| GASODUCTO CAMPO MAIOR - LEIRIA - BRAGA, S.A. | COSTE EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE | 3.220 |
| GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A. | ABONO DE DIVIDENDOS A ENAGÁS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006 | 2.816 |
| GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A. | COSTE EN CONCEPTO DE DERECHOS DE TRANSPORTE | 8.467 |
| GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A. | PRÉSTAMO CONCEDIDO POR ENAGÁS | 3.057 |
| GASODUCTO DE EXTREMADURA, S.A. | INGRESO EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE GASODUCTO Y CANON CORPORATIVO | 4.733 |

C.5. Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Sí No

| Nombre o denominación social del consejero | Descripción de la situación de conflicto de interés |
|--|---|
| | |

C.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los mecanismos para detectar y regular los posibles conflictos de intereses entre Enagás, S.A. y/o su Grupo, y sus Consejeros, directivos o accionistas significativos se hallan principalmente contenidos en el Código Interno de Conducta de Enagás, S.A.

El Código Interno de Conducta es de aplicación a las siguientes personas:

- Miembros del Consejo de Administración.
- Directores Generales y miembros del Comité de Dirección.
- Miembros del Consejo de Administración y, en su caso, del Comité de Dirección de las sociedades filiales o participadas en las que Enagás, S.A tenga un control de su gestión.

- Las personas que estén relacionadas con el Mercado de Valores.

- En general, a todas aquellas personas que tengan acceso de información privilegiada o reservada a la Sociedad.

En relación con las operaciones realizadas con partes vinculadas, la Sociedad deberá adoptar las siguientes medidas:

- Comunicarlas semestralmente a la CNMV e incluirlas en la Memoria Anual dentro del Capítulo de Gobierno Corporativo.

- Someterlas, antes de su celebración, al conocimiento formal y previa autorización del Consejo de Administración el cual, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, deberá valorar su adecuación a los criterios de mercado.

En relación con los posibles conflictos de interés, las personas sometidas al Código Interno de Conducta deberán adoptar las siguientes medidas:

- Comunicar al Consejo de Administración, a través de su Secretaría, los posibles conflictos de interés a que pudieran estar sometidos por sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otra causa. Las comunicaciones deberán efectuarse en el plazo quince días y, en todo caso, antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de interés.

- Mantener actualizada la información dando cuenta de cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas, así como el surgimiento de nuevos conflicto de interés.

- Abstenerse de participar en la adopción de cualquier decisión que pudiera quedar afectada por el conflicto de interés con la Sociedad.

El órgano encargado de regular y dirimir los conflictos de interés que en su caso pudieran plantearse es la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a la que, conforme al artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., se le atribuyen las siguientes funciones:

- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones que pretendan llevar a cabo los Consejeros, que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores.

- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre transacciones con partes vinculadas. En ningún caso se autorizará la transacción si, previamente, no ha sido emitido un informe valorando la operación desde el punto de vista de las condiciones de mercado. Tratándose de operaciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y sus condiciones de ejecución.

- Informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar, en caso de incumplimiento del Reglamento o del Código Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores, por parte de los Consejeros y demás personas sometidas al mismo. En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones actuará, cuando lo considere necesario, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

C.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Sí No

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés entre la filial cotizada y la demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

D. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La Política de Riesgos de Enagás, S.A. va encaminada a la consecución de los siguientes objetivos principales:

- Alineación de los objetivos de alto nivel con la misión y estrategia.
- Mejora en la eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Asegurar la fiabilidad de la información financiera y de la información a facilitar a las Instituciones.
- El cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables.

Enagás, S.A., dispone de un Modelo Corporativo de gestión de riesgos que permite evaluar los riesgos así como el grado de control de cada uno de ellos. Para ello se ha establecido la siguiente estructura:

- Los propietarios de los procesos son los responsables de identificar, medir, gestionar y controlar los riesgos.
- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en colaboración del Auditor Interno y Externo, identifica y analiza los principales riesgos que afectan a la actividad de la Sociedad, en especial, los relacionados con la situación económico-financiera.
- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, informa y propone al Consejo de Administración los riesgos detectados, la valoración de los mismos y las medidas necesarias para gestionar los riesgos.

El modelo anterior se basa en el sistema propuesto por los Informes COSO (Committee of Sponsoring Organizations de la Comisión Treadway), en los que se establece un marco integrado de Control Interno y Gestión de Riesgos.

Cualquier obstáculo que se oponga a la consecución de los objetivos indicados es identificado y analizado como riesgo.

Los propietarios de cada proceso realizan un seguimiento permanente de los riesgos más significativos de las distintas actividades que componen los distintos Procesos Críticos de la Compañía, mediante la utilización de las diferentes herramientas de gestión de las que dispone.

Enagás, S.A. cuenta con una matriz de Procesos/Riesgos. Se han establecido treinta y cuatro procesos y se ha realizado un análisis riguroso, donde participó la Dirección de la Compañía, identificando los riesgos que afectan a cada uno de los procesos. Los riesgos significativos se han agrupado en tres categorías:

- Riesgos del entorno.
- Riesgos operacionales.
- Riesgos de información para la toma de decisiones.

Entendemos que en estas categorías de riesgos se contemplan todos los riesgos de la Sociedad.

Desde mediados del 2007, Enagás, S.A. ha comenzado a evaluar sus riesgos en función del impacto y de la probabilidad de ocurrencia a través de la herramienta informática que dispone. Con anterioridad, se definían en función de la importancia comparativa de los riesgos entre sí y del grado de control interno existente.

Los riesgos son cuantificados a partir de la información estadística existente o mediante el uso de diversos indicadores definidos en el modelo de cuantificación de riesgos.

D.2. Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

| Riesgo materializado en el ejercicio | Circunstancias que lo han motivado | Funcionamiento de los sistemas de control |
|--------------------------------------|---|---|
| Entorno legal y regulatorio | El riesgo se materializa en que, Enagás S.A. opera en un mercado altamente regulado, en el que se ha establecido un régimen retributivo para las actividades reguladas del sector gasista, entre las que se consideran las actividades de regasificación, almacenamiento, transporte, gestor técnico del sistema y gestión de compraventa de gas para el mercado a tarifa. Cualquier cambio en el régimen legal vigente, en su interpretación y en los parámetros que deben ser actualizados por la Administración podría tener un impacto significativo en el desarrollo de las actividades de Enagás, S.A., la manera que gestiona el negocio, sus resultados de explotación o sus estados financieros. | Mantener y ampliar las comunicaciones de modo mas fluido y continuo con todos los sujetos del Sistema Gasista, como los Reguladores, Compañías Distribuidoras, Comercializadoras y otros Transportistas sobre estos aspectos y su aplicación práctica, lo que ha dado lugar a la publicación de las Normas indicadas más arriba y por lo tanto a reducir una parte de las incertidumbres que soporta la empresa. Además, estas comunicaciones con los agentes del sistema permite anticipar y estar preparados para posibles cambios en actividades y metodología que conlleva la publicación de nueva legislación. |





La publicación de modificaciones en los protocolos de detalle a las Normas de Gestor Técnico del Sistema (en adelante PD) nº 05, PD nº 06, PD nº 07, PD nº 08, PD nº 9, PD nº 10 y otras normas ha implicado la necesidad de adaptar las actividades y la metodología utilizada a la nueva legislación.

Interrupción de las operaciones

Durante el ejercicio 2007, en varias ocasiones se ha producido récord histórico en España de consumo de gas natural, siendo las cantidades demandadas superiores a las previstas.

Enagás, S.A., como consecuencia de la ampliación de las infraestructuras y a una mejor planificación, ha podido abastecer a los clientes ese exceso de demanda solicitada aun siendo superior en algunos casos a las capacidades teóricas de abastecimiento reflejadas en los modelos.

Sistemas de información

Los cambios legislativos a que está sometido el sistema gasista afectan de un modo importante a los sistemas informáticos actuales de que se dispone tanto para el servicio de la propia gestión de Enagás, S.A. como para el servicio al resto de los sujetos del sistema gasista.

Durante el ejercicio 2007, Enagás, S.A. continúa adaptando los sistemas de información a las Normas de Gestión Técnica del Sistema Gasista y a los nuevos Protocolos de Detalle publicados mencionados anteriormente, lo que ha supuesto una disminución importante de este riesgo. No obstante, los previsibles cambios que puedan acaecer hacen imprescindible establecer un mantenimiento de forma casi permanente de los sistemas de información.

D.3. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control:

Sí No

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

| Nombre de la Comisión u Órgano | Descripción de funciones |
|--------------------------------------|--|
| Comisión de Auditoría y Cumplimiento | Responsable de la supervisión de los riesgos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo de Administración. Es informada trimestralmente del desarrollo del Sistema de Gestión de Riesgos. |
| Comité de Dirección | Responsable del sistema de control interno así como de la supervisión del mismo. |



| | |
|----------------------------------|---|
| ▶ Propietarios de los procesos | Son los máximos responsables de gestionar los riesgos y controles en el ámbito de su competencia y desarrollar los planes de acción y seguimiento. |
| Responsable de Auditoría Interna | Su responsabilidad consiste en coordinar la Gestión de Riesgos, verificar los controles y contribuir a la mejora de los procesos de Gestión de Riesgos. La labor de la Unidad de Auditoría Interna se encuentra enfocada a la identificación, evaluación y toma de decisiones de carácter preventivo con objeto de minimizar los posibles impactos negativos que se pudieran derivar de los riesgos de Enagás, S.A., incrementando el grado de control y gestión de los mismos. |

D.4. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Las actividades de Enagás, S.A. se enmarcan en un sector altamente regulado, que ha experimentando fuertes cambios en los últimos años.

Tal y como se recoge en el artículo 7 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., la Comisión supervisará la calidad de actuación de la Auditoría Interna en temas como: fiabilidad e integridad de la información, cumplimiento de políticas, planes, leyes y normas y medidas para la salvaguarda de activos.

En la metodología utilizada al realizar las diferentes auditorías por Auditoría Interna, uno de los capítulos que se planifica y evalúa, de acuerdo con los objetivos de la política de riesgos definida, es el cumplimiento de leyes y normas que sean aplicables.

Asimismo, la auditoría externa en su ámbito de competencia también analiza el cumplimiento de leyes y normas.

E. JUNTA GENERAL

E.1. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General.

Sí No

| % de quórum distinto al establecido en artículo 102 LSA para supuestos generales | % de quórum distinto al establecido en artículo 103 LSA para los supuestos especiales del artículo 103 |
|---|---|
| Quórum exigido en 1 ^a convocatoria | |
| Quórum exigido en 2 ^a convocatoria | |

Descripción de las diferencias

No existen diferencias entre ambos regímenes. Los quórum exigidos por los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. se corresponden con el régimen de mínimos establecidos en los artículos 102 y 103 de la LSA.

El artículo 25 de los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. establece que "La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital social suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma".

Por otro lado, el artículo 26 de los Estatutos Sociales establece la exigencia de un quórum especial, al disponer que: "Para que la Junta general Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción de capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesario en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto".

E.2. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

| | Mayoría reforzada distinta a la establecida artículo 103.2 LSA para los supuestos del 103.1 | Otros supuestos de mayoría reforzada |
|---|---|--------------------------------------|
| % establecido por la entidad para la adopción de acuerdos | | |
| Describa las diferencias | | |

No existe diferencias entre ambos regímenes. El Reglamento de la Junta General de Enagás, S.A. señala en su artículo 13.3 que: "Los acuerdos se habrán de adoptar con el voto favorable de la mayoría del capital suscrito con derecho a voto, presente y representado en la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la LSA."

Como excepción, el artículo 13.3 señala que: "Para la emisión de obligaciones, aumento o reducción de capital, transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, en segunda convocatoria y cuando concurran a la Junta accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, la Junta deberá adoptar los acuerdos con el voto favorable de los dos tercios del capital suscrito con derecho a voto, presente o representado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la LSA.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales son los que establece la Ley de Sociedades Anónimas.

En este sentido, el Reglamento de la Junta General de Enagás, S.A. reconoce los siguientes derechos a los accionistas:

1. DERECHO DE INFORMACIÓN.

Se regula en el artículo 7 del Reglamento de la Junta con el contenido y alcance que a continuación se expone:

En la fecha en que se publique el anuncio de convocatoria de Junta General, así como en el acto de su celebración, se pondrá a disposición de los accionistas la siguiente información:

- a) Texto íntegro de la convocatoria de la Junta General, propuestas de acuerdos a adoptar, e informes del Consejo de Administración, si correspondieran, sobre su justificación y oportunidad, y siempre que todo ello sea posible.
- b) Documentación comprensiva de las Cuentas Anuales de Enagás, y las Consolidadas del Grupo Enagás, así como la propuesta de aplicación del resultado de Enagás, correspondiente al ejercicio del que se trate.
- c) Informe de Gestión de Enagás e Informe de Gestión Consolidado del ejercicio.
- d) Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas y de las Cuentas Anuales de Enagás.
- e) Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- f) Cualquier otro informe cuya inclusión sea preceptiva o se determine por el Consejo de Administración.

Antes de la celebración de la Junta General, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas la información correspondiente a través de los siguientes medios:

- Oficina de Información al Accionista.
- Número de teléfono gratuito, especificado en la convocatoria.
- Página web de la Sociedad.

Hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones y aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, salvo en los casos que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales, o así resulte de las disposiciones legales o estatutarias, resoluciones judiciales o administrativas. No procederá la denegación cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

La información solicitada será proporcionada al accionista por escrito, dentro del plazo que medie desde la convocatoria hasta el día de celebración de la Junta, incluido éste, siempre que la solicitud se ajuste a los requisitos de plazo de ejercicio y ámbitos determinados en la Ley y en el Reglamento de la Junta.

2. DERECHO DE PARTICIPACIÓN.

Se regula en el artículo 8 del Reglamento de la Junta:

En todo momento los accionistas, previa acreditación de su identidad como tales, en la forma que determina el artículo 9 del Reglamento de la Junta podrán, por medio de la Oficina del Accionista, del teléfono gratuito o del correo electrónico incluido en la página web de la Sociedad, plantear cuestiones de interés para la Sociedad o asociadas a su condición de accionistas.

La Sociedad examinará las cuestiones, sugerencias y comentarios de los accionistas, atendiendo a los mismos, en caso de considerarlos oportunos para la buena marcha de la Sociedad.

3. DERECHO DE ASISTENCIA.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales y el artículo 9 del Reglamento de la Junta, para poder asistir a la Junta General es preciso ser titular de un mínimo de 100 acciones, siempre que estén inscritas en el correspondiente registro contable de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores con cinco días de antelación a su celebración y se acredite la condición de accionista, bien a través de la correspondiente tarjeta de asistencia y voto, emitida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, o bien, a través de certificado electrónico de asistencia y voto emitido por la Entidad encargada del Registro de Anotaciones en Cuenta o por Entidad Autorizada y Depositaria de las acciones.

Los accionistas que no posean el número de acciones señalado anteriormente podrán agruparse a efectos de asistencia, designando al accionista que les represente.

4. DERECHO DE REPRESENTACIÓN.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales y el 10 del Reglamento de la Junta, todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista.

La representación deberá conferirse por escrito, mediante correspondencia postal, firma electrónica reconocida o cualesquiera otros medios electrónicos y en general cualquier otro medio de comunicación a distancia, admitido por la Ley, siempre que, en todos los casos, se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación, y con carácter especial para cada Junta.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación de la representación otorgada y deberá comunicársele puntualmente al representante, a fin de evitar que ejerzte una representación de la que carece.

Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue el derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

5. DERECHO DE VOTO.

Se regula en los artículos 27 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta. Todo accionista que tenga derecho de asistencia, en los términos que establece el artículo 27 de los Estatutos Sociales y que desarrolle el Artículo 9 del Reglamento de la Junta, tendrá derecho de voto y podrá ejercerlo por sí mismo o por representación, o bien, asistiendo personalmente y votando en la Junta, con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada, o bien, mediante correspondencia postal, voto en la Oficina de Información al Accionista, mediante firma electrónica reconocida o cualesquiera otros medios electrónicos, o, en general, por cualquier otro medio de comunicación a distancia que permita la Ley, adjuntando certificado electrónico de asistencia y voto.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Además de los derechos de información, asistencia, representación y voto enumerados en el apartado anterior, los accionistas, en todo momento, previa su consignación como tales, podrán por medio de la Oficina de Información al Accionista, del teléfono gratuito puesto a su disposición o del correo electrónico incluidos en la página web de la Sociedad, plantear cuestiones de interés para la Sociedad o asociadas a su condición de accionista (artículo 8 del Reglamento de la Junta).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Reglamento de la Junta, convocada la Junta General y hasta el séptimo día anterior a la fecha fijada para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta.

Asimismo la Sociedad y con el fin de fomentar la participación de los accionistas en sus Juntas Generales, lleva a la práctica diversas medidas, tales como:

- Publicar el anuncio de convocatoria en los principales medios de comunicación.
- Entregar obsequios con el fin de incentivar la asistencia física del accionista a las Juntas.
- Celebrar la Junta General en un local con las mejores condiciones para el mejor desarrollo y seguimiento de la reunión y de fácil acceso para el accionista, poniendo a disposición del mismo medios de transporte a fin de posibilitar su presencia en las Juntas.
- Asistir y orientar personalizadamente a los accionistas que deseen intervenir a través del personal de la Oficina de Información al Accionista.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

Sí No

Detalle las medidas

Según el artículo 12.2 del Reglamento de la Junta: "La Junta General estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración, y a falta de éste, por el accionista que elijan en cada caso los accionistas asistentes a la Junta. El Presidente estará asistido por el Secretario del Consejo de Administración y, en su defecto, por el accionista que elijan en cada caso los accionistas asistentes a la Junta".

Así, el buen funcionamiento y desarrollo de la Junta está garantizado a través de las previsiones que se establecen en el Reglamento de la Junta General, del que se pueden extraer las siguientes consideraciones:

- Asiste a la celebración de la Junta General un Notario, a requerimiento del Consejo de Administración de la Sociedad, a quien se encomienda la elaboración del Acta de la Junta y levantando acta de la misma, con la consiguiente garantía de neutralidad e independencia para todos los accionistas.
- El Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás, S.A., en representación de la Comisión, estará a disposición de la Junta para responder a las cuestiones que en ella planteen los accionistas sobre materias de su competencia.
- A la Junta deberá asistir el Auditor Externo de la Sociedad, previamente convocado, a tal fin, por el Consejo de Administración. El Auditor intervendrá cuando lo estime oportuno el Presidente, para aclarar cuestiones relativas a su actuación como Auditor Externo de la Sociedad.

Los requisitos y normas que en definitiva garantizan el buen desarrollo de la Junta General se encuentran previstos en los artículos 13 a 18 del Reglamento de la Junta General, destacándose los siguientes:

- Antes de entrar en el Orden del Día, se forma la lista de asistentes, expresándose el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o ajenas, con las que concurren, de manera que, el resumen de la lista de asistentes determinará el número de accionistas, presentes o representados, así como el capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho de voto. El Vicesecretario del Consejo, o la persona designada por el Presidente en su



defecto, hará llegar a la mesa dos ejemplares de dicho resumen firmados por él o por un accionista escrutador. La asistencia se considerará cerrada a efectos de fijación de quórum en la hora prevista en la convocatoria para el comienzo de la Junta.

- A los efectos de verificación de válida constitución de la reunión, Enagás, S.A. elabora y propone a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, el formato de la tarjeta de asistencia que debe expedirse a favor de los accionistas, procurando que las mismas sean uniformes e incorporando un código de barras que permite realizar su lectura electrónica, facilitando de esta manera el cómputo informático de los asistentes a la reunión.
- Los accionistas disponen en todo momento del apoyo del personal de la Oficina de Información al Accionista desde su acceso al local donde se esté celebrando la Junta con el objetivo de resolver cualquier duda y facilitar su intervención.
- Con el fin de garantizar el buen desarrollo de la Junta, los accionistas o representantes de accionistas que accedan con retraso al lugar de celebración de la misma, una vez cerrada la admisión de tarjetas de asistencia y voto, podrán asistir a la reunión, pero no se incluirán en la lista de asistentes ni, por tanto, formarán parte del quórum a efectos de votación.
- Una vez constituida válidamente la Junta, el Notario requerido por la Sociedad para levantar Acta, preguntará a los asistentes si existen reservas o protestas sobre lo manifestado por el Presidente en relación a los datos de asistencia de socios y de capital. El accionista que haya expresado reservas, deberá exhibir al personal auxiliar de la mesa su tarjeta de asistencia, quien comprobará y corregirá, en su caso, el error existente.
- El Presidente, para facilitar el desarrollo del acto, solicitará de los accionistas que quieran hacer uso de la palabra, se dirijan a los auxiliares de la Mesa exhibiendo su tarjeta de asistencia para organizar turnos de intervención, antes de comenzar con su exposición del ejercicio y propuestas que se someten a la Junta general, manteniendo el debate dentro de los límites del Orden del Día, dirigiendo el desarrollo de las intervenciones y pudiendo contestar a los accionistas de forma conjunta o individual.
- El Presidente de la Junta podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo necesario si se produjese algún hecho que alterase de forma sustancial el buen orden de la Junta, e incluso si dichas circunstancias persistieran, el Presidente propondrá a la Junta prorrogar su sesión al primer día laborable que sea posible.
- El Secretario dará cuenta a la Junta del resultado de la votación de cada propuesta, con indicación de los votos emitidos a favor, en contra y abstenciones.
- Los escrutadores elaborarán una nota con el resultado de cada votación, incluyendo los votos previamente emitidos y cualquier modificación que tenga lugar durante el transcurso de la Junta.
- Una vez votadas todas las propuestas, el Secretario de la Junta entregará al Notario, si la Sociedad hubiera requerido su intervención en la Junta, la nota de los escrutadores con los datos recogidos sobre el resultado de la votación de cada propuesta, procediendo el Presidente a levantar la sesión.
- En caso de que la Junta se hubiera celebrado con la presencia de Notario, el Acta Notarial tendrá la consideración de Acta de la Junta, no siendo precisa por tanto su aprobación.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

Durante el ejercicio 2007 se han realizado modificaciones a los artículos 4 y 13.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a fin de adaptar su contenido al Código Unificado sobre buen gobierno. Dichas modificaciones se aprobaron en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2007.

En primer lugar, se consideró necesario modificar el artículo 4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, ampliando así las competencias de la Junta General.

En segundo lugar, se consideró necesario modificar el artículo 13.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que regula la votación de la Junta.

En virtud de ello, la Junta General Ordinaria de Accionistas adoptó el siguiente acuerdo (Acuerdo Séptimo):

"Modificar los artículos 4 y 13.3 del Reglamento de la Junta General cuya redacción pasa a ser la siguiente:

ARTÍCULO 4.- COMPETENCIAS DE LA JUNTA

Las competencias de la Junta General, de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas y con los Estatutos Sociales, se extienden a los siguientes asuntos:

- a) Aprobar, si procede, las Cuentas Anuales de Enagás, y las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Enagás, así como la gestión del Consejo de Administración y de la propuesta de aplicación del resultado.
- b) Nombrar y separar a los Consejeros, así como ratificar o revocar los nombramientos de Consejeros realizados por cooptación por el propio Consejo.
- c) Nombrar y reelegir a los Auditores de Cuentas.
- d) Autorizar la realización de operaciones sobre acciones propias.
- e) Acordar la emisión de obligaciones, aumento o reducción del capital social, transformación, fusión, escisión, disolución de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, así como aquellas otras operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad como la incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales que viniera desarrollando la Sociedad; la adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social o las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de liquidación de la sociedad.
- f) Autorizar, en su caso, al Consejo de Administración para aumentar el capital social de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.1.b de la Ley de Sociedades Anónimas.
- g) Decidir sobre los asuntos sometidos a su aprobación por el Consejo de Administración, de acuerdo con la ley.
- h) Aprobar y modificar su Reglamento.
- i) Cualquier otra decisión que legalmente le esté atribuida.

En el ejercicio de sus competencias, la Junta no interferirá en las competencias y funciones propias del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 13.3.- VOTACIÓN

La Junta General Ordinaria deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta.

Con anterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria se remitirá por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como a las Bolsas u otros mercados en los que coticen las acciones de la Sociedad y se comunicará por la Sociedad a las entidades adheridas al correspondiente sistema de registro, compensación y liquidación de valores.

El texto del anuncio será igualmente accesible a través de la página web de la Sociedad.

Adicionalmente a las exigencias legales y reglamentarias anteriormente expuestas, para lograr la máxima difusión y permitir que los accionistas dispongan del tiempo suficiente para solicitar y obtener información complementaria en relación con los puntos del Orden del Día, el Consejo de Administración procurará que el anuncio se haga con una antelación mayor que la exigida legalmente, y que el anuncio sea publicado en un número mayor de medios de comunicación social que los que legalmente constituyan el mínimo imprescindible, salvo que ello no sea posible por razones de urgencia u otras circunstancias ajenas a la voluntad del propio Consejo. Del mismo modo, el anuncio de convocatoria podrá repetirse, en una fecha próxima a la Junta, para recordar su celebración.

Seguidamente, se someterán a votación las diferentes propuestas de acuerdos, dando lectura de las mismas el Secretario, salvo que, habiéndose puesto a disposición de los accionistas su texto escrito, por su larga extensión el Presidente lo considere innecesario. La lectura de las propuestas podrá ser extractada por decisión del Presidente, siempre que no se opusieran a ello los accionistas que representen la mayoría del capital suscrito con derecho a voto presente en la Junta.

Serán objeto de votación separada aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto.

Los acuerdos se habrán de adoptar con el voto favorable de la mayoría del capital suscrito con derecho a voto, presente y representado en la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No obstante, para la emisión de obligaciones, aumento o reducción de capital, transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales, en segunda convocatoria y cuando concurran a la Junta accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, la Junta deberá adoptar los acuerdos con el voto favorable de los dos tercios del capital suscrito con derecho a voto, presente o representado.

Tras la lectura de la propuesta de cada acuerdo por el Secretario, se procederá a la votación. A efectos de determinar el resultado de las votaciones se computarán los votos emitidos en el acto de la Junta por los accionistas asistentes y representados, así como los que se emitan por delegación como consecuencia del ejercicio de la solicitud pública de representación en los términos de la delegación y los que se emitan por correspondencia postal o electrónica, mediante voto en la Oficina de Información al Accionista, o por cualquier otro medio de comunicación a distancia cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.

En relación con las propuestas de acuerdo relativas a los puntos incluidos en el Orden de Día de la Junta General se computarán por la Mesa de la Junta:

- Como votos en contra, los correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan en contra mediante la comunicación o expresión de su voto al Notario de la Junta, para su constancia en acta, así como los votos emitidos a distancia negativos.
- Como abstenciones, las correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten su abstención al Notario de la Junta, para su constancia en acta, así como las abstenciones emitidas a distancia.
- Como votos a favor los correspondientes a todas las acciones presentes personalmente en la Junta y representadas, así como los votos favorables emitidos a distancia.

En relación con las propuestas de acuerdo sobre asuntos no comprendidos en el Orden de Día, a que se refieren los artículos 131, 132 y 134 Ley de Sociedades Anónimas, se computarán por la Mesa de la Junta:

- Como votos a favor, los correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes que reúnan los requisitos abajo indicados, manifiesten que votan a favor mediante la comunicación o expresión de su voto al Notario de la Junta, para su constancia en acta.
- Como abstenciones, las correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten su abstención al Notario de la Junta, para su constancia en acta, así como las abstenciones emitidas a distancia.
- Como votos en contra los correspondientes a todas las acciones presentes físicamente en la Junta y representadas, siempre que se reúnan los requisitos abajo indicados.

La representación, incluida la obtenida por solicitud pública, no podrá ejercerse para votar en relación con propuestas no incluidas en el Orden del Día y que sean sometidas a la Junta en virtud de las disposiciones legales arriba citadas, salvo que así se contemple expresamente.

Cuando, durante el transcurso de la sesión un accionista desee ausentarse de la misma, podrá dirigirse a la Mesa y solicitar, si lo desea, que se deje constancia en acta del sentido de su voto para cada una de las propuestas incluidas en el Orden de Día. En caso de no hacerlo, se entenderá que vota a favor de todos los puntos, pendientes de votación, incluidos en el Orden del Día y en contra de los no incluidos y que se sometan a votación en su ausencia.

El Secretario dará cuenta a la Junta del resultado de la votación de cada propuesta, con indicación de los votos emitidos a favor, en contra y abstenciones.

Los escrutadores elaborarán una nota con el resultado de cada votación, incluyendo los votos previamente emitidos y cualquier modificación que tenga lugar durante el transcurso de la Junta.

Una vez votadas todas las propuestas, el Secretario de la Junta entregará al Notario, si la Sociedad hubiera requerido su intervención en la Junta, la nota de los escrutadores con los datos recogidos sobre el resultado de la votación de cada propuesta, procediendo el Presidente a levantar la sesión.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

| Fecha Junta General | Datos de asistencia | | | | Total |
|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|------------------|---------|
| | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | Voto electrónico | |
| 11/05/2007 | 27,8532 | 2,8987 | 20,5259 | | 51,2778 |

| Fecha Junta General | Datos de asistencia | | | | Total |
|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|------------------|---------|
| | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | Voto electrónico | |
| 31/10/2007 | 16,8594 | 0,1075 | 35,0001 | | 51,9670 |

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Durante el ejercicio 2007 se celebraron dos Juntas Generales. La primera, ordinaria se celebró el 11 de mayo de 2007 y la segunda, extraordinaria se celebró el 31 de octubre de 2007. A continuación se resumen los acuerdos adoptados en cada una de esas Juntas, así como el porcentaje de votos con los que se acordaron dichos acuerdos.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 11 DE MAYO DE 2007

ACUERDO 1º

"Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006 de Enagás, S.A. y de su Grupo Consolidado."

El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total votos emitidos |
|-------------|---------|-------------|--------|-------------|--------|----------------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | |
| 120.275.681 | 98,2502 | 0 | 0,0000 | 2.142.111 | 1,7498 | 122.417.792 |

ACUERDO 2º

"Aprobar la aplicación del resultado de Enagás, S.A. en el ejercicio 2006, que asciende a un beneficio neto de 215.660.049,96 euros, según la siguiente propuesta de distribución formulada por el Consejo de Administración:

| Distribución | Euros |
|--------------------|----------------|
| Reserva legal | 0 |
| Reserva voluntaria | 103.023.077,48 |
| Dividendo | 112.636.972,48 |
| Total Resultados | 215.660.049,96 |

Efectuar el pago de un dividendo complementario en la cuantía de 67.277.463,08 euros. Dicha cifra resulta de deducir del dividendo total del ejercicio, 112.636.972,48 euros, el dividendo a cuenta que, por importe de 45.359.509,40 euros, fue acordado por el Consejo de Administración de 20 de diciembre de 2006 y pagado a los accionistas el día 11 de enero de 2007.

El pago del dividendo complementario se efectuará el día 5 de julio de 2007.

El dividendo total del ejercicio cuya aprobación se propone, de acuerdo con el párrafo anterior, supone 0,471809 euros brutos por acción.

Deducido el dividendo a cuenta ya pagado, que ascendió a 0,19 euros brutos por acción, procede ahora abonar la cantidad de 0,281809 euros por acción, cantidad de la que se deducirán los impuestos legalmente procedentes."

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total votos emitidos |
|-------------|---------|-------------|--------|-------------|-----------|----------------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | |
| 120.276.152 | 98,2505 | 0 | 0,0000 | 2.141.640 | 2,141.640 | 122.417.792 |

ACUERDO 3º

"Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2006."

El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total votos emitidos |
|--------------------|----------|--------------------|----------|--------------------|----------|-----------------------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | |
| 118.259.293 | 96,6030 | 1.172.003 | 0,9574 | 2.986.496 | 2,4396 | 122.417.792 |

ACUERDO 4º

"Reelegir como Auditor de Cuentas de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado a la Sociedad "Deloitte S.L.", por el período legalmente establecido de una anualidad. Se le encomienda igualmente la realización de los demás servicios de Auditoría exigidos por la Ley que precisare la Sociedad hasta la celebración de la próxima Junta General Ordinaria".

El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total votos emitidos |
|--------------------|----------|--------------------|----------|--------------------|----------|-----------------------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | |
| 119.137.384 | 97,3203 | 1.001.897 | 0,8184 | 2.278.511 | 1,8613 | 122.417.792 |

ACUERDO 5º

- "Reelegir como miembro del Consejo de Administración a CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA), cuyos datos ya constan en el Registro Mercantil, por un nuevo período de cuatro años. BANCAJA mantendrá la condición de Consejero Dominical a propuesta de la propia BANCAJA accionista de Enagás, S.A.
- Reelegir como miembro del Consejo de Administración, por un nuevo período de cuatro años, a CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO cuyos datos ya constan en el Registro. CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO mantendrá la condición de Consejero Dominical a propuesta del accionista Inversiones Cotizadas del Mediterráneo S.L. a través de la cual CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO participa en el capital de Enagás, S.A.
- Reelegir como miembro del Consejo de Administración, por un nuevo período de cuatro años, a Don CARLOS EGEA KRAUEL, cuyos datos ya constan en el Registro Mercantil. El Sr. Egea continuará con la condición de Consejero Dominical propuesto por el accionista SAGANE INVERSIONES S.L.
- Reelegir como miembro del Consejo de Administración, por un nuevo período de cuatro años, a DON LUIS JAVIER NAVARRO VÍGIL, cuyos datos ya constan en el Registro Mercantil. El Sr. Navarro continuará con la condición de Consejero Externo.
- Reelegir como miembro del Consejo de Administración, por un nuevo período de cuatro años, a DON JESÚS DAVID ÁLVAREZ MEZQUÍRIZ, cuyos datos ya constan en el Registro Mercantil. El Sr. Álvarez Mezquíriz continuará con la condición de Consejero Independiente.

Con estos acuerdos de reelección, el número de miembros del Consejo de Administración queda determinado, dentro de los límites estatutarios, en 15".

El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total votos emitidos |
|-------------|---------|-------------|---------|-------------|--------|----------------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | |
| 102.828.213 | 83,9978 | 12.366.524 | 10,1019 | 7.223.055 | 5,9003 | 122.417.792 |

ACUERDO 6º

"Modificar los artículos 44 y 45 de los Estatutos Sociales, cuya redacción íntegra pasa a ser la siguiente:

ARTÍCULO 44: COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO.

En el seno del Consejo de Administración existirá una Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que estará constituida por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, designados por el Consejo de Administración. La Comisión no podrá incluir entre sus miembros a ningún Consejero Ejecutivo. De entre los miembros de la Comisión, el Consejo de Administración elegirá al Presidente de la misma que no tendrá voto de calidad.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene funciones y competencias sobre las siguientes materias:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de Cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus emolumentos.
- Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad y conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno, con el objeto de conseguir el máximo seguimiento del desarrollo de la auditoría anual.
- Mantener una estrecha relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que pudieran poner en riesgo la independencia de éstos o cualesquiera otras previstas en la legislación y normas técnicas de auditoría de Cuentas y servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluando así con la máxima objetividad los resultados de cada auditoría.
- Examinar la información sobre actividades y resultados de la Compañía que se elaboren periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia bursátil, velando por la transparencia y exactitud de la información, así como el cumplimiento, en esta materia, del Código Interno de Conducta y del Reglamento del Consejo de Administración por las personas sometidas a su cumplimiento.

La Comisión, convocada por su Presidente, se reunirá, al menos cuatro veces al año. Podrá asistir a sus reuniones el Auditor externo de la sociedad, y podrán ser citados para informar el Director Financiero, el Responsable de Auditoría interna o cualquier otro Directivo que la Comisión considere conveniente. De dichos Directivos la Comisión podrá recabar la colaboración que precise para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 45.- COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

En el seno del Consejo existirá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, constituida por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, designados por el Consejo de Administración; deberá estar compuesta en su mayoría por Consejeros Independientes y no podrá incluir entre sus miembros a ningún Consejero Ejecutivo. De entre los miembros de la Comisión, el Consejo de Administración elegirá al Presidente de la misma, que no tendrá voto de calidad.

La Comisión tiene funciones y competencias sobre las siguientes materias:

- Establecer los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad, dentro de lo previsto en los Estatutos y de acuerdo con lo que señale la Junta General, así como velar por la transparencia de las retribuciones.
- Establecer la política general de remuneración de los Directivos de Enagás, así como las directrices relativas al nombramiento, selección, carrera, promoción y despido de altos Directivos, a fin de asegurar que la Sociedad dispone, en todo momento, del personal de alta cualificación adecuado para la gestión de sus actividades.

- Revisar la estructura del Consejo de Administración, criterios que deban informar la renovación estatutaria de los Consejeros, la incorporación de nuevos miembros y cualquier otro aspecto relativo a su composición que considere conveniente.
- Informar al Consejo sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.

La Comisión celebrará al menos una reunión cuatro veces al año, será convocada por su Presidente y podrá recabar los asesoramientos, internos y externos, y las comparecencias de Directivos, que considere necesarias para el desempeño de sus funciones".

El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total votos emitidos |
|-------------|---------|-------------|--------|-------------|--------|----------------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | |
| 120.139.318 | 98,1388 | 0 | 0,0000 | 2.278.474 | 1,8612 | 122.417.792 |

ACUERDO 7º

"Modificar los artículos 4 y 13.3 del Reglamento de la Junta General cuya redacción íntegra pasa a ser la siguiente:

ARTÍCULO 4.- COMPETENCIAS DE LA JUNTA

Las competencias de la Junta General, de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas y con los Estatutos Sociales, se extienden a los siguientes asuntos:

- Aprobar, si procede, las Cuentas Anuales de Enagás, y las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Enagás, S.A. así como la gestión del Consejo de Administración y de la propuesta de aplicación del resultado.
- Nombrar y separar a los Consejeros, así como ratificar o revocar los nombramientos de Consejeros realizados por cooptación por el propio Consejo.
- Nombrar y reelegir a los Auditores de Cuentas.
- Autorizar la realización de operaciones sobre acciones propias.
- Acordar la emisión de obligaciones, aumento o reducción del capital social, transformación, fusión, escisión, disolución de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, así como aquellas otras operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad como la incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales que viniera desarrollando la Sociedad; la adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social o las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de liquidación de la sociedad.
- Autorizar, en su caso, al Consejo de Administración para aumentar el capital social de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.1.b de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Decidir sobre los asuntos sometidos a su aprobación por el Consejo de Administración, de acuerdo con la ley.
- Aprobar y modificar su Reglamento.
- Cualquier otra decisión que legalmente le esté atribuida.

En el ejercicio de sus competencias, la Junta no interferirá en las competencias y funciones propias del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 13.3.- VOTACIÓN

La Junta General Ordinaria deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta.

Con anterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria se remitirá por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como a las Bolsas u otros mercados en los que coticen las acciones de la Sociedad y se comunicará por la Sociedad a las entidades adheridas al correspondiente sistema de registro, compensación y liquidación de valores.

El texto del anuncio será igualmente accesible a través de la página web de la Sociedad.

Adicionalmente a las exigencias legales y reglamentarias anteriormente expuestas, para lograr la máxima difusión y permitir que los accionistas dispongan del tiempo suficiente para solicitar y obtener información complementaria en relación con los puntos del Orden del Día, el Consejo de Administración procurará que el anuncio se haga con una antelación mayor que la exigida legalmente, y que el anuncio sea publicado en un número mayor de medios de comunicación social que los que legalmente constituyan el mínimo imprescindible, salvo que ello no sea posible por razones de urgencia u otras circunstancias ajenas a la voluntad del propio Consejo. Del mismo modo, el anuncio de convocatoria podrá repetirse, en una fecha próxima a la Junta, para recordar su celebración.

Seguidamente, se someterán a votación las diferentes propuestas de acuerdos, dando lectura de las mismas el Secretario, salvo que, habiéndose puesto a disposición de los accionistas su texto escrito, por su larga extensión el Presidente lo considere innecesario. La lectura de las propuestas podrá ser extractada por decisión del Presidente, siempre que no se opusieran a ello los accionistas que representen la mayoría del capital suscrito con derecho a voto presente en la Junta.

Serán objeto de votación separada aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto.

Los acuerdos se habrán de adoptar con el voto favorable de la mayoría del capital suscrito con derecho a voto, presente y representado en la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No obstante, para la emisión de obligaciones, aumento o reducción de capital, transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales, en segunda convocatoria y cuando concurran a la Junta accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, la Junta deberá adoptar los acuerdos con el voto favorable de los dos tercios del capital suscrito con derecho a voto, presente o representado.

Tras la lectura de la propuesta de cada acuerdo por el Secretario, se procederá a la votación. A efectos de determinar el resultado de las votaciones se computarán los votos emitidos en el acto de la Junta por los accionistas asistentes y representados, así como los que se emitan por delegación como consecuencia del ejercicio de la solicitud pública de representación en los términos de la delegación y los que se emitan por correspondencia postal o electrónica, mediante voto en la Oficina de Información al Accionista, o por cualquier otro medio de comunicación a distancia cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.

En relación con las propuestas de acuerdo relativas a los puntos incluidos en el Orden de Día de la Junta General se computarán por la Mesa de la Junta:

- Como votos en contra, los correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten que votan en contra mediante la comunicación o expresión de su voto al Notario de la Junta, para su constancia en acta, así como los votos emitidos a distancia negativos.
- Como abstenciones, las correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten su abstención al Notario de la Junta, para su constancia en acta, así como las abstenciones emitidas a distancia.
- Como votos a favor los correspondientes a todas las acciones presentes personalmente en la Junta y representadas, así como los votos favorables emitidos a distancia.

En relación con las propuestas de acuerdo sobre asuntos no comprendidos en el Orden de Día, a que se refieren los artículos 131, 132 y 134 Ley de Sociedades Anónimas, se computarán por la Mesa de la Junta:

- Como votos a favor, los correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes que reúnan los requisitos abajo indicados, manifiesten que votan a favor mediante la comunicación o expresión de su voto al Notario de la Junta, para su constancia en acta.
- Como abstenciones, las correspondientes a las acciones cuyos titulares o representantes manifiesten su abstención al Notario de la Junta, para su constancia en acta, así como las abstenciones emitidas a distancia.
- Como votos en contra los correspondientes a todas las acciones presentes físicamente en la Junta y representadas, siempre que se reúnan los requisitos abajo indicados.

La representación, incluida la obtenida por solicitud pública, no podrá ejercerse para votar en relación con propuestas no incluidas en el Orden del Día y que sean sometidas a la Junta en virtud de las disposiciones legales arriba citadas, salvo que así se contemplen expresamente.

Cuando, durante el transcurso de la sesión un accionista desee ausentarse de la misma, podrá dirigirse a la Mesa y solicitar, si lo desea, que se deje constancia en acta del sentido de su voto para cada una de las propuestas incluidas en el Orden de Día. En caso de no hacerlo, se entenderá que vota a favor de todos los puntos, pendientes de votación, incluidos en el Orden del Día y en contra de los no incluidos y que se sometan a votación en su ausencia.

El Secretario dará cuenta a la Junta del resultado de la votación de cada propuesta, con indicación de los votos emitidos a favor, en contra y abstenciones.

Los escrutadores elaborarán una nota con el resultado de cada votación, incluyendo los votos previamente emitidos y cualquier modificación que tenga lugar durante el transcurso de la Junta.

Una vez votadas todas las propuestas, el Secretario de la Junta entregará al Notario, si la Sociedad hubiera requerido su intervención en la Junta, la nota de los escrutadores con los datos recogidos sobre el resultado de la votación de cada propuesta, procediendo el Presidente a levantar la sesión".

El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total votos emitidos |
|-------------|---------|-------------|--------|-------------|--------|----------------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | 122.417.792 |
| 122.139.481 | 98,1389 | 0 | 0,0000 | 2.278.311 | 1,8611 | |

ACUERDO 8º

Informe sobre las modificaciones introducidas en el "Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A." para su adaptación a las recomendaciones del "Código Unificado de Buen Gobierno".

El artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, en la redacción dada por la Ley 26/2003, de 17 de julio, conocida como la "Ley de Transparencia", dispone que en las sociedades anónimas cotizadas, el consejo de administración, con informe a la junta general, dictará un reglamento de normas de régimen interno y funcionamiento del propio consejo, de acuerdo con la Ley y los Estatutos que contendrá las medidas concretas tendentes a garantizar la mejor administración de la sociedad. Dicho reglamento será objeto de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), acompañando copia del documento en que conste. Una vez efectuada esta comunicación se inscribirá en el Registro Mercantil con arreglo a las normas generales.

Con anterioridad a la incorporación al ordenamiento jurídico de esta obligación para las sociedades cotizadas era práctica extendida entre dichas sociedades la de disponer de tal Reglamento siguiendo las recomendaciones de los Códigos de Buen Gobierno "Olivencia" primero y "Aldama" después.

Conforme al artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores, también redactado por la Ley 26/2003, las sociedades cotizadas deben hacer público todos los años un "Informe Anual de Gobierno Corporativo" en que informarán del grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo o, en su caso, de la explicación de la falta de seguimiento de dichas recomendaciones, en aplicación del principio "cumple o explica" característico de las recomendaciones de buen gobierno corporativo. Este precepto fue desarrollado por la Orden Ministerial ECO/3722/2003, de 26 de diciembre que preveía que la CNMV hiciera público "un do-

cumento único de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes" (los Informes Olivencia y Aldama) a fin de que las sociedades cotizadas lo tomen como referencia cuando, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores, consignen en su Informe Anual de Gobierno Corporativo si siguen o no las recomendaciones establecidas sobre gobierno corporativo.

En cumplimiento de ese mandato, la CNMV aprobó el 22 de mayo de 2006 el "Código Unificado de Buen Gobierno" (conocido como "Código Conthe") y que las sociedades cotizadas deberán tomar como referencia al presentar, en el primer semestre de 2008, el Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2007.

El Consejo de Administración de Enagás, S.A. siempre ha mostrado una especial preocupación por la asunción de criterios de actuación acordes con los principios de Gobierno Corporativo de general aceptación y de manera especial los recomendados por los Informes Olivencia y Aldama. Por ello dispone de un avanzado Reglamento del Consejo, conforme con dichos principios, aprobado por el Consejo en su reunión de 19 de febrero de 2004.

Si bien de las recomendaciones del Código Unificado y sus Anexos no resultan diferencias conceptuales esenciales respecto de los Informes Olivencia y Aldama, que unifica, introduce ciertas novedades y reformula principios y recomendaciones de aquellos que hacen necesario llevar a cabo un proceso de adaptación de la regulación social consistente en:

- Modificación por el Consejo de su Reglamento y del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. El nuevo Reglamento debe ser comunicado a la CNMV y publicado en la web de la Sociedad. De la modificación deberá informarse a la Junta de Accionistas en su próxima reunión.
- Propuesta a la Junta de modificación de los artículos 44 y 45 de los Estatutos Sociales referentes a las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y Nombramientos y Retribuciones.
- Propuesta a la Junta de modificación del Reglamento de la Junta.

Como criterio general, se ha procurado incorporar al vigente texto del Reglamento el mayor número posible de recomendaciones del Código Unificado con la excepción de aquellas recomendaciones que son de imposible cumplimiento (como la de eliminar límites al derecho de voto de los accionistas y que en Enagás, S.A. vienen impuestos por Ley) o vienen a distorsionar prácticas o situaciones actuales que vienen, de hecho, favoreciendo el buen Gobierno de la Compañía. En la incorporación de novedades se ha procurado respetar al máximo tanto la estructura actual del Reglamento como la literalidad de las recomendaciones incorporadas tal y como las formula el Código Unificado. Las modificaciones más relevantes introducidas son:

Composición cuantitativa y cualitativa del Consejo (artículo 3).

- Se ha adaptado el artículo 3 para ajustarlo a las categorías de Consejeros que distingue el Código Unificado. Debe destacarse que, en lo que afecta a la calificación de "Consejeros Independientes" las recomendaciones de buen gobierno actuales exceden de su rasgo característico de "cumple o explica" y entran en el ámbito del derecho necesario porque la OM ECO/3772/2003 impide que en el Informe Anual de Gobierno Corporativo se califique de "independiente" a aquellos Consejeros que no se corresponden a la definición que de "independiente" hace el Código Unificado en su Anexo III. Por ello junto con las categorías de "Ejecutivo", "Dominical", "Independiente" se incluye ahora la de "Otros Externos" para calificar a aquellos Consejeros que no siendo ni Ejecutivos ni Dominicales no reúnen sin embargo todas las características que definen a los Independientes. El Código Unificado prevé esta categoría con la única especialidad de que en el informe Anual de Gobierno Corporativo deben explicarse las razones de su calificación.
- Se ha incluido la regla de que al menos un tercio de los Consejeros deben ser independientes la cual viene cumpliendo Enagás, S.A. sobradamente.
- No se ha incluido la recomendación, que afectaría a los Estatutos, de reducir el número de Consejeros a entre 5 y 15 (en lugar de los entre 6 y 16 que recomienda el Código Unificado) actuales porque se ha considerado que atendiendo a las limitaciones legales de capital, la estructura del Consejo debe estar preparada para dar cabida a representantes de posibles accionistas pero sin que ello suponga una disminución de una deseable proporción de independientes.

Objetivos del Consejo (artículo 4).

- Se han incluido expresas referencias a la "unidad de propósito e independencia de criterio" y a las relaciones con los stakeholders a las que apela el Código unificado.

Funciones del Consejo (artículo 5).

- Se incluye expresamente la función de proponer a la Junta la retribución de los Consejeros y de aprobar el contrato de los Consejeros Ejecutivos (artículo 5 A) 7) lo que ya es práctica en la Sociedad.
- Se atribuye al Consejo la facultad de nombramiento y cese de los miembros de la Alta Dirección, a propuesta del primer ejecutivo.
- El Consejo debe evaluar anualmente su desempeño, el de las Comisiones y el del Presidente Ejecutivo (artículo 5 A) 13).
- Se ha incluido la recomendación de que operaciones que afecten estructuralmente a la Sociedad equivalentes a una escisión o a una liquidación de la Sociedad (por ejemplo, la enajenación de activos esenciales que en la práctica alterase el objeto social) sean propuestas por el Consejo a la Junta para su aprobación (artículo 5 B) 5, 6 y 7)
- El Consejo debe aprobar la participación en sociedades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales (artículo 5 B) 14)
- Corresponde al Consejo aprobar la información financiera periódica a los mercados (artículo 5 D) 2)

Reuniones del Consejo (artículo 6).

- Se utiliza la misma dicción del Código Unificado para establecer la obligación del Presidente de enviar información previa a los Consejeros, como ya es práctica habitual en la Sociedad.

Desarrollo de las sesiones (artículo 7).

- Se incorporan menciones expresas del Código Unificado que ya son práctica en la Sociedad.

Nombramiento de Consejeros (artículo 8).

- Se incorpora expresamente el principio de igualdad entre hombres y mujeres que formula el Código Unificado.

Designación de Consejeros Independientes (artículo 9 y 11).

- Se reproduce la definición de "Consejero Independiente" del Código Unificado en la medida en que la O.M. ECO/3772/2003 la hace obligatoria.
- Se prevé que los Consejeros Independientes no permanezcan como tales más de 12 años.

Cese de los Consejeros (artículo 12).

- Se prevén las situaciones en que el Consejero se vea incurso en causas penales.
- En los casos en que cese la causa que califica a un Consejero de Externo, Dominical o Independiente, se prevé que ponga su cargo a disposición del Consejo quien podrá acordar su continuidad calificándolo como corresponda a su nueva situación.
- El Consejo no propondrá el cese anticipado de Consejeros Independientes salvo que concurra justa causa.

Deberes de los Consejeros (artículo 13).

- Se enfatiza el deber de asistencia al Consejo y dedicación y el de comunicar a la Sociedad situaciones personales que pudieran afectar al crédito y reputación de ésta.

Derecho de asistencia e información (artículo 15).

- Se prevén programas de orientación para nuevos Consejeros.

Retribución del Consejero (artículo 16).

- La información de la retribución de los Consejeros deberá ser individualizada.

Presidente del Consejo (artículo 17).

- El Consejo, si lo considerase conveniente, podrá designar a un Consejero Independiente como "coordinador" de los Consejeros Externos.

Secretario del Consejo (artículo 20).

- Se recoge la redacción del Código Unificado en su recomendación de garantizar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, algo que es práctica en la Sociedad.

Comisión Ejecutiva (artículo 24).

- No existe en la actualidad. De establecerse, se refuerza el deber de informar al Consejo de los asuntos que trate.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 25).

- Se eleva su número máximo de miembros a cinco porque se considera que ello puede permitir una mejor representación de las diferentes categorías de Consejeros. Se excluyen de su composición los Consejeros Ejecutivos lo que ya es práctica de la Sociedad. La eficacia de esta modificación ha quedado condicionada a la aprobación por la Junta de la modificación propuesta del artículo 45 de los Estatutos sociales.
- Se ajustan sus funciones a otros cambios introducidos en el Reglamento.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento (artículo 26).

- Se eleva su número máximo de miembros a cinco porque se considera que ello puede permitir una mejor representación de las diferentes categorías de Consejeros. La eficacia de esta modificación ha quedado condicionada a la aprobación por la Junta de la modificación propuesta del artículo 44 de los Estatutos sociales.
- Se ajustan sus funciones a otros cambios introducidos en el Reglamento.
- El Consejo ha modificado, también en su reunión de 29 de marzo pasado, el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para adecuarlo a los cambios introducidos en el Reglamento del Consejo.

El texto modificado del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración ha sido comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y publicado en la web de la Sociedad.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total votos emitidos |
|--------------------|----------|--------------------|----------|--------------------|----------|-----------------------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | |
| 120.139.481 | 98,1389 | 0 | 0,0000 | 2.278.311 | 1,8611 | 122.417.792 |

ACUERDO 9º

“La Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de los Estatutos Sociales, acuerda fijar, como retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración para el año 2007, la cantidad de 1.098.000 euros, que será objeto de reparto conforme a las bases y criterios que a continuación se enumeran:

- A cada miembro del Consejo que asista a un mínimo de dos sesiones durante el ejercicio le corresponderá una cantidad de 21.000 euros.
- Además, la asistencia efectiva a las sesiones será retribuida con un máximo de 40.425 euros anuales por Consejero. El Consejo de Administración determinará la cantidad concreta por asistencia, personal o por representación, a cada sesión.
- Asimismo, la pertenencia a las Comisiones llevará consigo una cantidad de 10.500 euros anuales, y la presidencia de cualquiera de estas comisiones, una cantidad adicional de 5.250 euros anuales.

Las cantidades anteriores son independientes de las retribuciones y sueldos que adicionalmente puedan corresponder por relaciones laborales o de servicios que presten los miembros del Consejo, así como del derecho al abono o reembolso de los gastos en que incurran los Consejeros por el desempeño de sus cargos.”

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total votos emitidos |
|-------------|---------|-------------|--------|-------------|--------|----------------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | |
| 120.138.847 | 98,1384 | 471 | 0,0004 | 2.278.474 | 1,8612 | |

ACUERDO 10º

“Facultar, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Consejo de Administración, para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contados desde la celebración de la presente Junta, en la cantidad máxima de 179 millones euros mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, con prima de emisión o sin ella, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado exclusivamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas”.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total votos emitidos |
|-------------|---------|-------------|--------|-------------|--------|----------------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | |
| 118.009.359 | 96,3989 | 1.462.118 | 1,1944 | 2.946.315 | 2,4068 | |

ACUERDO 11º

“Facultar al Consejo de Administración para que pueda emitir, en una o varias veces, hasta un importe de dos mil millones de euros (2.000.000.000 euros), o cantidad equivalente en otra divisa, en valores de renta fija, en cualesquiera de las formas admitidas en derecho y entre ellas la de bonos, cédulas, pagarés y obligaciones, simples o con garantía de cualquier clase, incluso hipotecaria, representados por títulos o por anotaciones en cuenta. Los valores que se emitan podrán o no ser canjeables por acciones preexistentes o por acciones de nueva emisión de la Sociedad o de otras sociedades, y de ser canjeables, podrán serlo necesaria o voluntariamente, y en este último caso, a opción del titular de los valores o del emisor, o incorporar un derecho de opción de compra sobre las mencionadas acciones. Los valores podrán emitirse en territorio nacional o en el extranjero, conforme a la legislación nacional o extranjera, según se trate.

Se faculta al Consejo de Administración para fijar libremente las restantes condiciones de la emisión o emisiones, así como el carácter de perpetua o amortizable de cada emisión, y en este último caso el plazo de amortización, todo ello siempre dentro de los límites legales y, en general, realizar sin limitación alguna cuantos actos públicos o privados resulten precisos o el Consejo de Administración estime conveniente para la ejecución del presente acuerdo, así como, en su caso, designar al Comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones entre el Emisor y el sindicato de tenedores de valores que se emitan.

El Consejo de Administración podrá hacer uso de la facultad que se delega dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de adopción del presente acuerdo por la Junta General de Accionistas, al término de los cuales quedará cancelada por caducidad la parte que no haya sido ejercitada”.

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total votos emitidos |
|-------------|---------|-------------|--------|-------------|--------|----------------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | |
| 116.328.217 | 95,0256 | 3.144.266 | 2,5685 | 2.945.309 | 2,4059 | |

ACUERDO 12º

"Se acuerda delegar en el Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio Llardén Carratalá, en el Secretario, Don Rafael Piqueras Bautista y en la Vicesecretaria, Doña Beatriz Martínez-Falero García, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda llevar a cabo la ejecución completa de los acuerdos anteriores adoptados por la Junta General de Accionistas, realizando cuantas actuaciones sean necesarias, incluyendo a título meramente enunciativo: comparecer ante Notario de su elección y elevar a escritura pública los acuerdos de modificación de los Estatutos Sociales, así como realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para llegar a la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos precedentes, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para la subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros y para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil, hasta que quede debidamente realizado el depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil."

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total votos emitidos |
|--------------------|----------|--------------------|----------|--------------------|----------|-----------------------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | |
| 120.277.321 | 98,2515 | 0 | 0,0000 | 2.140.471 | 1,7485 | 122.417.792 |

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2007

ACUERDO 1º

"Modificar el artículo 6 bis de los Estatutos Sociales cuya redacción íntegra pasa a ser la siguiente:

ARTICULO 6º BIS.- LIMITACIÓN A LA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL Y AL EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS.

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos".

El acuerdo fue adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total votos emitidos |
|--------------------|----------|--------------------|----------|--------------------|----------|-----------------------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | |
| 85.521.568 | 86,1972 | 13.316.278 | 13,4215 | 378.296 | 0,3813 | 99.216.142 |

ACUERDO 2º

"Fijar el número de miembros del Consejo de Administración en 16.

Nombrar como miembro del Consejo de Administración por el período estatutario de cuatro años a D. Xabier de Irala Estévez quien tendrá la condición de Consejero dominical propuesto por el accionista Bilbao Bizkaia Kutxa".

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total votos emitidos |
|-------------|---------|-------------|--------|-------------|--------|----------------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | |
| 98.777.132 | 99,5575 | 186.185 | 0,1877 | 252.825 | 0,2548 | 99.216.142 |

ACUERDO 3º

"De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de los Estatutos Sociales, se modifica la retribución total máxima a percibir por los miembros del Consejo de Administración para el año 2007. Dicha cantidad será de 1.128.500 euros, que será objeto de reparto conforme a las bases y criterios establecidos en el acuerdo de la Junta General de Accionistas de 11 de mayo de 2007 a los que se añade el siguiente:

- El desempeño del cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración será retribuido con una cantidad adicional de 30.500 euros anuales".

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total votos emitidos |
|-------------|---------|-------------|--------|-------------|--------|----------------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | |
| 97.757.586 | 98,5299 | 6.235 | 0,0063 | 1.452.321 | 1,4638 | 99.216.142 |

ACUERDO 4º

"Se acuerda delegar en el Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio Llardén Carratalá, en el Secretario, Don Rafael Piqueras Bautista y en la Vicesecretaria, Doña Beatriz Martínez-Falero García, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda llevar a cabo la ejecución completa de los acuerdos anteriores adoptados por la Junta General de Accionistas, realizando cuantas actuaciones sean necesarias, incluyendo a título meramente enunciativo: comparecer ante Notario de su elección y elevar a escritura pública los acuerdos de modificación de los Estatutos Sociales, así como realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para llegar a la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos precedentes, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para la subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros y para adaptar estos acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil".

El acuerdo ha sido adoptado con los siguientes resultados en la votación:

| A favor | | En contra | | Abstención | | Total votos emitidos |
|-------------|---------|-------------|--------|-------------|--------|----------------------|
| Nº de votos | % | Nº de votos | % | Nº de votos | % | |
| 99.065.793 | 99,8485 | 205 | 0,0002 | 150.144 | 0,1513 | 99.216.142 |

E.9. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General:

Sí No

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General

100

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales y el 10 del Reglamento de la Junta, todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista y utilizando la fórmula de delegación prevista por la Sociedad para cada Junta que constará en la tarjeta de asistencia. Un mismo accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante.

La representación deberá conferirse por escrito o por cualquier medio de comunicación a distancia admitido por la Ley, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación, y con carácter especial para cada Junta. La representación es siempre revocable.

La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada y deberá comunicársele puntualmente al representante, a fin de que no ejerza una representación de la que carece.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

Sí No

Describa la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Toda la información sobre Gobierno Corporativo de Enagás, S.A. está a disposición del público en su página web (www.enagas.es / www.enagas.com).

La ruta de acceso a dicha información es la siguiente:

En Español: Página Principal - Accionistas e Inversores - Gobierno Corporativo.

En Inglés: Investor-Relations - Corporate Governance.

F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

- 1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2. Cumple Explique

La Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, da nueva redacción a la Disposición Adicional Vigésima de la citada Ley 34/1998 por la que se atribuye a Enagás, S.A. la condición de Gestor Técnico del Sistema Gasista y se establecen limitaciones a la participación en su capital. La nueva redacción de la citada Disposición Adicional es la siguiente:

"Disposición adicional vigésima. Gestor Técnico del Sistema.

La empresa ENAGÁS, Sociedad Anónima, asumirá las funciones, derechos y obligaciones del Gestor Técnico del sistema gasista. (...)

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la empresa responsable de la gestión técnica del sistema, en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

- A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.
- A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere el presente artículo se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley".

Por su parte, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 12/2007, de 2 de julio dispone que antes de que transcurran cuatro meses desde la entrada en vigor de la Ley, la sociedad Enagás, S.A. procederá a la adaptación de sus estatutos a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, añadiendo la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 12/2007, de 2 de julio:

"Disposición transitoria segunda. Gestor Técnico del sistema gasista.

Los derechos de voto correspondientes a las acciones u otros valores que posean las personas que participen en el capital de ENAGÁS, Sociedad Anónima, excediendo de los porcentajes máximos señalados en la disposición adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, quedarán en suspenso desde la entrada en vigor de la presente disposición.

La Comisión Nacional de Energía estará legitimada para el ejercicio de la acciones legales tendentes a hacer efectivas las limitaciones impuestas en este precepto".

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis ("Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos") de los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. establece lo siguiente:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos".

En este sentido, en cumplimiento de la mencionada previsión legal, Enagás, S.A., el artículo 6 bis ("Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de los derechos políticos") de los Estatutos Sociales se modificó en Junta General Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2007 para adaptarlo a lo previsto en la Ley 12/2007, de 2 julio. Dicho precepto establece que ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Es por ello que, al existir una limitación expresa legal y estatutaria al ejercicio de los derechos de voto, Enagás, S.A. no puede acoger la recomendación de no limitar el número de voto que pueda emitir un mismo accionista.

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;**
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.**

Ver epígrafes: C.4 y C.7

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique** **No aplicable**

No es aplicable, por cuanto los supuestos de hecho previsto en la presente recomendación no se cumplen en Enagás, S.A. al no tener ninguna sociedad dependiente que cotice.

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;**
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;**

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique**

El artículo 5.B) del Reglamento del Consejo de Enagás, S.A. recoge expresamente la presente Recomendación, exigiendo que se someta a la Junta General cualquier propuesta o acuerdo que implique una modificación estructural de la Compañía.

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple **Explique**

Enagás, S.A. considera lo aquí recomendado, como un mecanismo idóneo para garantizar a los accionistas el derecho a la información, es por ello que ha iniciado las medidas necesarias para que junto con la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General del 2008, se pongan a disposición de los accionistas todas y cada una de las propuestas de acuerdos con un mayor detalle, en aras de asegurar, aún más el referido derecho.

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;**
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.**

Ver epígrafe: E.8

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique**

Los artículos 4 ("Competencias de la Junta") y 13.3 ("Votación") del Reglamento de la Junta se modificaron en la Junta General Ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2007, para adaptarlo a lo previsto en el Código Unificado de buen gobierno, tal y como se explica detalladamente en el Epígrafe E.8 del presente Informe.

El apartado b) del artículo 4 del Reglamento de la Junta establece, como competencias de la Junta General, la de "Nombrar y separar a los Consejeros, así como ratificar o revocar los nombramientos de Consejeros realizados por cooptación por el propio Consejo".

Por su parte, el artículo apartado 3 del artículo 13 del Reglamento de la Junta establece que "...Serán objeto de votación separada aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto..."

Enagás, S.A. ha establecido los mecanismos adecuados para que sus accionistas puedan ejercer su derecho a votar de forma separada sobre cada uno de los asuntos que sean independientes en la próxima Junta General.

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple **Explique**

Tanto en los Estatutos Sociales como en el Reglamento de la Junta de Enagás, S.A., está contemplada la presente recomendación, ya que se regula el derecho de todo accionista a que sea representado en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista y de modo particular, se contemplan los supuestos de solicitud pública de representación que se plantean cuando una misma persona ostenta la representación de más de tres accionistas. En este sentido se establece, que el documento en el que conste la solicitud pública de representación deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho del voto y el sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Esta recomendación está prevista en el Reglamento del Consejo, concretamente en su Artículo 13, el cuál regula como deberes de los Consejeros de Enagás, S.A., los de diligente administración, fidelidad, lealtad, secreto y no competencia. En particular, resaltamos el deber de fidelidad al interés social, en virtud del cuál los Consejeros deberán cumplir los deberes impuestos por las leyes y los Estatutos de fidelidad al interés de la Sociedad y asimismo, deberán cumplir todas las normas que le impone el Código Interno de Conducta de la Sociedad.

De forma expresa, en el Artículo 4 del referido Reglamento se establece que el Consejo de Administración, en el desarrollo de sus funciones, debe guiarse, entre otros, por los objetivos de maximizar el valor de la Sociedad y velar por el respeto a los intereses de los accionistas minoritarios.

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14.

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14.

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) **Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).**

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1^a. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2^a. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3^a. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique**

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple **Explique**

No se incluyó la presente Recomendación, que afectaría a los Estatutos, de reducir el número de Consejeros a entre cinco (5) y quince (15), que recomienda el Código Unificado, en lugar de los límites entre seis (6) y diecisés (16) actuales que establece el artículo 35 de los Estatutos Sociales, porque se ha considerado que atendiendo a las limitaciones legales de capital social, la estructura del Consejo debe estar preparada para dar cabida a representantes de posibles accionistas pero sin que ello suponga una disminución de una deseable proporción de independientes.

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14.

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique**

El Reglamento del Consejo contempla en su artículo 3 que el número de Consejeros Ejecutivos no excederá del 20 por ciento del número total de miembros del Consejo de Administración y que se procurará que los Consejeros Independientes representen una amplia mayoría sobre los Ejecutivos.

La composición del Consejo de Administración de Enagás, S.A. se corresponde con lo previsto en esta recomendación, pues sólo tiene un (1) consejero ejecutivo, por lo que los seis (6) Consejeros Externos Dominicales y ocho (8) Independientes constituyen una amplia mayoría del Consejo.

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple Explique No aplicable

El accionista (B.P. España S.A.U.) que propuso su nombramiento como Consejero Dominical en fecha 15/11/2006, vendió su total participación en el capital de la Sociedad. No obstante, no es considerado Independiente por mantener o haber mantenido durante el último año una relación de negocios importante con la Sociedad.

Ello no obstante, se ha considerado oportuno incluir a Don Luis Javier Navarro Vigil en la categoría de "Otros Consejeros Externos" por no darse todas las condiciones que para la calificación de "Consejeros Independientes" establece el "Código Unificado de Buen Gobierno" en relación con la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre y la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la CNMV.

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

- 1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.
- 2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple Explique

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple Explique

El Consejo de Administración de Enagás, S.A. está integrado conforme a la proporción recomendada, pues tiene ocho consejeros independientes de un total de diecisésis (16), representando los consejeros independientes la mitad del total de los consejeros.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple Cumple parcialmente Explique

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- I. Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- II. La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique** **No aplicable**

Hasta la fecha de elaboración del presente informe sólo uno de los miembros del Consejo de Administración de Enagás, S.A. es mujer, Doña Teresa García-Milá Lloveras, del total de diecisés (16) miembros del Consejo de Administración, por lo que Enagás, S.A. debería incentivar y procurar la presencia femenina en los casos de presentarse alguna vacante en el Consejo, especialmente para puestos independientes.

En línea con lo expuesto, el Consejo adoptó durante el ejercicio 2007 iniciativas dirigidas a corregir la desigualdad de género. En concreto, la Junta General Ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2007 aprobó la modificación del artículo 8 del Reglamento del Consejo, a los fines de incorporar expresamente el principio de igualdad entre hombres y mujeres que formula el Código Unificado. El nuevo artículo establece que "los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado."

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique**

El Presidente de Enagás, S.A. sí se asegura de que los Consejeros reciban con carácter previo información suficiente y estimula el debate y la participación activa de los Consejeros durante las sesiones del Consejo, tal y como prevé el artículo 6 del Reglamento del Consejo, que regula el procedimiento para que los Consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones del Consejo de Administración con tiempo suficiente, de manera que, en la práctica, la convocatoria se efectúa con una semana de antelación a la celebración del Consejo de Administración y en la misma se incluye, junto con el lugar de celebración y el Orden del Día, toda la documentación que se considera conveniente o relevante en relación con la misma.

Además, los miembros del Consejo de Administración tienen acceso a todos los servicios de la Sociedad y pueden recabar la información y asesoramiento que precisen sobre cualquier aspecto de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones.

Este derecho de información se canaliza a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atienden las solicitudes de los Consejeros, facilitándoles directamente la información, ofreciéndoles los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado.

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique** **No aplicable**

El Consejo de Administración celebrado el 29 de marzo de 2007 aprobó la modificación del artículo 17 del Reglamento del Consejo, el cuál establece que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la Sociedad, el Consejo de Administración podrá facultar a uno de los Consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros Externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

El artículo 11 del mencionado Reglamento del Consejo establece que “la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;**
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;**
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.**

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple Cumple parcialmente Explique

El artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que:

1. El Secretario del Consejo de Administración será nombrado por éste último y no necesitará ser Consejero. A él corresponde el ejercicio de las funciones que en dicha condición le atribuyen la legislación mercantil y el presente Reglamento. Para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese serán informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados por el pleno del Consejo.
2. El Secretario auxiliará al Presidente en sus labores y deberá proveer para el buen funcionamiento del Consejo de Administración, ocupándose, muy especialmente, de prestar a los Consejeros el asesoramiento y la información necesarias, de conservar la documentación social, de reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y de dar fe de los acuerdos del órgano. A él le corresponderá, igualmente, la notificación de los acuerdos adoptados por el Consejo.
3. El Secretario cuidará, en todo caso, de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo de Administración y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados. De manera especial velará para que las actuaciones del Consejo:
 - a) Se ajusten a la letra y el espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
 - b) Sean conformes con los Estatutos de la Sociedad y con los Reglamentos del Consejo y demás que tenga la Compañía.
 - c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno que la Sociedad haya aceptado.

Por su parte, el artículo 5 del Reglamento del Consejo establece, entre las funciones y competencias del Consejo, la de: “Designar y revocar al Presidente, Vicepresidente, Consejero Delegado, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración”.

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique**

Enagás, S.A. comparte el criterio de esta Recomendación y en muestra de ello, es que durante el ejercicio 2007 se reunió en once (11) ocasiones, cumpliendo las previsiones contempladas en el artículo 6 de su Reglamento del Consejo, que establece, que el Consejo de Administración se reunirá, al menos, una vez cada dos meses, y a iniciativa del Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la Compañía. Asimismo, determina que la facultad de establecer el Orden del Día de las reuniones será competencia del Presidente, aunque cualquiera de los Consejeros podrá pedir, con antelación a la convocatoria, la inclusión en el mismo de los puntos que, a su juicio, sea conveniente tratar en el Consejo de Administración.

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique**

No ha habido ausencias sin delegación de representación. Los Consejeros han delegado la representación en diecinueve (19) ocasiones.

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique** **No aplicable**

Enagás, S.A. cumple escrupulosamente con esta Recomendación, tal y como reflejan los asuntos contenidos en las Actas del Consejo de Administración.

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) **La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;**
- b) **Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;**
- c) **El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.**

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique**

El artículo 11 del mencionado Reglamento del Consejo establece que “la Comisión de Nombramientos y Retribuciones”, encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple **Explique**

Enagás, S.A. cumple escrupulosamente esta Recomendación, tal y como se evidencia en los artículos 6 ("Reuniones del Consejo de Administración") y artículo 15.1 del Reglamento del Consejo ("Derecho de asesoramiento e información").

Por un lado, el mencionado artículo 6 regula el procedimiento para que los Consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones del Consejo de Administración con tiempo suficiente. Dicho artículo establece que:

"La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará por el Presidente o por el Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente y se efectuará, por cualquier medio, e incluirá el lugar de celebración y el Orden del Día de la misma.

La convocatoria, que se cursará, salvo casos excepcionales, con una antelación mínima de tres días a la celebración de la reunión, contendrá cuanta información y documentos se consideren convenientes o relevantes para una mejor información de los Consejeros.

La facultad de establecer el Orden del Día de las reuniones será competencia del Presidente, aunque cualquiera de los Consejeros podrá pedir, con antelación a la convocatoria, la inclusión en el mismo de los puntos que, a su juicio, sea conveniente tratar en el Consejo de Administración".

En la práctica, la convocatoria se efectúa con una semana de antelación a la celebración del Consejo de Administración y en ella se incluye, junto con el lugar de celebración y el Orden del Día, toda la documentación que se considera conveniente o relevante.

Por su parte, el mencionado artículo 15.1 establece que los Consejeros tendrán acceso a todos los servicios de la Sociedad y podrán recabar la información y asesoramiento que precisen sobre cualquier aspecto de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras, y se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero, facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado.

El Consejo de Administración podrá adoptar medidas necesarias a fin de garantizar la confidencialidad de la información que pudiera considerarse sensible desde un punto de vista comercial.

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple **Explique**

Enagás, S.A. prevé ampliamente con esta Recomendación, en el artículo 15.2 del Reglamento del Consejo, que establece que los Consejeros tendrán, además, la facultad de proponer al Consejo de Administración la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole que consideren necesarios para los intereses de la Sociedad, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo.

La propuesta deberá ser comunicada al Presidente del Consejo de Administración a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar su aprobación en consideración, tanto por innecesaria para el desempeño de las funciones encomendadas, cuanto a su cuantía (desproporcionada en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad) y cuanto finalmente, a la posibilidad de que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique**

Enagás, S.A. prevé ampliamente con esta Recomendación, en el artículo 15.3 del Reglamento del Consejo, que establece que la Sociedad establecerá programas de orientación que proporcione a los nuevos Consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y ofrecerá también a los Consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

En línea con lo anterior, es política de Enagás, S.A. ofrecer periódicamente a sus consejeros programas de orientación y de actualización de conocimientos necesarios para el correcto ejercicio de sus funciones.

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique**

El apartado a) del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración (“Deber de diligente administración”), establece que los Consejeros informarán a la Comisión de Nombramientos y retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales por si pudieran interferir con la dedicación exigida. La Sociedad podrá establecer límites al número de Consejos de los que pueden formar parte sus Consejeros si ello pudiera también interferir en la dedicación exigida.

El Reglamento del Consejo de Enagás, S.A. no limita de forma cuantitativa la pertenencia de sus consejeros a otros Consejos de Administración, pero sí incorpora expresamente el contenido previsto en la presente Recomendación.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique**

Enagás, S.A. adopta esta Recomendación, tal y como consta en el artículo 25 del Reglamento del Consejo, en concordancia con el artículo 45 de los Estatutos Sociales:

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisar la estructura del Consejo de Administración, los criterios que deban informar la renovación estatutaria de los Consejeros, la incorporación de nuevos miembros y cualquier otro aspecto relativo a su composición que considere conveniente, formulando al Consejo de Administración las propuestas que considere necesarias. Asimismo, le corresponde formular y revisar los criterios que deban seguirse para la composición del Consejo de Administración y para la selección de quienes hayan de ser propuestos para el cargo de Consejero.

Por delegación del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las facultades de informar con criterios de objetividad y adecuación al interés social, de las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de cada una de las Comisiones del Consejo.

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique**

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple **Explique**

El artículo 11 del Reglamento del Consejo incorpora expresamente esta recomendación, pues establece que "con carácter general, deberá procurarse una adecuada rotación de los Consejeros Independientes. Por dicha razón, cuando se proponga la reelección de alguno de ellos, será preciso que se justifique la concurrencia de las circunstancias que aconsejen su continuidad. Los Consejeros Independientes no permanecerán como tales durante un período continuado superior a doce años".

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique**

El artículo 12.2.f) del Reglamento del Consejo contempla que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando el accionista al que representen los Consejeros dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.

En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f) del citado artículo 12.2, si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

Analizando el grado de cumplimiento de la presente recomendación, Don Luis Javier Navarro Vigil es "Otro Consejero Externo", desde el 15 de noviembre de 2006, fecha en que el accionista (B.P. España S.A.U.) que propuso el nombramiento como Consejero Dominical en dicha fecha vendió su total participación en el capital de la Sociedad. No obstante, no es considerado Independiente por mantener o haber mantenido durante el último año una relación de negocios importante con la Sociedad.

Ello no obstante, se consideró oportuno incluir a Don Luis Javier Navarro Vigil en la categoría de "Otros Consejeros Externos" por no darse todas las condiciones que para la calificación de "Consejeros Independientes" establece el "Código Unificado de Buen Gobierno" en relación con la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre y la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la CNMV.

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple **Explique**

El artículo 12 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos.

Una vez producido el cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad competidora durante el plazo de dos años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o acorte su duración.

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales. Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43, B.1.44

Cumple Cumple parcialmente Explique

Siguiendo las recomendaciones de Buen Gobierno, el artículo 12 del Reglamento del Consejo contempla que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros, cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

En efecto Enagás, S.A., en las Actas del Consejo de Administración se contienen todas aquéllas reservas, discrepancias, oposiciones, con expresa indicación de las razones en que se sustentan, en relación con la adopción de acuerdos o decisiones significativas.

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

El artículo 12 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deben explicar las razones de su dimisión o cese en su cargo antes de su mandato.

Tal y como se expone en el apartado B.1.5 del presente Informe, el 24 de enero de 2007 Don Antonio González-Adalid García-Zozaya presentó su renuncia al cargo de Consejero y, en consecuencia, de Presidente, por considerarlo así en interés de la Sociedad, por las razones expuestas en el hecho relevante comunicado a la CNMV en esa misma fecha con el número 75.883.

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;**
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:**
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.**
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:**
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique**

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3, B.1.3

Cumple **Explique**

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple **Explique**

En virtud de lo previsto en los artículos 36 de los Estatutos Sociales y 16 del Reglamento del Consejo, Enagás, S.A. ha establecido un régimen retributivo de los Consejeros dirigido a cubrir tanto la responsabilidad asociada al ejercicio del cargo, como a la cuali-

ficación exigida, dedicación efectiva y la asistencia a las sesiones, sin eliminar y reducir, en modo alguno, las competencias de la Junta General, a la que corresponde determinar la cuantía máxima a percibir por los Administradores y la forma y criterios que deberán tenerse en cuenta en la asignación y reparto concreto de dicha retribución, que será efectuada por el Consejo de Administración, siguiendo las pautas determinadas por la Junta General.

De esta forma, se consigue salvaguardar la independencia de todos los consejeros, que deberán seguir los criterios adoptados por la Junta General en la asignación y reparto concreto de su retribución, en cumplimiento de esta Recomendación.

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple **Explique** **No aplicable**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendadas, como funciones y competencias propias, las de establecer los criterios de retribución de los Consejeros de la Sociedad y la política general de remuneración de los Directivos de Enagás, S.A. y por delegación del Consejo de Administración, la de aprobar las retribuciones de la Alta Dirección, siempre que éstas no se aparten de los criterios establecidos en la política general de remuneración de los Directivos (artículo 25 del Reglamento del Consejo en concordancia con el artículo 45 de los Estatutos Sociales).

En el ejercicio de estas funciones y competencias, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cumple con esta Recomendación, al ponderar las posibles salvedades contables detectadas por los Auditores Externos en su informe anual a la hora de valorar las retribuciones vinculadas a resultados.

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple **Explique** **No aplicable**

Enagás, S.A. aplica esta Recomendación, pues todos los beneficiarios de retribuciones variables son sometidos anualmente a evaluaciones de su desempeño profesional, vinculadas al cumplimiento de unos objetivos concretos.

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique**

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos Sociales, propone anualmente a la Junta General de Accionistas la retribución máxima que corresponde a los Consejeros por el desempeño de su cargo, así como el desglose por asistencias y por pertenencia a sus Comisiones, por Presidencia de dichas Comisiones y por el desempeño de la Vicepresidencia del Consejo.

La retribución del Presidente por el desempeño de sus funciones ejecutivas es aprobada por el Consejo de Administración.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
- ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
- iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
- iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
- vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
- vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
- viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
- ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
- iii) Número de opciones pendientes de ejercitarse a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
- iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique**

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, “Comisión Delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique** **No aplicable**

Esta Recomendación no es aplicable a Enagás, S.A. pues no existe Comisión Ejecutiva.

Debido al número de Consejeros y al correcto funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Consejo de Administración de Enagás, S.A. no ha considerado conveniente, hasta la fecha, la creación de una Comisión Ejecutiva amparándose, en cualquier caso, en que el Código Unificado de buen gobierno otorga a dicha Comisión un carácter potestativo y a que presagia una paulatina desaparición de la Comisión Delegada o Ejecutiva, en la medida en que los Consejos de Administración se reúnan con una mayor frecuencia y disminuyan su tamaño.

Aun así, Enagás, S.A. tiene previsto en el artículo 43 de los Estatutos Sociales y artículos 23 y 24 del Reglamento del Consejo la posibilidad de que el Consejo de Administración designe de su seno una Comisión ejecutiva.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple **Explique** **No aplicable**

Enagás, S.A. no dispone de Comisión Ejecutiva o Delegada, tal y como se ha explicado en la Recomendación 42^a.

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;**
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.**
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.**
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.**
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.**

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique**

De forma expresa, en los artículos 44 y 45 de los Estatutos y en los artículos 23, 25 y 26 del Reglamento del Consejo se prevé la constitución en el seno del Consejo de Administración tanto de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (artículo 44 de los Estatutos Sociales, 23 y 26 del Reglamento del Consejo), como de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 45 de los Estatutos Sociales, 23 y 25 del Reglamento del Consejo).

Corresponde al Consejo de Administración, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8, 25 y 26 del Reglamento del Consejo, la designación de los miembros de ambas Comisiones, teniendo en cuenta que el nombramiento habrá de recaer en personas que gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

Los miembros de ambas Comisiones, pueden recabar el asesoramiento externo que consideren necesario para el desempeño de sus funciones, tal y como prevé el artículo 15 del Reglamento del Consejo.

Ambas Comisiones están integradas exclusivamente por Consejeros externos y superan el mínimo de tres miembros recomendado. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está constituida por cinco (5) miembros, dos Independientes -entre ellos, su Presidente-, dos Dominicales, y uno (1) de ellos "Otro Consejero Externo". Por su parte, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por cinco (5) miembros, de los cuales tres (3) son Independientes y dos (2) son Dominicales.

El Secretario de ambas Comisiones remite copia del Acta de las reuniones de ambas Comisiones a todos los miembros del Consejo de Administración.

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene la condición de Consejero Dominical.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple **Explique**

Según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento del Consejo y 7.e) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, corresponde a dicha Comisión en coordinación con la de Nombramientos y Retribuciones examinar el cumplimiento del Código Interno de Conducta y las Reglas de Gobierno Corporativo.

El artículo 25 del Reglamento del Consejo, contempla, dentro de las funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la de "informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar, en caso de incumplimiento del presente Reglamento o del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, por parte de los Consejeros y demás personas sometidas al mismo. En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones actuará, cuando así se considere necesario, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento".

En línea con el precepto anterior, el artículo 26.2 del Reglamento del Consejo, incluye como objetivos básicos de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, entre otros, velar por la transparencia informativa y por el cumplimiento de las normas internas de conducta. Más concretamente, el artículo 7.e) Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en relación con el gobierno corporativo se refiere, a sus objetivos y funciones, incluyendo entre ellos, en particular los siguientes:

- Examinar el cumplimiento del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, vigente en cada momento, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En el ejercicio de esta función la Comisión de Auditoría y Cumplimiento actuará en Coordinación con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuando se refiera al cumplimiento de dicho Código por parte de los Consejeros y Directivos de la Sociedad.
- Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que formará parte del Informe de gobierno corporativo.
- Participar en la elaboración del Informe Anual de gobierno corporativo, especialmente en lo relativo a transparencia informativa y conflictos de intereses.

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple **Explique**

El artículo 3.6 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece que:

"Tanto el Presidente como los restantes miembros de la Comisión serán personas con formación y experiencia suficiente y adecuada para la naturaleza de la función a desarrollar dentro de la Comisión y, en especial, con conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, Auditoría o gestión de riesgos".

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple **Explique**

La presente Recomendación está prevista expresamente en el artículo 7.b) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que establece entre sus funciones en relación con la Auditoría Interna, las siguientes:

- Velar por la independencia de la función de Auditoría Interna.
- Supervisar los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad y conocer los sistemas de control interno, a fin de conseguir el máximo seguimiento del desarrollo de la Auditoría Interna Anual.

En especial, la Comisión supervisará la calidad de actuación de la Auditoría Interna en temas tales como: fiabilidad e integridad de la información, cumplimiento de políticas, planes, leyes y normas y medidas para la salvaguarda de activos.

La Comisión tendrá pleno acceso a los sistemas de Auditoría Interna y se reunirá periódicamente, en pleno o a través de su Presidente, con el responsable de Auditoría Interna, al cual podrán requerir toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de su función.

- Informar y proponer al Consejo de Administración acerca de la selección, designación, renovación y remoción del responsable de la Auditoría Interna.

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique

El desarrollo de las funciones del responsable de la Auditoría Interna se realiza en línea con las previsiones contenidas en el artículo 44 de los Estatutos Sociales y en el artículo 7. b) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que se adecuan totalmente a la presente Recomendación.

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;**
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;**
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;**
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.**

Ver epígrafe: D

Cumple Cumple parcialmente Explique

Conforme a lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos Sociales de la Compañía corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento supervisar los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad y los sistemas de control interno, según lo previsto en el Artículo 7.d de su Reglamento.

La política de riesgos que anualmente lleva a cabo Enagás, S.A. permite revisar aquellos procesos críticos de la Compañía que tienen asociados los riesgos más significativos, todo lo cual se realiza de acuerdo con el Plan de Auditoría Interna aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Dicha política de riesgos se encuentra ampliamente desarrollada en el Capítulo D del presente Informe referido a los "Sistemas de Control de Riesgos".

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.**
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.**
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.**
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.**

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.**

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

- i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
- iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique**

Enagás, S.A. adecua el desarrollo de los sistemas de información y control interno a lo previsto en los apartados a), b) y c) del epígrafe 1º de la presente Recomendación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 a) y b) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

El desarrollo de las funciones de los Auditores Externos así como las de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se circunscriben al epígrafe 2º de la presente recomendación, tal y como se evidencia en el artículo 7.c) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Enagás, S.A. aún no ha establecido mecanismo alguno para que los empleados puedan comunicar irregularidades trascendentales, que establece el apartado d) del apartado 1º de la presente Recomendación.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple **Explique**

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene dentro de sus facultades la de requerir la asistencia de cualquier directivo y/o empleado, y obtener la colaboración que precise para el desarrollo de sus funciones (artículo 8.4 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento).

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) **La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.**
- b) **La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.**
- c) **Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.**

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique**

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento cumple con su obligación de informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre la información financiera que se elabora periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia bursátil, velando por la transparencia y exactitud de la información (artículo 7.a) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento).

La presente Recomendación está prevista expresamente en el artículo 7.b) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que establece entre sus funciones en relación con la Auditoría Interna, las siguientes:

- Velar por la independencia de la función de Auditoría Interna.
- Supervisar los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad y conocer los sistemas de control interno, a fin de conseguir el máximo seguimiento del desarrollo de la Auditoría Interna Anual.

En especial, la Comisión supervisará la calidad de actuación de la Auditoría Interna en temas tales como: fiabilidad e integridad de la información, cumplimiento de políticas, planes, leyes y normas y medidas para la salvaguarda de activos.

La Comisión tendrá pleno acceso a los sistemas de Auditoría Interna y se reunirá periódicamente, en pleno o a través de su Presidente, con el responsable de Auditoría Interna, al cual podrán requerir toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de su función.

- Informar y proponer al Consejo de Administración acerca de la selección, designación, renovación y remoción del responsable de la Auditoría Interna.

Por su parte, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones con partes vinculadas.

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple Cumple parcialmente Explique

En efecto, corresponde al Consejo de Administración de Enagás presentar a la Junta General, en los términos sugeridos en la presente recomendación, las cuentas anuales. No obstante, cuando existan discrepancias entre el criterio mantenido por el Consejo y el sostenido por el Auditor de Cuentas, el Consejo deberá explicar a los Accionistas el contenido y alcance de dichas discrepancias (artículo 5.c) del Reglamento del Consejo).

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple Explique No aplicable

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta en su mayoría por Consejeros Independientes (artículo 25.1 del Reglamento del Consejo), toda vez que, de los cinco (5) miembros que la integran tres (3) son Independientes y dos Dominicales; de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 del Reglamento del Consejo.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) **Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.**

- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique** **No aplicable**

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique** **No aplicable**

En Enagás, S.A. la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene la potestad de solicitar la opinión del Presidente del Consejo de Administración, en los asuntos relacionados con los Consejeros Ejecutivos, y especialmente en todo aquello que considere de carácter relevante.

Para la selección de potenciales Consejeros se toma en consideración los candidatos sugeridos por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración.

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14, B.2.3

Cumple **Cumple parcialmente** **Explique** **No aplicable**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Enagás, S.A. tiene atribuidas las funciones sugeridas en la presente Recomendación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Compañía y 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple **Explique** **No aplicable**

Con relación a la presente Recomendación, reiteramos lo expuesto en la Recomendación 56^a.

G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO A.5:

"Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societarias que existan entre los titulares de participaciones significativas y la Sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario":

SEPI (SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES) el 27 de noviembre de 2007 notificó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la adquisición de 11.936.703 acciones, representativas del 5 por ciento del capital social de Enagás, S.A., adquiriendo así la condición de partícipe significativo de Enagás, S.A., Percibió con posterioridad al cierre del ejercicio 2007 un dividendo a cuenta por importe de 2.865 miles de euros, que fue abonado por Enagás, S.A. el 10 de enero de 2008.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.8:

"Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad":

Don Xabier de Irala Estévez representante de BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa) en el Consejo de Enagás S.A. es miembro del Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva de IBERDROLA, S.A.

Don José Luis Olivas Martínez representante del Consejero BANCAJA (Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante) es Consejero de ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.; Consejero de IBERDROLA, S.A. y Presidente del Consejo Consultivo de IBERDROLA en la Comunidad Valenciana.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.9:

"Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros":

El artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Sociedad podrá establecer límites al número de Consejos de los que pueden formar parte sus Consejeros si ello pudiera también interferir en la dedicación exigida. Asimismo, recoge las obligaciones los Consejeros informarán a la Comisión de Nombramientos y retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales por si pudieran interferir con la dedicación exigida.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.11:

"Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio":

El concepto "Otros" del apartado B.1.11.a) incluye la cantidad de 4.725 miles de euros que percibió el anterior Presidente del Consejo de Administración en concepto de indemnización por aplicación de lo estipulado en su contrato con la Sociedad de fecha 20 de septiembre de 2002.

Con independencia de dicha indemnización se procedió a la liquidación de la cantidad correspondiente a las participaciones que el anterior Presidente tenía acumuladas en el denominado "Fondo de Permanencia de Directivos de Enagás, S.A." y que se habían ido devengando a lo largo de su vinculación con la Sociedad. Dicha cantidad ascendió a 3.174 miles de euros.

El concepto "Ejecutivos" del apartado B.1.11.c) incluye la citada indemnización al anterior Presidente del Consejo de Administración.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.12:

"Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio":

El pasado noviembre de 2007, Don Juan Manuel Llabrés Estaben y Don José Ferrández Alarcón de Lastra dejaron de ser miembros del Comité de Dirección, si bien continúan ejerciendo sus funciones profesionales en el seno de la Compañía.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.17:

"Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo":

Don Xabier de Irala Estévez, representante de BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa) en el Consejo de Enagás, S.A., es Presidente de BBK.

Don Manuel Menéndez Menéndez, representante del Consejero Peña Rueda, S.L.U. es Presidente de CAJASTUR (Caja de Ahorros de Asturias).

Don José Luis Olivas Martínez, representante del Consejero BANCAJA (Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante), es Presidente de BANCAJA.

Don Vicente Sala Belló, representante del Consejero CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), es Presidente de la CAM.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO B.1.40:

"Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan":

Don Xabier de Irala Estévez, representante de BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa) en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física ostenta los cargos de miembro del Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva de Iberdrola. Asimismo ostenta 165.076 acciones de Iberdrola, representativas del 0,003% de su capital social.

Don Manuel Menéndez Menéndez, representante de Peña Rueda, S.L. en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física ostenta los cargos de Presidente de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (H.C.), Presidente de Naturgas Energía Grupo, S.A. y Miembro del Conselho Geral e de Supervisao de Edp-Energías De Portugal, S.A.

Don José Luis Olivas Martínez, representante de BANCAJA (Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante) en el Consejo de Enagás, S.A., es Consejero de Iberdrola y Presidente del Consejo Consultivo de Iberdrola en la Comunidad Valenciana.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO C.2:

"Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad o entidades de su Grupo, y los accionistas significativos de la Sociedad":

La información contenida en los cuadros incluidos en el apartado C.2 se refiere a operaciones de Enagás, S.A. con sociedades que ejercen una influencia significativa en Enagás, S.A. y las sociedades sobre las que ésta ejerce una influencia significativa (apartado A del Punto Cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004).

Asimismo, se incluyen otras operaciones con sociedades en las que los consejeros de Enagás, S.A. ejercen una influencia significativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado D del Punto Cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004, que establece las operaciones con otras partes vinculadas.

- 1) Operaciones con BANCAJA (Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante).
- 2) Operaciones con CAJASTUR (Caja de Ahorros de Asturias) o con su filial Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L.
- 3) Operaciones con CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo) o con su filial Incomed, S.L.
- 5) Operaciones con Gas Natural SDG, S.A. y sociedades de su Grupo.
- 6) Operaciones con Sagane Inversiones, S.L.
- 7) Operaciones con Eulen, S.A.
- 8) Operaciones con Intermoney Energía.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO C.3:

"Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad":

De conformidad con lo dispuesto en el apartado "a" del punto cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004, que contempla las operaciones con los administradores, los directivos y los familiares próximos de unos y otros:

Las dietas por asistencia percibidas por los miembros del Consejo de Administración ascendieron, a 31 de diciembre de 2007, a la cantidad total de 1.067 miles de euros.

Dicha cantidad total se desglosa individualizadamente en el apartado C.3, concretando la asignación correspondiente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración a fecha de 31 de diciembre de 2007. En el cómputo de esas remuneraciones, se han tenido en cuenta además, las dietas percibidas por los Consejeros que dimitieron durante el ejercicio 2007. En concreto, las percibidas por Don Antonio González-Adalid García-Zozaya, por importe de 3,5 miles de euros y las percibidas por Don Xavier de Irala Estévez, por importe de 3,67 miles de euros. Las dietas percibidas por el Consejero BBK, cuyo importe asciende a 7 miles de euros, abarcan el período comprendido entre el 28 de noviembre y el 31 de diciembre de 2007.

Las retribuciones percibidas por la Alta Dirección de la Compañía ascendieron a la cantidad de 1.899 miles de euros.

NOTA ACLARATORIA DEL APARTADO C.4:

"Operaciones relevantes realizadas por la Sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo Grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones":

En este apartado se incluyen las operaciones con sociedades dependientes de Enagás, S.A. (apartado A del Punto Cuarto. 1 de la Orden EHA 3050/2004):

- A. Operaciones con Gasoducto Al Andalus, S.A.
- B. Operaciones con Gasoducto Braga-Tuy, S.A.
- C. Operaciones con "Gasoducto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A.
- D. Operaciones con "Gasoducto de Extremadura, S.A."

Definición vinculante de Consejero Independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

Sí No

| Nombre del consejero | Tipo de relación | Explicación |
|----------------------|------------------|-------------|
|----------------------|------------------|-------------|

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25/02/2008.

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí No

| Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe | Motivos (en contra, abstención, no asistencia) | Explique los motivos |
|---|--|----------------------|
|---|--|----------------------|

4.3. INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Presidente

D. Martí Parellada Sabata

Vocales

BANCAJA (representada por D. José Luis Olivas Martínez)

D. Luis Javier Navarro Vigil

D. Antonio Téllez de Peralta

D. Carlos Egea Krauel (desde 20 de junio de 2007)

Secretario

D. Rafael Piqueras Bautista

El Consejo de Administración, en su reunión de 29 de marzo de 2007, acordó el nombramiento como Presidente de la Comisión de D. Martí Parellada Sabata, por cumplimiento del plazo de mandato de cuatro años del anterior Presidente, D. Luis Javier Navarro Vigil, quien permanece como Vocal de la Comisión.

Igualmente, en esa misma reunión acordó la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo y del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, para adecuarlos a recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en mayo de 2006.

La Junta General de Accionistas de 11 de mayo de 2007 acordó la modificación de los Estatutos sociales para elevar a 5 el número máximo de miembros de la Comisión y el Consejo, en su reunión de 20 de junio de 2007, acordó nombrar a D. Carlos Egea Krauel Vocal de la Comisión.

De acuerdo con lo previsto en los textos sociales, la Comisión ha recabado la presencia de personas relacionadas con materias de su competencia, habiendo asistido con asiduidad a las sesiones de la Comisión, durante el ejercicio, el Director Financiero de Enagás, D. Diego De Reina, y el responsable de la Unidad de Auditoría Interna, D. José Espejo; asimismo, en varias ocasiones han asistido a la Comisión los auditores externos (de la firma Deloitte).

Actividades de la Comisión

La Comisión se ha reunido en cinco ocasiones durante el año 2007. A continuación se resumen los aspectos más importantes sobre los que ha girado, en el año 2007, la actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Actividades de la Comisión en relación con la formulación y aprobación de las cuentas anuales de Enagás correspondientes al ejercicio 2006.

La Comisión de Auditoría, como en ocasiones precedentes, ha sido la encargada de debatir y analizar las cuentas con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración. Para ello, los miembros de la Comisión se reunieron, en el mes de marzo de 2007, con los auditores externos de la Compañía, así como con el Director Financiero y el responsable de la Unidad de Auditoría Interna de Enagás.

Tanto los auditores externos como los responsables financieros de la compañía sometieron a los miembros de la Comisión sus párrafos en relación con los estados contables. Las diferencias de criterio, que en ningún caso alcanzaban un umbral de materialidad que pudiera afectar a la opinión de Deloitte sobre los estados contables, se referían a cuestiones tales como estado de las cuentas a cobrar, partidas que corresponden a facturas de acceso de terceros a la red, a impagos por las tasas previamente pagadas por Enagás, a partidas de almacenamientos subterráneos y a la cuantificación de trabajos activados.

El aspecto más relevante lo planteaba a juicio de Deloitte la contabilización en el epígrafe "Deudores Varios" de las cuentas anuales consolidadas de 25.522 miles de euros correspondientes al importe estimado por Enagás, S.A. como pendiente de liquidación por parte del Organismo Regulador competente en concepto de ingresos por las actividades reguladas del ejercicio 2002, así como 17.394 miles de euros, 10.114 miles de euros y 4.397 miles de euros correspondientes a los ejercicios 2003, 2004 y 2005, respectivamente. No obstante, y aún cuando el plazo correspondiente para el ejercicio 2002 finalizó durante el ejercicio 2007, a la fecha de emisión de su informe por los auditores no se había puesto de manifiesto por parte del Organismo Regulador el importe que, de forma definitiva, sería liquidado a Enagás, S.A. ni a ningún otro agente del sector, en relación con los importes tenidos en cuenta en el cálculo de las tarifas, peajes y cánones por el concepto de los déficits considerados. Todo ello llevó a Deloitte a dejar constancia de esta incertidumbre en su informe de auditoría a las cuentas consolidadas, que se puso a disposición de los accionistas con ocasión de la pasada Junta General de Accionistas.

Por lo demás, Deloitte indicó a la Comisión de Auditoría que su informe no contendría otras salvedades o reservas.

El estudio de la Comisión de Auditoría sobre las cuentas del año 2006 terminó con las siguientes conclusiones:

- Que las cuentas anuales de Enagás y de su grupo consolidado, tal y como le fueron presentadas, reflejaban fiel y adecuadamente el patrimonio de la Compañía y los resultados del ejercicio.
- Que contenían la información necesaria para su adecuada comprensión, así como una descripción suficiente de los riesgos de la sociedad.
- Que las cuentas respetaban los principios y normas contables de general aceptación, en los mismos términos que las de ejercicios anteriores.
- Que se había respetado el principio de igualdad de trato a accionistas y transparencia en la información suministrada a los mercados.

Por todo ello, la Comisión acordó recomendar al Consejo de Administración de Enagás la formulación de las cuentas. El Consejo de Administración, en su sesión de marzo de 2007, siguió la recomendación de la Comisión y formuló las cuentas en los mismos términos que habían sido apuntados por la Comisión.

Además de la función anterior, y siguiendo con los usos de ejercicios precedentes, el Presidente de la Comisión de Auditoría, Sr. Parellada, intervino en la Junta General Ordinaria de la Sociedad, celebrada el día 11 de mayo de 2007, para explicar a los Señores Accionistas los aspectos más importantes de las mismas y asegurarse de que, de este modo, los Señores Accionistas dispusieran de toda la información necesaria para poder votar las cuentas anuales que fueron aprobadas conforme a la propuesta del Consejo de Administración.

Seguimiento de las relaciones entre Enagás y sus accionistas significativos

La Comisión ha continuado con su labor de atención a las relaciones existentes entre Enagás y sus accionistas significativos, sin incidencias dignas de mención.

Plan de auditoría y de control de riesgos durante el año 2006

En todas las reuniones de la Comisión de Auditoría se han incluido, como puntos del orden del día, tanto una referencia general al desarrollo del plan de auditoría previsto para el año 2007, como un análisis concreto de los principales procesos de auditoría que en cada momento se estaban llevando a cabo.

Esta labor de la Comisión de Auditoría se considera, por tanto, de especial relevancia. En este sentido, cabe recordar que hace varios años la Compañía, ayudada por asesores externos, realizó una labor exhaustiva de determinación de los riesgos de negocio y del entorno, concretando los procesos internos que podían verse afectados por cada uno de los riesgos. De acuerdo con el resultado obtenido, se fijaron los procesos que debían ser objeto de atención primordial por parte de la Unidad de Auditoría Interna y de la Comisión de Auditoría. El Plan de Auditoría llevado a cabo a lo largo del año 2007, se ha centrado en el seguimiento de los procesos que se marcaron como objetivos en el año 2003.

En la calificación de los mismos, la Auditoría interna ha puesto de manifiesto algunas debilidades no esenciales y ha hecho las recomendaciones que entiende ayudarían a eliminar ó mitigar el impacto de los riesgos asociados a determinadas actividades de ese proceso.

Revisi^{on}es contables trimestrales

A lo largo del año 2007 la Comisión ha continuado su labor, iniciada en ejercicios anteriores, de revisar los informes trimestrales emitidos que emiten los auditores.

En concreto, la Comisión analizó, junto con Deloitte, los informes emitidos por ésta correspondientes, respectivamente, al primer, segundo y tercer trimestre. Con esta actividad que desarrolla la Comisión, se consigue minimizar el impacto de cualquier aspecto contable que se manifiesta a lo largo del ejercicio, y permite a los miembros de la Comisión y al Consejo mantenerse informados de la opinión de los auditores externos de la compañía en relación con la evolución anual del balance y de la cuenta de resultados consolidados.

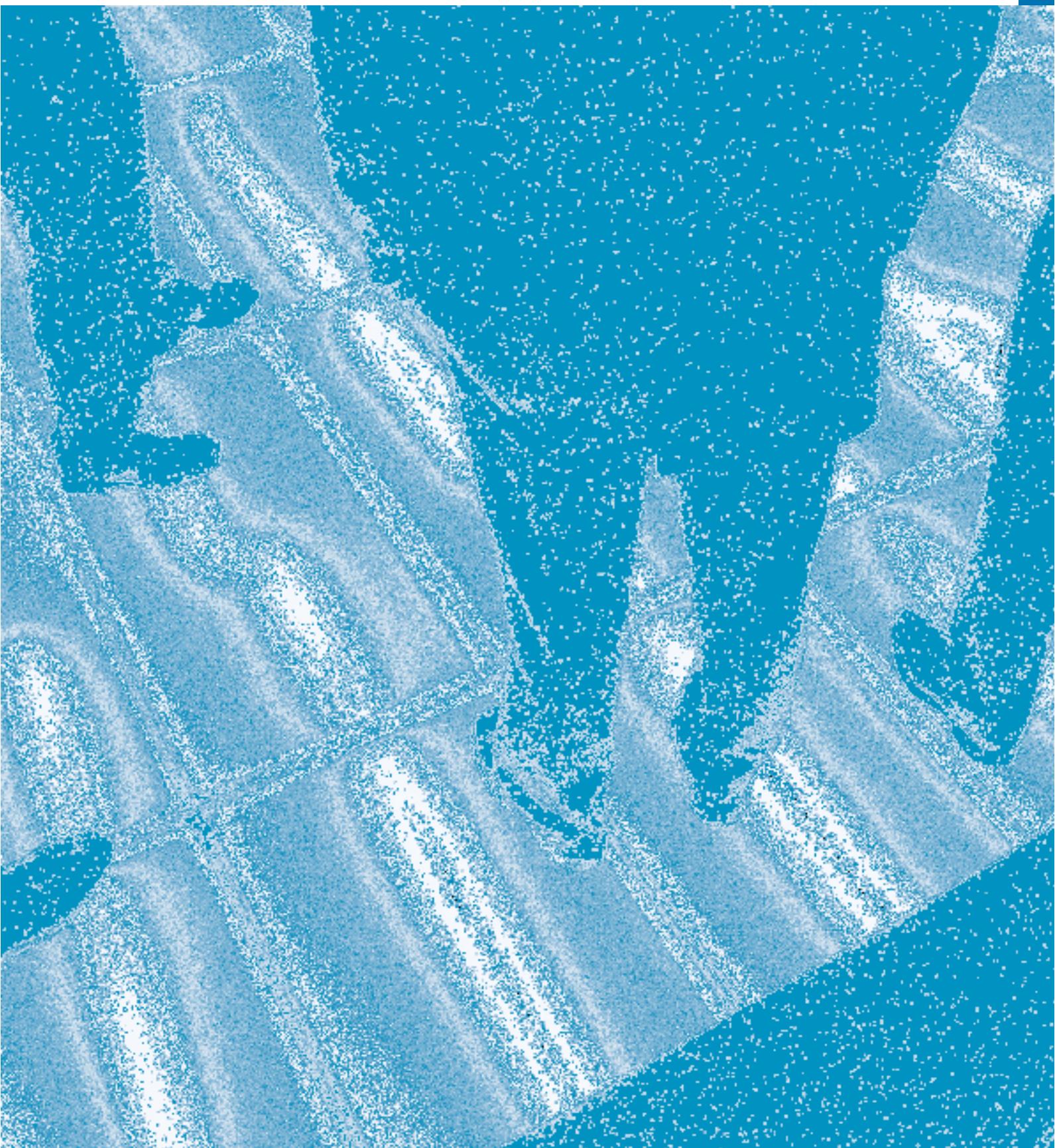
La Comisión de Auditoría considera que, tanto los informes trimestrales que realiza el Auditor Externo, como el análisis que la propia Comisión lleva a cabo de dichos informes, son un instrumento de capital importancia a la hora de efectuar un estricto control de la contabilidad societaria y facilitan la emisión, al final del ejercicio, de un informe sin salvedades.

Actuaciones posteriores al cierre del ejercicio

En los primeros meses del ejercicio 2008 la Comisión ha continuado con su actividad ordinaria, participando en la formulación de cuentas por parte del Consejo de Administración. Al igual que en el ejercicio anterior, las cuentas del año 2007, que se someterán a la Junta General Ordinaria a celebrar en el año 2008, han sido previa y favorablemente informadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

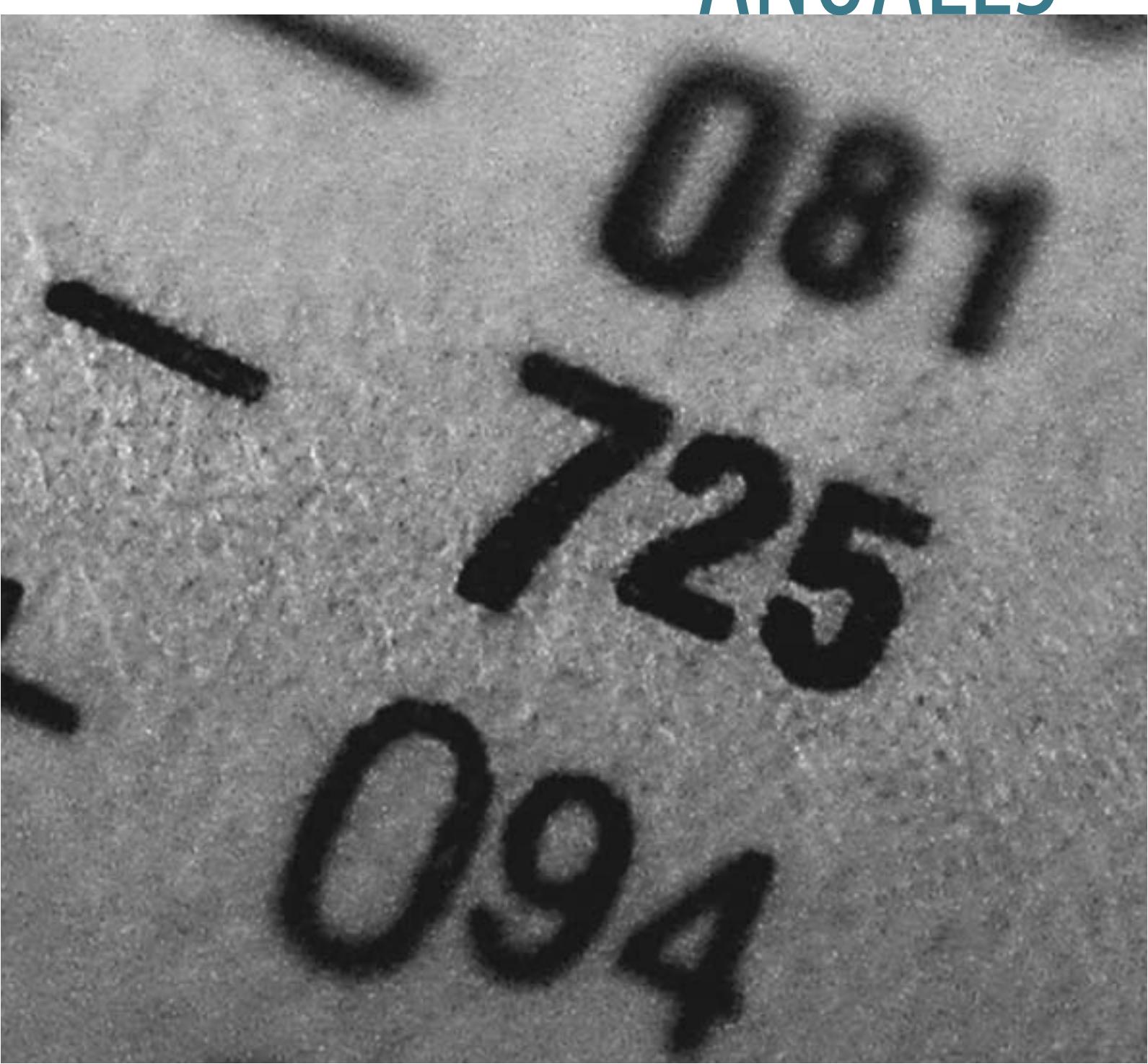
La Comisión, en su reunión de 25 de febrero de 2008, ha acordado proponer a la Junta General Ordinaria el nombramiento de Deloitte, S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2008 y por el Consejo de Administración en sesión celebrada el mismo día.



1437
1437
1437

CUENTAS ANUALES



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los accionistas de Enagás, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Enagás, S.A. y Sociedades Dependientes que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2007, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de flujos de efectivo consolidado y del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, además de las cifras del ejercicio 2007, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007. Con fecha 30 de marzo de 2007 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006, en el que expresamos una opinión con una salvedad por incertidumbre en relación a la recuperabilidad de los importes contabilizados en el epígrafe "Deudores" de las Cuentas Anuales consolidadas correspondientes a los importes pendientes de liquidación por parte del Organismo Regulador competente en concepto de ingresos por las actividades reguladas de los ejercicios 2002 y siguientes. Esta salvedad por incertidumbre ha desaparecido a 31 de diciembre de 2007, como consecuencia de la publicación por parte de la Comisión Nacional de la Energía, con fecha 19 de diciembre de 2007, de la liquidación definitiva correspondiente al ejercicio 2002, así como por los análisis efectuados por la Sociedad en base a la nueva información disponible, tanto en relación a los importes relativos al ejercicio 2002, como a los importes pendientes contabilizados para los ejercicios posteriores (véase Nota 10 de las Cuentas Anuales consolidadas adjuntas).
3. En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Enagás, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2007 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.

4. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2007 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Enagás, S.A. y Sociedades Dependientes.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692



Jesús María Navarro

29 de febrero de 2008

ENAGÁS S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

(Expresado en miles de euros)

| Activo | Notas | 31.12.2007 | 31.12.2006 |
|--|-----------|------------------|------------------|
| ACTIVOS NO CORRIENTES | | 3.459.808 | 3.084.559 |
| Activos Intangibles | 5 | 34.042 | 32.278 |
| Inversiones Inmobiliarias | 6 | - | 643 |
| Inmovilizaciones Materiales | 7 | 3.390.727 | 3.014.907 |
| Activos Financieros no corrientes | 9 | 24.952 | 27.299 |
| Activos por impuestos diferidos | 22 | 10.087 | 9.432 |
| ACTIVOS CORRIENTES | | 516.149 | 541.636 |
| Existencias | 11 | 3.378 | 78.736 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 10 | 484.603 | 446.624 |
| Otros activos financieros corrientes | 9 y 19 | 8.305 | 4.180 |
| Activos por impuestos corrientes | 10 y 22 | 12.567 | 6.284 |
| Otros activos corrientes | | 2.041 | 2.499 |
| Efectivo y otros medios líquidos equivalentes | | 5.255 | 3.313 |
| TOTAL GENERAL | | 3.975.957 | 3.626.195 |
| Pasivo | | | |
| FONDOS PROPIOS | 12 | 1.343.905 | 1.235.203 |
| Capital suscrito | | 358.101 | 358.101 |
| Reservas | | 804.814 | 706.078 |
| Resultado del ejercicio | | 238.286 | 216.384 |
| Dividendo activo a cuenta | | (57.296) | (45.360) |
| PASIVOS NO CORRIENTES | | 1.879.144 | 1.726.364 |
| Deudas con entidades de crédito | 16 | 1.758.923 | 1.633.225 |
| Otros pasivos financieros | 17 | 18.706 | 21.220 |
| Pasivos por impuestos diferidos | 22 | 1.764 | 2.149 |
| Provisiones | 15 | 30.683 | 16.708 |
| Otros pasivos no corrientes | 14 | 69.068 | 53.062 |
| PASIVOS CORRIENTES | | 752.908 | 664.628 |
| Deudas con entidades de crédito | 16 | 167.223 | 123.961 |
| Otros pasivos financieros | 17 y 19 | 4.642 | 3.664 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 20 | 477.050 | 447.391 |
| Pasivos por impuestos corrientes | 22 | 42.627 | 41.276 |
| Otros pasivos corrientes | | 61.366 | 48.336 |
| TOTAL GENERAL | | 3.975.957 | 3.626.195 |

Las Notas 1 a 35 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante en el Balance de Situación consolidado a 31 de diciembre de 2007.

ENAGÁS S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES.
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE
A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006.

(Expresado en miles de euros)

| | Notas | 31.12.2007 | 31.12.2006 |
|--|--------------|-------------------|-------------------|
| Compra-Venta de gas mercado regulado | 23 | (12.151) | 11.339 |
| Ingresos por actividades reguladas | 23 | 792.025 | 733.055 |
| Ingresos por actividades no reguladas | 23 | 15.499 | 13.985 |
| OTROS INGRESOS | | | |
| Otros ingresos de explotación | 23 | 21.870 | 19.587 |
| Gastos de personal | 24 | (62.002) | (54.321) |
| Dotaciones a amortizaciones | 5 y 7 | (187.686) | (184.934) |
| Otros gastos de explotación | 24 | (159.260) | (160.037) |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | | 408.295 | 378.674 |
| Ingresos financieros e ingresos asimilados | 25 | 3.390 | 3.662 |
| Gastos financieros y gastos asimilados | 25 | (61.020) | (50.655) |
| Diferencias de cambio (NETO) | | - | - |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE OPERACIONES CONTINUADAS | | 350.665 | 331.681 |
| Impuesto sobre las ganancias | 22 | (112.379) | (115.297) |
| RESULTADO DEL EJERCICIO DE OPERACIONES CONTINUADAS | | 238.286 | 216.384 |
| Rdo. después de impuestos de las actividades interrumpidas | | - | - |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | 238.286 | 216.384 |
| Atribuible a : | | | |
| Sociedad Dominante | | 238.286 | 216.384 |
| BENEFICIO NETO POR ACCIÓN | 13 | 1,00 | 0,91 |
| BENEFICIO NETO POR ACCIÓN DILUIDO | | 1,00 | 0,91 |

Las Notas 1 a 35 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante en la Cuenta de Resultados consolidada a 31 de diciembre de 2007.

ENAGÁS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(Expresado en miles de euros)

| | Capital social y Prima de Emisión | Resto de reservas | Reserva de actualización | Reserva de cobertura deuda CNE de cash flows | Resultados ejercicios anteriores | Resultados | Dividendo a cuenta | Total |
|---|--|------------------------------|-------------------------------------|---|---|-------------------|-------------------------------|------------------|
| Saldo al 1 de enero de 2006 | 358.101 | 611.816 | (1.029) | (10.532) | (690) | 190.960 | (38.197) | 1.110.429 |
| Distribución de resultados a: | | | | | | | | |
| R.legal dominante | – | – | – | – | – | – | – | – |
| R.voluntaria dominante | – | 95.924 | – | – | – | (95.924) | – | – |
| R.soc.consolidadas | – | 9.224 | – | – | – | (9.224) | – | – |
| Otros | – | (208) | – | – | – | – | – | (208) |
| Dividendos pagados por la matriz | – | – | – | – | – | (95.479) | 38.197 | (57.282) |
| Dividendos recibidos por la matriz | – | (9.667) | – | – | – | 9.667 | – | – |
| Resultados netos no reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias | | | | | | | | |
| Cambios en el valor razonable de los activos | – | – | 386 | – | – | – | – | 386 |
| Impuesto diferido | – | – | (195) | – | – | – | – | (195) |
| Operaciones de cobertura | | | | | | | | |
| Resultados transferidos a FFPP | – | – | – | 9.479 | – | – | – | 9.479 |
| Traspaso a resultados | – | – | – | 7.463 | – | – | – | 7.463 |
| Impuesto diferido | – | – | – | (5.893) | – | – | – | (5.893) |
| Resultado del ejercicio | | | | | | | | |
| Dividendo a cuenta | – | – | – | – | – | – | (45.360) | (45.360) |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2006 | 358.101 | 707.089 | (838) | 517 | (690) | 216.384 | (45.360) | 1.235.203 |
| Distribución de resultados a: | | | | | | | | |
| R.legal dominante | – | – | – | – | – | – | – | – |
| R.voluntaria dominante | – | 103.275 | – | – | – | (103.275) | – | – |
| R.soc.consolidadas | – | 9.182 | – | – | – | (9.182) | – | – |
| Otros | – | (4.437) | – | – | – | – | – | (4.437) |
| Dividendos pagados por la matriz | – | – | – | – | – | (112.637) | 45.360 | (67.277) |
| Dividendos recibidos por la matriz | – | (8.710) | – | – | – | 8.710 | – | – |
| Resultados netos no reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias | | | | | | | | |
| Cambios en el valor razonable de los activos | – | – | (1.505) | – | – | – | – | (1.505) |
| Impuesto diferido | – | – | 442 | – | – | – | – | 442 |
| Operaciones de cobertura | | | | | | | | |
| Resultados transferidos a FFPP | – | – | – | 2.273 | – | – | – | 2.273 |
| Traspaso a resultados | – | – | – | (1.575) | – | – | – | (1.575) |
| Impuesto diferido | – | – | – | (209) | – | – | – | (209) |
| Resultado del ejercicio | | | | | | | | |
| Dividendo a cuenta | – | – | – | – | – | – | (57.296) | (57.296) |
| Saldo a 31 de Diciembre de 2007 | 358.101 | 806.399 | (1.901) | 1.006 | (690) | 238.286 | (57.296) | 1.343.905 |

Las Notas 1 a 35 descritas en la Información Financiera adjunta forman parte integrante del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado a 31 de diciembre de 2007.

ENAGÁS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2007 y 2006

(Expresado en miles de euros)

| | 2007 | 2006 |
|--|------------------|------------------|
| RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS | 350.665 | 331.681 |
| Ajustes al resultado consolidado | 210.596 | 191.192 |
| Amortización de activos fijos | 187.686 | 184.934 |
| Movimiento en provisiones | 13.975 | (1.516) |
| (Beneficios) / pérdidas en la venta de inmovilizado | (3.324) | (195) |
| Variación en ingresos a distribuir en varios ejercicios | 15.810 | 8.626 |
| Variación en ajustes por periodificación | 464 | (409) |
| Otros ajustes | (4.015) | (248) |
| Variación del capital circulante operativo | 17.635 | (59.185) |
| (Incremento) / disminución de existencias | 75.358 | (76.391) |
| Reclasificación del Gas Talón (ver Notas 3-f y 10) | (42.702) | – |
| (Incremento) / disminución de deudores | (45.774) | (43.955) |
| Incremento / (disminución) de proveedores y acreedores | 30.753 | 61.161 |
| (Incremento) / disminución de otros créditos | – | – |
| Variación impuesto sobre las ganancias a pagar | (112.068) | (117.678) |
| FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN | 466.828 | 346.010 |
| (Inversiones) en capital | (523.361) | (479.312) |
| Subvenciones de capital recibidas | – | 1.164 |
| Cash flow procedente de la venta de activos de capital | 4.340 | 45 |
| (Incremento) / disminución en inmovilizado financiero | 1.083 | (5.208) |
| FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | (517.938) | (483.311) |
| Incremento / (disminución) en préstamos distintos de descubiertos en cta | 166.995 | 235.796 |
| Dividendos pagados | (112.637) | (95.479) |
| Incremento / (disminución) de Otras deudas | (1.306) | (1.089) |
| FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | 53.052 | 139.228 |
| FLUJOS NETOS TOTALES DE EFECTIVO | 1.942 | 1.927 |
| Efectivo y otros medios líquidos equivalentes al principio del periodo | 3.313 | 1.386 |
| EFFECTIVO Y OTROS MEDIOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO | 5.255 | 3.313 |

Las Notas 1 a 35 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo consolidado a 31 de diciembre de 2007.

CUENTAS ANUALES

ENAGÁS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2007

1. Actividad del Grupo

La Sociedad Dominante Enagás, S.A. es una sociedad constituida en España de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, siendo su objeto social la importación, adquisición y venta de gas natural en el mercado nacional regulado, así como su regasificación, almacenamiento y transporte tanto para el mercado regulado como para el liberalizado. Su domicilio social se encuentra en Paseo de los Olmos, nº 19 28005 Madrid.

Adicionalmente a las operaciones que lleva a cabo directamente, Enagás, S.A. es cabecera de un grupo de entidades que incluyen participaciones en negocios conjuntos, que se dedican a actividades de transporte de gas y que constituyen, junto con Enagás, S.A., el Grupo Enagás (en adelante, el Grupo). Consecuentemente, Enagás, S.A. está obligada a elaborar, además de sus propias Cuentas Anuales, las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo y las de cada una de las entidades integrantes del mismo, correspondientes al ejercicio 2007, que han servido de base para la preparación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, se encuentran pendientes de aprobación por sus respectivas Juntas Generales de Accionistas. No obstante, los Administradores entienden que dichas Cuentas Anuales serán aprobadas conforme están presentadas.

Estas Cuentas Anuales Consolidadas se presentan en miles de euros (salvo mención expresa) por ser ésta la moneda funcional del entorno económico principal en el que opera el Grupo Enagás.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales y principios de consolidación

2.1. Principios contables

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Enagás del ejercicio 2007 han sido formuladas por los Administradores, en reunión del Consejo de Administración celebrada el día 25 de febrero de 2008, de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, "NIIF"), según han sido adoptadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Estas Cuentas Anuales muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2007, y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2007 del Grupo Enagás han sido preparadas a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad y por las restantes entidades integradas en el Grupo.

Las Cuentas Anuales Consolidadas de 2006 que se incluyen a efectos comparativos también han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en las NIIF adoptadas por la Unión Europea de forma consistente con las aplicadas en el ejercicio 2007.

Como consecuencia de la publicación el 31 de diciembre de 2003 de la ley 62/2003, la Sociedad Gas Natural SDG, S.A. redujo su participación durante el ejercicio 2006 alcanzando el máximo permitido (ver Nota 12). Por este motivo, los saldos deudores y acreedores, así como las transacciones realizadas durante el período de 12 meses transcurrido, se encuentran clasificados en los epígrafes correspondientes a cuentas con terceros del Grupo Enagás.

Las sociedades integrantes del Grupo cierran sus correspondientes ejercicios el 31 de diciembre, siendo las cuentas a dicha fecha las utilizadas en la consolidación a excepción de Gasoduto Braga-Tuy, S.A. y Gasoduto Campo Maior - Leiria - Braga, S.A., que por razones de fecha en la aprobación de estas Cuentas Anuales y la inmaterialidad que ello supone, la consolidación de estas sociedades está realizada con sus datos al cierre del 30 de noviembre de 2007.

En la Nota 3 se resumen los principios contables y criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del ejercicio 2007.

2.2. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores del Grupo.

En las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2007 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Alta Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas –ratificadas posteriormente por sus Administradores– para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos materiales e intangibles (Nota 3-a y 3-b).
- La valoración de activos para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos (Nota 3-b).
- Previsiones de facturas pendientes de formalizar.
- Provisiones por depreciación de repuestos de inmovilizado material.
- Las cuentas pendientes de liquidación de ejercicios anteriores con la Administración (Nota 10).

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2007 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría, conforme a lo establecido en la NIC 8, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes Cuentas de Resultados Consolidadas.

2.3. Principios de consolidación

Las Sociedades participadas por Enagás, S.A. que han sido incluidas en el perímetro de consolidación están dedicadas al transporte de gas.

Las Cuentas Anuales de las entidades multigrupo se consolidan por aplicación del método de integración proporcional; de tal forma que la agregación de saldos y las posteriores eliminaciones tienen lugar, en la proporción que la participación del Grupo representa en relación con el capital de estas entidades.

La consolidación se ha llevado a cabo según el siguiente proceso:

- a. El método de integración proporcional para las sociedades multigrupo gestionadas conjuntamente con Transgás, S.A., para las sociedades Gasoducto Al-Andalus, S.A. y Gasoducto de Extremadura, S.A., y con REN Gasoductos, S.A. para las Sociedades Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. (estas dos últimas, empresas portuguesas).
- b. Transacciones entre sociedades incluidas en el perímetro de consolidación: Se han eliminado en el proceso de consolidación los créditos, débitos, ingresos y gastos y los resultados por operaciones con sociedades del Grupo en la proporción que representa la participación de Enagás, S.A. en el capital de aquéllas.
- c. Homogeneización de criterios: En las sociedades participadas en las que se sigue un criterio de contabilización y valoración distinto al del Grupo, se ha procedido en el proceso de consolidación a su ajuste, siempre que su efecto fuera significativo, con el fin de presentar los estados financieros consolidados en base a normas de valoración homogéneas.
- d. Conversión de estados financieros en moneda extranjera: Todas las Sociedades incluidas en el perímetro de consolidación, registran sus cuentas en euros, por lo que no ha sido necesario realizar conversión de estados financieros en moneda extranjera.
- e. Eliminación de dividendos: Se consideran dividendos internos los registrados como ingresos del ejercicio de una Sociedad del Grupo que hayan sido distribuidos por otra perteneciente al mismo.

Los dividendos recibidos por Sociedades del Grupo correspondientes a beneficios distribuidos de ejercicios anteriores se eliminan considerándolos reservas de la sociedad perceptora y se incluyen dentro del epígrafe de Reservas.

En la Nota 35 se resumen las circunstancias más significativas de los negocios conjuntos del Grupo en vigor al cierre del ejercicio 2007.

3. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas adjuntas han sido las siguientes:

a. Activos intangibles

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su coste de adquisición o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales (ver Nota 3c).

Las concesiones sólo pueden ser incluidas en el activo cuando hayan sido adquiridas por la empresa a título oneroso en aquellas concesiones susceptibles de traspaso, o por el importe de los gastos realizados para su obtención directa del Estado o de la Entidad Pública correspondiente. Si se dan las circunstancias de incumplimiento de condiciones, que hacen perder los derechos derivados de una concesión, el valor contabilizado para la misma se saneará en su totalidad, al objeto de anular su valor neto contable. Dichas concesiones se amortizan en función de la vida útil de las mismas.

Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión del Grupo se registran con cargo al epígrafe "Activos intangibles" del Balance de Situación Consolidado. Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la Cuenta de Resultados Consolidada del ejercicio en que se incurren.

Los activos intangibles con vida definida se amortizan en función de la misma, que equivalen a los porcentajes de amortización siguientes:

| | Porcentaje anual | Vida útil (años) |
|---|------------------|------------------|
| Gastos de desarrollo | 50% | 2 |
| Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares: | | |
| – Concesiones portuarias en Planta de Barcelona | 1,33% - 1,28% | 75 - 78 |
| – Concesiones portuarias en Planta de Huelva | 7,60% | 13 |
| – Uso dominio público radioeléctrico | 20% | 5 |
| Aplicaciones Informáticas | 25% | 4 |

El Grupo registra como gasto en la Cuenta de Resultados Consolidada todos los costes de investigación y aquellos costes de desarrollo en los cuales no se puede establecer la viabilidad tecnológica y comercial de los mismos. El importe de los gastos de investigación y los gastos de desarrollo que se han imputado como gastos en la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta asciende a 646 miles de euros en 2007 y 460 miles de euros en 2006.

Durante el mes de julio de 2006, el Ministerio de Medio Ambiente publicó la asignación definitiva y gratuita de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones de la sociedad Enagás, S.A. Dicha asignación se encuentra recogida en el Plan Nacional de Asignaciones para el periodo 2006-2007.

Durante el segundo trimestre del ejercicio 2007 la sociedad Enagás, S.A. entregó los derechos de emisión de efecto invernadero equivalentes a las emisiones realizadas durante el ejercicio 2006.

El Grupo sigue la política de registrar como activo intangible no amortizable los derechos de emisión de igual forma que para el resto de sus activos, por lo que se valoran inicialmente por su coste de amortización, dotándose la correspondiente provisión en caso de que el valor de mercado sea inferior al mencionado coste de adquisición.

Para los derechos recibidos gratuitamente de acuerdo al Plan Nacional de Asignación del periodo 2006-2007, se considera como coste de adquisición un valor nulo dado que el Grupo presenta los activos netos de subvenciones, (ver Nota 28).

b. Inmovilizado material

Los bienes adquiridos para el uso en la producción o el suministro de bienes o servicios, o con fines administrativos, se presentan en el balance de situación a coste de adquisición o coste de producción menos su amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado, con excepción de la revalorización efectuada como consecuencia de la actualización de balances realizada en el ejercicio de 1996 en Enagás, S.A.

Los costes capitalizados incluyen:

1. Los gastos financieros relativos a la financiación de los proyectos de infraestructura devengados únicamente durante el período de construcción en obras si éste es superior al año, siendo la tasa media de capitalización utilizada para determinar el importe de los costes por intereses a capitalizar durante el ejercicio 2007 de 4,27% (3,6% en 2006).
2. Los gastos de personal relacionados directamente con las obras en curso. Los importes capitalizados por estos conceptos se registran en la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta correspondiente al ejercicio 2007 minorando el importe correspondiente a coste de personal por un importe de 10.413 miles de euros (9.490 miles de euros en 2006), (Ver Nota 7).
3. Los desembolsos futuros, a los que el Grupo deberá hacer frente en relación a la obligación de desmantelar determinados activos fijos tangibles correspondientes al almacenamiento subterráneo de Serrablo y de Yela al final de su vida útil. El importe en libros de dichos activos incluye una estimación del valor presente a la fecha de adquisición de los costes que supondrán para el Grupo las tasas de desmantelamiento, registrándose con abono al epígrafe "Provisiones a largo plazo" (Nota 15) del Balance de Situación Consolidado adjunto. Adicionalmente, dicha provisión ha sido objeto de actualización en los periodos siguientes a su constitución.

Los costes de renovación, ampliación o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente si suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil, deduciéndose en su caso el valor neto contable de los bienes sustituidos.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

Los bienes en construcción destinados a la producción, al alquiler o a fines administrativos, o a otros fines aún por determinar, se registran a su precio de coste, deduciendo las pérdidas por deterioros de valor reconocidas. El coste incluye, con respecto a activos cualificados, los costes por intereses capitalizados de conformidad con la política contable del Grupo. La amortización de estos activos, al igual que la de otros activos inmobiliarios, comienza cuando los activos están listos para el uso para el que fueron concebidos.

Se registra como Inmovilizado material el gas inmovilizado no extraíble preciso para la explotación de los almacenamientos subterráneos de gas natural, (gas colchón) amortizándose en el período de vida útil especificado en la regulación vigente o en el período de arrendamiento si éste es menor.

Así mismo, durante el año 2007 ha pasado a registrarse como Inmovilizado material no amortizable el gas natural correspondiente tanto al nivel mínimo de llenado de los gasoductos como al nivel mínimo operativo de las plantas de regasificación, (también denominado "gas talón"), dado su carácter de gas no disponible y por tanto inmovilizado según indica la regulación actual, siendo valorado al precio de subasta tal y como indican la Orden ITC/3993/2006 y la Resolución de 18 de abril de 2007 (ver Nota 3-f).

La amortización se calcula según su vida útil estimada, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual, entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se registran en el epígrafe de "Dotaciones a amortizaciones" de la Cuenta de Resultados Consolidada y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización siguientes, determinados en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos:

| | Porcentaje anual | Vida útil (años) |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Construcciones | 3% - 2% | 33,33 - 50 |
| Instalaciones técnicas (red de transporte) | 5% - 3,33% | 20 - 30 |
| Depósitos | 5% | 20 |
| Instalaciones de Almacenamientos Subterráneos | 10% | 10 |
| Gas colchón | 5% | 20 |
| Otras instalaciones técnicas y maquinaria | 12% - 5% | 8,33 - 20 |
| Útiles y herramientas | 30% | 3,33 |
| Mobiliario y enseres | 10% | 10 |
| Equipos para procesos de información | 25% | 4 |
| Elementos de transporte | 16% | 6,25 |

Los Administradores del Grupo consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos, calculando éste en base a los flujos de caja descontados futuros que generan dichos activos en base a la retribución prevista en la regulación actual para los mismos.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la Cuenta de Resultados Consolidada en el epígrafe "Otros ingresos / gastos de explotación".

Las subvenciones oficiales relacionadas con el inmovilizado material se consideran menor coste de adquisición del inmovilizado material y se llevan a resultados a lo largo de las vidas útiles previstas de los activos correspondientes como una menor amortización del inmovilizado afecto.

c. Deterioro de valor de activos materiales e inmateriales

A la fecha de cierre de cada ejercicio, o en aquella fecha en que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el importe del saneamiento necesario. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la Unidad Generadora de Efectivo a la que el activo pertenece.

El importe recuperable es el mayor entre el valor de mercado minorado por el coste necesario para su venta y el valor en uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor de recuperación del inmovilizado material, el valor en uso es el criterio utilizado por el Grupo en prácticamente la totalidad de los casos.

Para estimar el valor en uso, el Grupo prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores del Grupo. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y costes de las Unidades Generadoras de Efectivo utilizando las previsiones sectoriales, la experiencia del pasado y las expectativas futuras.

Estas previsiones cubren los próximos cinco años estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, son crecientes ni superan a las tasas de crecimiento de los años anteriores.

Para calcular el valor actual, estos flujos se descuentan a una tasa, antes de impuestos, que recoge el coste de capital del negocio y del área geográfica en que se desarrolla. Para su cálculo se tiene en cuenta el coste actual del dinero y las primas de riesgo utilizadas de forma general entre los analistas para el negocio y zona geográfica.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente provisión por pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo al epígrafe "Dotaciones a amortizaciones" de la Cuenta de Resultados Consolidada.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el saneamiento.

La práctica totalidad del inmovilizado material corresponde a los activos de transporte, regasificación y almacenamiento de gas, así como aquellos necesarios para el desarrollo de sus actividades reguladas de compra-venta de gas a clientes regulados y Gestor Técnico del Sistema. En aplicación de la NIC 36 y considerando que no existen indicios de deterioro de valor de los activos registrado en balance, la Sociedad ha considerado que dicho análisis de deterioro no resulta necesario en el ejercicio 2007.

d. Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador.

Cuando las entidades consolidadas actúan como arrendatarias, los gastos del arrendamiento incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan linealmente a la Cuenta de Resultados Consolidada.

e. Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el balance de situación cuando el Grupo se convierte en una de las partes de las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican según las siguientes categorías establecidas por las Normas Internacionales de Información Financiera:

- Préstamos y cuentas a cobrar: Se registran a su coste amortizado, correspondiendo éste básicamente al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar.
- Activos financieros mantenidos a vencimiento: Aquellas que el Grupo Enagás tiene intención y capacidad de conservar hasta su finalización, y que también son contabilizadas a su coste amortizado.
- Inversiones disponibles para la venta: Son el resto de inversiones que no se incluyen dentro de las categorías anteriores. Estas inversiones figuran en el Balance de Situación Consolidado por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. Las variaciones del valor razonable, netas de su efecto fiscal, se registran con cargo o abono al epígrafe "Patrimonio neto: reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" del Balance de Situación Consolidado, hasta el momento en que se produce la enajenación de estas inversiones, en el que el importe acumulado en este epígrafe referente a dichas inversiones es imputado íntegramente a la Cuenta de Resultados Consolidada. En caso de que el valor razonable sea inferior al coste de adquisición, la diferencia se registra directamente en la Cuenta de Resultados Consolidada.

Dentro de las inversiones disponibles para la venta, el grupo tiene registrado un Fondo de Inversión Mobiliario para cubrir obligaciones devengadas en concepto de Premio de Permanencia. Dicho fondo se valora a valor razonable de acuerdo con su cotización en el mercado en cada cierre contable. Si bien dicho fondo se crea para dar cobertura a la provisión por premio de permanencia a la que va asociado, las variaciones de valor del fondo suponen variaciones por el mismo importe en la provisión asociada al mismo.

La inversiones a vencimiento y los préstamos y cuentas a cobrar originados por las sociedades se valoran a su coste amortizado reconociendo en la Cuenta de Resultados Consolidada los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del Balance de Situación Consolidado se registra el efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Las cuentas a cobrar son valoradas en el momento de su reconocimiento en el Balance de Situación Consolidado a su valor de mercado siendo posteriormente valoradas a coste amortizado utilizando la tasa de interés efectivo.

El Grupo registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas. El importe a recuperar de la deuda se calcula mediante el descuento de flujos de caja futuros estimados utilizando la tasa de interés efectivo considerada en el momento inicial de la operación.

f. Existencias

Existencias de Gas Natural

Con carácter general, las existencias de gas natural se valoran al precio medio de adquisición o valor neto de realización. El precio de coste se calcula utilizando el método del Precio Medio Ponderado fijado para la actividad regulada de Enagás, S.A., como el Coste de Materia Prima del período en que se realiza la adquisición. El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta o precio de cesión establecido en la regulación vigente.

La Orden ITC/3126/2005, de 5 de octubre de 2005, publica la aprobación de las Normas de Gestión Técnica del Sistema Gasista (en adelante, NGTS) a propuesta del Gestor Técnico del Sistema y previa revisión de la Comisión Nacional de la Energía. Dichas NGTS son de aplicación al propio Gestor Técnico del Sistema, a todos los sujetos que accedan al mismo, a los titulares de las instalaciones gasistas y a los consumidores.

Concretamente, la NGTS-02 define el "Nivel mínimo de llenado de gasoductos" como la cantidad de gas que, los sujetos que incorporen gas al Sistema, deben aportar de su propiedad al objeto de contribuir al nivel mínimo operativo de las redes de transporte. Dicha cantidad asciende, aproximadamente, a 1 día del caudal máximo diario contratado o reservado por cada usuario. Adicionalmente, de acuerdo a dicha NGTS, los sujetos que aportan gas al sistema tienen derecho a un almacenamiento para la operación comercial en las redes de transporte. Este almacenamiento, que no puede exceder la capacidad útil de la red de gasoductos, corresponde al almacenamiento incluido en el peaje de transporte y distribución menos la cantidad empleada para el nivel mínimo de llenado. Actualmente, este almacenamiento operativo equivale a otro día de la capacidad contratada.

En relación con el "Nivel mínimo de llenado de gasoductos", la disposición transitoria segunda de la ITC/4099/2005 señala que los "transportistas titulares de plantas de regasificación" adquirirán el gas natural necesario correspondiente al nivel mínimo de llenado de los gasoductos de la red de transporte y el nivel mínimo operativo de las plantas de regasificación.

Durante el ejercicio 2006, Enagás, S.A., al objeto de cumplir los mencionados requerimientos, adquirió el gas natural correspondiente tanto al nivel mínimo de llenado de los gasoductos como al nivel mínimo operativo de las plantas (también denominado "Gas Talón"), siendo valoradas al precio de coste de la materia prima del período correspondiente a la fecha de adquisición.

Por otro lado, la Orden ITC/3993/2006 estableció en la disposición transitoria segunda, que a partir del 1 de julio de 2007 las empresas transportistas serán responsables de comprar el gas natural necesario para sus autoconsumos y para cubrir el llenado mínimo de sus instalaciones. Dichas adquisiciones se realizarán a través del procedimiento de subasta establecido en la Resolución de 12 de abril de 2007. Por todo ello, la Resolución de 18 de abril de 2007 establece tanto las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición del gas de operación y gas talón, así como las cantidades de gas talón a suministrar entre el período 1 de julio de 2007 y 30 de junio de 2008.

Como consecuencia de lo anterior, durante el año 2007, la sociedad Enagás, S.A. adquirió 2.900 GWh de gas suministrado por Cepsa Gas Comercializadora, S.A., ganador de la subasta, a un precio de 2,0755 euros/GWh. Estas existencias dado su carácter de gas

no disponible y por tanto inmovilizado según indica la regulación actual, se han reclasificado en el ejercicio 2007, respecto al registro realizado en 2006, al epígrafe de Inmovilizado Material, (ver Nota 3-b).

La Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio dotando la oportuna provisión cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la misma.

Adicionalmente, el Real Decreto 1716/2004 regula la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad, la diversificación de abastecimiento de gas natural y la Corporación de Reservas Estratégicas de productos petrolíferos (CORES). En lo relativo al mantenimiento de existencias de gas natural especifica la obligación para todos los agentes del mantenimiento, en propiedad o en régimen de alquiler con uso exclusivo, de una cantidad de gas equivalente a 35 días de consumo de los clientes suministrados por el agente correspondiente.

En este sentido, Enagás, S.A. mantiene con Gas Natural Aprovisionamientos, S.A. un contrato de arrendamiento de existencias de gas natural en virtud del cual la Sociedad tiene libre disposición de manera inmediata de la cantidad de gas equivalente a los 35 días exigidos en la mencionada regulación, que se encuentran ubicados en los almacenamientos subterráneos donde Gas Natural Aprovisionamientos, S.A. mantiene parte de sus existencias.

El gasto del ejercicio 2007 referente a este contrato de arrendamiento asciende a 3.835 miles de euros, registrados en el epígrafe de "Otros gastos de explotación" de la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta (ver Nota 24.2).

Por otro lado, y al objeto de garantizar el suministro de gas natural en el período invernal, el Organismo Regulador, mediante Resolución Ministerial de 28 de noviembre de 2005, aprobó el "Plan de Actuación Invernal 2005-2006", por el cual Enagás, S.A. en calidad de Gestor Técnico del Sistema debía proceder a la adquisición de existencias de gas natural licuado en buques durante el período noviembre-marzo de cada uno de los dos ejercicios mencionados. En el ejercicio 2006, esta adquisición de existencias supuso un gasto por importe de 5.990 miles de euros registrados en el epígrafe de "Otros gastos de explotación" de la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta.

Asimismo, Enagás, en virtud a lo indicado en la Disposición Transitoria primera de la Orden ITC/4099/2005, de 27 de diciembre de 2005, que reconoce el cálculo de las tarifas reguladas del ejercicio 2006, procedió a efectuar el reconocimiento de los ingresos asociados a esta actuación por idéntico importe de 5.990 miles de euros en concepto de ingresos regulados, registrados en el epígrafe de "Ingresos por actividades reguladas" de la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta.

Durante el ejercicio 2007 no se ha registrado ni gastos ni ingresos regulados por la adquisición de existencias vinculadas al Plan de Actuación Invernal.

Resto de existencias

El resto de las existencias no relacionadas con gas natural, se valoran al menor entre el coste de adquisición o producción y el valor neto realizable. El coste incluye los costes de materiales directos y, en su caso, los costes de mano de obra directa y los gastos generales de fabricación, incluyéndose también los incurridos al trasladar las existencias a su ubicación y condiciones actuales, en el punto de venta.

Asimismo, la Sociedad realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio dotando la oportuna provisión cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la misma.

g. Patrimonio neto y pasivo financiero

Los instrumentos de capital y otros de patrimonio emitidos por el Grupo se registran por el importe recibido en el patrimonio, neto de costes directos de emisión.

Los pasivos financieros se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico.

Los principales pasivos financieros mantenidos por las Sociedades del Grupo se clasifican como:

- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, fundamentalmente pasivos negociables: Los Pasivos financieros asociados con activos financieros disponibles para la venta originados como consecuencia de transferencias de activos en las que la entidad cedente ni transfiere ni retiene sustancialmente los riesgos y beneficios de los mismos.
- Pasivos financieros a vencimiento: Los pasivos financieros a vencimiento se valoran a su coste amortizado tal y como éste ha sido definido anteriormente.

Los instrumentos de pasivo mantenidos por las sociedades del Grupo son:

- **Préstamos bancarios:** Los préstamos que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes directos de emisión, se contabilizan según el criterio del devengo en la Cuenta de Resultados Consolidada utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.
- **Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas :** Debido a los préstamos con entidades de crédito el Grupo está expuesto a variaciones en el tipo de interés. Para cubrir estos riesgos, el grupo utiliza contratos de permutas financieras sobre flujos de tesorería. No utiliza instrumentos financieros derivados con fines especulativos.

El uso de derivados financieros se rige por las políticas de gestión de riesgos del Grupo aprobadas por la sociedad matriz Enagás S.A., detallándose los principios sobre el uso de los derivados financieros (ver Nota 18).

Las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados que se han concebido y hecho efectivos como coberturas de futuros flujos de efectivo se reconocen directamente en el patrimonio neto y la parte que se determina como ineficaz se reconoce de inmediato en la Cuenta de Resultados Consolidada. Los importes diferidos dentro del patrimonio neto se reconocen en la Cuenta de Resultados Consolidada en el mismo período en que el elemento que está siendo objeto de cobertura afecta a los resultados netos.

Las variaciones del valor razonable de los instrumentos financieros derivados que no cumplen los criterios para la contabilización de coberturas se reconocen en la Cuenta de Resultados Consolidada a medida que se producen.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulado correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del período.

Los derivados implícitos en otros instrumentos financieros o en otros contratos principales se consideran derivados separados cuando sus riesgos y características no están estrechamente relacionados con los de los contratos principales y cuando dichos contratos principales no se registran a su valor razonable con beneficios o pérdidas no realizados presentados en la Cuenta de Resultados Consolidada.

h. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran a su valor nominal.

i. Clasificación de deudas entre corriente y no corriente

En el balance de situación consolidado adjunto, las deudas se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como deudas corrientes aquellas con vencimiento igual o inferior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento superior a dicho período.

Los créditos con vencimiento superior a 12 meses son actualizados a un tipo de interés. El tipo de interés de referencia utilizado en el ejercicio es el 4,27%.

j. Obligaciones por prestaciones por retiro

El fondo de pensiones externo de Enagás, S.A. se constituye de acuerdo con el Plan de Pensiones firmado y adaptado a la Ley de Planes y Fondos de Pensiones. Es un plan de contribución definida que cubre los compromisos adquiridos por la sociedad con el

personal activo afectado. Reconoce unos derechos consolidados por servicios pasados y se compromete a la aportación mensual de un porcentaje medio del 6,8% del salario computable. Es un plan de modalidad mixta destinado a cubrir tanto las prestaciones de jubilación, como los riesgos por invalidez y fallecimiento de los partícipes.

k. Indemnizaciones por ceso

De acuerdo con la legislación vigente, las entidades consolidadas españolas y algunas entidades extranjeras están obligadas a indemnizar a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. No existe plan alguno de reducción de personal que haga necesaria la creación de una provisión por este concepto.

I. Provisiones

Al tiempo de formular las cuentas anuales de las entidades consolidadas, sus respectivos Administradores diferencian entre:

- **Provisiones:** saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para las entidades; concretos en cuanto a su naturaleza pero indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación,
- **Pasivos contingentes:** obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de las entidades consolidadas.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que remota. Los pasivos contingentes no se reconocen en las Cuentas Anuales Consolidadas, si bien se informa sobre los mismos. (ver Nota 32).

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son re-estimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Al cierre del ejercicio 2007 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones interpuestos contra los grupos empresariales con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen.

m. Ingresos diferidos

Básicamente, corresponden a los importes recibidos por anticipado de los derechos de transporte de gas natural cedidos a Gasoducto Al-Andalus, S.A. y a Gasoducto de Extremadura, S.A., que se aplican a resultados linealmente hasta el año 2020 fecha en la que vence el contrato de transporte.

Adicionalmente, se incluye dentro de este epígrafe la periodificación de los importes recibidos por la ejecución de conexiones de la infraestructura de la red básica de Enagás, S.A. con redes de empresas distribuidoras, transportistas secundarios, comercializadoras de gas y clientes cualificados. La aplicación a resultados se realiza en función de la vida útil de las instalaciones asignadas.

n. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.

Las ventas de gas se reconocen cuando se han transferido sustancialmente todos los riesgos y ventajas.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Enagás actúa como gestor de la compra-venta de gas a clientes a tarifa, y por dicha actividad percibe una retribución cuyo objetivo es cubrir los costes incurridos en la realización de la misma. En consecuencia los ingresos y los gastos procedentes de la compra-venta de gas para tarifa regulada se presentan por su resultado neto en la Cuenta de Resultados Consolidada, registrándose en 2007 un importe de 12.151 miles de euros por el margen negativo de la compra-venta de gas al mercado regulado. Adicionalmente, el ingreso procedente de la retribución regulada por gestión de compra-venta, se encuentra registrado en el epígrafe de "Ingresos por actividades reguladas" por importe de 12.070 miles de euros.

Como consecuencia de la normativa que afecta a la sociedad matriz publicada en el BOE el 15 de febrero de 2002 (aplicable a partir del 19 de febrero de 2002), a continuación se detallan los criterios aplicados para el reconocimiento de los ingresos sujetos a la nueva regulación:

El 15 de febrero de 2002 fueron aprobadas por el Ministerio de Economía tres Ordenes Ministeriales por las que se establece el nuevo sistema retributivo para las actividades reguladas del sector del gas natural en España, que entraron en vigor el 19 de febrero de 2002. Estas Ordenes establecían la retribución de las actividades reguladas del sector gasista así como las tarifas de gas natural y los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas estableciendo la retribución total a percibir para el resto del año 2002 por las actividades de gestión de compra y venta de gas para el mercado a tarifa, regasificación, almacenamiento y transporte de gas, gestión técnica del sistema y distribución de gas y para todas las empresas que ejercen estas actividades, así como fórmulas y criterios de actualización y determinación de la retribución de dichas actividades para los próximos años. Posteriormente, y con carácter anual, se han ido publicando nuevas Ordenes que han ido sustituyendo a las de los años anteriores.

Con fecha 29 de diciembre de 2006 fueron aprobadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio cinco Ordenes Ministeriales –ITC/3993/2006, ITC/3994/2006 y ITC/3995/2006– en las que se establece el régimen retributivo de las actividades reguladas del sector gasista para el año 2007, y –ITC/3992/2006 y ITC/3996/2006– las cuales establecen las tarifas aplicables al gas natural y los peajes y cánones para el acceso de terceros a las instalaciones gasistas respectivamente para el año 2007.

Con la aparición de esta nueva normativa se reconoce al Grupo el derecho a obtener una retribución por la realización de las siguientes actividades:

- Regasificación y carga de cisternas de GNL.
- Trasvase de GNL a buques.
- Almacenamiento.
- Transporte.
- Gestión de Compra-Venta de gas destinado al mercado a tarifa.
- Gestión Técnica del Sistema.
- Almacenamiento flotante de GNL en buques, durante el Plan Invernal, con destino al mercado a tarifa (Ver Nota 3-f).
- Constitución de los talones de los tanques de GNL y del gas mínimo de llenado de los gasoductos (Ver Nota 3-f).
- Autoconsumos de gas natural.

Los aspectos más relevantes desde el punto de vista de los ingresos en cuanto al detalle normativo que regula la actividad del Grupo se desarrolla en la Nota. 4 adjunta.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo efectivo aplicable, que es el tipo que descuenta exactamente los futuros recibos en efectivo estimados a lo largo de la vida previsible del activo financiero del importe en libros neto de dicho activo.

Los ingresos por dividendo procedentes de inversiones se reconocen cuando los derechos de los accionistas a recibir el pago han sido establecidos.

o. Reconocimiento de gastos

Los gastos se reconocen en la Cuenta de Resultados Consolidada cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar de forma simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo.

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumplen los requisitos necesarios para su registro como activo.

p. Impuesto sobre sociedades

El impuesto sobre sociedades se registra en la Cuenta de Resultados Consolidada o en las cuentas de patrimonio neto del Balance de Situación Consolidado en función de donde se hayan registrado las ganancias o pérdidas que lo hayan originado. Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera que estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo que no provengan de combinaciones de negocios se registran en la Cuenta de Resultados Consolidada o directamente en las cuentas de patrimonio del Balance de Situación Consolidado, según corresponda.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen únicamente cuando se espera disponer de ganancias fiscales futuras suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias.

Las deducciones de la cuota originadas por hechos económicos acontecidos en el ejercicio minoran el gasto devengado por impuesto sobre sociedades, salvo que existan dudas sobre su realización, en cuyo caso no se reconocen hasta su materialización efectiva, o correspondan a incentivos fiscales específicos.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

q. Beneficios por acción

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del período atribuible a la Sociedad Dominante y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la Sociedad Dominante en cartera de las sociedades del Grupo; dicho beneficio básico por acción coincide con el beneficio básico diluido (Nota 13).

r. Estados de flujos de efectivo consolidados

En la presentación de los estados de flujos de efectivo consolidados, se han utilizado las siguientes definiciones:

- **Flujos de efectivo:** entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- **Actividades de explotación:** actividades típicas de la entidad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- **Actividades de inversión:** las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- **Actividades de financiación:** actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

4. Regulación de retribución

a) Ingresos por la actividad de regasificación, almacenamiento y transporte.

Las Ordenes Ministeriales ITC/3993/2006, ITC/3994/2006 e ITC/3995/2006 de 29 de diciembre de 2006, determinan los ingresos por las actividades reguladas de transporte, regasificación, y almacenamiento para el año 2007, basado en el coste acreditado de dichas actividades. A diferencia de lo que venía ocurriendo hasta la fecha, por vez primera se publican 3 Órdenes Ministeriales, cada una de ellas específica para cada actividad. Además, para la regasificación y el almacenamiento se introduce un nuevo mecanismo de retribución basado en activos netos de amortización. Para el transporte se sigue manteniendo el mecanismo original que está basado en activos brutos.

En dichas Órdenes se establece que el coste acreditado para las actividades de transporte, regasificación, y almacenamiento se compone de un coste fijo y un coste variable.

a.1) **Coste fijo acreditado. Se determina en función de los activos en producción. Este coste retribuye los costes de inversión y los costes de explotación de los activos que operan en el sistema gasista.**

a.1.1. La retribución por los costes de inversión se compone de lo siguiente:

- **Valor de los activos reconocidos.** Para las infraestructuras puestas en servicio antes del año 2002 se calcula tomando como base el valor contable de los activos una vez considerada la actualización contable del año 1996 (Real Decreto Ley 7/1996), minorado por las subvenciones recibidas con la finalidad de financiar dichos activos, aplicando a esta diferencia un coeficiente de actualización anual compuesto por la media corregida del Índice del Precios al Consumo y el Índice de Precios Industriales (IPRI).

Para las nuevas infraestructuras que han entrado en servicio a partir de 2002, se utiliza el valor estándar de cada inversión fijada por el regulador, mientras que para aquellas que suponen ampliación, se valoran al coste real.

Para las inversiones en almacenamiento subterráneos no existen valores estándar por lo que son valoradas también a su coste real.

Las infraestructuras de regasificación puestas en servicio en 2006 y 2007 son valoradas al coste real más el 50% de la diferencia entre el valor estándar y dicho coste real, hasta el máximo del valor estándar.

- **Retribución por la amortización de los activos del sistema.** Al valor de la inversión reconocida resultante se le aplica el coeficiente de amortización correspondiente a su vida útil, obteniendo de este modo los ingresos por este concepto.
- **Retribución financiera del valor de la inversión.** Para los activos de transporte se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de la media anual de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, más el 1,5% sobre el valor de la inversión **bruta** obtenida en el apartado anterior.

Para los activos de regasificación y almacenamiento se calcula aplicando una tasa de retribución financiera de la media de los Bonos del Estado a 10 años o tipo de interés que lo sustituya, más el 3,5% sobre el valor de la inversión neta de amortizaciones, obtenida en el apartado anterior.

- **Retribución para los activos totalmente amortizados.** Para los activos de transporte se reconoce el 50% de la retribución financiera. Para los activos de regasificación y almacenamiento se reconoce el 50% de la amortización y de la retribución financiera del último año.

La tasa resultante en el ejercicio 2007 ha sido del 5,21% para el transporte, y del 7,21% para la regasificación y el almacenamiento.

- a.1.2.** La retribución por los costes de explotación de los activos del Sistema se calcula en función de los costes acreditados para las instalaciones del sistema gasista en el año 2000 para la actividad de transporte y regasificación, estandarizados por unidades físicas y técnicas. A este estándar resultante se le aplica un coeficiente de actualización anual obtenido a partir del Índice del Precios al Consumo y del Índice de Precios Industriales correspondiente a los bienes de equipos (IPRI), corregidos por unos factores de eficiencia. Estos estándares actualizados aplicados a las unidades físicas dan como resultado los ingresos por este concepto.

Para los almacenamientos subterráneos se define un coste fijo de operación y mantenimiento específico para cada uno de los emplazamientos.

a.1.3. Enagás, S.A. ha establecido el criterio lineal para la imputación a la Cuenta de Resultados Consolidada de estos ingresos correspondientes al coste fijo acreditado. De esta forma se consigue a efectos intermensuales la correlación de ingresos (retribución) y gastos (amortización).

a.2) Coste variable acreditado por regasificación y trasvase de GNL a buques.

a.2.1. Se determina en función de los kWh realmente regasificados así como de los cargados en cisternas de GNL en cada periodo y del valor unitario variable de regasificación en el periodo considerado. Para el ejercicio 2007 este coste ha quedado fijado en 0,000146 €/kWh regasificado y en 0,000175 €/kWh cargado en cisternas.

a.2.2. Para los servicios de carga de GNL a buques desde plantas de regasificación o de puesta en frío de barcos, se reconoce un coste idéntico al coste variable de carga de cisternas. Para el trasvase de buque a buque el coste es del 80% de dicho valor.

a.3) Coste variable acreditado por inyección y extracción en almacenamientos subterráneos.

a.3.1. Se determina en función de los kWh inyectados y extraídos en los almacenamientos de Serrablo y de Gaviota. Los costes variables establecidos son los siguientes:

- **Costes unitarios en Serrablo:** Inyección: 0,000483 €/kWh; extracción: 0,000088 €/kWh
- **Costes unitarios en Gaviota:** Inyección: 0,000042 €/kWh; extracción: 0,001067 €/kWh

b) Ingresos por Gestión Técnica del Sistema (GTS).

Los ingresos por esta actividad son calculados anualmente en función del coste acreditado para cada año y tiene como finalidad retribuir las obligaciones de Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema entre las que se incluyen coordinar el desarrollo, operación y mantenimiento de la red de transporte, supervisando la seguridad del suministro de gas natural (niveles de almacenamiento y planes de emergencia), llevar a cabo planes para el futuro desarrollo de las infraestructuras gasistas y controlar el acceso de terceros a la red.

Para el año 2007, la cuota destinada a la retribución del GTS que deberán recaudar las empresas titulares de instalaciones de regasificación, transporte, almacenamiento y distribución de gas como porcentaje sobre la facturación de los peajes y cánones asociados al derecho de acceso de terceros a la red, será del 0,42 % para peajes y cánones y del 0,22 % para las tarifas. Dicha cuota se ingresará por las citadas empresas en los plazos y de la forma que se establece en el procedimiento de liquidaciones, en la cuenta que la Comisión Nacional de la Energía en régimen de depósito tiene abierta a estos efectos.

El porcentaje anterior sobre la facturación se calculará sobre el resultado de aplicar los peajes y cánones máximos a las cantidades facturadas, sin deducir los posibles descuentos que sobre las mismas puedan pactarse entre los titulares de las instalaciones y los usuarios.

La imputación intermensual de los ingresos anteriores a la Cuenta de Resultados Consolidada se realiza siguiendo un criterio lineal.

c) Liquidación de peajes asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas.

La facturación y cobro de la retribución de las actividades reguladas sujetas a liquidación (Acceso de Terceros a la Red y Gestión Técnica del Sistema) se realizará conforme a lo establecido en el procedimiento de liquidaciones, según la Orden Ministerial de 28 de octubre de 2002.

d) Servicios regulados para el mercado a tarifa.

Por disposición de la Ley de Hidrocarburos, Enagás, S.A. como empresa transportista efectúa la actividad de Compra-Venta de gas para el suministro a compañías distribuidoras y otras transportistas que lo destinen a la venta del mercado a tarifa

(regulado) de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto. Para ello, y con esa exclusiva finalidad, Enagás, S.A. adquiere el gas a Sagane, S.A. y a Gas Natural Aprovisionamientos, S.A. El control de los consumos de gas por parte de las compañías distribuidoras se realiza sobre la base de las lecturas mensuales de los aparatos de medición de estas compañías.

El coste de la compra de gas y el precio de venta se fijan de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Coste de compra de gas.** Se denomina Coste de la Materia Prima (CMP) y se determina en función de los precios en los mercados internacionales del crudo y productos petrolíferos, en posición CIF, por parte del transportista con destino al mercado regulado, incluyendo los costes necesarios para el posicionamiento de gas en la red básica. Este coste se calculará trimestralmente en enero, abril, julio y octubre de cada año.
- **Precio de venta.** Se denomina precio de cesión e incluye el coste de la materia prima destinada al mercado a tarifa, los costes de gestión de compra-venta de gas natural y el coste medio de regasificación. El precio de cesión variará en cuanto se modifiquen los precios de coste de materia prima por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas o anualmente, si se modifican la estructura o condiciones de los aprovisionamientos.

Dado que este ingreso no se encuentra sujeto a liquidación, el criterio de imputación a la Cuenta de Resultados Consolidada se basa en la facturación a las compañías distribuidoras de los consumos reales mensuales obtenidos de las lecturas de los aparatos de medición. Su imputación a la cuenta de resultados se realiza, por lo tanto, siguiendo el criterio de devengo.

e) Ingresos por la prestación de servicios regulados para el mercado a tarifa.

Estos ingresos tienen por finalidad retribuir la actividad de gestión de compra-venta de gas para el suministro de gas a las compañías distribuidoras y otras transportistas que lo destinan al mercado a tarifa. Esta retribución se establece atendiendo a los siguientes componentes:

- Coste total específico por compra-venta de gas. Se calcula aplicando al volumen de gas destinado al mercado a tarifa y valorado al coste medio de la materia prima vendida del periodo anual un porcentaje. El coeficiente establecido para el año 2007 es el 0,0005.
- Coste de las mermas y autoconsumos de gas que se producen en los procesos de regasificación, almacenamiento y transporte del gas destinado al mercado a tarifa, según el siguiente desglose:

Hasta el 30 de junio de 2007, los valores de los coeficientes de mermas son:

- **Regasificación:** 0,37 % del coste medio de la materia prima destinada al mercado a tarifa para el volumen de gas descargado en las plantas de regasificación con destino al mercado a tarifa.
- **Almacenamiento:** 2,11 % del coste medio de la materia prima para el volumen de gas inyectado en los almacenamientos subterráneos con destino al mercado a tarifa.
- **Transporte:** 0,43 % del coste medio de la materia prima para el volumen de gas introducido en el sistema de transporte con destino al mercado a tarifa.

A partir del 1 de julio de 2007, los valores reconocidos, se corresponden únicamente a las mermas y diferencias de medición, siendo los coeficientes reconocidos los siguientes:

- **Regasificación:** 0,31%
 - **Almacenamiento:** 0%
 - **Transporte:** 0,07%
- Coste por la financiación de las existencias de gas destinado al mercado a tarifa. Este coste se determina aplicando al volumen de la demanda en el cliente final, valorado al coste medio de la materia prima destinada al mercado a tarifa, el coeficiente de 0,218 por una tasa de coste financiero del Euribor a tres meses del año anterior más un 0,5%. Para el año 2007 se establece en un 3,38%.

f) Sistema de liquidación.

Con fecha 1 de noviembre de 2002, se publica la Orden Ministerial ECO/2692/2002 de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas y establece el sistema de información que deben presentar las empresas.

La Disposición adicional quinta de la Orden ITC/3993/2006, modifica el apartado I.5 del anexo II de esta Orden de liquidaciones al establecer que a los importes a liquidar a cada transportista o distribuidor les serán aplicados los intereses que resulten de aplicar a estas cantidades los valores medios de las letras del tesoro a un año durante 60 días.

g) Ingresos correspondientes al gas talón y gas mínimo de llenado en gasoductos.

La Orden ITC 4099/2005 estableció en su Disposición Transitoria Segunda que, durante el año 2006, los transportistas titulares de plantas de regasificación deberían adquirir el gas natural necesario correspondiente al nivel mínimo de llenado de los gasoductos de la red de transporte y el nivel mínimo operativo de las plantas de regasificación.

Para el año 2007, el gas talón y el gas mínimo de llenado debe ser adquirido en la subasta que se organizó a tal fin, siendo el gas valorado al precio final de la subasta. El gas adquirido con este fin tiene derecho al reconocimiento de una retribución financiera que se obtiene a partir de la inversión realizada, valorada según el valor medio de las Obligaciones del Estado a 10 años de cada semestre más un 3,5%.

h) Ingresos correspondientes a la compra del gas para autoconsumos.

A partir del 1 de julio de 2007, los transportistas son responsables de la compra del gas necesario para los autoconsumos en sus instalaciones. Este hecho conlleva una reducción en los porcentajes de las mermas retenidas a los usuarios, siendo a partir de esta fecha los valores indicados anteriormente en el apartado de la gestión de la compra-venta de gas.

El gas adquirido por los transportistas será valorado al precio de la subasta, teniendo los pagos realizados la consideración de gastos liquidables.

i) Desarrollo del Marco Regulatorio.

Los principales desarrollos regulatorios de aplicación en el sector gasista, aprobados a lo largo del año 2007, han sido los siguientes:

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 1 de febrero de 2007, por la que se amplía la extracción adicional establecida en la Regla 3.e de la Resolución del 25 de octubre de 2006 por la que se aprueba el Plan de Actuación Invernal 2006-2007, para la Operación del Sistema Gasista.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 1 de febrero de 2007, por la que se establecen los formatos para la presentación de información contable establecida en la Orden ITC/2348/2006, de 14 de julio, por la que se establece las normas de información contable para las empresas que desarrollen actividades de gas natural y gases manufacturados por canalización.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, sin fecha, que establece que la nueva fórmula de cálculo de los importes a liquidar a los transportistas y distribuidores sólo será de aplicación a partir de las liquidaciones del año 2007.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 12 de abril de 2007, por la que se establece el procedimiento de subasta para la adquisición de gas natural destinado a la operación y a nivel mínimo de llenado de las instalaciones de transporte, regasificación y almacenamiento.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 18 de abril de 2007, por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición del gas de operación y gas talón, correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (B.O.E. de 20 de abril de 2007).

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 20 de abril de 2007, por la que se modifican determinadas normas de gestión técnica del sistema gasista y se establecen varios protocolos de detalle.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 20 de abril de 2007, por la que se aprueban los protocolos de detalle PD-07, PD-8, PD-9 y PD-10 de las normas de gestión técnica del sistema.

Orden ITC/1549/2007 de 18 de mayo de 2007, por la que se aprueba el programa anual de instalaciones y actuaciones de carácter excepcional de las redes de transporte de energía eléctrica y gas natural.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 25 de junio de 2007, por la que se establece que los consumidores acogidos a las tarifas del grupo 2 deberán suministrarse necesariamente en el mercado libre a través de contratos con comercializadores a partir del 1 de julio de 2007.

Orden ITC/1968/2007 de 2 de julio de 2007, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados y se modifican determinadas disposiciones en materia de hidrocarburos.

Ley 12/2007 de 3 de julio de 2007, modifica la Ley 34/1998, del Sector Hidrocarburos con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.

Real Decreto 1061/2007 de 20 de julio de 2007, por el que se otorga a Enagás, S.A. la concesión de explotación para el almacenamiento subterráneo de gas natural denominada "Yela" en la estructura de "Santa Bárbara", y el reconocimiento de su utilidad pública, en la provincia de Guadalajara, (BOE del 11 de septiembre de 2007).

Orden ITC/2389/2007 de 26 de julio, por la que se modifica la Orden de 18 de diciembre de 2000, sobre almacenamiento de existencias mínimas de seguridad fuera del ámbito territorial español (BOE 4 de agosto de 2007).

Real Decreto 1068/2007 de 27 de julio, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector del gas natural.

Orden ITC/2309/2007 de 30 de julio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de gas natural, estableciéndose el 1 de julio de 2008 como fecha de inicio del suministro de último recurso.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 11 de septiembre de 2007, por la que se modifica la Resolución de 25 de julio de 2006, por la que se regulan las condiciones de asignación y el procedimiento de aplicación de la interrumpibilidad en el sistema gasista (BOE de 18 de septiembre de 2007).

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 17 de septiembre de 2007, por la que se modifican los Protocolos de Detalle PD-05 y PD-06 de las normas de gestión técnica del sistema gasista.

Orden ITC/2795/2007 de 28 septiembre de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica la tarifa de gas natural para su uso como materia prima y se establece un peaje de transporte para determinados usuarios conectados a plantas de regasificación.

Orden ITC/3283/2005 de 11 de octubre de 2007, por la que se aprueban normas relativas a los deberes de información de los sujetos obligados al mantenimiento de existencias mínimas de seguridad de productos petrolíferos, incluidos los gases licuados del petróleo, y de gas natural, así como a las facultades de inspección de la corporación de reservas estratégicas de productos petrolíferos.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 18 de octubre de 2007, por la que se modifican los apartados 9.4 "desbalances individuales" y 9.6 "medidas a adoptar en caso de desbalance", incluidos en la norma de gestión técnica del sistema gasista NGTS-9 "operación normal del sistema" (BOE 7 de noviembre de 2007).

Orden PRE/3420/2007 de 14 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones incluidas en el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 4 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el Plan de Actuación Invernal 2007-2008, para la operación del sistema gasista. Publicada en el BOE el 7 de diciembre de 2007.

Real Decreto 1766/2007 de 28 de diciembre de 2007, por el que se modifica el Real Decreto 1716/2004, de 23 de julio, por el que se regula la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad, la diversificación de abastecimiento de gas natural y la corporación de reservas estratégicas de productos petrolíferos.

ORDEN ITC/3861/2007 de 28 de diciembre de 2007, por la que se establece la tarifa de último recurso del sistema de gas natural para el año 2008.

ORDEN ITC/3862/2007 de 28 de diciembre de 2007, por la que se establece el mecanismo de asignación de la capacidad de los almacenamientos subterráneos de gas natural y se crea un mercado de capacidad.

ORDEN ITC/3863/2007 de 28 de diciembre de 2007, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para 2008 y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista.

Real Decreto 1804/2007 de 28 de diciembre de 2007, por el que se convierte parte de las concesiones de explotación de hidrocarburos Gaviota I y Gaviota II, situadas en el mar Cantábrico frente a las costas de la provincia de Vizcaya, en una concesión de explotación de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos.

5. Activos Intangibles

El valor contable de los activos intangibles a 31 de diciembre de 2007 y 2006, así como su correspondiente amortización presenta el siguiente detalle:

| Activos Intangibles | Miles de euros | | |
|--|----------------|------------------------|---------------|
| | Coste | Amortización acumulada | Total Neto |
| Gastos de Desarrollo | 260 | (55) | 205 |
| Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares | 33.289 | (11.577) | 21.712 |
| Aplicaciones Informáticas | 22.628 | (12.267) | 10.361 |
| Saldo a 31 de diciembre de 2006 | 56.177 | (23.899) | 32.278 |
| Gastos de Desarrollo | 441 | (100) | 341 |
| Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares | 33.378 | (12.832) | 20.546 |
| Aplicaciones Informáticas | 29.572 | (16.417) | 13.155 |
| Saldo a 31 de diciembre de 2007 | 63.391 | (29.349) | 34.042 |

La composición y movimiento de los activos intangibles durante los ejercicios 2007 y 2006 ha sido la siguiente:

| Activos Intangibles | Miles de euros | | |
|--|----------------|--------------|---------------|
| | 01/01/07 | Altas | 31/12/07 |
| Gastos de desarrollo | 260 | 181 | 441 |
| Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares | 33.289 | 89 | 33.378 |
| Aplicaciones Informáticas | 22.628 | 6.944 | 29.572 |
| Total | 56.177 | 7.214 | 63.391 |

| Activos Intangibles | Miles de euros | | |
|--|-----------------------|--------------|-----------------|
| | 01/01/06 | Altas | 31/12/06 |
| Gastos de desarrollo | 46 | 214 | 260 |
| Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares | 33.093 | 196 | 33.289 |
| Aplicaciones Informáticas | 15.765 | 6.863 | 22.628 |
| Total | 48.904 | 7.273 | 56.177 |

Entre los incrementos de los Gastos de desarrollo del ejercicio 2007 destacan el Proyecto de Generación de electricidad en la Planta de Huelva fase I por importe de 81 miles de euros, el Proyecto de Predicción de la Demanda a largo plazo por importe de 73 miles de euros, y el Proyecto de reingeniería del calentamiento del GN a la entrada de la Estación de Regulación y Medida por 22 miles de euros.

Con relación a las Aplicaciones Informáticas del ejercicio 2007 destacan:

- La nueva versión del SL-ATR por importe de 1.919 miles de euros.
- La nueva funcionalidad en sistemas de Recursos Humanos por importe de 1.044 miles de euros.
- Sistema de lectura y medición por importe de 570 miles de euros.
- Consolidación y estabilización de las aplicaciones críticas de negocio por importe de 555 miles de euros.
- Plan de recuperación ante desastres del Centro de Proceso de Datos por importe de 471 miles de euros.
- Desarrollo de nueva funcionalidad del sistema de soporte SAP por importe de 308 miles de euros.

El cargo en la Cuenta de Resultados Consolidada del ejercicio 2007 y 2006 en concepto de dotación a la amortización del Inmovilizado Inmaterial ha ascendido a 5.450 y 4.595 miles de euros respectivamente. La composición y movimiento de dicha amortización ha sido el siguiente:

| Amortización Acumulada | Miles de euros | | |
|--|-----------------------|--------------|-----------------|
| | 01/01/07 | Altas | 31/12/07 |
| Gastos de desarrollo | 55 | 45 | 100 |
| Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares | 11.577 | 1.255 | 12.832 |
| Aplicaciones Informáticas | 12.267 | 4.150 | 16.417 |
| Total | 23.899 | 5.450 | 29.349 |

| Amortización Acumulada | Miles de euros | | |
|--|-----------------------|--------------|-----------------|
| | 01/01/06 | Altas | 31/12/06 |
| Gastos de desarrollo | 26 | 29 | 55 |
| Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares | 10.309 | 1.268 | 11.577 |
| Aplicaciones Informáticas | 8.969 | 3.298 | 12.267 |
| Total | 19.304 | 4.595 | 23.899 |

El importe de los activos intangibles totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2007 y 2006 asciende a 10.567 miles de euros y 7.708 miles de euros respectivamente.

Los bienes del Activo Intangible no están sujetos a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.

6. Inversiones Inmobiliarias

Cabe destacar que en el ejercicio 2007 la sociedad Enagás, S.A. ha vendido el Centro de Transporte de Paterna que tenía arrendado y por tanto reclasificado en este epígrafe.

7. Inmovilizado Material

El valor contable del Inmovilizado Material a 31 de diciembre de 2007 y 2006, así como su correspondiente amortización presenta el siguiente detalle:

La composición y movimientos en los ejercicios 2007 y 2006 en el Inmovilizado material y la amortización acumulada han sido los siguientes:

| Inmovilizado Material | Miles de euros | | |
|--|------------------|------------------------|------------------|
| | Coste | Amortización acumulada | Total Neto |
| Terrenos y construcciones | 134.714 | (36.326) | 98.388 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 4.486.602 | (1.573.458) | 2.913.144 |
| Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | 13.297 | (11.512) | 1.785 |
| Anticipos e inmovilizado en curso | 373.523 | - | 373.523 |
| Otro inmovilizado | 22.258 | (20.165) | 2.093 |
| Subvenciones de capital | (560.851) | 207.283 | (353.568) |
| Provisiones | (20.458) | - | (20.458) |
| Saldo a 31 de diciembre de 2006 | 4.449.085 | (1.434.178) | 3.014.907 |
| Terrenos y construcciones | 143.839 | (38.353) | 105.486 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 4.609.104 | (1.771.210) | 2.837.894 |
| Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | 13.830 | (11.487) | 2.343 |
| Anticipos e inmovilizado en curso | 791.246 | - | 791.246 |
| Otro inmovilizado | 25.623 | (20.963) | 4.660 |
| Subvenciones de capital | (560.851) | 228.138 | (332.713) |
| Provisiones | (18.189) | - | (18.189) |
| Saldo a 31 de diciembre de 2007 | 5.004.602 | (1.613.875) | 3.390.727 |

La composición y movimientos en los ejercicios 2007 y 2006 en el Inmovilizado material y la amortización acumulada han sido los siguientes:

| Inmovilizado Material | | Miles de euros | | | |
|---|--|-----------------------------|----------------|----------------|------------------------------|
| | | Saldo a 01/01/07 | Altas | Bajas | Traspasos y otros |
| Terrenos y construcciones | | 134.714 | 4.856 | (1.324) | 5.593 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | | 4.486.602 | 57.726 | (965) | 65.741 |
| Otras instalaciones, utilaje y mobiliario | | 13.297 | 1.139 | (606) | – |
| Anticipos e inmovilizado en curso | | 373.523 | 491.853 | (2.796) | (71.334) |
| Otro inmovilizado | | 22.258 | 3.483 | (118) | – |
| Subvenciones de capital | | (560.851) | – | – | – |
| Provisiones | | (20.458) | (528) | 2.797 | – |
| Total | | 4.449.085 | 558.529 | (3.012) | – 5.004.602 |

| Inmovilizado Material | | Miles de euros | | | |
|---|--|-----------------------------|----------------|-----------------|------------------------------|
| | | Saldo a 01/01/06 | Altas | Bajas | Traspasos y otros |
| Terrenos y construcciones | | 80.895 | 53.840 | (21) | – |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | | 4.130.570 | 61.222 | (23.349) | 318.159 |
| Otras instalaciones, utilaje y mobiliario | | 12.910 | 387 | – | – |
| Anticipos e inmovilizado en curso | | 337.542 | 355.429 | (1.289) | (318.159) |
| Otro inmovilizado | | 22.057 | 1.161 | (960) | – |
| Subvenciones de capital | | (558.291) | – | (2.560) | – |
| Provisiones | | (12.506) | (15.510) | 1.618 | 5.940 |
| Total | | 4.013.177 | 456.529 | (26.561) | 5.940 |
| | | | | | 4.449.085 |

| Amortización Acumulada | | Miles de euros | | | |
|---|--|-----------------------------|----------------|----------------|--------------------|
| | | Saldo a 01/01/07 | Altas | Bajas | Traspasos |
| Terrenos y construcciones | | 36.326 | 2.534 | (507) | – |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | | 1.573.458 | 198.556 | (804) | – |
| Otras instalaciones, utilaje y mobiliario | | 11.512 | 545 | (570) | – |
| Otro inmovilizado | | 20.165 | 914 | (116) | – |
| Subvenciones de capital | | (207.283) | (20.855) | – | – |
| Total | | 1.434.178 | 181.694 | (1.997) | – 1.613.875 |

Amortización Acumulada**Miles de euros**

| | Saldo a 01/01/06 | Altas | Bajas | Traspasos | Saldo a 31/12/06 |
|---|-----------------------------|----------------|-----------------|------------------|-----------------------------|
| Terrenos y construcciones | 33.895 | 2.433 | (2) | – | 36.326 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 1.395.988 | 182.910 | (11.597) | 6.157 | 1.573.458 |
| Otras instalaciones, utilaje y mobiliario | 10.961 | 551 | – | – | 11.512 |
| Otro inmovilizado | 19.836 | 1.289 | (960) | – | 20.165 |
| Subvenciones de capital | (184.645) | (22.638) | – | – | (207.283) |
| Total | 1.276.035 | 164.545 | (12.559) | 6.157 | 1.434.178 |

En el capítulo de Aumentos de Instalaciones técnicas y maquinaria destacan la reclasificación del Gas Talón de Gasoductos y Plantas desde el epígrafe de existencias por 42.762 miles de euros, (ver Nota 3-b y 3-f), y dentro del epígrafe de Traspasos destaca la puesta en explotación durante el ejercicio de las siguientes inversiones por importe de aproximadamente 43.376 miles de euros:

- Ampliación de la capacidad de emisión hasta 1.350.000 m³(n)/h en Planta de Huelva.
- Modificación de distintas posiciones de gasoductos.
- ERM en varias posiciones de gasoductos.
- Gasoducto Falces-Irurzun. Tramo II.
- Cable de fibra óptica en Ramal a los Pozos de Jaca.
- Cable de fibra óptica fase IV conexión norte de Zaragoza.

En lo que respecta a los Aumentos en Inmovilizaciones en curso destacan las siguientes inversiones por importe de aproximadamente 332.840 miles de euros:

- Desdoblamiento Gasoducto Barcelona-Arbós.
- Gasoducto Montesa-Denia.
- Gasoducto Denia-Ibiza-Mallorca.
- Gasoducto Albacete-Montesa.
- Gasoducto desdoblamiento del ramal al Campo de Gibraltar fase II.
- Gasoductos semianillo Suroeste de Madrid tramos II y III.
- Gasoducto Alcázar de San Juan-Villarrobledo.
- Gasoducto Albacete-Villarrobledo.
- Estación de Compresión de Denia.
- Estación de Compresión de Zaragoza.
- Estación de Compresión de Montesa.
- Estación de Compresión de Navarra.
- Estación de Compresión de Alcázar de San Juan.
- Ampliación de la capacidad de emisión hasta 1.350.000 m³(n)/h en Planta de Cartagena.
- Ampliación de la capacidad de emisión hasta 1.800.000 m³(n)/h en Planta de Barcelona.

- Ampliación de la capacidad de emisión hasta 1.950.000 m³(n)/h en Planta de Barcelona.
- Actualización del sistema Boil-off en Planta de Huelva.
- Actualización del sistema Boil-off en Planta de Cartagena.
- Cuarto y Quinto tanque de Cartagena.
- Séptimo y Octavo tanque de Barcelona.
- Quinto tanque de Huelva.
- Desmantelamiento del campo del almacenamiento subterráneo de Yela.

Las bajas del Inmovilizado Material del ejercicio 2007 corresponden básicamente a bajas por la venta del Centro de Transporte de Córdoba por importe de 1.357 miles de euros, a la venta de dos parcelas en el polígono industrial de Villalba (Lugo) por importe de 126 miles de euros, al desmantelamiento del turbocompresor Solac C-3000A en la Planta de Barcelona por importe de 793 miles de euros, y por la sustitución de equipos en algunas posiciones de gasoducto por 83 miles de euros.

En el apartado de Traspasos se muestran los movimientos del inmovilizado en curso a fijo de aquellos proyectos con puesta en explotación en el ejercicio.

La revalorización del Inmovilizado Material incorporada al amparo del Real Decreto Ley 7/1996 de 7 de junio, sobre actualización de balances, tendrá un efecto de 16.168 miles de euros sobre las dotaciones para amortizaciones de inmovilizado del ejercicio 2008 y 16.182 miles de euros del ejercicio 2007.

Durante los ejercicios 2007 y 2006 el Grupo ha activado como mayor valor del inmovilizado material gastos financieros por importe de 19.357 miles de euros, y 8.941 miles de euros respectivamente, (ver Nota 25).

El impacto de los Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado ha supuesto un aumento en la inversión de 10.413 miles de euros en el ejercicio 2007 y 9.490 miles de euros en el ejercicio 2006, (ver Nota 24.1).

El importe de las disminuciones del epígrafe "Amortización acumulada", corresponden fundamentalmente a la baja por la venta del Centro de Transporte Córdoba por 637 miles de euros, al desmantelamiento del turbocompresor Solac C-3000A en la Planta de Barcelona por importe de 674 miles de euros, y a la baja por sustitución de equipos en algunas posiciones de gasoducto por 45 miles de euros.

El importe de los activos materiales en explotación totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2007 ascienden a 301.930 miles de euros y a 298.299 miles de euros en el ejercicio 2006.

Los bienes de inversión no están sujetos a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.

Es política del Grupo asegurar sus activos de modo que no se produzcan pérdidas patrimoniales significativas sobre la base de las mejores prácticas de los mercados y atendiendo a la naturaleza y características de los elementos del Inmovilizado Material.

Asimismo, la Sociedad cuenta con las correspondientes pólizas de seguros que permiten cubrir la Responsabilidad Civil frente a terceros.

Las subvenciones de capital recibidas en el ejercicio 2007 corresponden a inversiones de la infraestructura gasista según el detalle siguiente:

| Miles de euros | | | |
|------------------------------------|--|--|-------------------------|
| | Subvenciones recibidas a 31/12/07 | Aplicación a resultados acumulados a 31/12/07 | Saldo a 31/12/07 |
| Plantas de Regasificación | 76.840 | 45.112 | 31.728 |
| Infraestructuras transporte de gas | 466.503 | 179.623 | 286.880 |
| Almacenamientos subterráneos | 17.508 | 3.403 | 14.105 |
| Total | 560.851 | 228.138 | 332.713 |

Dichas Subvenciones han sido recibidas de los siguientes Organismos:

| | | Miles de euros | |
|--|--|--|-------------------------|
| | Subvenciones recibidas a 31/12/07 | Aplicación a resultados acumulados a 31/12/07 | Saldo a 31/12/07 |
| Fondos estructurales de la Unión Europea | 399.168 | 137.449 | 261.719 |
| Organismos Oficiales de las CCAA | 47.835 | 14.322 | 33.513 |
| Estado Español | 113.848 | 76.367 | 37.481 |
| Total | 560.851 | 228.138 | 332.713 |

Las altas producidas en el ejercicio 2007 corresponden básicamente al Programa Operativo de Infraestructuras Gasista con fondos estructurales de la Comunidad Económica Europea.

Las subvenciones de capital que serán imputadas a resultados en el ejercicio 2008 ascienden a 21.048 miles de euros, aproximadamente. El detalle por imputación temporal del saldo pendiente de aplicación a 31 de diciembre de 2007 es:

| | años | <1 | 2 a 5 | >5 |
|---------------------------------------|---------------|---------------|----------------|--------------|
| Subvenciones del Estado | 3.024 | 12.095 | 22.362 | |
| Subvenciones de Comunidades Autónomas | 1.589 | 6.351 | 25.573 | |
| Subvenciones de FEDER | 16.435 | 65.744 | 179.540 | |
| Total Subvenciones | 21.048 | 84.190 | 227.475 | |

8. Participaciones en negocios conjuntos

Cabe destacar que durante los ejercicios 2007 y 2006 no ha habido variaciones en las participaciones de las sociedades filiales, de manera que los porcentajes e inversión y los saldos mantenidos por la sociedad matriz Enagás, S.A. permanecen del siguiente modo:

| | Miles de Euros | % de participación |
|--|-----------------------|-------------------------------|
| | 2007 | 2006 |
| Gasoducto Al-Andalus, S.A. (España) | 23.744 | 23.744 |
| Gasoducto de Extremadura, S.A. (España) | 9.732 | 9.732 |
| Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. (Portugal) | 3.195 | 3.195 |
| Gasoduto Braga-Tuy, S.A. (Portugal) | 2.546 | 2.546 |
| Total Bruto | 39.217 | 39.217 |
| Menos: Pérdidas por deterioro | - | - |
| Total Neto | 39.217 | 39.217 |

9. Activos Financieros

El desglose del saldo de este capítulo de los Balances de Situación Consolidados, atendiendo a la naturaleza de las operaciones es el siguiente:

| | Miles de Euros | | | |
|--|-----------------------|------------------|---------------------|------------------|
| | 31/12/2007 | | 31/12/2006 | |
| | No Corriente | Corriente | No Corriente | Corriente |
| Activos financieros mantenidos a vencimiento | 1 | – | 18 | – |
| Préstamos y cuentas a cobrar | 16.154 | 5.377 | 17.040 | 4.180 |
| Activos financieros disponibles a la venta | 8.100 | – | 9.243 | – |
| Activos financieros a valor razonable | – | 2.928 | 300 | – |
| Otros activos financieros | 697 | – | 698 | – |
| Total Bruto | 24.952 | 8.305 | 27.299 | 4.180 |
| Pérdidas por deterioro | – | – | – | – |
| Total Neto | 24.952 | 8.305 | 27.299 | 4.180 |

El movimiento producido en el ejercicio 2007 y 2006 en los activos financieros pertenecientes al Grupo se describe a continuación:

| | Miles de Euros | | | | |
|--|-----------------------------|----------------------------------|---|---|-----------------------------|
| | Saldo a 01/01/07 | Entradas o dotaciones | Corrección de valor contra reservas/PL | Salidas, bajas o reducciones | Saldo a 31/12/07 |
| Activos financieros mantenidos a vencimiento | 18 | – | – | (17) | 1 |
| Préstamos y cuentas a cobrar | 21.220 | 7.615 | – | (7.304) | 21.531 |
| Activos financieros disponibles a la venta | 9.243 | 1.884 | (575) | (2.452) | 8.100 |
| Activos financieros a valor razonable | 300 | – | 2.628 | – | 2.928 |
| Otros activos financieros | 698 | 4 | – | (5) | 697 |
| Total Bruto | 31.479 | 9.503 | 2.053 | (9.761) | 33.257 |
| Pérdidas por deterioro | – | – | – | – | – |
| Total Neto | 31.479 | 9.503 | 2.053 | (9.761) | 33.257 |

| | Miles de Euros | | | | |
|--|-----------------------------|----------------------------------|---|---|-----------------------------|
| | Saldo a 01/01/06 | Entradas o dotaciones | Corrección de valor contra reservas/PL | Salidas, bajas o reducciones | Saldo a 31/12/06 |
| Activos financieros mantenidos a vencimiento | 18 | – | – | – | 18 |
| Préstamos y cuentas a cobrar | 23.479 | 1.403 | – | (3.662) | 21.220 |
| Activos financieros disponibles a la venta | 7.925 | 924 | 394 | – | 9.243 |
| Activos financieros a valor razonable | – | – | 420 | – | 300 |
| Otros activos financieros | 638 | 62 | – | (2) | 698 |
| Total Bruto | 32.060 | 2.389 | 814 | (3.784) | 31.479 |
| Pérdidas por deterioro | – | – | – | – | – |
| Total Neto | 32.060 | 2.389 | 814 | (3.784) | 31.479 |

a) Préstamos y cuentas por cobrar generados por la empresa:

Créditos corrientes y no corrientes

El desglose del saldo de este epígrafe del Balance de Situación Consolidado, atendiendo a la naturaleza de las operaciones es el siguiente:

| | Miles de euros | Tipo de interés | Vencimiento |
|--------------------------------|-----------------------|------------------------|--------------------|
| Créditos no corrientes: | | | |
| Créditos a empresas del Grupo | 16.719 | 3,8960% | Sept.-2011 |
| Otros créditos | 321 | | |
| Créditos corrientes: | | | |
| Créditos a empresas del Grupo | 4.180 | 3,8960% | Dic.-2007 |
| Saldo a 31.12.06 | 21.220 | | |
| Créditos no corrientes: | | | |
| Créditos a empresas del Grupo | 16.132 | 5,1220% | Sept.-2011 |
| Otros créditos | 22 | | |
| Créditos corrientes: | | | |
| Créditos a empresas del Grupo | 5.377 | 5,1220% | Dic.-2008 |
| Saldo a 31/12/07 | 21.531 | | |

“Créditos no corrientes y corrientes” incluye los concedidos por la Sociedad Matriz en concepto de financiación para la construcción de infraestructuras de transporte con vencimiento a largo plazo y valorados a coste amortizado utilizando el método de tipo de interés efectivo. Estos créditos devengan intereses a tipos variables referenciados al tipo BEI más un diferencial de 90 puntos básicos para las sociedades Gasoducto Al-Andalus, S.A., Gasoducto de Extremadura, S.A., Gasoducto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A., y Gasoducto Braga-Tuy, S.A.

El detalle es el siguiente:

| Miles de euros | 31.12.2007 | 31.12.2006 |
|---|-------------------|-------------------|
| Créditos no corrientes a empresas del grupo: | | |
| Gasod. Al-Andalus, S.A. | 7.293 | 9.437 |
| Gasod. de Extremadura, S.A. | 1.123 | 1.976 |
| Gasod. Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. | 3.549 | 4.394 |
| Gasod. Braga-Tuy, S.A. | 4.167 | 912 |
| Total no corrientes: | 16.132 | 16.719 |
| Créditos corrientes a empresas del grupo: | | |
| Gasod. Al-Andalus, S.A. | 2.431 | 2.359 |
| Gasod. de Extremadura, S.A. | 374 | 494 |
| Gasod. Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. | 1.183 | 1.099 |
| Gasod. Braga-Tuy, S.A. | 1.389 | 228 |
| Total corrientes | 5.377 | 4.180 |

Cabe destacar que durante el mes de abril, la Sociedad Enagás, S.A. concedió un préstamo de 8.300 miles de euros con vencimiento en el 2011 a la Sociedad Gasoduto Braga-Tuy, S.A.. Dicho préstamo sustituye al aval que tenía concedido a dicha sociedad por importe de 8.900 miles de euros en relación con el préstamo que tenía con el Banco Santander Central Hispano, S.A.

b) Activos financieros disponibles para la venta:

Cartera de valores a largo plazo

La inversión financiera incluida en dicho epígrafe del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2007, corresponde fundamentalmente a un Fondo de Inversión Mobiliaria del BBVA.

Dicho fondo se valora a valor razonable de acuerdo con el valor de su cotización en el mercado en cada cierre contable. Si bien, dado que dicho fondo se crea para dar cobertura a la Provisión por premio de permanencia a la que va a asociado, las variaciones de valor del fondo suponen variaciones por el mismo importe en la provisión asociada al mismo.

El valor en libros de dicho fondo al 31 de diciembre de 2007 y 2006 es 8.100 miles de euros y 9.243 miles de euros respectivamente. La participación a 31 de diciembre de 2007 es del 100%.

Durante el ejercicio 2007 se ha procedido a vender 228 miles de participaciones del fondo cuyo coste histórico era de 2.452 miles de euros, y se han realizado dos aportaciones por valor de 1.884 miles de euros correspondientes a 133 miles de participaciones.

10. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y Activos por impuestos corrientes

La composición del saldo del epígrafe Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a la fecha del balance de situación es la siguiente:

| | 2007 | 2006 |
|---|----------------|----------------|
| Deudores comerciales: | | |
| Clientes por ventas y prestación de servicios | 190.975 | 225.343 |
| Empresas del grupo, deudores | 1.916 | 1.543 |
| Deudores varios | 291.712 | 219.738 |
| Total | 484.603 | 446.624 |

El saldo de 1.916 miles de euros de "Empresas del Grupo, deudores" corresponde a Gasoducto Al-Andalus, S.A. por importe de 983 miles de euros, y a Gasoducto de Extremadura, S.A. por importe de 933 miles de euros. Ambos saldos corresponden a los servicios de transporte de gas a Transgás, S.A. pendientes de cobro a la fecha, consolidados proporcionalmente aplicando el porcentaje de participación de Enagás, S.A. en dichas Sociedades.

Dentro del epígrafe "Deudores varios", el Grupo Enagás, registra el saldo pendiente de liquidación correspondiente a la retribución de actividades reguladas como transportista del ejercicio 2007 por importe de 120.776 miles de euros, así como el saldo pendiente correspondiente a la retribución de la actividad de Gestor Técnico por importe de 2.284 miles de euros, lo que supone un saldo pendiente de cobro del año 2007 de 123.060 miles de euros.

Asimismo, a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, se encuentran pendientes de recibir las liquidaciones definitivas en concepto de retribución de actividades reguladas como transportista de los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006 por importe de 16.457 miles de euros, 9.936 miles de euros, 3.093 miles de euros y 12.666 miles de euros respectivamente, así como las cantidades en concepto de retribución de la actividad de Gestor Técnico del Sistema de los ejercicios 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 por importes de 735 miles de euros, 937 miles de euros, 178 miles de euros, (390) miles de euros y 1.591 miles de euros respectivamente. Los mencionados importes se registran en los Balances de Situación Consolidados incluyendo el efecto financiero derivado de su correspondiente actualización financiera.

A este respecto, el artículo 13 de la Orden ECO/2692/2002 que establece el procedimiento de liquidaciones, indica que *"Las desviaciones que se pongan de manifiesto por la aplicación del procedimiento de liquidaciones, entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas cada año, serán tenidas en cuenta en el cálculo de las tarifas, peajes y cánones de los 2 años siguientes"*.

El Grupo mantiene estos saldos pendientes de liquidación por los ejercicios finalizados de 2003, 2004, 2005 y 2006 dado que pese a que el Organismo Regulador los ha tenido en consideración para el cálculo de las tarifas, peajes y cánones de ejercicios siguientes, únicamente se podrán liquidar los saldos pendientes por dichos ejercicios una vez sean recibidas las mencionadas liquidaciones definitivas.

En este sentido, debemos indicar que el 19 de diciembre de 2007 fue publicada por la Comisión Nacional de la Energía la liquidación definitiva del ejercicio 2002. Enagás, S.A. mantenía registrado hasta dicha fecha, un importe de 24.786 miles de euros en su epígrafe de "Deudores varios" por dicho concepto. La mencionada liquidación definitiva establece que Enagás, S.A., como resultado del cierre económico del ejercicio 2002, deberá abonar al Sistema Gasista en concepto de importes pendientes de recaudación 1.786 miles de euros, si bien debido a las desviaciones puestas de manifiesto por la aplicación del procedimiento de liquidaciones, entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas cada año, percibirá en concepto de desvíos de 2002, 23.412 miles de euros. En base a esta nueva información, la Sociedad ha procedido a realizar los ajustes necesarios para reflejar la nueva situación en los estados financieros consolidados adjuntos a 31 de diciembre de 2007.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta tanto los criterios utilizados por la Comisión Nacional de la Energía en la elaboración de la mencionada liquidación definitiva del ejercicio 2002, como los conceptos detallados por la mencionada Comisión en las Actas de Inspección de los ejercicios 2003, 2004 y 2005 y los recursos interpuestos por Enagás, S.A. sobre dichas actas, la Dirección de la Sociedad ha realizado los estudios necesarios para establecer la recuperabilidad de los importes pendientes de liquidación por dichos ejercicios registrados en el epígrafe de "Deudores varios" anteriormente indicado.

En el caso del saldo pendiente de liquidación del ejercicio 2006, no se ha recibido de la Comisión Nacional de la Energía el acta de inspección correspondiente por lo que los saldos registrados se corresponden con las mejores estimaciones disponibles por Enagás, S.A.

Adicionalmente, dentro del epígrafe "Deudores varios", el Grupo Enagás registra los saldos pendientes de cobro con las comercializadoras de gas por la tasa de mercancía, regulada en el artículo 24 de la Ley 48/2003. Dicha tasa grava las mercancías de los

cargamentos de gas natural que los agentes descargan en las plantas de regasificación, entre otras, las que Enagás, S.A. es titular en los puertos de Barcelona, Cartagena y Huelva. A 31 de diciembre de 2007 el saldo de dichos saldos pendientes de cobro asciende a 5.941 miles de euros, de los que 5.592 miles de euros se encuentran en litigio con algunas de las comercializadoras y, concretamente, 4.494 miles de euros tienen una antigüedad superior a 1 año a 31 de diciembre de 2007.

La mencionada Ley 48/2003 modifica el régimen de las tasas asociadas a las mercancías que descargan en puertos bajo régimen de concesión, indicando en su Título I, que si el titular de la concesión realizaba la solicitud correspondiente en el plazo de 6 meses, el 100% de las tasas asociadas a la descarga podrían repercutirse al agente titular de la mercancía, pese a que el pago a la Autoridad Portuaria lo continuase efectuando el sujeto pasivo, en este caso, Enagás, titular de la concesión como indicaba el régimen anterior. Este régimen anterior contemplaba que, únicamente el 50% de la mencionada tasa podía repercutirse al agente titular de la mercancía por parte del titular de la concesión.

La problemática con las comercializadoras viene motivada porque, si bien la Ley 43/2003 entraba en vigor el 27 de febrero de 2004, el mencionado Título I relativo a la repercusión de las Tasas, según se indica en la Disposición Adicional quinta de la Ley 48/2003, resultaba de aplicación a partir del 1 de enero de 2004. Enagás, S.A. presentó la solicitud para el cambio de régimen en julio de 2004, entendiendo que el plazo de 6 meses indicado contaba a partir de la entrada en vigor de la Ley, el 27 de febrero de 2004. Sin embargo, las Comercializadoras con las que se mantienen los litigios entienden que la aplicación desde 1 de enero del Título I implica que dicho plazo finalizaba el 30 de junio de 2004, y por tanto la solicitud realizada por Enagás, S.A. se encuentra fuera de plazo y es por tanto, a efectos legales, extemporánea.

Ante esta situación, Enagás, S.A. mantiene reclamaciones económico-administrativas al objeto de que se ratifique la adecuación a derecho de sus propios actos por la totalidad de los importes pendientes de cobro. Debemos indicar que el criterio sostenido por Enagás, S.A. ha sido ratificado de forma expresa por la Autoridad Portuaria de Huelva, mediante resolución dictada en fecha 3 de mayo de 2007, que al igual que las Autoridades Portuarias de Cartagena y de Barcelona, considera sin reserva alguna que la opción ejercitada por Enagás, mediante la cual se acogió al nuevo régimen económico tributario establecido en la Ley 48/2003, no es extemporánea.

Por otro lado, la Dirección del Grupo reconoce el riesgo existente de que el resto de Comercializadoras que actualmente están realizando el pago de la totalidad de las tasas que les repercuten Enagás, S.A., puedan solicitar la devolución del 50% de las mismas, en caso de fallo en contra de Enagás, S.A. de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas. Los importes abonados a Enagás, S.A. por estas comercializadoras con las que actualmente no existen litigios por estos conceptos ascienden, a 31 de diciembre de 2007 a 20.210 miles de euros, de los cuales el 50% se encontrarían en la situación descrita.

No obstante lo anterior, la Dirección del Grupo considera que el riesgo de no recuperación de estos importes, con la información disponible a la fecha, no es probable, por lo que no se ha provisionado importe alguno por este concepto, si bien se realizará el seguimiento correspondiente de las reclamaciones interpuestas durante el ejercicio 2008.

La cuenta de Administraciones públicas a 31 de diciembre de 2007 recoge básicamente el saldo deudor por IVA de la sociedad matriz Enagás, S.A. al ser el IVA soportado mayor que el devengado debido en parte a operar Enagás, S.A. como Depósito fiscal.

Los Administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

Riesgo de crédito

Los principales activos financieros del Grupo son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, deudas por inversiones, que representan la exposición máxima del Grupo al riesgo de crédito en relación con los activos financieros. En este sentido, los saldos recogen importes que en su conjunto se encuentran dentro de los plazos de vencimientos estipulados y corresponden a entidades de reconocido prestigio y solvencia.

El Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito puesto que opera en un entorno regulado con escenarios planificados. No obstante se practican las correcciones valorativas que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencias.

11. Existencias

La sociedad Enagás, S.A. mantenía según el balance preliminar de gas del mes de diciembre 959 miles de euros, (33.591 miles de euros en el ejercicio 2006), equivalentes a 45 GWh de existencias de gas natural, (1.662 GWh en el ejercicio 2006), existencias que

con el balance definitivo de gas de diciembre, registrado en enero de 2008, ascendieron a 578 GWh, (1.077 GWh en enero de 2007). Estas existencias son derivadas de las obligaciones de cumplimiento de la regla nº 2 del Plan de Actuación Invernal (Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 25 de octubre de 2006), donde se indica que las existencias de los usuarios deberían ser superiores a tres días de la capacidad reservada de regasificación.

Durante el ejercicio 2007 la sociedad Enagás, S.A. ha procedido a reclasificar 42.762 miles de euros equivalentes a 2.900 GWh correspondientes al gas talón de gasoductos y plantas al epígrafe Inmovilizado Material, dado su carácter de gas no disponible y por tanto inmovilizado según indica la regulación actual, (ver Notas 3-b, 3-f, y 6).

Por otro lado, el Grupo mantiene registrados 2.419 miles de euros, (2.443 miles de euros en el ejercicio 2006) correspondientes a existencias no relacionadas con gas natural que incluyen, entre otros elementos, materiales de oficina y material para consumo.

12. Fondos Propios

12.1. Capital Social

A 31 de Diciembre de 2007 el capital social de la sociedad dominante asciende a 358.101 miles de euros y está representado por 238.734.260 acciones ordinarias, al portador, de 1,5 euros de valor nominal, todas ellas de una misma clase y serie y desembolsadas en su totalidad.

La totalidad de las acciones de la sociedad matriz Enagás, S.A. están admitidas a cotización en las cuatro Bolsas Oficiales Españolas y se contratan en el mercado continuo. La cotización al cierre el 28 de diciembre de 2007 de las acciones de la Sociedad Enagás, S.A. se situó en 19,99 euros, alcanzándose el máximo cierre del año el 14 de diciembre con un precio de 21,56 euros por acción.

Las participaciones más significativas en el capital social de Enagás, S.A. a 31 de Diciembre de 2007 son las siguientes:

| Sociedad | Participación en el capital social % |
|--|--------------------------------------|
| Gas Natural, SDG., S.A. | 5,000 |
| Inversiones Cotizadas del Mediterráneo, S.L. | 5,000 |
| Sagane Inversiones, S.L. | 5,000 |
| Bancaja Inversiones, S.A. | 5,000 |
| Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L. | 5,000 |
| Sociedad Estatal de Participaciones Industriales | 5,000 |
| Bilbao Bizkaia Kutxa | 5,000 |

Tanto la sociedad Inversiones Cotizadas del Mediterráneo, S.L. como la sociedad Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L., y Bancaja Inversiones, S.A. son sociedades filiales de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), de la Caja de Ahorros de Asturias (Cajastur), y de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) respectivamente.

El Grupo no dispone de autocartera.

Cabe destacar que tras la publicación el 31 de diciembre de 2003 de la ley 62/2003 de medidas fiscales, administrativas y de orden social, cuyo artículo 92 modifica la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos, se establece que "ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de Enagás, S.A. en una proporción superior al 5% del capital social o de los derechos de voto en la entidad, en un plazo no superior a 3 años".

Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad Gas Natural SDG, S.A. redujo su participación durante el año 2006 alcanzando el máximo permitido.

12.2. Reservas

Reserva de revalorización

Durante el ejercicio 2007, el saldo del epígrafe "Reservas de revalorización" originado por la regularización practicada al amparo del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, se ha destinado a reservas de libre disposición tal y como permite el Real Decreto Ley mencionado anteriormente.

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que excede del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

La Sociedad dominante del Grupo tiene dotada en su totalidad la Reserva legal por importe de 71.620 miles de euros, incluida en el epígrafe "Reservas no distribuibles" del balance de situación consolidado adjunto.

Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados

Los movimientos producidos en esta reserva con motivo de las correcciones valorativas de los activos disponibles para la venta y de los derivados designados como cobertura de flujos de caja en los ejercicios 2007 y 2006 es el siguiente (ver Nota 18):

| | Miles de euros | | | |
|---|----------------|----------------------------------|-------------------------|--------------|
| | 01/01/2007 | Variación en el valor de mercado | Imputación a resultados | 31/12/2007 |
| Cobertura de flujos de caja: | | | | |
| Collars | 739 | 2.273 | (1.575) | 1.437 |
| Impuestos diferidos por revaluación de pasivos no realizados | (222) | (675) | 466 | (431) |
| Total | 517 | 1.598 | (1.109) | 1.006 |

| | Miles de euros | | | |
|---|-----------------|----------------------------------|-------------------------|--------------|
| | 01/01/2006 | Variación en el valor de mercado | Imputación a resultados | 31/12/2006 |
| Cobertura de flujos de caja: | | | | |
| Collars | (16.203) | 9.479 | 7.463 | 739 |
| Impuestos diferidos por revaluación de pasivos no realizados | 5.671 | (3.281) | (2.612) | (222) |
| Total | (10.532) | 6.198 | 4.851 | 517 |

12.3. Dividendo a cuenta entregado

La propuesta de distribución del beneficio neto correspondiente al ejercicio 2007 de la Sociedad Enagás, S.A., que el Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas para su aprobación es la siguiente:

| | Miles de euros |
|--------------------|-----------------------|
| Dividendo | 142.972 |
| Reserva voluntaria | 92.166 |
| | 235.138 |

El Consejo de Administración de Enagás, S.A. en reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2007 acordó distribuir un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2007 por importe de 57.296 miles de euros (0,24 euros brutos por acción) formulando el estado de liquidez suficiente, expresado en miles de euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los estados contables provisionales formulados por el Grupo, de acuerdo con los requisitos legales, que pusieron de manifiesto la existencia de los recursos suficientes para la distribución de los dividendos a cuenta del ejercicio 2007, fueron los siguientes:

| | Miles de euros |
|---|-----------------------|
| Resultado contable neto a 31 de Octubre de 2007 | 196.247 |
| 10% Reserva Legal | - |
| Resultado "disponible" para distribución | 196.247 |
| Previsión del pago a cuenta | (57.296) |
| Previsión de tesorería entre el 31 de Octubre de 2007 y el 31 de Diciembre de 2007: | |
| – Saldo de tesorería al 31 de Octubre de 2007 | 2.890 |
| – Cobros proyectados en el periodo considerado | 271.800 |
| – Líneas de crédito y préstamos concedidos por Entidades Financieras | 459.000 |
| – Pagos proyectados en el periodo considerado (Incluido el pago a cuenta) | (313.700) |
| Saldo previsto de tesorería al 31 de Diciembre de 2007 | 419.990 |

El dividendo bruto complementario propuesto (0,36 euros por acción) está sujeto a la aprobación de los accionistas en la Junta General Ordinaria y no se incluye como pasivo en los presentes estados financieros.

13. Beneficio por acción

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo en un ejercicio entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo.

De acuerdo con ello:

| | 2007 | 2006 | Variación |
|---|---------|---------|-----------|
| Resultado neto del ejercicio (miles de euros) | 238.286 | 216.384 | 10,12% |
| Número medio ponderado de acciones en circulación (miles de acciones) | 238.734 | 238.734 | – |
| Beneficio básico por acción en euros | 0,9981 | 0,9064 | 10,12% |

El beneficio por acción diluido se calcula como el cociente entre el resultado neto del período atribuible a los accionistas ordinarios ajustados por el efecto atribuible a las acciones ordinarias potenciales con efecto dilución y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias de la sociedad. Al no existir a 31 de diciembre de 2007 acciones ordinarias potenciales, el beneficio básico por acción y diluido coinciden.

14. Otros pasivos no corrientes

El movimiento de este epígrafe del Balance de Situación Consolidado adjunto durante el ejercicio 2007 y 2006 ha sido el siguiente:

| Miles de euros | Canon Gasoducto de Extremadura, S.A. | Canon Gasoducto Al-Andalus, S.A. | Total |
|--|--------------------------------------|----------------------------------|---------------|
| Saldo a 1 de enero de 2006 | 8.511 | 31.036 | 39.547 |
| Altas/Bajas/Imputación a resultados | (551) | (2.055) | (2.606) |
| Saldo a 31 de diciembre de 2006 | 7.960 | 28.981 | 36.941 |
| Altas/Bajas/Imputación a resultados | 4.394 | (962) | 3.432 |
| Saldo a 31 de diciembre de 2007 | 12.354 | 28.019 | 40.373 |

Los importes referidos al canon de las sociedades filiales Gasoducto de Extremadura, S.A. y Gasoducto Al-Andalus, S.A., corresponden a los saldos pendientes de aplicación de los contratos firmados con dichas filiales en concepto de "derecho de transporte de gas" consolidados proporcionalmente aplicando el porcentaje de participación de Enagás, S.A. en dichas sociedades.

La Sociedad Enagás, S.A. sigue un criterio de imputación y registro de dichos ingresos basado en la periodificación lineal de los mismos hasta el año 2020 en el que vence el contrato de transporte. (Ver nota 3-m.)

Durante el ejercicio 2006 se procedió a reconocer la periodificación de los ingresos por conexiones a la Red Básica. Así, el movimiento registrado por este concepto en 2007 es el siguiente:

| Miles de euros | Conexiones a la Red Básica |
|--|----------------------------|
| Saldo a 31 de diciembre de 2006 | 11.232 |
| Altas | 13.118 |
| Bajas/Imputación a resultados | (740) |
| Saldo a 31 de diciembre de 2007 | 23.610 |

Dentro del epígrafe de "Otros pasivos no corrientes" se recoge el efecto de los ajustes previstos recogidos en el Acta de Inspección del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1995 a 1998, actualizado a 31 de diciembre de 2007, por importe de 5.085 miles de euros.

15. Provisiones

El movimiento que ha tenido lugar en el saldo de este epígrafe del Balance de Situación Consolidado en el ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

| | Miles de euros | | | | |
|--|---|------------------------------|---------------------------|--------------|---------------|
| | Procedimientos judiciales-fiscales y/o reclamaciones | Premio de permanencia | Costes de abandono | Otros | Total |
| Saldo a 1 de enero de 2007 | 1.582 | 9.253 | 3.158 | 2.715 | 16.708 |
| Dotación con cargo a resultados: | | | | | |
| Intereses y cargas asimiladas | 80 | - | 740 | - | 820 |
| Dotaciones a provisiones | 68 | 1.309 | 15.519 | 1.371 | 18.267 |
| Reversión de provisiones con abono a resultados: | | | | | |
| Intereses y rendimientos asimilados | (375) | (2.452) | - | - | (2.827) |
| Reversión de provisiones | (188) | - | - | (2.097) | (2.285) |
| Saldos a 31 de diciembre de 2007 | 1.167 | 8.110 | 19.417 | 1.989 | 30.683 |

Las partidas más importantes de las dotaciones realizadas durante el ejercicio 2007 corresponden a los siguientes conceptos:

- Premio de Permanencia. La dotaciones corresponden a un concepto retributivo no consolidable para recompensar la permanencia en la Sociedad Enagás, S.A. para el personal directivo y los miembros ejecutivos del Consejo de Administración por un total de 1.309 miles de euros, de los cuales, 1.884 miles de euros por aportaciones del año 2007 y -575 miles de euros por efecto de la valoración a valor razonable. Las bajas por importe de 2.452 miles de euros corresponde a la venta de participaciones efectuada en el año 2007.
- Costes de abandono. Dentro de las dotaciones se han incluido 14.700 miles de euros correspondientes a los costes de desmantelamiento del almacenamiento subterráneo de Yela ubicado en Guadalajara, tal y como indica el artículo 8 del Real Decreto 1061/2007 de 20 de julio por el que se otorga a la sociedad Enagás, S.A. la concesión de explotación para dicho almacenamiento subterráneo, (ver Nota 7).
- Otros. Principalmente se debe a la dotación realizada por diferencias en la medición del poder calorífico de ciertos puntos específicos de la Red Básica.

Los Administradores del Grupo Enagás consideran que las provisiones registradas en el Balance de Situación Consolidado adjunto cubren adecuadamente los riesgos por los litigios, arbitrajes y demás operaciones descritas en esta Nota, por lo que no esperan que de los mismos se desprendan pasivos adicionales a los registrados.

Las actualizaciones financieras de las provisiones se registran con cargo al epígrafe "Gasto financiero" de la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta.

Cabe destacar que existe un pasivo contingente para la sociedad Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2007 en relación a los saldos pendientes de cobro con las comercializadoras de gas por la tasa de mercancía regulada en el artículo 24 de la Ley 48/2003 (ver Nota 10).

16. Deuda con entidades de crédito

Los saldos de deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2007, así como los vencimientos previstos en concepto de amortización son los siguientes:

| Miles de Euros | Deudas al 31 de diciembre de 2007 con vencimiento a | | | | | | |
|---|---|----------------|---------------|------------------|----------------|----------------|-------------------------|
| | Corto Plazo | | | Largo Plazo | | | |
| | Saldo a 31/12/07 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | Otros | Total largo plazo |
| Principal | 1.911.031 | 152.108 | 84.344 | 1.114.100 | 105.714 | 454.765 | 1.758.923 |
| Intereses devengados pendientes de pago | 15.115 | 15.115 | — | — | — | — | — |
| TOTAL | 1.926.146 | 167.223 | 84.344 | 1.114.100 | 105.714 | 454.765 | 1.758.923 |

A 31 de diciembre de 2007 las sociedades del Grupo tenían concedidas líneas de crédito no dispuestas por importe de 245.894 miles de euros, lo que supone, en opinión de la Dirección, cobertura suficiente contra cualquier necesidad del Grupo de acuerdo con los compromisos existentes a corto plazo. Asimismo tenía concedidos 200.000 miles de euros en préstamos no dispuestos.

El tipo de interés anual medio del ejercicio 2007 para los préstamos y créditos en euros del Grupo ha sido del 4,33% sin coberturas ni comisiones y del 4,28% con coberturas y comisiones (3,62% con coberturas y comisiones en 2006).

Los préstamos y créditos corrientes, pólizas corrientes de la Sociedad Matriz se encuentran denominados en euros y han devengado un tipo de interés anual medio en el ejercicio 2007 de 4,27%.

Los Administradores estiman que el valor de mercado de las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2007 calculado mediante el descuento de los flujos de caja futuros a los tipos de interés de mercado asciende a 2.039 miles de euros. La curva de tipos de interés utilizada para dicho cálculo tiene en cuenta los riesgos asociados al sector así como la calidad crediticia de Enagás, S.A. La sensibilidad del mencionado valor de mercado ante fluctuaciones de los tipos de cambio y de interés es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|-----------------------------------|----------------------------|--------|
| | Variación tipos de interés | |
| | 0,25% | -0,25% |
| Variación en el valor de la deuda | 14,7 | -14,8 |

Entre los hechos más significativos del área financiera cabe destacar:

- En marzo de 2007 el Consejo de Administración aprobó la renovación de las pólizas de crédito contratadas con varias entidades financieras. Dicha renovación se hizo efectiva entre mayo y julio. Así mismo, durante el mes de noviembre se contrató una nueva póliza con Caixa Catalunya por importe de 6 millones de euros y vencimiento anual.
- En abril de 2007 se firmó un nuevo préstamo de 200 millones con el ICO a un plazo de 15 años, con 5 años de carencia, del que a 31 de diciembre de 2007 no se había realizado ninguna disposición.
- Durante los meses de junio y septiembre, se realizaron dos disposiciones de 100 millones de euros cada una correspondientes al Tramo B del préstamo de 200 millones de euros concedido por el BEI firmado el 21 de junio de 2004.
- Entre el segundo y tercer trimestre se renovaron todos los contratos de avales que vencían en ese periodo y se firmó una nueva póliza de avales con Caixa Catalunya por importe de 12 millones de euros.

17. Otros pasivos financieros

La composición de los saldos de este capítulo de los balances de situación consolidados es:

| | Miles de Euros | | | |
|---|----------------|--------------|---------------|--------------|
| | 31/12/2007 | | 31/12/2006 | |
| | No corriente | Corriente | No corriente | Corriente |
| Pasivos financieros a valor razonable | - | - | - | 34 |
| Préstamo de la SGE a Enagás, S.A. | 3.265 | - | 1.175 | - |
| Préstamo de la SGI a Enagás, S.A. | 600 | - | - | - |
| Préstamo de Transgás, S.A. a Gasod. Al-Andalus, S.A. | 7.417 | 2.472 | 9.482 | 2.370 |
| Préstamo de Transgás, S.A. a Gasod. de Extremadura, S.A. | 3.764 | 1.255 | 5.038 | 1.260 |
| Préstamo de REN Gasodutos, S.A. a Gasod. Campo Maior-Leiria Braga, S.A. | 3.660 | 915 | 5.525 | - |
| | 18.706 | 4.642 | 21.220 | 3.664 |

Los préstamos con Transgás, S.A. son a tipo de interés variable de mercado y con vencimiento en el ejercicio 2011.

La amortización de los citados préstamos se realiza en función de los plazos previstos en los contratos y de la disponibilidad de tesorería que tienen cada una de las sociedades.

El préstamo con la Secretaría General de la Energía forma parte de las ayudas previstas en el Programa Nacional de la Energía que concede el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007). Dicho préstamo está asociado al "Proyecto del Sistema de generación eléctrica en la Estación de Compresión de Almendralejo" que está llevando a cabo la sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 3.265 miles de euros, distribuido en 1.175 miles de euros para el año 2007 y 2.090 miles de euros para el año 2007. En el mes de diciembre de 2006 se dispuso de la financiación concedida para el año 2006 y en julio de 2007 se dispuso de la parte concedida para el año 2007.

Por otro lado, el préstamo con la Secretaría General de Industria forma parte de las ayudas previstas por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio dentro del mismo Plan mencionado anteriormente. Dicho préstamo está asociado al "Proyecto de diseño y desarrollo de un banco de calibración de contadores de gas de alta presión" que está llevando a cabo la Sociedad Enagás, S.A. El importe total del préstamo concedido es de 1.100 miles de euros, distribuido en 600 miles de euros para el año 2007 y 500 miles de euros para el año 2008. Durante el mes de diciembre de 2007 se dispuso de la financiación concedida para dicho año.

En ambos préstamos el plazo de amortización es de diez años con periodo de carencia de tres años, y un coste de 0,25% coste de los avales presentados.

18. Política de gestión de riesgos

El Grupo Enagás está expuesto a determinados riesgos que gestiona mediante la aplicación de sistemas de identificación, medición, limitación de concentración y supervisión.

Los principios básicos definidos por el Grupo Enagás en el establecimiento de su política de gestión de los riesgos más significativos son los siguientes:

- Cumplir con las normas de buen gobierno corporativo.
- Cumplir estrictamente con todo el sistema normativo del Grupo.

- Cada negocio y área corporativa define:
 - a) Los mercados y productos en los que puede operar en función de los conocimientos y capacidades suficientes para asegurar una gestión eficaz del riesgo.
 - b) Criterios sobre contrapartes.
 - c) Operadores autorizados.
- Los negocios y áreas corporativas establecen para cada mercado en el que operan su predisposición al riesgo de forma coherente con la estrategia definida.
- Los límites de los negocios y áreas corporativas son aprobados por sus respectivos Comités de Riesgo y, cuando no existieran, por el Comité de Riesgos de Enagás.
- Todas las operaciones de los negocios y áreas corporativas se realizan dentro de los límites aprobados en cada caso.
- Los negocios, áreas corporativas, líneas de negocio y empresas establecen los controles de gestión de riesgos necesarios para asegurar que las transacciones en los mercados se realizan de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos del Grupo.

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la Cuenta de Resultados Consolidada.

Dependiendo de las estimaciones del Grupo Enagás y de los objetivos de la estructura de la deuda, se realizan operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados que mitiguen estos riesgos.

Riesgo de liquidez

El Grupo mantiene una política de liquidez consistente en la contratación de facilidades crediticias comprometidas e inversiones financieras temporales por importe suficiente para soportar las necesidades previstas por un período que esté en función de la situación y expectativas de los mercados de deuda y de capitales.

Riesgo de crédito

El Grupo no tiene riesgo de crédito significativo ya que el período medio de cobro a clientes es muy reducido y las colocaciones de tesorería o contratación de derivados se realizan con entidades de elevada solvencia.

19. Instrumentos financieros derivados

El Grupo mantenía en vigor a 31 de diciembre de 2007 un valor nocial y / o contractual de los derivados financieros de 1.000 millones de euros a un plazo residual de vencimiento de 3,3 meses.

Durante el ejercicio 2007 y 2006, el Grupo Enagás ha cargado en la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta 111 miles de euros y 7.463 miles de euros respectivamente y ha abonado 1.686 miles de euros en el 2007, que figuraban registrados en el epígrafe "Reservas", como cobertura del efecto en la Cuenta de Resultados de aquellas operaciones objeto de cobertura.

El importe nocial y / o contractual de los contratos formalizados no supone el riesgo real asumido por el Grupo, ya que la posición neta en estos instrumentos financieros resulta de la compensación y / o combinación de los mismos.

Coberturas de flujos de efectivo

La sociedad Enagás, S.A. contrató en el 2003 instrumentos de cobertura que limitan el coste financiero de su endeudamiento a largo plazo. Estos instrumentos limitan el coste de la compañía en el periodo 2004-2008 aplicables a un total de 1.000 millones de euros, y permitirán minimizar el riesgo, financiando las inversiones en las mejores condiciones posibles, mayoritariamente con deuda a largo plazo y coste fijo.

Para el periodo 2006-2008 se contrataron instrumentos de cobertura de flujos de tesorería mediante diversos collars, con un cap al 4,12% y floor de 3,67% (de media). Estos tienen como fecha de inicio enero de 2006 y vencimiento abril de 2008, y permiten establecer un coste máximo conocido de 4,32%, que ya incluye los efectos de la refinanciación realizada en noviembre de 2006 frente a un 4,66% antes de dicha refinanciación.

El valor razonable de las permutas financieras formalizadas al 31 de diciembre de 2007 se estima en (1.275) miles de euros (790 miles en 2006). Estos importes se basan en los valores de mercado de instrumentos equivalentes en la fecha del balance de situación. Todos los collars sobre tipos de interés están diseñados con el objetivo de que sean eficaces como coberturas de flujos de efectivo y el valor razonable de las mismas se difiere y registra dentro del patrimonio neto. Como se ha mencionado, (1.575) miles de euros (7.463 miles en 2006) han sido compensados con cargo a pagos de intereses cubiertos efectuados durante el periodo.

20. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle del epígrafe Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar es el siguiente:

| | 2007 | 2006 |
|--|----------------|----------------|
| Acreedores comerciales: | | |
| Deudas con empresas del Grupo | 2.766 | 2.810 |
| Proveedores del Grupo Gas Natural, SDG, S.A. | 151.307 | 178.803 |
| Resto de proveedores | 322.977 | 265.778 |
| Total | 477.050 | 447.391 |

El saldo de Deudas con empresas del Grupo corresponde a los servicios de transporte de gas, pendientes de pago a la fecha, consolidados proporcionalmente que las sociedades filiales prestan a la sociedad matriz Enagás, S.A.

Por otro lado, el saldo de Proveedores del Grupo Gas Natural, SDG, S.A. corresponde básicamente a las compras de gas natural realizadas para atender al mercado regulado tanto a Gas Natural Aprovisionamientos Sdg, S.A. por importe de 100.078 miles de euros como a Sagane, S.A. por importe de 49.469 miles de euros, mientras que el saldo del resto de proveedores corresponde a las compras de materiales y servicios prestados a las sociedades del Grupo consolidado, que están registrados principalmente en Otros gastos de explotación y en Activos no corrientes.

21. Planes de aportación definida

El Grupo mantiene planes de pensiones de aportación definida que cubre los compromisos adquiridos por la sociedad con el personal activo afectado. Los activos afectos a los planes se mantienen separados de los activos del Grupo en fondos bajo el control de fiduciarios. Si un empleado causa baja en un plan antes del pleno devengo de las aportaciones, el importe a pagar por el Grupo se verá reducido por el importe de las aportaciones perdidas.

22. Situación fiscal

22.1. Declaración fiscal

Tanto la sociedad matriz, Enagás, S.A., como las sociedades filiales Gasoducto Al-Andalus, S.A., Gasoducto de Extremadura, S.A., Gasoducto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A., Gasoducto Braga-Tuy, S.A. tributan en régimen de declaración individual.

22.2. Ejercicios sujetos a inspección fiscal

En la Sociedad Enagás, S.A. se encuentran abiertos a inspección tributaria los ejercicios legalmente no prescritos. Respecto a la comprobación del IVA a la importación están pendientes los ejercicios 2006 y 2007.

Las sociedades Gasoducto Al-Andalus, S.A., Gasoducto de Extremadura, S.A., Gasoducto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. y Gasoducto Braga-Tuy, S.A., se encuentran abiertas a inspección tributaria por los ejercicios legalmente no prescritos.

Al 31 de Diciembre de 2007 la sociedad Enagás, S.A. tenía incoadas unas Actas de Inspección en concepto de IVA a la importación, por los ejercicios 2002 y 2003. El importe total para el ejercicio 2002 es de 2.684 miles de euros, de los cuales 2.358 corresponden a cuota (IVA deducible) y 326 a intereses de demora, mientras que el importe total para el ejercicio 2003 es de 249 miles de euros, de los cuales 213 miles de euros corresponden a cuota (IVA deducible) y 36 miles de euros a intereses de demora. Ambas actas están firmadas en disconformidad, por lo que se han presentado los oportunos recursos y apelaciones. A esta fecha, las restantes entidades consolidadas no tenían incoadas Actas de Inspección.

Debido a las posibles diferentes interpretaciones que pueden darse a las normas fiscales, los resultados de las inspecciones que en el futuro pudieran llevar a cabo las autoridades fiscales para los años sujetos a verificación pueden dar lugar a pasivos fiscales, cuyo importe no es posible cuantificar en la actualidad de una manera objetiva. No obstante, en opinión de los asesores fiscales del Grupo Enagás y de sus Administradores, la posibilidad de que se materialicen pasivos significativos por este concepto adicionales a los registrados es remota.

22.3. Saldos mantenidos con la Administración Fiscal

Los saldos deudores y acreedores con Administraciones Públicas, a 31 de diciembre, son los siguientes:

| | Miles de Euros | |
|---------------------------------|-----------------------|---------------|
| | 2007 | 2006 |
| Saldos Deudores: | | |
| Impuesto sobre el Valor Añadido | 12.567 | 5.953 |
| Otros | – | 331 |
| Total | 12.567 | 6.284 |
| Saldos Acreedores: | | |
| Impuesto sobre las ganancias | 39.685 | 39.039 |
| Impuesto sobre el Valor Añadido | 237 | 246 |
| Otros | 2.705 | 1.991 |
| Total | 42.627 | 41.276 |

Al cierre del ejercicio se habían pagado 72.490 miles de euros a cuenta de la cantidad a desembolsar finalmente por Impuesto sobre Sociedades en las Sociedades Enagás, S.A., 67.720 miles de euros, Gasoducto Al-Andalus, S.A., 2.594 miles de euros, y Gasoducto de Extremadura, S.A. 2.176 miles de euros.

22.4. Conciliación de los resultados contable y fiscal

La composición del gasto por Impuesto sobre Sociedades a 31 de diciembre de 2007 es la siguiente:

| | Miles de euros | |
|---|-----------------------|----------------|
| | 2007 | 2006 |
| Enagás, S.A. | 107.187 | 109.841 |
| Gasoducto Al-Andalus, S.A. | 2.592 | 2.726 |
| Gasoducto de Extremadura, S.A. | 1.933 | 2.083 |
| Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. | 452 | 393 |
| Gasoduto Braga-Tuy, S.A. | 215 | 254 |
| Total | 112.379 | 115.297 |

A continuación se presenta la conciliación entre el impuesto sobre beneficios que resultaría de aplicar el tipo impositivo general vigente en España al “Resultados antes de impuestos” y el gasto registrado por el citado impuesto en la Cuenta de Resultados Consolidada y la conciliación de este con la cuota líquida del impuesto sobre sociedades correspondiente a los ejercicios 2007 y 2006:

| | Miles de Euros | |
|--|-----------------------|----------------|
| | 2007 | 2006 |
| Resultado consolidado antes de impuestos | 539.431 | 341.574 |
| Diferencias permanentes | (1.424) | (2.888) |
| Resultado ajustado | 538.007 | 338.686 |
| Tipo Impositivo | 32,5% | 35% |
| Resultado ajustado por tipo impositivo | 174.852 | 118.540 |
| Efecto de la reforma fiscal en España | (1) | 1.064 |
| Efecto de la aplicación de distintos tipos impositivos | (58.731) | (331) |
| Deducciones de cuota | (3.742) | (3.976) |
| Gasto por impuesto en la Cuenta de Resultados | 112.378 | 115.297 |
| Impuestos registrados directamente en patrimonio | 1.682 | (3.326) |
| Total gasto por impuesto | 114.060 | 111.971 |
| Diferencias temporales | (711) | (3.512) |
| Cuota líquida | 113.349 | 108.459 |

22.5. Impuestos reconocidos en el patrimonio neto

Independientemente de los impuestos sobre beneficios reconocidos en la Cuenta de Resultados Consolidada, en los ejercicios 2007 y 2006 el Grupo ha repercutido en su patrimonio neto consolidado los siguientes importes por los siguientes conceptos:

| | Miles de Euros | |
|--|-----------------------|-------------|
| | 2007 | 2006 |
| Por cobertura de Cash-flows | 431 | 223 |
| Por actualizaciones de deuda con la Administración | 801 | 359 |
| | 1.232 | 582 |

22.6 Impuestos diferidos

Al amparo de la normativa fiscal vigente en los distintos países en los que se encuentran radicadas las entidades consolidadas, en los ejercicios 2007 y 2006 han surgido determinadas diferencias temporales que deben ser tenidas en cuenta al tiempo de cuantificar el correspondiente gasto del impuesto sobre beneficios.

Los orígenes de los impuestos diferidos registrados en ambos ejercicios son:

| | Miles de Euros | |
|---|-----------------------|--------------|
| Impuestos Diferidos Pasivos con Origen en: | 2007 | 2006 |
| Impuesto diferido pasivo originado por la conversión a NIIF | 379 | 554 |
| Amortización acelerada | 1.385 | 1.595 |
| | 1.764 | 2.149 |

| | Miles de Euros | |
|---|-----------------------|--------------|
| Impuestos Diferidos Activos con Origen en: | 2007 | 2006 |
| Impuesto diferido Activo originado por la conversación a NIIF | 764 | 892 |
| Subvenciones de capital | 1.119 | 1.236 |
| Provisión Fondo de Permanencia | 2.096 | 2.267 |
| Provisiones inmovilizado | 1.645 | 1.816 |
| Provisiones litigios | 351 | 476 |
| Provisiones PCS | 595 | 880 |
| Otros | 3.517 | 1.865 |
| | 10.087 | 9.432 |

A continuación se presentan los principales activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos por el Grupo y las variaciones habidas durante el ejercicio:

| Miles de euros | Saldo a 01/01/2007 | Cargo/ abono en la Cuenta de Resultados | Cargo/abono en la reserva de valoración de activos y pasivos | Saldo a 31/12/2007 |
|--|-------------------------------|--|---|-------------------------------|
| Impuestos diferidos activos: | | | | |
| – Conversión a NIIF | 892 | 151 | (279) | 764 |
| – Subvenciones de capital | 1.236 | (117) | – | 1.119 |
| – Provisión Fondo de Permanencia | 2.267 | (171) | – | 2.096 |
| – Provisiones inmovilizado | 1.816 | (171) | – | 1.645 |
| – Provisiones litigios | 476 | (125) | – | 351 |
| – Provisiones PCS | 880 | (285) | – | 595 |
| – Otros | 1.865 | (309) | 1.961 | 3.517 |
| Total Impuestos diferidos activos | 9.432 | (1.027) | 1.682 | 10.087 |
| Impuestos diferidos pasivos: | | | | |
| – Conversión a NIIF | 554 | (175) | – | 379 |
| – Amortización acelerada | 1.595 | (210) | – | 1.385 |
| Total Impuestos diferidos pasivos | 2.149 | (385) | – | 1.764 |
| Miles de euros | Saldo a 01/01/2006 | Cargo/ abono en la Cuenta de Resultados | Cargo/abono en la reserva de valoración de activos y pasivos | Saldo a 31/12/2006 |
| Impuestos diferidos activos: | | | | |
| – Conversión a NIIF | 7.120 | (2.752) | (3.476) | 892 |
| – Subvenciones de capital | 1.557 | (321) | – | 1.236 |
| – Provisión Fondo de Permanencia | 2.322 | (55) | – | 2.267 |
| – Provisión ILP | 1.340 | (1.340) | – | 0 |
| – Provisiones inmovilizado | 2.586 | (770) | – | 1.816 |
| – Provisiones litigios | 641 | (165) | – | 476 |
| – Provisiones PCS | – | 880 | – | 880 |
| – Otros | 2.307 | (592) | 150 | 1.865 |
| Total Impuestos diferidos activos | 17.873 | (5.115) | (3.326) | 9.432 |
| Impuestos diferidos pasivos: | | | | |
| – Conversión a NIIF | 512 | 42 | – | 554 |
| – Amortización acelerada | 1.862 | (267) | – | 1.595 |
| Total Impuestos diferidos pasivos | 2.374 | (225) | – | 2.149 |

Cabe mencionar, que a cierre del ejercicio 2006 tanto la sociedad Enagás, S.A., como las sociedades Gasoducto Al-Andalus, S.A. y Gasoducto de Extremadura, S.A. procedieron a registrar los saldos de los impuestos anticipados y diferidos de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Dicha ley modifica, entre otros, los tipos impositivos del Impuesto sobre Sociedades, siendo el 32,5% el tipo impositivo para el año 2007, y el 30% el tipo aplicable para el año 2008 y sucesivos.

Dicho cambio de tipos impositivos supuso en total un mayor gasto por impuesto recogido en la Cuenta de Resultados Consolidada en el ejercicio 2007 de 1.000 euros, y un abono en la reservas de valoración de activos y pasivos de 19 miles de euros, (1.064 miles de euros y 48 miles de euros respectivamente en el año 2006).

23. Ingresos

El análisis de los ingresos del Grupo se desglosa a continuación:

| | 2007 | 2006 |
|---|-----------------|----------------|
| Ventas de gas mercado regulado | 973.781 | 1.103.260 |
| Coste de ventas de gas mercado regulado | (985.932) | (1.091.921) |
| Compra-Venta de gas mercado regulado | (12.151) | 11.339 |
| Ingresos por actividades reguladas | 792.025 | 733.055 |
| Ingresos por actividades no reguladas | 15.499 | 13.985 |
| Otros Ingresos | 21.870 | 19.587 |
| Ventas de materiales | - | 1 |
| Ingresos accesorios y de gestión corriente | 21.835 | 19.529 |
| Subvenciones | 35 | 57 |
| Total | 817.243 | 777.966 |

Las Ventas de gas corresponden en su totalidad a las realizadas por Enagás, S.A. En cuanto a las Prestaciones de servicios, básicamente son ingresos de la Sociedad Enagás, S.A. por actividades reguladas, e ingresos del resto de Sociedades por actividades no reguladas. Estas prestaciones de servicios se distribuyen como sigue:

| | 2007 | 2006 |
|---|----------------|----------------|
| Actividades reguladas: | | |
| Enagás, S.A. | 792.025 | 733.055 |
| Actividades no reguladas: | | |
| Gasoducto Al - Andalus, S.A. | 7.145 | 6.442 |
| Gasoducto Extremadura, S.A. | 5.563 | 5.079 |
| Gasoduto Campo Maior - Leiria - Braga, S.A. | 2.621 | 2.272 |
| Gasoduto Braga - Tuy, S.A. | 170 | 192 |
| Total | 807.524 | 747.040 |

Por su parte, el coste de ventas corresponde a los aprovisionamientos o compras de gas realizadas durante el ejercicio por Enagás, S.A. para atender el mercado regulado. El desglose por proveedor es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|--------------------------------------|-----------------------|------------------|
| | 2007 | 2006 |
| Sagane, S.A. | 498.081 | 704.670 |
| Gas Natural Aprovisionamientos, S.A. | 478.827 | 380.817 |
| Gas Natural Comercializadora, S.A. | - | 3.018 |
| CEPSA Gas Comercializadora S.A. | 8.738 | - |
| Otros | 287 | 3.416 |
| Total | 985.932 | 1.091.921 |

24. Gastos

El análisis de los gastos del Grupo se desglosa a continuación:

| | Miles de Euros | |
|-----------------------------|-----------------------|-------------------|
| | 31/12/2007 | 31/12/2006 |
| Gastos de personal | 62.002 | 54.321 |
| Otros gastos de explotación | 159.260 | 160.037 |
| 221.262 | | 214.358 |

24.1. Gastos de personal

La composición de los gastos de personal es la siguiente:

| | Miles de Euros | |
|---|-----------------------|-------------------|
| | 31/12/2007 | 31/12/2006 |
| Sueldos y salarios | 48.459 | 45.273 |
| Indemnizaciones | 5.059 | 797 |
| Seguridad Social | 10.907 | 10.256 |
| Otros gastos de personal | 5.976 | 5.549 |
| Aportaciones a fondos de pensiones externos | 2.014 | 1.936 |
| Trabajos para el inmovilizado | (10.413) | (9.490) |
| | 62.002 | 54.321 |

El Grupo ha procedido a activar gastos de personal, relacionados directamente con proyectos de inversión en curso, en una cuantía de 10.413 miles de euros a 31 de diciembre de 2007 y 9.490 miles de euros a 31 de diciembre de 2006, (Ver nota 7).

Dentro del epígrafe de indemnizaciones se encuentra el importe pagado a D. Antonio González-Adalid García-Zozaya por causar baja en su cargo como Presidente de la compañía en enero de 2007, (ver Nota 30).

El número medio de empleados del Grupo, distribuido por categorías profesionales, es el siguiente:

| | Número medio de Personas | |
|-----------------|---------------------------------|-------------|
| | 2007 | 2006 |
| Directivos | 62 | 59 |
| Técnicos | 435 | 399 |
| Administrativos | 129 | 115 |
| Operarios | 351 | 346 |
| Total | 977 | 919 |

A 31 de diciembre de 2007 la plantilla del Grupo está compuesta por 985 empleados cuya distribución por categoría y género es como sigue:

| Categoría | Género | | |
|------------------------------------|----------------|----------------|--------------|
| | Mujeres | Hombres | Total |
| Alta Dirección | — | 9 | 9 |
| Personal Directivo | 8 | 56 | 64 |
| Excluidos de convenio | 60 | 173 | 233 |
| Técnicos | 27 | 63 | 90 |
| Especialistas técnicos | 10 | 435 | 445 |
| Admvo / Informático | 93 | 45 | 138 |
| Servicios Auxiliares / Subalternos | 1 | 5 | 6 |
| TOTALES | 199 | 786 | 985 |

24.2. Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

| | Miles de Euros | |
|-----------------------|-----------------------|-------------------|
| | 31/12/2007 | 31/12/2006 |
| Servicios exteriores: | | |
| Gastos de I+D | 646 | 460 |

| | | |
|--|----------------|----------------|
| Arrendamientos y cánones | 64.063 | 70.670 |
| Reparación y conservación | 25.150 | 18.660 |
| Servicios profesionales independientes | 10.835 | 11.168 |
| Transportes | 14.453 | 14.521 |
| Primas de seguros | 3.602 | 3.747 |
| Servicios bancarios y similares | 204 | 186 |
| Publicidad, propaganda y rr.rr | 1.900 | 1.862 |
| Suministros | 17.402 | 18.987 |
| Otros servicios | 7.071 | 9.810 |
| Servicios exteriores | 145.326 | 150.071 |
| Tributos | 3.466 | 2.318 |
| Otros Gastos Externos | 7.307 | 7.648 |
| Variación de las provisiones de tráfico | 3.161 | - |

24.3. Otra Información

Incluido en el saldo de "Otros gastos generales de explotación" se recogen los honorarios satisfechos por las entidades consolidadas por las auditorías de sus cuentas anuales y otros trabajos de verificación contable y no contable. En el ejercicio 2007, estos gastos ascendieron a 479 miles de euros según el siguiente detalle:

| Conceptos | 2007 |
|--|------|
| Auditoría de Cuentas Anuales | 160 |
| Otros servicios relacionados con auditorías | 20 |
| Otros servicios no relacionados con auditorías | 299 |

Del total de estos gastos, los honorarios facturados por Deloitte, S.L ascendieron a 477 miles de euros, y los facturados por otras sociedades de auditoría ascendieron a 2 miles de euros.

25. Resultado financiero neto

El desglose del epígrafe "Resultado financiero neto" de la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta es el siguiente:

| Miles de euros | 31/12/2007 | 31/12/2006 |
|--|------------|------------|
| Ingresos de participaciones en capital | - | 338 |
| Ingresos de créditos a l/p | 1.768 | 493 |
| Otros intereses e ingresos financieros | 1.622 | 2.831 |

| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| Ingresos financieros | 3.390 | 3.662 |
| Gastos financieros y gastos asimilados | 2.951 | 692 |
| Intereses de préstamos | 57.329 | 50.488 |
| Rendimientos atribuibles a las provisiones | 740 | (525) |
| Gastos financieros | 61.020 | 50.655 |
| Resultado financiero neto | (57.630) | (46.993) |

La sociedad ha procedido a activar gastos financieros en una cuantía de 19.357 miles de euros a 31 de diciembre de 2007 y 8.941 miles de euros a 31 de diciembre de 2006, (Ver Nota 7).

26. Segmentos de negocio y geográficos

26.1. Criterios de segmentación

La información por segmentos se estructura en función de las distintas líneas de negocio del Grupo (segmentos principales de negocio).

La información sobre segmentos secundarios (segmentos geográficos) no se detalla en esta nota debido a que Enagás, S.A., matriz del grupo, desarrolla sus actividades dentro del territorio español donde todas las regiones están sujetas a los mismos riesgos y rendimientos, no existiendo características entre distintas regiones de las que pudiera derivarse unos resultados distintos a los que se obtienen. Asimismo, la sociedad Enagás, S.A. es la que aporta la mayor parte de los activos, pasivos, ingresos y gastos a los estados financieros consolidados del grupo, de manera que las operaciones que proceden de sociedades localizadas en territorio portugués no superan el 10% de las ventas ni de los activos del grupo, requisitos establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera para presentar información por segmentos secundarios.

26.2. Segmentos principales de negocio

Las líneas de negocio que se describen seguidamente se han establecido tomando como base la clasificación contenida en la Ley de Hidrocarburos 34/1998 de 7 de octubre y de acuerdo a la estructura organizativa de la sociedad Enagás, S.A. que tiene en cuenta la naturaleza de servicios y productos ofrecidos.

a) Actividad de Infraestructuras (incluye transporte, regasificación y almacenamiento de gas):

- **Transporte de gas:** actividad principal que consiste en la vehiculización de gas a través de su red de transporte, formada por gasoductos de transporte primario (con presiones máximas de diseño igual o superior a 60 bares) y secundario de gas (con presiones máximas de diseño entre 60 bares y 16 bares) hasta los puntos de distribución, como propietaria de la mayor parte de la red de transporte de gas en España.
- **Regasificación:** El gas se transporta desde los países productores en buques metaneros a 160 °C bajo cero en estado líquido (GNL) y se descarga en las plantas de regasificación donde queda almacenado en tanques criogénicos. En estas instalaciones, mediante un proceso físico para el cual normalmente se utilizan vaporizadores con agua de mar, se aumenta la temperatura del gas natural licuado y, de este modo, se transforma a estado gaseoso. El gas natural se inyecta en los gasoductos para ser transportado por toda la Península.
- **Almacenamiento:** la sociedad Enagás, S.A. opera dos almacenamientos subterráneos: Serrablo, situado entre las localidades de Jaca y Sabiñánigo (Huesca), que es propiedad de la Compañía, y Gaviota, almacenamiento "off-shore" situado cerca de Bermeo (Vizcaya), propiedad del Grupo Repsol YPF y Murphy Eastern Oil, que opera Enagás.

b) Actividad de Gestor Técnico del Sistema

Enagás, S.A. como Gestor Técnico del Sistema, continuó durante el año 2006 el desarrollo de las funciones encomendadas en el Real Decreto Ley 6/2000 de 23 de junio y en el R.D. 949/2001 de 3 de agosto, con el objeto de garantizar la continuidad y seguridad de suministro, así como la correcta coordinación entre los puntos de acceso, almacenamiento, transporte y distribución.

c) Actividad de compra-venta de gas a clientes regulados

Enagás, S.A. continuó atendiendo las necesidades del mercado a tarifa de acuerdo a los establecido en la Ley de Hidrocarburos 34/1998 de 7 de octubre. El precio de cesión, determinado por la Administración, refleja el coste de la materia prima, el coste medio de regasificación y el de gestión de compra-venta de gas para el mercado a tarifa.

d) Actividades no reguladas

Se refiere a todas aquellas actividades no reguladas así como a aquellas transacciones relacionadas con las sociedades del Grupo.

26.3. Bases y metodología de la información por segmentos de negocio

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes mensuales elaborados por la Dirección Financiera y se genera mediante una aplicación informática consistente en desagregar los estados financieros por actividades.

La estructura de esta información está diseñada como si cada línea de negocio se tratara de un negocio autónomo y dispusiera de recursos propios independientes que se distribuyen en función de los activos asignados a cada línea conforme a un sistema interno de distribución porcentual de costes.

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades.

| | Miles de euros | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|------------------|-----------|--------------------|---------|-------------------------|--------|--|---------|-------------|-----------|--|
| | Infraestructuras | | Compraventa de Gas | | Gestión Técnica Sistema | | Actividades No-Reguladas+Ajustes Consolidación | | Total Grupo | | |
| | 2007 | 2006 | 2007 | 2006 | 2007 | 2006 | 2007 | 2006 | 2007 | 2006 | |
| Cuenta de Pérdidas y Ganancias | | | | | | | | | | | |
| Resultado de Explotación | 390.504 | 346.787 | 4.039 | 25.700 | (445) | 79 | 14.197 | 6.108 | 408.295 | 378.674 | |
| Resultado Despues de Impuestos | 228.907 | 198.276 | 3.422 | 17.061 | (575) | (44) | 6.533 | 1.092 | 238.286 | 216.384 | |
| Balance de Situación | | | | | | | | | | | |
| Total Activo / Pasivo | 3.656.303 | 3.251.387 | 178.649 | 242.423 | 17.341 | 15.139 | 123.664 | 117.245 | 3.975.957 | 3.626.195 | |

| | Miles de euros | | | | | | | | | |
|--|------------------|---------|--------------------|---------|-------------------------|--------|--|--------|-------------|---------|
| | Infraestructuras | | Compraventa de Gas | | Gestión Técnica Sistema | | Actividades No Reguladas+Ajustes Consolidación | | Total Grupo | |
| | 2007 | 2006 | 2007 | 2006 | 2007 | 2006 | 2007 | 2006 | 2007 | 2006 |
| Ingresos Ordinarios | 770.939 | 705.844 | 13.414 | 36.844 | 10.446 | 10.221 | 34.594 | 25.057 | 829.394 | 777.966 |
| Amortización | 181.928 | 180.670 | 65 | 61 | 1.980 | 1.897 | 3.713 | 2.305 | 187.686 | 184.934 |
| Adquisiciones Inmovilizado(*) | 563.169 | 468.300 | 202 | 1.316 | 3.640 | 9.067 | 179 | 629 | 567.190 | 479.312 |
| Pasivos No Corrientes (**) | | | | | | | | | | |
| Pasivos por impuestos diferidos | 1.717 | 2.089 | - | - | 7 | 7 | 40 | 53 | 1.764 | 2.149 |
| Provisiones | 30.290 | 16.264 | 1 | 1 | 56 | 55 | 336 | 388 | 30.683 | 16.708 |
| Otros Pasivos no corrientes | 28.558 | 15.980 | - | - | 20 | 18 | 40.491 | 37.064 | 69.068 | 53.062 |
| Pasivos Corrientes (**) | | | | | | | | | | |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 301.071 | 252.401 | 157.342 | 183.872 | 1.198 | 939 | 17.439 | 10.178 | 477.050 | 447.391 |
| Pasivos por impuestos corrientes(***) | 2.093 | 1.728 | 24 | 19 | 70 | 79 | 755 | 411 | 2.942 | 2.237 |
| Otros Pasivos corrientes | 59.018 | 43.903 | 870 | 3.612 | (30) | 87 | 1.507 | 734 | 61.366 | 48.336 |

(*) Las adquisiciones de inmovilizado incluyen la variación de los stocks de repuestos y del almacén de material de construcción de nuevas infraestructuras, y no incluye provisiones ni subvenciones.

(**) No se incluyen deudas con entidades financieras ni otros pasivos financieros.

(***) No incluye deudas por impuestos sobre ganancias.

27. Información sobre medio ambiente

Las actividades del Grupo Enagás en el año 2007 ratifican su compromiso de compatibilizar con el desarrollo económico actual, con la conservación de los recursos naturales para garantizar su uso por las generaciones futuras. Por este motivo Enagás, S.A. ha asumido públicamente los principios de respeto y preservación del medio ambiente como uno de sus criterios básicos de decisión empresarial. Este compromiso se encuentra plasmado en su Política Ambiental, que está constituida por un conjunto de principios cuya misión fundamental es garantizar que cualquier actividad o instalación de Enagás se lleve a cabo, desde su diseño inicial hasta el final de su vida útil, con el máximo respeto por el medio ambiente.

La aplicación práctica de la Política Ambiental lo constituye el Sistema de Gestión Ambiental certificado por AENOR según la norma ISO 14001. La gestión ambiental se traduce en una serie de normas y procedimientos que garantizan el conocimiento y control exhaustivo de los aspectos ambientales y la adopción de las medidas para la minimización y corrección de los efectos adversos sobre el medio ambiente tanto en las Plantas de Regasificación de GNL, en los Almacenamientos Subterráneos, en las Instalaciones de la Red Básica de Gasoductos y en la Unidad de Innovación y Tecnología.

Por otra parte, el Grupo Enagás presta especial atención al diseño y ejecución de todos sus proyectos con el objeto de conseguir una plena integración de sus actividades con el entorno. Este proceso comienza con la identificación de los condicionantes e impactos ambientales del proyecto en cualquiera de sus etapas, continua con la vigilancia ambiental en las actividades de construcción y finaliza con la integración de las instalaciones construidas en el Sistema de Gestión Ambiental.

Todas estas actuaciones de medio ambiente en el ejercicio 2007 han alcanzado inversiones totales incluidas en el activo del Balance de Situación de 19.119 miles de euros, (8.212 miles de euros en el ejercicio 2006).

Asimismo, los gastos ambientales han ascendido en el ejercicio 2007 a 793 miles de euros registrados en el epígrafe Otros gastos de explotación, (710 miles de euros en el ejercicio 2006).

Las posibles contingencias, indemnizaciones y otros riesgos ambientales en las que el Grupo Enagás pudiera incurrir están adecuadamente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tiene suscritas.

El Grupo Enagás no ha percibido ninguna subvención ni ingreso como consecuencia de actividades relacionadas con el medio ambiente.

28. Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Algunas instalaciones de la sociedad Enagás, S.A. se encuentran incluidas en el ámbito de la Ley 1/2006, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Durante el mes de julio de 2006, el Ministerio de Medio Ambiente publicó la asignación definitiva y gratuita de los derechos correspondientes para estas instalaciones, de manera que del total de derechos asignados a la sociedad Enagás, S.A. por el Plan Nacional de Asignación para el periodo 2006-2007, que asciende a 756.676, 360.584 derechos corresponden al año 2006 y 396.092 derechos al año 2007.

Las instalaciones para las cuales se han recibido dichas asignaciones son:

- Almacenamiento subterráneo de Serrablo.
- Plantas de almacenamiento y regasificación de GNL de Barcelona, Cartagena y Huelva.
- Estaciones de compresión de: Algete, Almendralejo, Almodóvar, Bañeras, Córdoba, Crevillente, Sevilla, Haro, Paterna, Tivissa, Zamora y Zaragoza.

Los derechos asignados para el ejercicio 2007, 396.092, fueron valorados a 5,50 euros/derecho, precio spot del primer día hábil del año 2007 del RWE Trading GMBH.

El Grupo Enagás ha registrado en la Cuenta de Resultados 108.267 derechos de emisión de gases de efecto invernadero consumidos hasta noviembre de 2007 y 158.866 derechos consumidos en 2006, por lo que al cierre del ejercicio 2007 la sociedad presenta un exceso de derechos de 287.825 y 201.718 del ejercicio 2006.

Durante el inicio del ejercicio 2008 se han registrado en la Cuenta de Resultados del Grupo Enagás los derechos de emisión consumidos durante el mes de diciembre de 2007 que ascienden a 13.449 derechos, por lo que el exceso total de derechos de emisión del ejercicio 2007 ascienden a 274.376.

El exceso total de derechos del 2007 valorados al precio de 5,50 euros/derecho, precio de los derechos el primer día hábil del año 2007, supone un valor de 1.509 miles de euros, mientras que el valor a 31 de diciembre de 2007 del exceso es de 3 miles de euros, tomando como precio de referencia 0,01 euros/derecho, precio de los derechos el último día hábil del año 2007.

Así mismo, el exceso de derechos del 2006 valorados al precio de 22,25 euros/derecho, precio de los derechos el primer día hábil del año 2006, supuso un valor de 4.488 miles de euros, mientras que el valor a 31 de diciembre de 2006 del exceso fue de 1.271 miles de euros, tomando como precio de referencia 6,30 euros/derecho, precio de los derechos el último día hábil del año 2006.

Durante el primer trimestre del año 2007, la sociedad Enagás, S.A. presentó los informes de emisiones del año 2006 verificados por la entidad acreditada (AENOR) a las Comunidades Autónomas correspondientes. Éstas confirmaron la validez de las emisiones verificadas por lo que se procedió a la apertura de las cuentas correspondientes a cada una de las instalaciones a las que se les había asignado derechos de emisión de RENADE.

Durante el segundo trimestre de 2007 la sociedad Enagás, S.A. entregó la cantidad de derechos equivalente a las emisiones verificadas del 2006 para todas las instalaciones referidas.

La sociedad Enagás, S.A., durante el ejercicio 2007, no ha procedido a negociar ningún contrato a futuro relativo a derechos de emisión de gases de efecto invernadero, ni existen contingencias relacionadas con sanciones o medidas de carácter provisional en los términos que establece la Ley 1/2006.

Según la ORDEN PRE/3420/2007, de 14 de noviembre, el Consejo de Ministros, en su reunión de 2 de noviembre de 2007 y a propuesta de los Ministros de Medio Ambiente, de Economía y Hacienda y de Industria, Turismo y Comercio, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión de gases de efecto invernadero a las instalaciones incluidas en el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012. De manera que el total de derechos asignados a la sociedad Enagás, S.A., de forma definitiva y gratuita correspondientes a sus instalaciones, asciende a 2.136.060, 427.212 derechos para cada año.

29. Operaciones con partes vinculadas

El Grupo Enagás viene publicando trimestralmente, desde el año 2003, información sobre las operaciones que realiza con entidades vinculadas a él. A raíz de la entrada en vigor de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, el formato de dicha información cambia, para adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

Como aspectos a tener en cuenta en relación con la información sobre operaciones vinculadas destacan los siguientes:

- a) Las operaciones vinculadas de cuantía significativa y que exceden del tráfico ordinario de Enagás son aprobadas por el Consejo de Administración de la Compañía, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- b) De acuerdo con la Orden EHA/3050/2004, no es necesario informar acerca de aquellas operaciones que, perteneciendo al tráfico ordinario de la Compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia. A estos efectos, y teniendo en cuenta las magnitudes propias de los estados contables de Enagás, se consideran de escasa relevancia aquellas operaciones que, referidas al periodo sobre el que se suministra la información, no alcanzan la cantidad de tres millones de euros.
- c) No se dispone de los cierres anuales de algunas operaciones, lo que hace que en algunas ocasiones las cuantías sean provisionales, o que en otras se opte por incluir cifras correspondientes a los once primeros meses del ejercicio. En ambos casos, se advierte expresamente de tal circunstancia y de su relevancia.

Si en el texto no se indica otra cosa, las operaciones corresponden a contratos firmados con anterioridad al periodo de referencia. Cuando se trata de nuevas relaciones, derivadas de contratos o compromisos asumidos durante el año 2007, se señala expresamente.

29.1. Operaciones de Enagás, S.A. con sociedades del grupo, con accionistas significativos y con entidades que ejercen en Enagás una influencia significativa (apartado A del Punto Cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004).

29.1.1 Sociedades dependientes de Enagás, S.A.

• Operaciones con “Gasoducto Al-Andalus”

Enagás, S.A. tiene concedido, a favor de esta sociedad, un préstamo por importe de 29.432 miles de euros.

Gasoducto Al-Andalus, S.A. ha abonado a Enagás, S.A. dividendos correspondientes al ejercicio social 2006 por importe de 4.189 miles de euros.

Enagás, S.A. ha tenido un coste de 16.824 miles de euros en concepto de derechos de transporte, y un ingreso de 5.318 miles de euros en concepto de mantenimiento de gasoducto y canon corporativo en virtud de contratos a largo plazo suscritos entre ambas.

• Operaciones con “Gasoducto de Extremadura”

Enagás, S.A. tiene concedido, a favor de esta sociedad, un préstamo por importe de 3.057 miles de euros.

Gasoducto Extremadura, S.A. ha abonado a Enagás, S.A. dividendos correspondientes al ejercicio social 2006 por importe de 2.816 miles de euros.

Asimismo, Enagás ha tenido un coste de 8.467 miles de euros en concepto de derechos de transporte, por servicios prestados por "Gasoducto Extremadura", y un ingreso de 4.733 miles de euros en concepto de mantenimiento de gasoducto y canon corporativo de acuerdo con los contratos a largo plazo suscritos entre ambas.

- **Operaciones con "Gasoducto Campo Maior–Leiria–Braga"**

Enagás, S.A. tiene concedido, a favor de esta sociedad, un préstamo por importe de 5.378 miles de euros.

Asimismo, Enagás, S.A. ha tenido un coste de 3.220 miles de euros en concepto de prestación de servicios de transporte.

- **Operaciones con "Gasoducto Braga–Tuy"**

Enagás S.A. tiene concedido, a favor de esta sociedad, un préstamo por importe de 10.891 miles de euros.

Además, Enagás, S.A. ha tenido un coste de 3.286 miles de euros en concepto de prestación de servicios de transporte.

29.1.2. Operaciones de Enagás S.A. con Sociedades que ejerzan una influencia significativa en Enagás y las sociedades sobre las cuales ésta ejerce influencia significativa.

- **Operaciones con Gas Natural SDG y sociedades de su grupo**

1. Enagás S.A. ha pagado a Gas Natural SDG, S.A., en concepto de dividendo, la cantidad de 5.632 miles de euros.
2. Enagás S.A. tiene suscritos con Gas Natural Comercializadora S.A. 25 contratos de acceso de terceros a la red (ATR), de los cuales 12 son a corto plazo y 13 largo plazo. Durante el último trimestre del año, se han suscrito 59 contratos de ATR de los cuales, a 31 de diciembre de 2007, únicamente continúan en vigor 13.

Los contratos de ATR son modelos normalizados aprobados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, al igual que los peajes facturados por la sociedad Enagás, S.A.

3. Durante los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 se han prestado los servicios siguientes: Se han regasificado 66.916 GWh, que suponen un 45,8% del total ATR, habiéndose facturado por estos servicios, incluida la carga de cisternas, 50.309 miles de euros; se han transportado 157.342 GWh, que suponen un 65,2% del total de ATR, habiéndose facturado por estos servicios, incluida la facturación de peajes del término de conducción, 74.811 miles de euros; por último se han almacenado 8.461 GWh de media que representan un 45,5% del total de ATR habiéndose facturado por estos servicios 31.638 miles de euros.

4. Enagás, S.A. tiene suscrito con diferentes sociedades del Grupo Gas Natural un contrato de compraventa de gas para atender el suministro del mercado a tarifa. Enagás, S.A. ha adquirido, durante el año 2007, la cantidad de 45.330 GWh de gas natural, por un importe de 948.184 miles de euros. El precio de adquisición se corresponde con el coste de materia prima que sirve para fijar los precios de cesión a las distribuidoras.

Según lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la ITC 4099/2005 se han adquirido a sociedades del Grupo Gas Natural 3 GWh de gas natural por importe de 56 miles de euros para cumplir con el nivel mínimo de llenado de gasoductos y tanques en la parte que corresponde a otros transportistas.

Durante ese mismo período, la cantidad de gas natural transmitido por Enagás, S.A. a las distribuidoras del Grupo Gas Natural ha sido de 40.899 GWh, por un importe de 810.823 miles de euros. Las condiciones y el precio al que se realizan estas operaciones de cesión se encuentran reguladas administrativamente.

5. Desarrollo del Cable S.A. presta a Enagás servicios de arrendamiento de parte de la fibra óptica necesaria para sus servicios de telecomunicaciones, en virtud de un contrato a largo plazo firmado en 1999 y modificado en 2005. El coste para Enagás de dicho servicio en el año 2007 ha sido de 18.212 miles de euros.

6. Por su parte, Enagás, S.A. ha prestado a varias sociedades del Grupo Gas Natural por servicios de mantenimiento una cantidad de 1.891 miles de euros, por conexiones de infraestructuras un importe de 3.510 miles de euros, y por otros servicios diversos una cantidad de 1.177 miles de euros. Estos servicios se han realizado en condiciones y precios de mercado.

7. En concepto de alquiler de existencias, para Enagás, S.A. ha supuesto un coste de 3.835 miles de euros.

• **Operaciones con la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) o su filial Inversiones Cotizadas del Mediterráneo (INCOMED S.L.)**

1. Enagás, S.A. ha pagado a INCOMED, en concepto de dividendos la cantidad de 5.663 miles de euros.
2. Enagás, S.A. ha renovado una línea de crédito abierta con la CAM por importe de 6.000 miles de euros, y ha suscrito una línea de avales por importe de 12.000 miles de euros.
3. Enagás, S.A. tiene suscrito con la CAM un contrato de cobertura de intereses (COLLAR) por importe de 15.000 miles de euros para el período comprendido entre enero de 2005 y abril de 2008.

Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con la CAM en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las habituales de mercado.

• **Operaciones con Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)**

1. Enagás, S.A. ha pagado a Bancaja, en concepto de dividendos, la cantidad de 5.632 miles de euros.
2. Enagás, S.A., tiene abierta una línea de crédito con Bancaja por importe de 6.000 miles de euros y, además, tiene contratada una línea de avales por importe de 6.000 miles de euros de vencimiento anual.
3. Enagás, S.A. tiene suscrito con Bancaja un contrato de cobertura de intereses (COLLAR) por importe de 15.000 miles de euros para el período comprendido entre enero de 2005 y abril de 2008.

4. En el último trimestre del año 2007, Enagás, S.A. ha pagado a una sociedad del Grupo Bancaja la cantidad de 60 miles de euros en concepto de comisión por intermediación en operación inmobiliaria.

Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con BANCAJA en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las habituales de mercado.

• **Operaciones con Caja de Ahorros de Asturias (Cajastur) o con su filial Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L.**

1. Enagás, S.A. ha pagado a Cantábrica de Inversiones de Cartera S.L., en concepto de dividendos, la cantidad de 5.632 miles de euros.
2. Enagás, S.A. tiene contratada con Cajastur una póliza de crédito por importe de 6.000 miles de euros, así como una línea de avales por importe de 12.000 miles de euros.
3. Además, Cajastur participa con 30.000 miles de euros en el préstamo modalidad "club deal" firmado con fecha 24 de noviembre de 2004 y desembolsado el 10 de enero de 2005, con vencimiento en el año 2010.

Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con CAJASTUR en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las habituales de mercado.

• **Operaciones con Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK).**

1. Enagás, S.A. ha pagado a BBK., en concepto de dividendos, la cantidad de 3.364 miles de euros.
2. Enagás, S.A. ha abierto una línea de crédito con BBK por importe de 6.000 miles de euros y ha contratado una línea de avales por importe de 6.000 miles de euros.

Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con BBK en cuanto a intereses, comisiones y garantías, son las habituales de mercado.

• **Operaciones con Sagane Inversiones S.L.**

Enagás, S.A. ha pagado a Sagane Inversiones S.L., en concepto de dividendos, la cantidad de 5.632 miles de euros.

29.2. Operaciones con los administradores, los directivos y los familiares próximos de unos y otros (apartado B del Punto Cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004)

Las dietas percibidas por los miembros del Consejo de Administración ascendieron a la cantidad de 1.067 miles de euros. Las retribuciones percibidas por la Alta Dirección de la Compañía (Presidente y miembros del Comité de Dirección) ascendieron a la cantidad de 3.100 miles de euros.

29.3. Operaciones con otras partes vinculadas (apartado D del punto Cuarto.1 de la Orden EHA 3050/2004)

- **Operaciones con la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa) y entidades de su grupo.**

1. La Caixa participa con 89.000 miles de euros en el Préstamo modalidad "club deal", suscrito el 24 de noviembre de 2004 y desembolsado el 10 de enero de 2005.
2. Además, Enagás tiene contratada con La Caixa una línea de crédito de 100.000 miles de euros.
3. Los avales otorgados por La Caixa a Enagás ascienden, a 31 de diciembre de 2007, a 77.037 miles de euros. Además, Enagás tiene suscritos contratos de renting con entidades del grupo La Caixa por importe de 6.737 miles de euros en concepto de principal de los mismos.

Las condiciones pactadas en todos los contratos financieros firmados con La Caixa en cuanto a intereses, comisiones, gastos y garantías son las habituales de mercado.

- **Operaciones con Repsol YPF y sociedades de su grupo.**

Enagás S.A. tiene arrendado a Repsol Investigaciones Petrolíferas S.A., el almacenamiento subterráneo de Gaviota, por el que Enagás S.A. ha pagado durante el ejercicio 2007 la cantidad de 26.648 miles de euros.

- **Operaciones con Eulen S.A.**

Enagás, S.A. tiene suscritos con Eulen, S.A. contratos de prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en general que han supuesto en el ejercicio 2007 un coste de 1.950 miles de euros.

- **Operaciones con Intermoney Energía.**

Enagás, S.A. ha abonado a esta sociedad en concepto de asesoría la cantidad de 144 miles de euros.

30. Retribuciones al Consejo de Administración

30.1. Retribuciones salariales

Las retribuciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han ascendido a la cantidad de 2.022 miles de euros y 4.256 miles de euros para los ejercicios 2007 y 2006 respectivamente. En dichas cantidades se incluyen los importes correspondientes a dietas y demás cuantías percibidas por los Consejeros, en virtud de su pertenencia al Consejo de Administración y a las Comisiones dependientes del mismo, así como los importes correspondientes a su asistencia a las sesiones, en aplicación del acuerdo aprobado por la Junta General de 11 de mayo de 2007, habiéndose respetado y cumplido los límites señalados en dicho acuerdo en las cuantías percibidas por los miembros del Consejo.

Adicionalmente, se encuentran incluidas las cantidades correspondientes a los sueldos y retribuciones por el desarrollo de funciones ejecutivas por parte de los miembros del Consejo que tienen dichas responsabilidades, cantidades, éstas últimas, que son independientes de la retribución que anualmente fija la Junta General para retribuir la pertenencia al Consejo de Administración.

Por último, se han incluido, igualmente, las cantidades correspondientes al abono de los gastos en que han incurrido los miembros del Consejo por su asistencia a las sesiones del mismo y de las Comisiones, así como la parte correspondiente al incentivo a largo plazo aprobado por el Consejo de Administración en el ejercicio 2003 y que se hizo efectivo en junio de 2006.

Las retribuciones mencionadas distribuidas por cada uno de los miembros del Consejo de Administración han sido las siguientes:

| CONSEJEROS | Miles de euros |
|---|-----------------------|
| Antonio González Adalid (Consejero Ejecutivo) (*) | 84 |
| Antonio Llardén Carratalá (Consejero Ejecutivo) | 936 |
| Bancaja (Consejero Dominical) | 102 |
| CAM (Consejero Dominical) | 67 |
| Carlos Egea Krauel (Consejero Dominical) | 67 |
| Salvador Gabarró Serra (Consejero Dominical) | 77 |
| Peña Rueda S.L.U. | 61 |
| Xabier de Irala Estévez (Consejero Dominical) (**) | 4 |
| Bilbao Bizkaia Kutxa (***) | 7 |
| Jesús David Álvarez Mezquiriz (Consejero Independiente) | 61 |
| Teresa García Milá (Consejera Independiente) | 67 |
| Miguel Ángel Lasheras Merino (Consejero Independiente) | 61 |
| Dionisio Martínez Martínez | 72 |
| Martí Parellada Sabata (Consejero Independiente) | 77 |
| Ramón Pérez Simarro (Consejero Independiente) | 72 |
| José Riva Francos (Consejero Independiente) | 61 |
| Antonio Téllez de Peralta (Consejero Independiente) | 72 |
| Luis Javier Navarro Vigil (Consejero Externo) | 73 |

(*) Desde el 1 al 24 de enero.

(**) Del 31 de octubre al 28 de noviembre.

(***) Desde el 28 de noviembre.

Además dentro de las retribuciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2007, deben incluirse 4.725 miles de euros correspondientes a la indemnización percibida por el anterior Presidente Ejecutivo conforme a lo establecido en su contrato con la sociedad Enagás, S.A.

Con independencia de dicha indemnización, se procedió a la liquidación de sus derechos en el denominado "Fondo de Permanencia de Directivos" por importe de 3.173 miles de euros y que había venido devengando durante su relación con la sociedad Enagás, S.A.

30.2. Otras retribuciones

Las aportaciones en materia de pensiones efectuadas durante el ejercicio 2007 ascienden a la cantidad de 3 miles de euros (10 miles de euros en el 2006), y las primas satisfechas en concepto de seguros de vida han sumado la cantidad de 56 miles de euros para el ejercicio 2007, (82 miles de euros en el 2006).

No existen préstamos concedidos a los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2007. En el ejercicio 2006 el saldo pendiente por este concepto era de 320 miles de euros.

31. Otra información referente al Consejo de Administración

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 ter de la LSA se incluye en la presente Memoria la información relativa a la participación en el capital y el desempeño de cargos por parte de los miembros del Consejo de Administración de Enagás, S.A. en otras sociedades de análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social. Se ha considerado, para la elaboración de la información, que son sociedades con análogo o complementario género de actividad al de Enagás aquellas sociedades que, por sí mismas, se dediquen a actividades de transporte, regasificación, distribución o comercialización de gas natural reguladas por la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Así, las participaciones en el capital de las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad comunicadas a Enagás, S.A. por los Consejeros a 31 de diciembre de 2007 son las siguientes:

| CONSEJERO | SOCIEDAD | Nº ACCIONES | % PARTICIPACIÓN |
|---|------------------------|-------------|-----------------|
| Caja de Ahorros del Mediterraneo, CAM. | Unión Fenosa | 15.690.000 | 5,150% |
| Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja. | Iberdrola | 301.282.820 | 6,030% |
| BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa) | Iberdrola | 359.380.724 | 7,197% |
| | Gas Natural, SDG, S.A. | 982.134 | 0,219% |
| D. Salvador Gabarró Serra | Iberdrola | 10.350 | 0,001% |
| D. Luis Javier Navarro Vigil | BP, plc | 63.853 | 0,000% |

Por otro lado, D. Xabier de Irala Estévez, representante de BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa) en el Consejo de Enagás S.A., como persona física es titular de 165.076 acciones de Iberdrola, representativas del 0,003% de su capital social.

Los cargos o funciones que ocupan los Consejeros de la Sociedad en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que han sido comunicadas a la sociedad Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2007 son los siguientes:

| CONSEJERO | SOCIEDAD | CARGOS |
|----------------------------|------------------------|-------------|
| Salvador Gabarró Serra | Gas Natural, SDG, S.A. | Presidente. |
| Luis Javier Navarro Vigil | BP España SAU. | Consejero |
| | Enel Viesgo | Consejero |
| | E.ON Renovables Iberia | Presidente. |
| BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa) | Iberdrola, S.A. | Consejero |

Cabe destacar que D. Manuel Menéndez Menéndez, representante de Peña Rueda, S.L. en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física ostenta los cargos de Presidente de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (H.C.), Presidente de Naturgas Energía Grupo, S.A. y Miembro del Conselho Geral e de Supervisao de EDP-Energías De Portugal, S.A.

D. José Luis Olivas Martínez, representante de Bancaja en el Consejo de Enagás, S.A. es Consejero de Iberdrola y Presidente del Consejo Consultivo de Iberdrola en la Comunidad Valenciana.

D. Xabier de Irala Estévez, representante de BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa) en el Consejo de Enagás, S.A., como persona física ostenta los cargos de miembro del Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva de Iberdrola.

No hay actividades de la misma naturaleza, análogas o complementarias a aquellas realizadas por Enagás que sean desempeñadas por los Consejeros de ésta, ya sea por cuenta propia o ajena, no comprendidas en el apartado anterior.

32. Garantías comprometidas con terceros

A 31 de diciembre de 2007 el Grupo tenía prestados avales ante terceros derivados de sus actividades por un importe de 77.874 miles de euros, (61.630 miles de euros en el ejercicio 2006). Por otro lado, también tiene concedidos avales financieros por un total de 234.517 miles de euros, (43.146 miles de euros en el ejercicio 2006), como garantía de los préstamos concedidos por el Banco Europeo de Inversiones.

Los Administradores del Grupo estiman que no se derivarán pasivos significativos adicionales a los registrados en el balance de situación consolidado adjunto por las operaciones descritas en esta nota.

33. Hechos posteriores

Con fecha 10 de enero de 2007 se ha procedido al pago del dividendo a cuenta del resultado del ejercicio de 2007, de 0,24 euros brutos por acción, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Enagás, S.A. en reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2007.

34. Otra información

En el Consejo de Administración celebrado el 24 de enero de 2007, D. Antonio González-Adalid García-Zozaya presentó su dimisión del cargo de Presidente de Enagás, S.A., cargo que ocupaba desde junio de 2002. En dicha sesión ordinaria del Consejo de Administración, D. Antonio Llardén Carratalá, miembro del Consejo de Administración desde abril del 2006, fue nombrado Presidente de Enagás, siendo dicho cambio en la Presidencia acordado por unanimidad.

A su vez, D. José Luis Olivas Martínez, consejero dominical representante de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), fue nombrado Vicepresidente de Enagás, S.A.

Durante el año 2007 las agencias de calificación crediticia confirmaron el nivel de rating de la Compañía. Standard & Poor's mantuvo la calificación de "AA-" a largo plazo, y "A-1+" en el corto plazo; y por su parte, Moody's confirmó la calificación de "A2" a largo plazo y "P-1" a corto plazo.

En el mes de abril de 2007, la Fundación +Familia concedió a la sociedad Enagás, S.A. el Certificado de Empresa Familiarmente Responsable reconociendo así la aplicación por parte de la compañía de políticas que apoyan el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar.

El 31 de octubre de 2007 se celebró Junta General Extraordinaria de Accionistas en la que se modificaron los estatutos de la sociedad Enagás, S.A. para incorporar los nuevos límites al ejercicio de derechos políticos tal y como se dispone en la Ley 12/2007 de 2 de julio. De esta forma, ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la sociedad Enagás, S.A. en una proporción superior al 5% del capital social, ni ejercer derechos políticos en la misma por encima del 3%. Además, las empresas que realicen actividades en el sector gasista o aquellas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5%, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1%, quedando excluido de estas limitaciones las participaciones directas o indirectas que posea el sector público empresarial.

Adicionalmente, dicha Junta General Extraordinaria acordó nombrar a D. Xavier de Irala consejero dominical en representación de Bilbao Bizcaia Kutxa, (BBK).

En el último trimestre del año 2007, las sociedades Enagás, S.A., Eurogas Corporation (Eurogas) y ACS firmaron un acuerdo para impulsar el Proyecto Castor de Almacenamiento Subterráneo de gas natural, situado en la provincia de Castellón. Con este acuerdo, la sociedad Enagás, S.A. participará en esta instalación con un 33,33% del capital cuando entre en funcionamiento la infraestructura de gas prevista para el año 2010.

35. Negocios conjuntos

A continuación se presentan datos sobre las sociedades en negocios conjuntos de la Sociedad a 31 de diciembre de 2007:

| Sociedad | País | Actividad | Método contabiliza inversión | % | % Derecho de Voto controlados por Enagás, S.A. | Miles de Euros | | | | |
|---|----------|-------------------|------------------------------|-------|--|-------------------------------------|---------|------------|-----------|---------------|
| | | | | | | Datos de la Entidad Participada (*) | | | | |
| | | | | | | Activos | Pasivos | Patrimonio | Resultado | del ejercicio |
| por Enagás, S.A. | | | | | | | | | | |
| Gasoducto Al-Andalus, S.A. | España | Transporte de Gas | I.P. | 66,96 | 50 | 23.744 | 100.130 | 100.130 | 50.825 | 7.791 |
| Gasoducto de Extremadura, S.A. | España | Transporte de Gas | I.P. | 51 | 50 | 9.732 | 45.351 | 45.351 | 29.189 | 7.017 |
| Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A. | Portugal | Transporte de Gas | I.P. | 12 | 50 | 3.195 | 88.944 | 88.944 | 36.858 | 8.672 |
| Gasoduto Braga-Tuy, S.A. | Portugal | Transporte de Gas | I.P. | 49 | 50 | 2.546 | 19.496 | 18.055 | 18.055 | 1.064 |
| Total | | | | | | | | | | |

I.P.: Integración Proporcional.

(*) Los datos se corresponden con los datos de las sociedades individuales bajo criterios contables del país correspondiente y antes de realizar los ajustes de homogeneización previos a la consolidación de los estados financieros.

(**) Los datos en Gasoduto Campo Maior-Leiria-Braga, S.A., y Gasoduto Braga-Tuy, S.A. según se indican en la nota 1a) corresponden al cierre al 30 de noviembre de 2007.

INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO ENAGÁS.

Evolución del Grupo en 2007

El beneficio neto se sitúa en 238.286 miles de euros con un incremento del 10,1% con respecto al ejercicio anterior.

El importe neto de la cifra de negocios es de 792.025 miles de euros.

Las inversiones del ejercicio 2007 alcanzaron una cifra de 523.361 miles de euros. Las inversiones aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. ascendieron a 1.189 millones de euros, cifra que corresponde fundamentalmente a los proyectos:

- Planta de Regasificación del Musel en Asturias.
- Almacenamiento Subterráneo de Yela en Guadalajara.
- Estación de Compresión de Chinchilla en Albacete.

Los fondos propios del Grupo Enagás, S. A. se sitúan en 1.343.905 miles de euros.

El capital social está representado por 238.734.260 acciones ordinarias al portador de 1,50 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas.

La Sociedad no ha realizado ninguna operación con acciones propias.

Con fecha 29 de diciembre de 2006 fueron aprobadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio cinco Ordenes Ministeriales -ITC/3993/2006, ITC/3994/2006 y ITC/3995/2006- en las que se establece el régimen retributivo de las actividades reguladas del sector gasista para el año 2007, y -ITC/3992/2006 y ITC/3996/2006- las cuales establecen las tarifas aplicables al gas natural y los peajes y cánones para el acceso de terceros a las instalaciones gasistas respectivamente para el año 2007.

Durante el año 2007 se ha continuado ampliando y mejorando las instalaciones de regasificación, transporte y almacenamiento para adecuarlas a las necesidades que plantean las previsiones de demanda futura. En este sentido se han realizado las siguientes acciones destacables:

- Ampliación de la capacidad de emisión hasta 1.350.000 m³(n)/h en la Planta de Huelva.
- Incremento de la capacidad nominal de emisión total de regasificación en las tres Plantas en 150.000 m³ (n)/h.
- A finales del año 2007 el Grupo Enagás, S.A. explotaba 7.655 Km de tuberías diseñadas para operar a presiones máximas de 72 y 80 bar respecto a los 7.609 Km que disponía en diciembre del año 2006, aumentando así la seguridad de suministro y el desarrollo de zonas que hasta ahora no disponían de gas natural.
- Los activos de transporte más importantes puestos en explotación durante el año 2007 ha sido el gasoducto Falces-Irurzun-Tramo II, así como la incorporación de ERMs y la modificación de distintas posiciones de gasoducto. Igualmente se ha ampliado a 1.350.000 m³(n)/h la capacidad de emisión de la Planta de Huelva, y se ha incorporado cable de fibra óptica en el ramal a los pozos de Jaca y en la conexión norte de Zaragoza. Durante el año 2007 se han puesto en servicio 22 nuevas estaciones de regulación/medida alcanzando a finales del año la cifra de 378 en operación.

Con todo, a finales del año 2007 la infraestructura gasista del Grupo Enagás, S.A., integrada por la red Básica de gas natural, era la siguiente:

Las Plantas de regasificación de Barcelona, Huelva y Cartagena disponen de una capacidad total de almacenamiento de 1.287.000 m³ de GNL en un total de 13 tanques, un total de 9 cargaderos de cisternas y una capacidad de emisión de 4.200.000 m³(n)/h. frente a los 4.050.000 m³(n)/h del año 2006 con un incremento de 150.000 m³(n)/h.

Los Almacenamientos subterráneos de Serrablo (Huesca) y Gaviota (Vizcaya) operativos con una inyección máxima de 8,5 Mm³/día y una producción máxima de 12,6 Mm³/día y la concesión del Almacenamiento de Yela (Guadalajara) según lo dispuesto en el Real Decreto 1061/2007 de 20 de julio.

Red de gasoductos con una longitud total de 7.655 Km con los siguientes ejes principales:

- **Eje Central:** Huelva-Córdoba-Madrid-Burgos-Cantabria-País Vasco, (con el Huelva-Sevilla-Córdoba-Madrid duplicado).

- **Eje Oriental:** Barcelona-Valencia-Alicante-Murcia-Cartagena.
- **Eje Occidental:** Almendralejo-Cáceres-Salamanca-Zamora-León-Oviedo.
- **Eje Occidental hispano-portugués:** Córdoba-Badajoz-Portugal (Campo Maior-Leiria-Braga) –Tuy-Pontevedra-A Coruña-Oviedo.
- **Eje del Ebro:** Tivissa-Zaragoza-Logroño-Calahorra-Haro.

Las siguientes entradas de gas al sistema por gasoductos:

Norte: Gasoducto Hispano-Francés Calahorra-Lac, que conecta la Península Ibérica con la red europea de gasoductos.

Sur: Gasoducto Magreb-Europa y conexión con los yacimientos de Marismas-Palancares en el valle del Guadalquivir.

Acontecimientos posteriores

Con fecha 10 de enero de 2008 se ha procedido al pago del dividendo a cuenta del resultado del ejercicio de 2007, de 0,24 euros por acción, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Enagás, S.A. en reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2007.

Actividades de investigación y desarrollo

Las actividades de innovación tecnológica desarrolladas por la sociedad durante 2007 se han concentrado en la evaluación, desarrollo y demostración de nuevas tecnologías gasistas, con el fin de aumentar y mejorar la competitividad del gas natural en diferentes aplicaciones, focalizando el esfuerzo tecnológico en proyectos de valor estratégico para el Grupo.

Las actividades más importantes por áreas llevadas a cabo dentro del ejercicio 2007 han sido:

- a) **Producción (GNL).** Ha continuado el desarrollo del proyecto GERG- "MOLAS", liderado por la sociedad Enagás, S.A. para conocer el envejecimiento del GNL y la variación de sus propiedades durante el transporte en barco. Asimismo ha continuado el desarrollo de un modelo de fiabilidad para equipos e instalaciones de plantas. Dentro de esta área se ha iniciado el desarrollo del proyecto de Toma de Muestras de GNL, para la mejora de la determinación de la calidad del GNL descargado en las Plantas de regasificación.
- b) **Transporte.** Ha continuado el proyecto de Diseño, Construcción y Puesta en marcha de una Planta de Generación eléctrica en la Estación de Compresión de Almendralejo. Asimismo se han llevado a cabo estudios de viabilidad técnico-ecológica para evaluar la utilización de micro turbinas para el suministro de energía eléctrica en posiciones de la sociedad Enagás, S.A. realizándose los estudios previos, contratación de la asesoría y compra de los componentes de la maqueta de prueba.
- c) **Operación.** Ha finalizado el desarrollo de la primera fase de la aplicación "Electra" que permite conocer la demanda de gas natural para la producción de energía eléctrica. Asimismo, ha finalizado la aplicación "Proteo" que permite conocer la demanda de gas natural a largo plazo, (10 años).
- d) **Seguridad.** Se ha continuado con diferentes proyectos y estudios relacionados con el análisis de riesgos en gasoductos.
- e) **Medición.** Se ha llevado a cabo la Ingeniería Básica y de Detalle del Banco de Calibración de Contadores de gas en alta presión, así como ensayos de demostración de un medidor de tipo Coriolis en condiciones operativas en Calahorra y ha finalizado la primera fase del proyecto para evaluar el Estado del Arte en Sistemas de Supervisión y Monitorización de Estaciones de Medida de Energía.
- f) **Proyectos de Interés General.** Ha finalizado el proyecto GERG para la medida y determinación del punto de rocío del gas natural estando previsto contrastar los resultados del mismo con los de otro proyecto similar desarrollado en USA.
- g) **Otros asuntos.** Se está desarrollando una campaña de contactos con otras empresas energéticas con el objeto de promover el desarrollo conjunto de actividades de I+D+i, con la finalidad de compartir costes e intercambiar información.

Información Adicional

- a) La estructura de capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

Capital de la sociedad:

| Fecha de última modificación | Capital social (€) | Número de acciones | Número de derechos de voto |
|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| 03/05/2002 | 358.101.390,00 | 238.734.260 | 238.734.260 |

Todas las acciones pertenecen a una única clase.

- b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones.**

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

- c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.**

| Nombre o denominación social del accionista | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos (*) | % sobre el total de derechos de voto |
|---|-------------------------------------|---|--------------------------------------|
| GAS NATURAL SDG, S.A. | 11.936.703 | 0 | 5,000 |
| ATALAYA INVERSIONES, SRL | 0 | 11.936.714 | 5,000 |
| CAJASTUR (CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS) | 0 | 11.937.395 | 5,000 |
| SEPI (SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES) | 11.936.703 | 0 | 5,000 |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de derechos de voto directos | % Sobre el total de derechos de voto |
|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
| SAGANE INVERSIONES S.L. | 11.936.714 | 5,000 |
| CANTÁBRICA DE INVERSIONES DE CARTERA, S.L. | 11.937.395 | 5,000 |
| Total: | 23.874.109 | 10,000 |

| Nombre o denominación social del consejero | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos (*) | % sobre el total de derechos de voto |
|---|-------------------------------------|---|--------------------------------------|
| DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ | 16.700 | 0 | 0,007 |
| BANCAJA (CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE) | 0 | 11.936.713 | 5,000 |
| BBK (BILBAO BIZKAIA KUTXA) | 11.936.713 | 0 | 5,000 |
| CAM (CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO) | 0 | 11.936.713 | 5,000 |
| DON SALVADOR GABARRÓ SERRA | 10 | 0 | 0,000 |
| DOÑA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS | 200 | 0 | 0,000 |
| DON DIONISIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ | 2.010 | 0 | 0,001 |
| DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL | 10 | 0 | 0,000 |
| DON MARTÍ PARELLADA SABATA | 910 | 0 | 0,000 |
| DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO | 100 | 0 | 0,000 |
| DON ANTONIO TÉLLEZ DE PERALTA | 400 | 0 | 0,000 |

(*) A través de:

| Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de derechos de voto directos | % sobre el total de derechos de voto |
|--|-------------------------------------|--------------------------------------|
| BANCAJA INVERSIONES, S.A. | 11.936.713 | 5,000 |
| INCOMED, S.L. (INVERSIONES COTIZADAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.) | 11.936.713 | 5,000 |
| Total: | 23.873.426 | 10,000 |

d) Cualquier restricción al derecho de voto.

El artículo 6 bis ("Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de los derechos políticos") de los Estatutos Sociales se modificó en Junta General Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2007 para adaptarlo a lo previsto en la Ley 12/2007, de 2 julio.

La Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003 sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, da nueva redacción a la Disposición Adicional Vigésima de la citada Ley 34/1998 por la que se atribuye a Enagás, S.A. la condición de Gestor Técnico del Sistema Gasista y se establecen limitaciones a la participación en su capital. La nueva redacción de la citada Disposición Adicional es la siguiente:

"Disposición adicional vigésima. Gestor Técnico del Sistema.

La empresa ENAGÁS, Sociedad Anónima, asumirá las funciones, derechos y obligaciones del Gestor Técnico del sistema gasista. (...)

Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la empresa responsable de la gestión técnica del sistema, en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen ac-

tividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en el Gestor Técnico del Sistema por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

- a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquélla, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.
- b) A los socios junto a los que aquélla ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere el presente artículo se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley".

Por su parte, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 12/2007, de 2 de julio dispone que antes de que transcurran cuatro meses desde la entrada en vigor de la Ley, la sociedad Enagás, S.A. procederá a la adaptación de sus estatutos a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, añadiendo la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 12/2007, de 2 de julio:

"Disposición transitoria segunda. Gestor Técnico del sistema gasista.

Los derechos de voto correspondientes a las acciones u otros valores que posean las personas que participen en el capital de ENAGÁS, Sociedad Anónima, excediendo de los porcentajes máximos señalados en la disposición adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, quedarán en suspenso desde la entrada en vigor de la presente disposición.

La Comisión Nacional de Energía estará legitimada para el ejercicio de las acciones legales tendentes a hacer efectivas las limitaciones impuestas en este precepto".

En concordancia con la mencionada previsión legal, el artículo 6 bis ("Limitación a la participación en el capital social y al ejercicio de derechos políticos") de los Estatutos Sociales de Enagás, S.A. establece lo siguiente:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos".

e) Los pactos parasociales.

No hay constancia de la existencia de pactos parasociales entre los accionistas de la Sociedad.

f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de estatutos de la Sociedad.

Disposiciones estatutarias que afectan al nombramiento y sustitución de miembros del órgano de administración:

ARTÍCULO 35º. – COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

La Sociedad estará regida y administrada por el Consejo de Administración, al que corresponderá colegiadamente la representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él. La representación se extenderá, sin limitación alguna de facultades, a todos los actos comprendidos en el objeto social.

El Consejo de Administración estará integrado por 6 miembros, como mínimo, y 16 como máximo, nombrados por la Junta General.

La elección de los miembros del Consejo de Administración se efectuará por medio de votación. A estos efectos, las acciones que voluntariamente se agrupen hasta constituir una cifra de capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de miembros del Consejo, tendrá derecho a designar a los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

El cargo de Consejero, para el que no se requiere la cualidad de accionista, será renunciable, revocable y reelegible una o más veces.

El nombramiento de los Consejeros surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

No pueden ser Consejeros los que se hallen en cualquiera de las situaciones a que se refiere el artículo 124 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTÍCULO 37º.- CARGOS

El Consejo de Administración designará a su Presidente, y en su caso, un Vicepresidente, el que hará en defecto de aquél sus veces. A falta de Vicepresidente sustituirá al Presidente el Consejero de más edad.

Compete, asimismo, al Consejo de Administración la designación de Secretario, pudiendo nombrar, además un Vicesecretario, que en defecto de aquél hará sus veces, los que podrán no ser Consejeros. En defecto de ambos hará las veces de Secretario el Consejero de menos edad.

Disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración (aprobado por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2007):

ARTÍCULO 3.- COMPOSICIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA

1. Dentro de los límites máximo y mínimo establecidos en el artículo 35 de los Estatutos Sociales vigentes, y sin perjuicio de la facultad de propuesta que corresponde a los accionistas, el Consejo de Administración propondrá a la Junta General el número de Consejeros que en cada momento estime oportuno en consideración a los intereses de la Sociedad. A la Junta General corresponderá la determinación de su número.

2. El Consejo de Administración estará integrado por Consejeros de las categorías que se señalan a continuación:

a) **Consejeros Internos o Ejecutivos:** que desempeñen funciones de Alta Dirección o sean empleados de la Sociedad o de su Grupo. Cuando un Consejero desempeñe funciones de Alta Dirección y, al mismo tiempo, sea o represente a un accionista significativo o representado en el Consejo, se considerará como Ejecutivo o Interno a los efectos del presente Reglamento.

Su número no excederá del 20 por 100 del número total de miembros del Consejo de Administración.

b) **Consejeros Externos:** Que serán, a su vez, de tres tipos:

b1) **Consejeros Dominicales:** Aquellos que posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieren sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía, así como quienes representen a dichos accionistas.

b2) **Consejeros Independientes:** aquellos de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no incluidos en las dos categorías anteriores, reúnan las condiciones previstas en el artículo 9 del presente Reglamento. El número de Consejeros Independientes representará al menos un tercio del total de Consejeros.

b3) **Otros Consejeros Externos:** aquéllos Consejeros Externos que no siendo dominicales no puedan ser clasificados como Consejeros Independientes conforme al artículo 9 del presente Reglamento.

En el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, el Consejo de Administración procurará que en la composición del órgano los Consejeros Independientes representen una amplia mayoría sobre los Consejeros Ejecutivos y que dentro de los Consejeros Externos, la relación entre el número de Consejeros Dominicales y el de Independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los Consejeros Dominicales y el resto del capital.

ARTÍCULO 8.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS

1. Los Consejeros serán nombrados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

2. El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en Acta de sus razones.

3. Los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. La Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

ARTÍCULO 9.- DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES

Se considerarán Consejeros Independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos. No podrán ser clasificados en ningún caso como Consejeros Independientes quienes:

a) Hayan sido empleados o Consejeros Ejecutivos de sociedades del Grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 ó 5 años, respectivamente, desde el cese de esa relación

- b) Perciban de la Sociedad, o de su mismo Grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.
- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de Enagás, S.A. o de cualquier otra sociedad de su Grupo.
- d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de Enagás, S.A. sea consejero externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con Enagás, S.A. o cualquier sociedad de su Grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación. Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.
- f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los 3 últimos años, donaciones significativas de Enagás, S.A. o de su Grupo. No se considerarán incluidos en esta letra quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.
- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta el segundo grado de un Consejero Ejecutivo o Alto Directivo de la Sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g). En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto del accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada. Los Consejeros Dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaban hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la Sociedad.

Un Consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones establecidas en este artículo y, además, su participación no sea significativa.

ARTÍCULO 10.- DURACIÓN DE CARGO Y COOPTACIÓN

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

ARTÍCULO 11.- REELECCIÓN DE CONSEJEROS

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

Con carácter general, deberá procurarse una adecuada rotación de los Consejeros Independientes. Por dicha razón, cuando se proponga la reelección de alguno de ellos, será preciso que se justifique la concurrencia de las circunstancias que aconsejen su continuidad. Los Consejeros Independientes no permanecerán como tales durante un período continuado superior a doce años.

ARTÍCULO 12.- CESE DE LOS CONSEJEROS

1. Los Consejeros cesarán en el cargo una vez celebrada la primera Junta General desde que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento.
2. Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:
 - a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
 - b) Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como Consejeros.
 - c) Cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.
 - d) Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados, Ejecutivos.
 - e) Cuando los Consejeros Independientes dejen de reunir las condiciones exigidas por el artículo 9.
 - f) Cuando el accionista al que representen los Consejeros dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.

En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f), si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

3. El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos.
4. Una vez producido el cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad competidora durante el plazo de dos años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o acorte su duración.

Disposiciones estatutarias que afectan a la modificación de Estatutos:

ARTÍCULO 26º.- QUORUM ESPECIAL

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesario en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

- g) **Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o comprar acciones.**

El único miembro del Consejo de Administración que dispone de poderes de representación de la Sociedad es su Presidente D. Antonio Llardén Carratalá a quien el Consejo de Administración otorgó los poderes que constan en la escritura pública otorgada el 9 de febrero de 2007 ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herrán Matorras, con el número 324 de su protocolo y que constan inscritos en el registro Mercantil de Madrid Tomo 20.090; Libro 0; Folio 172, Sección 8; Hoja M-6193; Inscripción 688. Aunque

dichos poderes comprenden amplias facultades de representación no incluyen la posibilidad de emitir o recomprar acciones de la Sociedad.

Con independencia de ello se encuentra en vigor el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de mayo de 2007 en los siguientes términos:

"Facultar, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Consejo de Administración, para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contados desde la celebración de la presente Junta, en la cantidad máxima de 179 millones euros mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, con prima de emisión o sin ella, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado exclusivamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas".

- h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.**

No existen acuerdos de esta naturaleza.

- i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

La Sociedad tiene suscrito con el Presidente Ejecutivo y con diez de sus directivos contratos que incluyen cláusulas indemnizatorias expresas.

En todos los casos dichas cláusulas son de aplicación en los casos de despido disciplinario improcedente; despido por causas objetivas del art. 52 del Estatuto de los Trabajadores o decisión del directivo con fundamento en alguno de los motivos del art. 50 de los Estatutos de los Trabajadores y la resolución se declare justificada por conciliación entre las partes, Sentencia judicial, Laudo Arbitral o Resolución del Órgano Administrativo competente. No se aplican cuando la resolución se debe a decisión unilateral del Directivo sin expresión de causa alguna.

Todos estos contratos han sido aprobados por el Consejo de Administración.

Diseño: ROJO taller de investigación, diseño y comunicación

Preimpresión: Rapygraf

Impresión: Gráficas Marte

Fotos: Archivo Enagás

6x6 Producciones Fotográficas

Banco de Imagen



Paseo de los Olmos, 19
28005 Madrid

www.enagas.es
investors@enagas.es

